



CLASE 8.^a



0P1765799



Número 2/2025

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.^a Carolina Darías San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.^a Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.^a M.^a del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.^a Saturnina Santana Dumpiérrez
D.^a Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.^a Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.^a Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D.^a Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.^a Olga Palacios Pérez

D. Gustavo Sánchez Carrillo

D.^a M.^a del Mar Amador Montesdeoca

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.^a María Pilar Mas Suárez

D.^a María Victoria Trujillo León

D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

Excusan su asistencia:

GRUPO MIXTO

D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez



En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darías San Sebastián, los veintinueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno (ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo), así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1. Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución.

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2. Aprobación inicial, para el ejercicio 2025, de la plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

3. Propuesta de modificación del régimen de dedicación parcial de los miembros de la corporación.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

4. Aprobación del Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos al Borde del Guinguada).

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:



CLASE 8.ª



OP1765800



ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2025 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN

Con carácter previo al tratamiento del asunto, la **señora PRESIDENTA** da cuenta del procedimiento seguido hasta la fecha para la tramitación de la aprobación inicial del Presupuesto con las novedades producidas con motivo de la nueva regulación en el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (*BOP* núm. 81, 3.7.2024). Asimismo, informa de los tiempos de debate acordados en la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera para el tratamiento del asunto, las enmiendas y votación de los mismos.

A continuación, cede la palabra al **señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.2.2025, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente de referencia obran los siguientes documentos:

1. El proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
2. Los proyectos de presupuesto para el ejercicio 2025 de los organismos autónomos y consorcios dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:
 - Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - Instituto Municipal para el Empleo y la Formación
 - Agencia Local Gestora de la Energía, en adelante
 - y Consorcio Museo Néstor
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2025 de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - Guaguas Municipales, S.A.
 - Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.



- Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
 - Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
4. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
 5. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025.
 6. Informe de la Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.
 7. Informe de la Intervención General de fecha 7 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
 8. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y sus Bases de Ejecución.
 9. Acuerdo del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2025.
 10. Acuerdos de las Juntas Municipales de los Distritos Centro, Isleta-Puerto-Guanarteme, Vegueta-Cono Sur-Tafira, Ciudad Alta y Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya adoptados en sesión de fecha 18 de febrero de 2025.
 11. Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-financiera y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2025 en relación al asunto "Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025 y de sus Bases de Ejecución".

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

1. Artículos 162 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante).
2. Artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/1990 en adelante).
3. Artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015 en adelante).
4. Artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).



CLASE 8.ª



OP1765801



5. Artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (Ley 7/2015 en adelante).

6. Artículos 207 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).

7. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Los artículos 162 a 171 del TRLRHL regulan el contenido y proceso de aprobación de los presupuestos. En el mismo sentido los artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990 están dedicados a la elaboración y aprobación del presupuesto.

De acuerdo con estos:

- Corresponde al Alcalde formar el Presupuesto General con los requisitos, anexos y documentación que en ellos se especifica.
- En el Presupuesto General se integran el de la propia entidad, los de los Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.
- Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto inicial deberá aprobarse sin déficit inicial.
- Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión el alcalde formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención General y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución.
- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



2. Según el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, los Consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del ROP, la tramitación de la aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se tramita por el procedimiento establecido en la legislación presupuestaria vigente, con las especialidades establecidas en dicho reglamento.

4. De conformidad con lo previsto en artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno, entre otras atribuciones, la aprobación de los presupuestos.

5. A tenor de lo establecido en el artículo 40.2 d) de la Ley 7/2015, es competencia de los Concejales de Área elevar a la persona titular de la Alcaldía o a través de esta, a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, propuestas de resoluciones o acuerdos en las materias que le correspondan.

6. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área y proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, con el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 21 de febrero de 2025, el Pleno acuerda:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, cuyo estado de ingresos asciende a 724.079.122,80 euros, y el de gastos a 718.514.212,55 euros, así como sus Bases de Ejecución.

El presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para 2025 está integrado por:

1. El Proyecto de Presupuesto de la propia Corporación.
2. Los de los organismos autónomos y consorcios dependientes de esta:
 - 2.1. Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.2. Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.3. Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2.4. Consorcio Museo Néstor
3. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local:
 - 3.1. Guaguas Municipales, S. A.



OP1765802

CLASE 8.^a

INSTRUMENTO



- 3.2. Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- 3.3. Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- 3.4. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- 3.5. Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

El presupuesto presenta el siguiente desglose:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consortio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

SEGUNDO. EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



2.º El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

ANEXO

«BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025:

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Normas y principios generales

Base 1.ª Bases de ejecución del Presupuesto

De conformidad con la vigente legislación, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General de esta entidad, sin perjuicio de los reglamentos y normas generales reguladoras que se aprueben, por los órganos habilitados para ello, sobre los procedimientos administrativos de la gestión económica.

Todas las personas vinculadas a la gestión de la Administración municipal, cualquiera que sea su condición y categoría tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en el ámbito de gestión y responsabilidad que a cada uno corresponda.

En la ejecución del Presupuesto, la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda podrá adoptar las medidas necesarias con objeto de gestionar los recursos municipales con eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Con objeto de unificar criterios de actuación, la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, podrá dictar instrucciones en materia presupuestaria y contable a todos los órganos y unidades del Ayuntamiento, así como a los organismos autónomos, sociedades mercantiles municipales y cualesquiera otros entes que formen parte del sector público municipal.



CLASE 8.ª



OP1765803



La gestión del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares que sean aprobadas por los órganos municipales competentes.

Base 2.ª Normativa aplicable

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse fundamentalmente por:

1) Legislación de régimen local:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante, LRRL.
- b) Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- c) Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- d) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante, TRLRHL.
- e) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en adelante, RD 500/1990.
- f) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- g) Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante, Orden HAP/1781/2013.
- h) Demás disposiciones reglamentarias en materia local.

2) Legislación sobre estabilidad presupuestaria:

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante, LOEPSF.
- b) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- c) Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

3) Complementariamente, por lo previsto en estas Bases y con carácter supletorio, por la legislación del Estado:



a) Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria, en adelante.

b) Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

c) Demás disposiciones concordantes.

Base 3.ª Ámbito de aplicación

1. Las presentes Bases serán de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los de sus organismos autónomos y al Consorcio Museo Néstor, teniendo en cuenta, en el caso de estos últimos, las especificidades recogidas en sus propias Bases.

A las sociedades mercantiles y demás entes del sector público local también les serán de aplicación las presentes Bases en los términos que para dichas entidades se especifique.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, que su prórroga legal.

Base 4.ª Del Presupuesto General

1. El Presupuesto General para el ejercicio 2025 está integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, los de sus organismos autónomos, el del Consorcio Museo Néstor, y por los Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo. Su importe es el que a continuación se detalla:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	520.708.278,61
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	17.707.710,67	17.707.710,67
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	4.942.467,45	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	388.707,18	388.707,18
Consorcio Museo Néstor	256.750,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	92.564.592,40	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	18.563.696,79	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	45.594.726,52	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	20.524.000,00	20.415.642,55



OP1765804

CLASE 8.^a

Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	2.489.198,95	2.076.099,81
TOTAL	724.079.122,80	718.514.212,55

El estado de consolidación del Presupuesto General presenta el siguiente resumen:

ENTIDAD	INGRESOS (€)	GASTOS (€)
Ayuntamiento	521.047.272,84	425.072.319,87
Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria	421.889,60	17.574.445,15
Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria	139.380,00	4.942.467,45
Agencia Local Gestora de la Energía	0,00	388.707,18
Consortio Museo Néstor	0,00	256.750,00
Guaguas Municipales, S. A.	65.079.465,72	92.559.278,82
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	9.194.410,77	18.324.992,72
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S. A.	30.908.280,66	41.134.284,74
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.	640.000,00	20.415.642,55
Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	879.198,95	2.076.099,81
TOTAL	628.309.898,54	622.744.988,29

Base 5.^a Estructura presupuestaria

1. El Presupuesto del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y del Consorcio Museo Néstor se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden



HAP/419/2014, de 4 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

2. Los créditos incluidos en los estados de gastos se clasifican según los siguientes criterios:

a) Atendiendo a la asignación y gestión del gasto, por centros gestores que se corresponden con las delegaciones por áreas de actuación conferidas por la Sra. Alcaldesa a los Sres. concejales de gobierno, concejales delegados, concejales de distrito y otros órganos directivos de la Administración municipal; y por las unidades gestoras administrativas que integran las distintas áreas y distritos.

b) Atendiendo a la finalidad y los objetivos que con ellos se pretenda conseguir, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas, programas y subprogramas.

c) Atendiendo a su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el seguimiento contable de los créditos y sus modificaciones. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base séptima.

3. Los ingresos se clasifican, atendiendo a la naturaleza económica de los mismos, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Base 6.ª Control y fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 136 de la LRBRL, en los artículos 213 a 222 del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en adelante, RD 424/2017, de 28 de abril:

1. Se realizará el control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles que de él dependan de acuerdo con lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril.

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local, de sus organismos autónomos y del Consorcio Museo Néstor, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función interventora se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 de abril, y en el acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio Museo Néstor".



CLASE 8.ª



OP1765805



3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Anualmente la Intervención General aprobará el Plan Anual de Control Financiero, que será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El personal de la Intervención General realizará las tareas de control sobre aquellos expedientes que le correspondan en función del servicio o sección a la que esté adscrito. No obstante, en función del volumen de trabajo se podrá realizar función interventora o control financiero por personal del propio órgano que no tenga atribuidas dichas tareas.

5. Los entes dependientes deberán cumplimentar en el "AUTORIZA" y remitir a la Intervención General la información establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, al menos 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A estos efectos, las cuentas anuales de las entidades dependientes de la Corporación sujetas a contabilidad mercantil, deben estar formuladas por el órgano correspondiente de las mismas antes del día 15 de marzo.

Los entes dependientes deberán remitir al Órgano de Gestión Económico-financiera, en adelante OGEF, la información relativa al período medio de pago mensual y el coste efectivo de los servicios prestados, 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además, deberán cargar en la plataforma AUTORIZA, en el mismo plazo, la información relativa los informes trimestrales de morosidad.

El informe anual del coste efectivo de los servicios que presta cada entidad deberá estar validado en la plataforma AUTORIZA y enviado al OGEF, previa revisión y constatación de la unidad o centro gestor del que dependa cada entidad, al menos 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública.

Igualmente, antes del día 20 o inmediato hábil posterior de los meses de enero, abril, julio y octubre, deberá estar cargado en la plataforma AUTORIZA el informe trimestral de morosidad de cada entidad dependiente.



El día 15 de cada mes o el día inmediato hábil posterior, los entes dependientes obligados a calcular su período medio de pago a proveedores, de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, deberán remitir al OGEF la información referida al mes anterior. A partir de esa información y de la calculada para el propio Ayuntamiento, el OGEF elaborará el informe del período mensual de pago del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que deberá estar disponible en la plataforma AUTORIZA para su remisión a la Intervención General al menos con cinco días hábiles de antelación al plazo para ello.

Los entes dependientes deberán remitir al OGEF la información relativa al período medio de pago mensual y el coste efectivo de los servicios prestados, 15 días antes de que venza el plazo de remisión a la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública. Además, deberán cargar en la plataforma AUTORIZA, en el mismo plazo, la información relativa los informes trimestrales de morosidad.

Los entes dependientes deberán cargar en la plataforma AUTORIZA los estados financieros iniciales en el aplicativo Presupuestos Entidades Locales, antes de su remisión al Órgano de Gestión Presupuestaria, en adelante OGP, para su inclusión en el Presupuesto General, con el fin de que dichos estados iniciales cumplan las validaciones que exige el Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de suministro de esta información por parte de los entes dependientes, el Ayuntamiento suspenderá la tramitación de sus aportaciones dinerarias al ente incumplidor hasta que este lleve a cabo la obligación incumplida.

Cuando la falta de cumplimiento del presente apartado derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de la información recogida en la LOEPSF y en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos, y dé lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y Función Pública, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

TÍTULO II

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO I

Créditos iniciales

Base 7.ª Nivel de vinculación jurídica de los créditos

1. Los créditos consignados en el presupuesto tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica.

2. No podrán adquirirse compromisos de gasto ni obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que, dictados por órganos superiores y directivos de este



0P1765806



CLASE 8.ª

ayuntamiento, incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

3. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes, con carácter general se establecen los siguientes niveles de vinculación:

a) Respecto a la clasificación **orgánica**: la unidad gestora (cinco dígitos). Quedan exceptuados los créditos correspondientes a retribuciones del personal al servicio de esta Corporación para los que será el área de gobierno y concejalía delegada (tres primeros dígitos). No están incluidas en esta excepción los créditos para gastos imputables al subconcepto 162.00: "Formación y Perfeccionamiento del Personal" y los correspondientes a gastos de personal consignados en el código orgánico 06.114: "Limpieza", cuyo nivel de vinculación será la unidad gestora (cinco dígitos).

b) Respecto de la clasificación **por programas**: el área de gasto (primer dígito). Quedan exceptuados, los gastos imputables al subconcepto 162.00: "Formación y Perfeccionamiento del Personal", cuyo nivel de vinculación será la política de gasto (dos primeros dígitos).

c) Respecto de la clasificación **económica**: el capítulo (primer dígito).

4. Los niveles de vinculación de los créditos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los conceptos y subconceptos que a continuación se detallan serán:

a) Respecto de la clasificación orgánica: el área de gobierno (dos primeros dígitos).

b) Respecto de la clasificación por programas: el área de gasto (primer dígito).

c) Respecto de la clasificación económica:

CATEGORÍA ECONÓMICA	CÓDIGO	NIVEL DE VINCULACIÓN
Subconcepto	12101	Subconcepto (cinco dígitos)
Subconcepto	13001	Subconcepto (cinco dígitos)
Subconcepto	13101	Subconcepto (cinco dígitos)
Concepto	150	Concepto (tres primeros dígitos)
Concepto	151	Concepto (tres primeros dígitos)



5. Los niveles de vinculación de los créditos de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los subprogramas 151.03, 151.04 y a los que terminen en 60 (FONDOS NEXT GENERATION) serán:

- a) Respecto de la clasificación orgánica: la unidad gestora (cinco dígitos).
- b) Respecto de la clasificación por programas: el subprograma (cinco dígitos).
- c) Respecto de la clasificación económica: el capítulo (primer dígito).

6. Serán vinculantes en sí mismos los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN
Orgánica	Por programas	Económica	
00001	43900	42391	OTRAS TRANSF. CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA
00003	91200	48001	GRUPOS POLÍTICOS
01030	92000	42392	OTRAS SUBVENCIONES CONSORCIO CASA ÁFRICA
01030	92000	48973	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN A20 SEGURIDAD AÉREA
01030	92000	48974	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN MARTÍN CHIRINO
02009	43200	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
02011	43300	48936	OTRAS TRANSF. VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL
02059	17000	47903	OTRAS SUBVENCIONES CLUB MARÍTIMO VARADERO DE GRAN CANARIA SA
02059	17000	48946	OTRAS TRANSF. FUND. PARQUE CIENTÍF. TECNOL. UNIVERSIDAD LPGC
02059	17000	48947	OTRAS TRANSF. FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA
02059	17000	48952	OTRAS TRANSF. REAL CLUB VICTORIA
02059	17000	48965	OTRAS TRANSF. CLÚSTER MARÍTIMO DE CANARIAS
02059	17000	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
02059	43000	48932	OTRAS TRANSF. REAL CLUB NÁUTICO DE GRAN CANARIA



CLASE 8.ª



OP1765807



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN
Orgánica	Por programas	Económica	
02059	43000	48941	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. DE LA FED. DE EMPRESARIOS DEL METAL
02110	23100	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
02110	23100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
02110	24100	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
02110	24100	71000	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
02156	13300	22711	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS
02156	13300	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
02156	13300	47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
02156	13300	48941	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. DE LA FED. DE EMPRESARIOS DEL METAL
02156	13300	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
02156	13360	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
02156	44110	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
02156	44110	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
02156	44110	46701	OTRAS TRANSF. A CONSORCIOS AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE GC
02156	44110	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN
Orgánica	Por programas	Económica	
02156	44160	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
03008	17200	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
04018	16000	47200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES
04018	16000	77000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS
04019	33800	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
04051	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
04052	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
04053	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
04054	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
04055	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
05031	33300	46702	OTRAS TRANSF. A CONSORCIOS. MUSEO NÉSTOR
05031	33300	48924	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO
05031	33300	78924	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD CIENTÍFICA MUSEO CANARIO
05031	33400	44900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYTO.
05031	33400	47901	OTRAS SUBVENCIONES. COLORADO PRODUCCIONES S.L.
05031	33400	48901	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO PÉREZ GALDÓS
05031	33400	48923	OTRAS TRANSF. AMIGOS CANARIOS DE LA ÓPERA
05031	33400	48925	OTRAS TRANSF. ESCUELA DE ARTE LUJÁN PÉREZ



CLASE 8.ª



0P1765808



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN
Orgánica	Por programas	Económica	
05031	33400	48926	OTRAS TRANSF. REAL SOCIEDAD ECONÓMICA AMIGOS DEL PAÍS DE GC
05031	33400	48927	OTRAS TRANSF. GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS DE G.C.
05031	33400	48928	OTRAS TRANSF. SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LAS PALMAS DE G.C.
05031	33400	48929	OTRAS TRANSF. AMIGOS CANARIOS DE LA ZARZUELA
05031	33400	48938	OTRAS TRANSF. R.A. BELLAS ARTES SAN MIGUEL ARCÁNGEL
05031	33400	48940	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL ORQUESTA BÉLA BARTÓK
05031	33400	48943	OTRAS TRANSF. RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA
05031	33400	48948	OTRAS TRANSF. ORQUESTA SINFÓNICA DE LAS PALMAS
05031	33400	48949	OTRAS TRANSF. ASOC. CULTURAL GRAN CANARIA WIND ORCHESTRA
05031	33400	48968	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN DE LIBRERÍAS DE CANARIAS (ACOLI)
06006	15210	48900	OTRAS TRANSF. CTES. A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO
06006	15210	74900	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANTILES DE LA ENT. LOCAL
06006	15210	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
06006	15260	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
07047	23100	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN
Orgánica	Por programas	Económica	
07047	23100	48954	OTRAS TRANSF. CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS
07047	23100	48955	OTRAS TRANSF. CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAS PALMAS
07047	23100	48956	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES
07047	23100	48957	OTRAS TRANSF. OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO
07047	23100	48958	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN CANARIAS C.E.S.I.C.A.
07047	23100	48959	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN A.D.S.I.S.
07047	23100	48960	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS
07047	23100	48961	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA
07047	23100	48962	OTRAS TRANSF. FUND. CAN. FARRAH PARA LA COOP. Y DESARROLLO
07047	23100	48963	OTRAS TRANSF. C.E.A.R. CANARIAS
07047	23100	48969	OTRAS TRANSF. ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA
07047	23100	48970	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN CANARIA FORJA
07047	23100	48971	OTRAS TRANSF. ASOC. PERSONAS SORDAS PROVINCIA DE LAS PALMAS
07047	23100	48972	OTRAS TRANSF. COM. SOR LORENZA HIJAS DE LA CARIDAD
07047	23100	74400	TRANSF. DE CAPITAL A ENTES PÚBL Y SOC. MERCANT DE LA ENT LOC
07047	23100	78000	TRANSF. DE CAPITAL A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO
08042	32600	48914	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN U.L.P.G.C.
08042	32600	48915	OTRAS TRANSF. FUNDACIÓN U.N.E.D.
08141	34000	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL



OP1765809

CLASE 8.^a

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN
Orgánica	Por programas	Económica	
08141	34000	71000	TRANSF. DE CAPITAL A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL
08149	33400	44200	SUBV. PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES

En todo caso, serán “vinculantes en sí mismos” los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas, tanto en el Ayuntamiento como en sus entes dependientes.

7. Los créditos declarados ampliables tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria.

8. En los proyectos de gasto con financiación afectada se tendrá en cuenta la vinculación del propio proyecto que, salvo que el centro gestor solicite otra cosa diferente en la apertura del proyecto y previo informe de la Intervención General, será “vinculante en sí mismo”.

Una vez terminado el proyecto los responsables deberán comunicar el cierre del mismo al OGEF.

9. En los créditos extraordinarios y suplementos que se concedan en el ejercicio debe tenerse en cuenta que los mismos se autorizan para un gasto específico y determinado, cuya realización no puede demorarse al año siguiente. El cumplimiento del contenido de este apartado será competencia del correspondiente centro gestor del gasto.

10. La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto, no obstante, cuando en la tramitación del expediente de gasto se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica, se deberá indicar su imputación con cargo a la “bolsa de vinculación”. Ello podrá implicar la imputación a subconceptos que no figuren abiertos en el estado de gastos sin necesidad de modificación presupuestaria.

En todo caso, la creación de aplicaciones presupuestarias corresponde al OGP y deberá ajustarse a la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014. Se requerirá la conformidad del OGEF respecto a la cuenta o cuentas del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local que se vaya a asociar al nuevo subconcepto o aplicación presupuestaria a crear.



Base 8.ª Presupuestos participativos

El crédito relativo a los proyectos seleccionados en procesos participativos cuya ejecución está prevista en 2025 se encuentra recogido en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

CAPÍTULO II

Modificaciones presupuestarias

Base 9.ª Insuficiencia de los créditos

Cuando haya de realizarse un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la “bolsa” de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

Base 10.ª De las modificaciones de créditos

Toda modificación presupuestaria se iniciará con la solicitud por el servicio interesado en la que se justifique y acredite la necesidad de la misma y los demás requisitos necesarios según la modificación de que se trate. Esta solicitud, que incluirá, como mínimo, una ficha resumen y una memoria explicativa, firmadas por las personas responsables técnica y política del servicio, se acompañará de los documentos justificativos y acreditativos precisos y será remitida al Órgano de Gestión Presupuestaria para informe, elaboración de la propuesta de resolución y tramitación del correspondiente expediente.

Las personas responsables técnica y políticamente en materia de retribuciones del personal al servicio de esta corporación, serán las correspondientes del centro gestor competente en materia de administración de recursos humanos, salvo en el caso de retribuciones del personal del Servicio Municipal de Limpieza en el que lo serán por los responsables de dicho Servicio y en el caso del subconcepto 162.00, en el que lo serán los responsables del código orgánico donde esté consignado el crédito.

Las solicitudes de modificación de crédito en materia de retribuciones del personal también deberán contar con el visto bueno de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda. Las que se refieran al personal del Servicio Municipal de Limpieza se recabará, además, el visto bueno de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Personal.

Base 11.ª Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito o el consignado es insuficiente y no ampliable, puede acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del RD 500/1990, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos, respetando en todo caso lo establecido en la LOEPSF.

a) Remanente Líquido de Tesorería.



CLASE 8.^a



OP1765810



b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

d) Si se trata de gastos de inversión, podrán financiarse, además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.

e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el artículo 36.3 del RD 500/1990.

3. A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad del gasto, en la que quede constancia de:

- Gasto específico y determinado a realizar, así como su cuantificación, teniendo en cuenta que la autorización plenaria será solo para este gasto.

- Necesidad de realizar el gasto en el ejercicio, justificando y acreditando la imposibilidad de demorarlo al siguiente.

- Inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel de vinculación jurídica que corresponda.

4. El expediente, previamente informado por la Intervención General, aprobado el proyecto de modificación de créditos por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y una vez aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, se expondrá al público quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si en el citado período no se presentasen, la modificación quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

5. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá afrontarse el gasto.

6. Una vez aprobada y contabilizada la modificación, el correspondiente crédito será objeto de retención para garantizar el cumplimiento de la autorización plenaria. Tanto esta retención como, en su caso, su anulación se tramitarán a solicitud del OGP.

7. Lo previsto en esta Base será de aplicación en los mismos términos a los organismos autónomos y al Consorcio Museo Néstor.



Base 12.ª Transferencias de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del estado de gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

Las transferencias de crédito podrán conllevar la creación de aplicaciones presupuestarias.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de créditos que sean consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno, ni a las que afecten a aplicaciones presupuestarias correspondientes a gastos imprevistos y funciones no clasificadas.

3. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

a) Al Pleno, cuando se trate de transferencias entre créditos de distinta área de gasto, excepto cuando las altas y las bajas se refieran a gastos de personal.

b) Al responsable político en materia de Hacienda, el resto de las transferencias.

4. En la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General (ver Base 11ª, apartado 4).

5. En los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad, haciendo mención expresa de que el crédito a transferir no esté financiado con un ingreso finalista distinto al del destino de la aplicación presupuestaria a que se transfiera.

6. Se tramitarán como transferencias de crédito las modificaciones de créditos a realizar entre los créditos asignados a las diferentes actuaciones en que se concreten los gastos con financiación afectada referentes al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), a los fondos de recuperación temporal NEXT GENERATION y a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI); tanto si el seguimiento de dichos gastos se hace mediante un único proyecto de gastos donde se recojan todas las actuaciones, como si se hace mediante varios proyectos.



CLASE 8.ª



OP1765811



Base 13.ª Ampliaciones de crédito

Se consideran ampliables, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del RD 500/1990 por el importe de los derechos reconocidos que supere la previsión inicial del correspondiente subconcepto de Ingresos, los créditos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AMPLIABLES			
Aplicación presupuestaria	Denominación	Subconcepto de ingresos	Denominación
01136 92000 83000	Préstamos a corto plazo (anticipos al personal)	83000	Reintegro de préstamos a corto plazo (anticipos al personal)
01136 92000 83100	Préstamos a largo plazo (anticipos al personal)	83100	Reintegro de préstamos a largo plazo (anticipos al personal)
06005 15102 22790	Ejecuciones subsidiarias	38903	Reintegros de obras e instalaciones a cargo de particulares

El importe de los derechos reconocidos que supere la previsión inicial del subconcepto de Ingresos 830.00 se distribuirá a partes iguales entre las aplicaciones presupuestarias 01.136 920.00 830.00 y 01.136 920.00 831.00 para ampliar el crédito de cada una de ellas.

Los expedientes de ampliación de crédito, en los que deberá quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para su tramitación, serán aprobados mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, siendo la misma inmediatamente ejecutiva.

Base 14.ª Generaciones de crédito

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con el Ayuntamiento, con alguno de sus organismos autónomos o con el Consorcio Museo Néstor, gastos que, por su naturaleza, sean de la competencia de estos.

Será preciso que se haya reconocido el derecho o, en su defecto, que obre en el expediente copia del acuerdo formal de compromiso firme de aportación.

b) Enajenación de bienes municipales:

Será preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios:



Será necesario el reconocimiento del derecho para generar crédito, si bien su disponibilidad quedará condicionada a la efectiva recaudación de aquel.

d) Reembolso de préstamos.

También será necesario el reconocimiento del derecho, si bien su disponibilidad estará condicionada a la efectiva recaudación del derecho.

e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

En este caso se precisará la efectividad del cobro del reintegro.

2. Los expedientes de generación de créditos serán aprobados por resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, siendo inmediatamente ejecutivos, sin que les sea de aplicación, por tanto, ninguna norma específica sobre información, reclamación y publicidad.

3. Cuando la generación de crédito suponga la existencia de un ingreso afectado (por ejemplo: subvenciones otorgadas por otra entidad) que haga necesaria la apertura de un proyecto de gasto con financiación afectada para posibilitar su seguimiento y control en los términos previstos en las reglas de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, el centro gestor facilitará, como mínimo, los siguientes datos necesarios para la apertura del proyecto:

- Fecha de inicio y finalización estimada del proyecto.
- Importe de los gastos a efectuar, desglosados por aplicaciones presupuestarias y anualidades.
- Importe de los ingresos que se prevea recibir, desglosados también por anualidades y aplicaciones presupuestarias.
- Otros datos que condicionen la ejecución del proyecto y la percepción de los fondos previstos.

El centro gestor también deberá proponer justificadamente la actualización de estos datos cuando se produzca cualquier modificación de los mismos.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

5. En todo caso deberá respetarse lo establecido en la LOEPSF.



CLASE 8.^a



OP1765812



6. Cuando se perciban aportaciones o se notifiquen compromisos firmes de aportación correspondientes a actuaciones que se vayan a desarrollar en más de un ejercicio económico, se podrá realizar las generaciones de crédito en las distintas anualidades en las que el gasto se vaya a realizar, debiendo dejar constancia de esta circunstancia en el gasto plurianual que a tal efecto se tramite.

Base 15.^a Incorporaciones de crédito

1. Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito se iniciarán a propuesta de los centros gestores. En el caso de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, en la solicitud de incorporación se deberá acreditar el traspaso previo al ejercicio corriente del correspondiente proyecto de gasto. También podrán tramitarse a iniciativa del Órgano de Gestión Presupuestaria (OGP).

2. Por parte de las personas responsables de cada centro gestor, se podrá formular solicitud razonada de incorporación de remanentes, que deberá acompañarse de documentos acreditativos de la procedencia de la incorporación de los créditos del ejercicio anterior, tal y como dispone el artículo. 182 del TRLRHL, y artículos 47 y 48 del RD 500/1990.

3. En todo caso, será necesaria la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes de crédito.

4. El expediente que, en su caso, se tramite, será completado por el OGP. A él se unirá informe de la Intervención General.

5. La incorporación de remanentes será aprobada por la persona responsable política en materia de Hacienda.

6. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse aunque hayan sido objeto de incorporación en ejercicios anteriores, salvo que se desista total o parcialmente de iniciarlos o continuarlos.

7. Cuando se trate de gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la liquidación del presupuesto, previo informe de la Intervención General.

El informe de la Intervención General evaluará las repercusiones que la incorporación pueda producir en el principio de estabilidad presupuestaria y, en su caso, en la regla de gasto y en el remanente de tesorería de la Corporación, recomendando las medidas procedentes. En especial se tendrá en cuenta la posibilidad de disminuir créditos del presupuesto en vigor en caso de que de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no resultasen suficientes recursos financieros.

Base 16.^a Bajas por anulación

1. En los expedientes que, previo informe de la Intervención General, se eleven al Pleno de la Corporación para acordar las bajas a que se refieren los artículos 49 a 51 del RD. 500/1990,



ha de acreditarse, mediante certificación del órgano competente en materia de contabilidad, la existencia de crédito disponible que cubra el importe de la baja en la aplicación presupuestaria. Asimismo, se acompañará informe de los jefes de servicio en los que se estime reducible o anulable la dotación presupuestaria, sin perturbación del respectivo servicio.

2. De la misma manera que es competencia del Pleno la resolución de este tipo de expedientes, el mismo órgano puede acordar, a propuesta de la persona que ostente la responsabilidad política competente en materia de Hacienda, previo expediente tramitado por el OGP y con el informe de la Intervención General, la revocación de los acuerdos de reducción o anulación, cuando las circunstancias que dieron lugar a aquellas y el desarrollo normal del presupuesto lo consintiese. Unos y otros acuerdos no están sometidos a aplicación de normas sobre información, reclamaciones y publicidad, salvo las relacionadas con los expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, y solo en la medida en que estos la precisen.

3. En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de tesorería negativo, o insuficiente para financiar las incorporaciones que, en su caso, se hubiesen realizado de conformidad con lo previsto en el apartado 7 de la Base anterior.

Base 17.ª Modificación de las previsiones de ingresos

1. Las modificaciones en las previsiones de ingresos no requerirán expediente alguno y se tramitarán conjuntamente con la modificación correspondiente del gasto, cuando dé lugar a la misma.

2. No obstante lo anterior, los cambios de financiación de proyectos se tramitarán por el OGP y se aprobarán por resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General.

CAPÍTULO II

Normas generales y de gestión presupuestaria

Base 18.ª Situación de los créditos

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

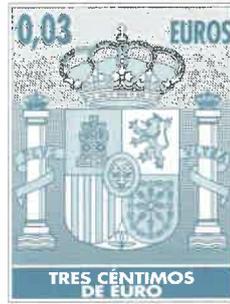
- a) Créditos disponibles
- b) Créditos retenidos pendientes de utilización
- c) Créditos no disponibles

2. Sin perjuicio de lo previsto en la Base 29ª respecto de la consignación presupuestaria de las aplicaciones que en ella se detallan de la Agencia Local Gestora de la Energía, en la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de disponible. No obstante, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de gastos que hayan de financiarse mediante recursos afectados.



CLASE 8.^a



OP1765813



b) La concesión, en su caso, de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del TRLRHL, en caso de gastos financiados con operaciones de crédito a largo plazo.

3. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. En este sentido, en el acuerdo de aprobación del Presupuesto, se entenderá realizada la declaración de no disponibilidad de los créditos a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior. Estos créditos quedarán en situación de disponibles, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad; correspondiendo su aprobación por resolución:

- En el caso previsto en el apartado 2 a) anterior, mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, a propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria (OGP), previa solicitud del centro gestor, una vez que este aporte la documentación acreditativa de la existencia de compromisos firmes de aportación de tales recursos.

- En el supuesto contemplado en el apartado 2 b), mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, cuando sea concedida la autorización prevista en el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, será necesaria la apertura de un proyecto de gasto con financiación afectada para el control del destino de los gastos afectados.

Todo esto será de aplicación también a los créditos iniciales de los presupuestos de los organismos autónomos municipales.

4. En su caso, los créditos que se declaran no disponibles en la Base 29^a, apartado.2, quedarán en situación de disponibles, no siendo tampoco necesario para ello un nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad, cuando se den los requisitos que hagan posible la aplicación de los incrementos que, en su caso, se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

En este caso, también se autoriza a la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda para que, cuando se cumplan dichos requisitos, y previo expediente justificativo, instruido por el OGP e informado previamente por la Intervención General, resuelva en relación con la vuelta a la situación de disponibilidad de estos créditos.

Si el aumento de los gastos de personal derivado de la aplicación de estos incrementos fuese inferior a la cantidad declarada no disponible, solo podrá pasar a disponible el importe de dicho aumento.

5. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.



6. Se declaran no disponibles cualesquiera otros créditos que se encuentren en situación contable de disponible o retenidos, cuando sea preciso que pasen a la situación de no disponibilidad para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Esta situación de no disponibilidad se materializará, en su caso, cuando se pongan de manifiesto circunstancias que hagan peligrar el cumplimiento, siendo este obligatorio, de dichos objetivo y regla.

A estos efectos se autoriza a la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda para que, cuando se produzcan tales circunstancias, y previo expediente justificativo, instruido por el OGP e informado previamente por la Intervención General, resuelva en relación con los trámites necesarios para dicha materialización, no siendo necesario para ello nuevo acuerdo plenario de declaración de no disponibilidad.

La vuelta, en su caso, a la situación de disponible de estos créditos no requerirá tampoco nuevo acuerdo plenario de declaración de disponibilidad. Se sustanciará mediante expediente justificativo, instruido por el OGP, informado previamente por la Intervención General y resuelto por el responsable político en materia de Hacienda, una vez se garantice el cumplimiento simultáneo del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto con la ejecución de los gastos vinculados a dichos créditos.

Base 19.ª Retención de crédito

1. Consiste en la retención de crédito generada por una certificación de existencia de crédito con saldo suficiente para una autorización de gasto o para una transferencia de crédito. Esta certificación de existencia de crédito corresponde al OGEF, y en la misma deberá hacerse referencia a un importe concreto perfectamente determinado.

2. Si el motivo de la retención es la existencia de crédito suficiente para una autorización de gasto, la misma habrá de verificarse al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Cuando el motivo sea la tramitación de un expediente de transferencia de crédito, además deberá existir crédito disponible al nivel de la propia aplicación presupuestaria.

3. El registro contable de esta situación de los créditos de gastos se generará automáticamente a partir de la expedición de la certificación de existencia de crédito antes aludida.

4. En todo caso, en la solicitud de certificación de existencia de crédito deberá constar la conformidad del servicio gestor del crédito a que se refiera.

Base 20.ª Fases del procedimiento de gestión de los gastos

1. La gestión del presupuesto de gastos de la Corporación se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto (A): es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

b) Disposición o compromiso del gasto (D): es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe y acreedor exactamente



CLASE 8.^a
ECONOMÍA



0P1765814



determinados. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (O): es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra esta entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (P): es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

Las normas contenidas en este capítulo, así como las que se recogen en el capítulo II del presente título, son de aplicación a todos los gastos que se ejecuten con cargo a los créditos del presupuesto del propio Ayuntamiento, a los de los organismos autónomos y a los del Consorcio Museo Néstor, incluso a aquellos que se realicen mediante encargo de estas entidades a las sociedades municipales.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de ejecución del gasto

Base 21.^a Tramitación general de los expedientes de gasto

1. Propuesta de gasto

Todo expediente de gasto comenzará con una propuesta, suscrita por las personas responsables de la unidad gestora correspondiente, que, necesariamente, y como mínimo, deberá contener:

- a) Exposición de la necesidad y fin del gasto a realizar.
- b) Importe exacto o, al menos, máximo del mismo.
- c) Aplicación presupuestaria a la que ha de imputarse el gasto.
- d) Disposiciones que dan cobertura legal a la actuación a realizar.
- e) Si el gasto fuera a realizarse con cargo a una reserva de crédito efectuada previamente, se señalará su número de referencia.
- f) Si el gasto fuera imputable a un proyecto, se señalará este y, en su caso, su código.
- g) En el caso de acumulación de fases de gasto, se tendrá en cuenta:

- Si la acumulación afecta a la autorización y compromiso del gasto, se harán constar los datos identificativos del perceptor, para lo cual deberá acompañarse el documento "alta de terceros" debidamente cumplimentado. En todo caso, los datos referentes al número de cuenta bancaria deberán cumplimentarse previamente a la expedición de la orden de pago, como requisito de la misma, salvo excepciones debidamente motivadas y así apreciadas por el Ordenador de Pagos previo informe de la Intervención General y del OGEF.



- Si la acumulación lo es de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, además de lo anterior, deberán constar las posibles incidencias que afecten al reconocimiento de la obligación, como puede ser la existencia de endosatarios o de posibles descuentos que afecten a la orden de pago, señalando, en este caso, los importes brutos y líquidos de la operación.

A estos efectos las unidades gestoras de los créditos consignados para retribuciones del personal al servicio de esta corporación serán: la correspondiente al código orgánico 03.014: "Limpieza", para las retribuciones del personal propio y la relativa al código 05.036: "Administración de Recursos Humanos" para el resto de ellas.

2. Intervención previa

Esta propuesta, en el supuesto de que sea preceptiva legalmente la intervención previa, acompañada del expediente tramitado por la unidad gestora en el que se contendrán los documentos exigibles legalmente según el tipo de gasto a realizar, será enviada a la Intervención General para su fiscalización previa, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y con el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor".

3. Autorización

Una vez intervenida, la propuesta será devuelta al centro gestor para que la eleve al órgano competente para su resolución.

Las autorizaciones de gastos para reparar cualquier elemento de transporte y arrendar equipos informáticos precisarán que las respectivas propuestas se formulen conjuntamente por el responsable político del código orgánico con cargo a cuyos créditos vaya a tramitarse el gasto, y el responsable político correspondiente del área de gobierno que a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO DEL GASTO	ÁREA DE GOBIERNO
206.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información	Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos
214.00	Reparación y mantenimiento de elementos de transporte	Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos*

*Excepto para el código orgánico 06.114, en cuyo caso solo será precisa la firma de la persona que ostente la responsabilidad política en el Servicio Municipal de Limpieza.

Igualmente será necesaria la firma conjunta reseñada en el apartado anterior para cualquier modificación de crédito que pretenda disponer de los créditos asignados a los gastos citados, incluso cuando se pretenda utilizar el saldo disponible para autorizar otros gastos con cargo a su vinculación jurídica.



CLASE 8.ª



OP1765815



4. Disposición o compromiso del gasto

Una vez autorizado el gasto, cuando se conozca quien haya de ser el perceptor, la propuesta de resolución para comprometer el gasto seguirá el mismo trámite que se señala: fiscalización previa, cuando sea preceptiva legalmente, resolución y contabilización.

5. Reconocimiento de la obligación

Posteriormente, según se acredite la realización de la prestación, y una vez intervenido el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, intervenida la comprobación material de la inversión, se reconocerán y liquidarán las obligaciones por el importe del gasto efectivamente realizado. La competencia para el reconocimiento de obligaciones corresponde, salvo excepciones en que haya de resolver el Pleno, a la Sra. alcaldesa y, por su delegación, a miembros de la Junta de Gobierno Local, a otros concejales y órganos directivos de la Administración municipal.

6. Contabilización

Los centros gestores cuidarán de que la remisión a contabilidad de los actos administrativos se produzca en el plazo más breve posible desde su adopción.

En cumplimiento de la Regla 36 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se dispone que los formatos de los documentos contables que soporten los justificantes de las referidas operaciones serán los previstos en la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Mediante resolución de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, a propuesta del Órgano de Gestión Económica-financiero y previo informe de la Intervención General y, en su caso, del OGP, se aprobarán los modelos de documentos contables a que se refiere la mencionada Regla 36ª.

7. Tramitación de los gastos de escasa cuantía

En orden a una mayor eficacia en la gestión municipal, y por razones de economía, no se tramitarán de forma individualizada expedientes de gasto cuya cuantía sea inferior a la cantidad de veinte euros.

Base 22.ª Autorización y disposición del gasto

1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, se tramitará documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los servicios técnicos.

2. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".

3. Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".



4. Pertencen a este grupo los gastos que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- Adquisición de inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 23.ª. Reconocimiento y liquidación de la obligación

1. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable "O" salvo que, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, en cuyo caso podrán acumularse, tramitando el documento contable "ADO".

2. Solo se admitirán las facturas originales expedidas en formato electrónico y remitidas a través del punto general de entrada (FACE), cualquiera que sea su cuantía, en los términos previstos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Como excepción, las personas físicas no obligadas por el artículo. 4 de la citada Ley, a la presentación de factura electrónica, podrán expedir y presentar su factura original en formato papel en el Registro Electrónico General de Entrada de la entidad, cualquiera que sea su cuantía.

Las facturas se expedirán de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, con expresa indicación del número de identificación fiscal (NIF).
- Identificación del expedidor de la factura (nombre y apellidos o denominación social), NIF y domicilio completo (o, en su caso, número de identificación fiscal atribuido por la Administración de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura).
 - Número y, en su caso, serie.
 - Lugar y fecha de expedición.
 - Descripción detallada del gasto (obra, servicio o suministro realizado).
 - Contraprestación total, tipo tributario y cuota. En su caso, expresa mención a la inversión del sujeto pasivo del IGIC o la exención del mismo.
 - Oficina contable, centro gestor y unidad tramitadora (que será la unidad administrativa que efectuó el encargo y a la que corresponde la tramitación del expediente).
 - Fecha/período en que se ha efectuado la operación que se factura, si no coincide con la de expedición de la misma.



CLASE 8.ª



OP1765816



En la factura se firmará el “Recibí o Conformidad”, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo de las personas responsables política y técnica de la oficina gestora, implicando dicho acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. En las certificaciones de obra, deberá constar la conformidad por parte de los servicios técnicos. Cuando se expidan certificaciones de obras o servicios realizados, las facturas deberán coincidir necesariamente con los importes certificados.

A estos efectos, en el contrato relativo a la implantación de los sistemas de administración electrónica integrados entre sí, sistema de gestión transversal de expedientes electrónicos, sistema económico-financiero, sistema de gestión de expedientes de contratación y sistema de gestión de órganos colegiados, entre otros, las personas que ostenten responsabilidad política y técnica serán los que correspondan al centro gestor del contrato (Nuevas Tecnologías e Innovación Tecnológica).

3. Al objeto de hacer factible el cumplimiento del plazo de 30 días para el pago de obligaciones contractuales, establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, los servicios y unidades gestoras tramitarán las facturas que reciban con la mayor diligencia y premura, efectuando las comprobaciones pertinentes para proceder al reconocimiento y liquidación de la obligación, en su caso, en el plazo más breve posible, nunca mayor de 10 días.

Las unidades gestoras cuidarán especialmente estas comprobaciones, incluyendo la propia corrección formal y aritmética de las facturas, de manera que se proceda a su devolución y subsanación en este momento procedimental.

Aquellas facturas que hayan sido objeto de conformidad deberán presentarse inmediatamente en la Intervención General para la intervención del reconocimiento de las obligaciones, una vez cumplida la obligación prevista en la Base 28ª (comprobación material de la inversión).

Las facturas o certificaciones que se tramiten fuera de los plazos mencionados anteriormente deberán incluir en la propuesta de reconocimiento de la obligación las causas que han motivado dicho retraso.

Con carácter general deberán tramitarse, dentro de cada año natural, las facturas o certificaciones correspondientes a gastos realizados en ese período e imputables al presupuesto correspondiente.

En la tramitación de facturas de ejercicios anteriores se incorporará copia del documento contable de la correspondiente OPA o, en su caso, el informe justificativo del motivo por el que no se tramitó dicha OPA. El cumplimiento de este requisito deberá ser verificado por el OGEF con carácter previo a la contabilización del reconocimiento de la obligación.



4. Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas derivadas de gastos a justificar y del procedimiento de anticipos de caja fija.

5. En cuanto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se observarán estas reglas:

1) Gastos de Personal (capítulo 1):

a) Las nóminas tienen la consideración de documento "O".

b) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O".

c) En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo, será precisa la presentación de factura, según lo previsto en esta Base.

2) En los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

3) En los gastos financieros (capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización de operaciones financieras que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad del OGEF respecto a su ajuste al cuadro financiero. El justificante bancario de dicho cargo tendrá la consideración de documento "O". De igual forma se considerarán las retenciones practicadas por el Cabildo Insular en los ingresos de la Carta Económica con motivo de los préstamos concertados con dicha Entidad. En estos casos, con la intervención del reconocimiento de la obligación se entenderá realizada la intervención de las siguientes fases.

b) Del mismo modo se procederá por parte del correspondiente centro gestor, respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa. El documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses.

4) En las transferencias, corrientes o de capital (capítulos 4 y 7), que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento "O" cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviera sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento "O" tendrá lugar al cumplirse las condiciones fijadas.

5) En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar certificación de obras y/o factura, como se señala en el punto 3, según los casos. En este caso el servicio remitirá, además de los originales, copia de estos documentos a la que se habrá de incorporar los datos que exige el artículo 20 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para las distintas clases de bienes y derechos adquiridos.

Mediante Instrucción de la persona titular del área de gobierno que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a propuesta de los órganos o servicios competentes, se determinará el procedimiento para el alta en inventario y en el inmovilizado contable de los



CLASE 8.ª



OP1765817



bienes que hayan de serlo, estableciendo el procedimiento de comunicación de datos entre el inventario contable y el jurídico de esta entidad.

6. Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones a organismos autónomos y entidades dependientes, corrientes y de capital, se realizarán de forma anticipada por cuatrimestres naturales. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el Ayuntamiento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Por parte de la Coordinación de Hacienda, Contratación y Patrimonio se adoptarán todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.

7. El reconocimiento de las obligaciones es competencia de la Sra. alcaldesa, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

8. El 30 de junio se podrá realizar un cierre semestral. La persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda dictará la Instrucción correspondiente en la que se fijarán los plazos y las actuaciones a realizar al efecto.

Base 24.ª Ordenación del pago

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por la Alcaldesa o por persona u órgano en quien delegue, que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los intereses y el capital de la deuda pública, de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

En los organismos autónomos deberá cumplirse lo establecido en el párrafo anterior, siendo el órgano competente para la aprobación del plan de disposición de fondos el señalado en sus Estatutos respectivos.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del RD 500/1990 el acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

3. Estas relaciones serán emitidas por el Servicio de Tesorería en el momento de emisión de los documentos por los que se vaya a materializar el pago.

La forma de pago es la transferencia bancaria. Solo, excepcionalmente, la Tesorería podría exceptuar y admitir la forma de pago de talón bancario nominativo si valora suficiente la propuesta motivada del centro gestor que deberá informar de los motivos excepcionales en



los que basa su petición. Si no se valorase como suficiente u obrase número de cuenta bancaria del beneficiario, el pago se efectuará por transferencia.

Base 25.ª Acumulación de las fases del gasto

1. Se podrán acumular fases de gasto, AD y ADO, cuando así esté previsto en el Anexo incluido en el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la “aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio Museo de Néstor”.

2. Además, podrán acumularse las fases de gasto en los siguientes supuestos:

Autorización–Disposición

1. Aquellos gastos que respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos de personal.
- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Aportaciones a organismos autónomos y entidades dependientes.
- Arrendamientos.
- Contratos menores.
- Trabajos realizados por empresas (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.).
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios en los que, desde un principio, es conocido el adjudicatario (así, por ejemplo, contratos menores).
- Cuotas ordinarias de comunidad de propietarios.
- Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).
- Modificaciones de contratos o convenios.
- Prórrogas de contratos o convenios.
- Cesiones de contratos, subrogaciones o sucesión en la persona del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.
- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.



CLASE 8.ª



OP1765818



- Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento.
- Encargos de gestión a medio propio.
- Dotación económica a los Grupos Políticos municipales.
- Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.
- Comisiones bancarias.
- Contratos de emergencia tramitados conforme a lo dispuesto en la normativa contractual,
- En los que los fondos no se hayan librado a justificar.

3. En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Deberán contabilizarse en fase de autorización y compromiso del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevea percibir por los empleados municipales, que a 1 de enero ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos que figuren en el Anexo de Personal del Presupuesto o de las relaciones de puestos de trabajo.

b) El nombramiento de concejales, funcionarios, la contratación de personal laboral y el nombramiento de personal directivo y personal eventual originará la tramitación, por el Servicio de Administración de Recursos Humanos, de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio. Las posibles bajas originarán documentos de signo inverso.

c) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas hasta el 31 de diciembre. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos, que se tramitarán por el Servicio de Administración de Recursos Humanos.

Autorización–Disposición–Obligación

1. Podrá utilizarse, entre otros, en los siguientes gastos:

- Pagos a justificar
- Dietas
- Gastos de locomoción
- Intereses de demora
- Otros gastos financieros
- Anticipos reintegrables a funcionarios



- Ayudas de emergencia
- Los gastos de publicaciones en boletines oficiales y periódicos
- Cuotas extraordinarias de comunidades de vecinos
- Franquicias de seguros, cuando exista contrato que ampare dicha franquicia
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito
- Gastos derivados de resoluciones o ejecuciones de sentencias judiciales, incluidas costas y tasas judiciales.
- Gastos tramitados como anticipos de caja fija
- Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando proceda
- Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación
- Gastos por adquisición a Guaguas Municipales S.A. de títulos de transporte para el personal al servicio del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos
- Gastos derivados de procedimientos de revisión de oficio
- Prestaciones individuales del Reglamento de prestaciones individuales a minusválidos y personas mayores
- Gastos relativos a suscripciones bases de datos y revistas por importe inferior a 5.000,00 euros
- Contratos menores, cuando se prevea tramitar una sola factura, y aquellos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 5.000,00 euros.

2. En cualquier caso, el órgano o la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

Base 26.ª Función interventora

1. La Intervención General ejercerá sus funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos, del Consorcio Museo Néstor y de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento en sus modalidades de función interventora (para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y consorcio) y función de control financiero en sus modalidades de control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.

2. La función interventora se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y con el Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio Museo Néstor".

De acuerdo con el artículo 234 de la LCSP, la fiscalización de la autorización y compromiso del gasto, para expedientes de contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la



CLASE 8.^a



0P1765819



ejecución de las obras correspondientes, se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación.

3. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en la presente Base.

4. Si al conocer de un expediente el órgano interventor observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel, debiendo el centro gestor, remitir el expediente completo junto con un informe justificativo de la causa o motivo de la omisión.

El expediente deberá incorporar los informes que hubieran procedido de no haberse producido la omisión.

La Intervención General emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión, y por otra, formulará su opinión sobre la propuesta.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del Interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

5. La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo



detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación se propone.

6. Una vez emitido el informe de omisión, corresponderá al órgano titular de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

7. Ante una causa de nulidad radical (apartado 4, letra e, de la presente Base y la Base 48.^a) deberá tramitarse el correspondiente expediente de revisión de oficio (artículo 39 de la LCSP y, por remisión, artículo 47 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC), sin que sea necesario la tramitación previa del expediente de convalidación o subsanación (artículo 40 de la LCSP y 48 de la LPAC)

8. El acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Base 27.^a Gastos no sometidos a fiscalización previa

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,00 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. Los contratos menores se tramitarán de conformidad con la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

3. Los contratos menores están exentos de fiscalización y serán objeto de control permanente de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero que apruebe la Intervención General.

No obstante lo anterior, los contratos menores estarán sometidos a la intervención previa, en el momento del reconocimiento de la obligación, de la expedición de las órdenes de pago y del pago material.

La intervención previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación de las fases correspondientes a la fiscalización previa, por lo que no se realizará ningún seguimiento explícito sobre posibles fraccionamientos contractuales, errores en la adjudicación, incumplimientos del art. 118 LCSP o acuerdos de la Junta de Gobierno Local reguladores de dichos contratos, más allá de supuestos que por su repetición u obviedad puedan ser detectados, siendo responsabilidad del centro gestor.

4. No estarán sometidas a fiscalización e intervención previa las concesiones de las prestaciones económicas de especial necesidad y las prestaciones económicas de emergencia social que se tramiten conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Prestaciones Económicas para situaciones de especial necesidad o emergencia social. Estas prestaciones deberán incluirse en el Plan anual de control financiero de cada ejercicio.



CLASE 8.^a



OP1765820



5. No estarán sometidos a fiscalización previa los acuerdos de mediación intrajudicial que, conforme al artículo 77.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante, LRJCA, los representantes de la Entidad Local puedan alcanzar en el procedimiento judicial de que se trate.

Base 28.^a Comprobación material de la inversión

1. Antes del reconocimiento de la obligación se procederá a verificar materialmente la efectiva realización del gasto y su adecuación al contenido del correspondiente negocio jurídico.

La Intervención General procederá a la comprobación material del gasto en contratos de obras y suministros cuyo importe sea igual o superior a 50.000,00 euros, IGIC excluido. A estos efectos deberá solicitarse a la Intervención General la designación de un representante para la comprobación material del gasto, con una antelación mínima de quince días a la celebración del acto de comprobación material.

A efectos de la designación de representante en aquellas inversiones cuyo objeto sea susceptible de comprobación, el órgano interventor podrá aplicar técnicas de muestreo

Designado el representante, el centro gestor solicitante deberá remitir al mismo, con una antelación no inferior a diez días a la celebración del acto, la documentación que se establezca por la Intervención General.

La Intervención General podrá ser asistida por personal cualificado designado por el interventor de entre funcionarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que no hayan intervenido en la preparación, adjudicación o ejecución del contrato.

La Intervención General podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de la misma.

El resultado de la intervención de la comprobación material del gasto se reflejará en acta, que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción o, en su caso, a la ocupación efectiva de que se trate, en la que se harán constar las deficiencias que pudieran haberse apreciado, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. Asimismo, en informe ampliatorio al acta, podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

En caso de desacuerdo con las deficiencias reflejadas por el representante de la Intervención en el acta, el órgano gestor podrá plantear su discrepancia, motivada con las normas en las que sustente su criterio, que será resuelta por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

El acta será suscrita por todas las personas que concurran al acto de recepción. La falta de firma por parte de alguna de las personas firmantes supondrá que no se ha realizado la intervención de la comprobación material de la inversión.



2. No procederá la comprobación material de las siguientes prestaciones:

a) Prestaciones intangibles, tales como el servicio de limpieza, de seguridad, de reprografía, de transporte, de servicios postales, etc.

b) Servicios consistentes en el desarrollo de una actividad, tales como servicios informáticos, sociales, educativos, culturales, deportivos, de dirección de obra, etc.

c) Suministros de tracto sucesivo, tales como el suministro de energía eléctrica, combustible, gas, agua y prensa.

d) Suministros susceptibles de reposiciones continuas, tales como el material de oficina (papel, carpetas, memorias portátiles USB/ pen drive, bolígrafos, tóner, sobres, etc.), productos de limpieza, y aseo, elementos de mobiliario urbano (bolardos, bancos, papeleras, etc.).

e) Suministro de bienes consumibles, perecederos y de fácil deterioro por el uso, tales como alimentos, bebidas, medicamentos, vestuario, material necesario para la toma de muestras, menaje, textiles de cama, baño y cocina y material de ferretería.

f) Suministro de cartelería, banderolas, trípticos y folletos.

g) Contratos de suministro en régimen de arrendamiento (vehículos, maquinaria, impresoras, fotocopiadoras, etc.). No obstante lo anterior, si el objeto del contrato contemplase la opción de compra, en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera hacer efectiva dicha opción, se deberá comunicar a la Intervención General para designar, en su caso, representante que asista a la recepción del suministro.

h) Suministro de bienes no inventariables para su entrega al alumnado de las actividades formativas del IMEF, tales como libros y materiales de oficios (construcción, electricidad, ferretería, fontanería, peluquería, estética, etc.) y, en general, bienes de similares características para su entrega a los participantes en actividades culturales, educativas y deportivas.

3. Cuando por necesidades del servicio motivadas por el volumen de cargas de trabajo y, en su caso, por falta de disponibilidad de medios personales, no sea posible la realización en la fecha fijada del acto de comprobación material en el ejercicio de la función interventora conforme a la normativa contractual, la Intervención General comunicará la no designación de representante. Esta comunicación deberá incorporarse al expediente.

En el caso de declaración del estado de alarma o situación de crisis sanitaria en la que se limiten los contactos sociales, la Intervención podrá comunicar la no designación de representante. Esta comunicación deberá incorporarse al expediente.

La Intervención General podrá aplicar técnicas de muestreo para la comprobación material del gasto.

4. El procedimiento para la comprobación material será desarrollado mediante instrucciones de la Intervención General.



CLASE 8.ª



OP1765821



CAPÍTULO V

Gastos de personal

Base 29.ª Retribuciones del personal

1. En materia de gastos de personal se estará a lo que se disponga con carácter básico en esta materia en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación.

A efectos del incremento de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, el porcentaje a utilizar será el máximo permitido en dicha normativa salvo que por acuerdo del órgano competente se aprueben otros incrementos sin superar dicho máximo.

2. No obstante lo previsto en el apartado 1, se ha previsto un incremento global de las retribuciones a que se refiere dicho apartado del 2,5 % que se ajustará en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa básica del Estado establezca como límite de incremento global para el año, de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3. Se declaran no disponibles el importe de créditos correspondientes a ese incremento previsto del 2,5%. Esta situación de no disponibilidad se mantendrá hasta que, en su caso, dichos incrementos sean de aplicación, sin perjuicio del procedimiento para la reposición a la situación de disponible de estos créditos previsto en la Base de ejecución número 18.

Las sociedades municipales y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ajustarán sus actuaciones en materia de retribuciones de personal, a lo dispuesto en la presente Base de ejecución.

El detalle de las no disponibilidades será el siguiente:

- Del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
01136 92000 10900	74.449,02
01136 92000 11900	33.498,44
01136 92000 12900	1.245.408,08
01136 92000 13900	859.383,27
06114 16210 11900	1.934,92
06114 16210 12900	17.350,36
06114 16210 13900	165.520,83



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
06114 16300 12900	11.182,73
06114 16300 13900	242.580,49
06114 16301 13900	14.967,36

- Del Presupuesto de la Agencia Local Gestora de la Energía:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
17200 10900	2.145,13
17200 13900	3.802,32

- Del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
34000 10900	1.642,74
34000 12900	3.517,05
34000 13900	21.272,45
34200 13900	42.320,98

Esta situación de no disponibilidad se mantendrá hasta que, en su caso, dichos incrementos sean de aplicación, sin perjuicio del procedimiento para la reposición a la situación de disponible de estos créditos previsto en la Base de ejecución número 18.

Base 30.ª. Régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

El régimen de retribuciones e indemnizaciones, por asistencia a sesiones, de los miembros de la Corporación será el que se fije por el Pleno, a propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, con arreglo, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 75 de la LRBRL, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, debiendo observarse, en materia de altas y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, lo preceptuado en la Orden de 12 de marzo de 1986 obre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Conforme a lo previsto en el mencionado art. 75.4 de la LRBRL, todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser resarcidos del importe de los gastos necesarios y efectivamente realizados en el ejercicio del cargo, que justifiquen documentalmente.



CLASE 8.ª



OP1765822



La justificación de las indemnizaciones se realizará de la siguiente manera:

- 1) En todo caso deberá quedar acreditado documentalmente, el motivo o causa del gasto.
- 2) Las dietas, con facturas de los gastos de hospedaje y manutención de los establecimientos hoteleros o restaurantes.
- 3) Los gastos de viaje:
 - Si el viaje es por líneas regulares, con la factura junto con la tarjeta de embarque.
 - Si es con vehículo de alquiler, con la factura de la empresa.
 - Si es en vehículo particular, con declaración del interesado en la que se justifique el número de kilómetros recorridos.

Base 31.ª Régimen de indemnizaciones del personal al servicio de la Corporación

Al personal al servicio de esta Corporación le será de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Respecto del personal eventual, para la determinación del importe de las indemnizaciones que, en su caso, correspondan, se aplicará la siguiente tabla de equivalencias con los grupos definidos en el citado real decreto:

CARGO	GRUPO
Director/a de Gabinete de Alcaldía	1
Subdirector/a de Gabinete de Alcaldía	2
Jefe/a de Gabinete de Prensa	2
Jefe/a de Protocolo	2
Técnico/a Asesor/a de Gabinete de Alcaldía	2
Periodista	2
Asesor/a de Relaciones Institucionales	2
Asesor/a de Seguridad y Emergencias	2
Asesor/a de Movilidad	2
Técnico/a Asesor/a	3



No obstante, cuando a un empleado público se le encomiende, mediante acuerdo o resolución previos, realizar una comisión de servicios con un miembro de la Corporación, se le podrá aplicar, previa su autorización, el régimen de indemnizaciones por razón del servicio previsto en la Base anterior, siempre que se acredite la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1) Que el alojamiento venga establecido/impuesto por los organizadores del evento o reunión que motiva la comisión de servicios.

2) Que no fuera posible encontrar un alojamiento con unas tarifas que se encuentren dentro del importe establecido para las dietas por alojamiento, cerca del de celebración del evento o reunión; bien por no existir alojamientos adecuados, bien porque, aun existiendo, no disponen de plazas libres en la fecha prevista.

3) Por motivos de cercanía al lugar del evento, reunión o sede donde se realice el trabajo de que se trate.

En el supuesto previsto en el apartado 2, la aplicación de este régimen de resarcimiento requerirá la previa autorización de las personas con responsabilidad técnica y política del centro gestor correspondiente, en base a la declaración o documentación justificativa presentada por el comisionado, organizadores de la reunión o por la unidad administrativa que gestione el alojamiento, relativa a que, en el período a que se refiere la misma, concurren las circunstancias previstas en dicho apartado.

Base 32.ª Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo 1 del Presupuesto de gastos, la tasa de reposición se fija en los sectores, con las condiciones y requisitos que se detallen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma equivalente y demás normas de aplicación, en los que esta entidad local tenga atribuidas competencias.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos se procederá conforme a lo que se prevea al respecto en dicha normativa.

Base 33.ª Efectos económicos del incumplimiento horario

Se podrán descontar de los haberes líquidos a percibir por el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus Organismos Autónomos, el Consorcio Museo Néstor y Sociedades Municipales, las cantidades que se deduzcan por el incumplimiento horario en su cómputo de la jornada laboral anual.

Base 34.ª Modificaciones de vinculación de plazas de plantilla a puestos de la relación de puestos de trabajo

Cuando por motivos organizativos, debidamente justificados, y de agilidad en el proceso de gestión de personal, sea preciso cambiar la plaza asociada a un puesto de trabajo del Anexo de Personal del Presupuesto General municipal, a otro puesto de trabajo del Anexo de Personal, será necesario acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a ambos puestos de trabajo para que tal cambio no afecte,



CLASE 8.ª



OP1765823



viendo minorados sus créditos, a la dotación presupuestaria del área de gobierno o servicio correspondiente. La Intervención General informará en relación a la verificación de la existencia de crédito previamente a la resolución del órgano competente en materia de gestión de personal en la que se acuerde tal modificación. Se dará cuenta al Pleno por el centro gestor en la primera sesión que se celebre.

Base 35.ª Nulidad de pactos y acuerdos

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares del Ayuntamiento y sus organismos autónomos con repercusión en el capítulo 1 del presupuesto de gastos, requerirán, para su plena efectividad, del informe previo y favorable del Área de Hacienda, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o incremento de retribuciones no autorizado.

Base 36.ª Nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal

Los nombramientos de personal funcionario interino y de personal laboral temporal incluirán la fecha máxima que corresponda de finalización de los efectos del nombramiento o contratación, en función de la duración de las circunstancias de necesidad y urgencia derivadas del cumplimiento de las políticas, programas, objetivos y créditos definidos para el presente ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO VI

Otros aspectos presupuestarios de gastos

Base 37.ª Convenios y aportaciones a consorcios

Los expedientes que a continuación se relacionan serán intervenidos por la Intervención General siempre que den lugar al reconocimiento de derechos y/u obligaciones de contenido económico, previo informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, salvo que la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda considere no necesario este informe, para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o conciertos a suscribir por el Ayuntamiento y/o sus organismos autónomos.
- b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrado o se pueda integrar el Ayuntamiento.

Base 38.ª Subvenciones

Las subvenciones, y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras administraciones, tramitadas a través de la Administración municipal, se regularán, con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 julio de 2006, y hasta tanto se



apruebe la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas, específicamente por las siguientes normas:

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

De acuerdo con la LGS, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

1. DEL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Por medio de la oportuna ordenanza, se establecerán las bases para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede o delegación en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

2. DEL PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA

2.1. Subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos:

Su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

Para su tramitación deberá aportarse:

a) Memoria justificativa de las razones que acreditan su asignación nominativa en el Presupuesto.

b) Informe que contenga los siguientes puntos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

- Crédito presupuestario al que se impute el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.



CLASE 8.ª



OP1765824



- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Obligación de proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones.
- Sometimiento expreso al control de la Intervención General.

El Pleno, motivadamente, podrá suprimir las subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto o reducir su importe, a propuesta de la persona que ostente la responsabilidad política del centro gestor del gasto que corresponda. Cualquier modificación de crédito que afecte a las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto deberá ser autorizada por el Pleno.

2.2. Subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El expediente contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- a) Una memoria del órgano gestor de las subvenciones, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- d) Procedimiento de concesión y pago, régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios, y procedimiento de reintegro de fondos percibidos.
- e) Los demás requisitos que se prevén en el siguiente apartado "Convenios".

2.3 Convenios:

A través de ellos se canalizan las subvenciones previstas nominativamente y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su norma reguladora.



Cuando la subvención no se instrumentase mediante convenio, la resolución de concesión deberá recoger los requisitos previstos en los apartados 2.3.1 y 2.3.2 que se detallan a continuación:

2.3.1 Contenido mínimo

Los convenios deberán contener, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Partes concertantes, con indicación de los datos identificativos del beneficiario o beneficiarios.

b) Definición del objeto de las subvenciones y, en las previstas en el apartado 2.3, con indicación del carácter singular de las mismas y de las razones que acreditan el interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario, u otras debidamente justificadas que por razón del destinatario excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

c) Actuaciones previstas y compromisos de las partes.

d) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

e) Importe de la subvención y tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario o grupo de beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones.

f) Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

g) Documentación a aportar por el beneficiario, en su caso.

h) Plazo de vigencia, requisitos y condiciones.

i) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

j) Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio u otro instrumento regulador.

k) Régimen jurídico.

l) Carácter administrativo del instrumento regulador o convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

2.3.2 Contenido adicional

Adicionalmente podrá incluir, entre otros, los extremos siguientes:

a) Posibilidad de subcontratación hasta un porcentaje que no exceda del 50 % del importe de la actividad subvencionada.

b) Fijación y justificación, en su caso, de la posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.



CLASE 8.ª



OP1765825



c) En su caso, especificidades que supongan excepción a las reglas generales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Régimen de garantía, medios de constitución, depósito y cancelación que, en su caso, se establezca que deban constituir los beneficiarios.

e) En su caso, la condición de que en toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por este ayuntamiento.

3. DEL OTORGAMIENTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Será requisito previo para el otorgamiento de subvenciones la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Cuando para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones fuese precisa una previa modificación presupuestaria, el correspondiente expediente se tramitará en la forma legalmente establecida y no será ejecutivo hasta la aprobación definitiva del mismo.

Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la firma del convenio, deberá autorizarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el documento contable de autorización del gasto.

La propuesta de concesión al beneficiario concreto y determinado conllevará la tramitación y aprobación de la disposición del gasto, por el importe de la subvención que se concede.

Cuando se otorgue una subvención mediante el procedimiento de concesión directa, se aportará al expediente el documento contable AD, en el que figurará el beneficiario y el importe a conceder.

Todo ello sin perjuicio de la adopción de los acuerdos relativos a la convocatoria, concesión, justificación y, en su caso, reintegro de las subvenciones, que serán realizados por el órgano competente, según los acuerdos de delegación de competencias.

Los expedientes de otorgamiento de subvenciones, previamente a los correspondientes acuerdos relativos a la convocatoria o a la concesión, serán sometidos a informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y a control por la Intervención General.

4. DE LOS PERCEPTORES DE AYUDAS O SUBVENCIONES

Estos deberán:

1) Acreditar, como mínimo, y con carácter previo a la percepción de las mismas, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con arreglo al siguiente procedimiento:



a) Mediante certificación expedida por el órgano que ostente la gestión recaudatoria, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante la obtención de certificados digitales vía telemática.

b) Mediante declaración jurada del beneficiario, solo y exclusivamente, cuando la modalidad anterior no sea factible, habida cuenta de las circunstancias específicas del caso.

Quedan exceptuados de la obligación contemplada en este epígrafe las personas perceptoras de ayudas económicas no periódicas, ayudas económicas familiares y ayudas económicas para alquiler de viviendas tramitadas por la concejalía competente en la materia, previo informe justificativo y motivado de la propia concejalía, correspondiendo a esta realizar los seguimientos que procedan, en orden a la correcta aplicación de los fondos percibidos por los perceptores de las referidas ayudas. Dicha concejalía deberá emitir informe, con periodicidad mensual, especificando perceptores, importe de la ayuda, cuota y finalidad, con el V.º B.º del concejal/a.

2) Justificar con carácter previo al pago de la subvención la realización de la totalidad de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, salvo que en el convenio o acuerdo de concesión se recoja la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Con independencia del porcentaje de financiación del Ayuntamiento o de sus entes dependientes, la persona beneficiaria deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

3) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas, así como al pago del interés de demora desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El centro gestor, previamente a la propuesta de concesión, deberá emitir informe en el que se acredite que el beneficiario cuya subvención se propone no tiene cantidad alguna de anteriores subvenciones pendiente de reintegro a la Tesorería municipal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 13.2.9) de la Ley General de Subvenciones.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

No se exigirá la constitución de garantía por pagos anticipados a los entes dependientes del Ayuntamiento.

También se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso deberá constituirse una garantía del 20% del importe total de la subvención, que podrá realizarse mediante la retención en el pago por el Ayuntamiento. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.



CLASE 8.ª



OP1765826



Los pagos a cuenta y los anticipados deberán solicitarse por el interesado con carácter previo a la resolución del órgano municipal competente para el otorgamiento de la subvención.

Con carácter general la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

En todo lo no regulado específicamente en esta Base, o en la propia convocatoria de la subvención, se estará a lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento, de julio de 2006.

5. DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN

Las entidades o personas beneficiarias perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago, en el supuesto de falta de justificación, justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

Cuando el pago de la subvención se deba realizar previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de producirse las circunstancias indicadas en el primer párrafo, no se efectuará el reconocimiento de la obligación si la pérdida del derecho al cobro fuera total, o solo se efectuará por el importe procedente cuando la pérdida del derecho al cobro fuera parcial.

6. DE LA INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIONES:

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el órgano que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los órganos obligados (órganos gestores de las subvenciones) remitan la información a dicho órgano.



Base 39.ª Destino del patrimonio público del suelo

El destino de los bienes integrantes del patrimonio público del suelo, definidos en el artículo 297 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hará conforme a lo previsto en el artículo 299 de la citada Ley.

Base 40.ª Contrataciones

Todas las contrataciones de suministros, obras y servicios, se efectuarán de conformidad con lo previsto en la LCSP, y con arreglo a los circuitos administrativos que tenga establecidos o establezca esta corporación, así como a las instrucciones que, para el debido desarrollo y aplicación de los indicados circuitos, sean dictadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del titular del área de gobierno competente en materia de Hacienda o bien directamente por este último si así se hubiera previsto por la propia Junta.

En las propuestas de gastos, se prohíbe la inclusión de partidas alzadas. En casos excepcionales, debidamente justificados, se podrá autorizar la inclusión de alguna cantidad alzada pero siempre con el carácter de “a justificar”.

Las contrataciones de nuevos servicios, suministros u obras, o aquellas que impliquen ampliación de otros ya existentes, requerirán informe previo del OGP, solo cuando se trate de gastos plurianuales o de tramitación anticipada plurianuales, de acuerdo con la Base 45ª.

En la contratación de suministros y servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación deberá constar informe de la Dirección General de Innovación Tecnológica, cualquiera que sea el importe y el procedimiento de adjudicación, incluidos los contratos menores. El plazo de emisión del informe será de 5 días hábiles.

En aquellos casos en que se considere oportuno por la Dirección General de Innovación Tecnológica, se podrá acordar la contratación centralizada en este centro gestor, de servicios o suministros, con cargo al presupuesto de las unidades gestoras interesadas, de acuerdo con la Instrucción dictada al efecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

La contratación de equipos de protección individual definidos en el RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, requerirá informe previo no vinculante del Servicio de Prevención, que dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la evacuación del mismo.

Base 41.ª Contratos reservados

De conformidad con la disposición adicional cuarta de la LCSP, se fija el porcentaje mínimo del 2% del importe del presupuesto total de las nuevas contrataciones adjudicadas en el ejercicio inmediatamente anterior, como la cantidad que, computada globalmente para todo el sector público local, deberán reservar los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sus organismos autónomos, el Consorcio Museo Néstor, así como las sociedades mercantiles públicas dependientes del Ayuntamiento, para posibilitar el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos y, en concreto, a los suministros y servicios con los CPV incluidos en el Anexo VI de la citada ley, a los centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción y programas de empleo protegido.



CLASE 8.ª



OP1765827



Para materializar la reserva deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La reserva puede hacerse efectiva de la siguiente forma:

- A través de cualquiera de los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados en la LCSP, ya sea mediante la reserva de la totalidad del contrato o bien mediante la división del objeto del contrato en lotes, de forma que se reserve uno o varios lotes a este tipo de entidades.

- A través de Acuerdos Marco.

- A través de contratos menores.

Quedan exceptuados de la reserva la contratación de bienes y servicios realizada a través de la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de otras Administraciones Públicas.

2. El contrato reservado no es un procedimiento de adjudicación diferenciado, siendo aplicable su categoría a cualquier sistema de licitación. La calificación como reservado se hará constar en el expediente administrativo y deberá mencionarse en el título y en el anuncio de licitación, así como en los pliegos que se aprueben.

3. La reserva puede hacerse para los dos tipos de entidades conjuntamente o por separado, siendo preferible esta última opción.

4. La posibilidad de subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rijan estos contratos reservados, la autorización expresa del órgano de Contratación.

5. Deberá evitarse la reserva en aquellos contratos donde esté implicada la subrogación del personal que viniera desempeñando las funciones objeto del contrato, salvo que fuera realizado anteriormente por una empresa de inserción de iniciativa social o un centro especial de empleo.

6. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la LCSP, en estos procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva, no procederá la exigencia de garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de dicha Ley, salvo en los casos en los que el Órgano de Contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

7. Para su correcta acreditación, se exigirá en los pliegos la presentación por parte de las empresas licitadoras de la documentación acreditativa correspondiente de su carácter de centro especial de empleo de iniciativa social o de empresa de inserción.

En el supuesto de que a la licitación se presente una Unión Temporal de Empresas se tendrá en cuenta que el carácter de centro especial de empleo de iniciativa social o de empresa de inserción, que se exige para ser contratista en un contrato reservado, debe concurrir en todos y cada uno de los eventuales integrantes de la Unión, no pudiendo ser de



aplicación las reglas de acumulación previstas en la norma, dado que la concurrencia de tal carácter es condición legal de aptitud para la licitación y no requisito de solvencia.

Los centros especiales de empleo de iniciativa social o las empresas de inserción que resulten adjudicatarios deben mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato su régimen jurídico, resultando la pérdida sobrevenida de la misma, causa de resolución del contrato.

8. Cuando tras haberse seguido un procedimiento de un contrato reservado, no se haya presentado ninguna proposición o esta no sea adecuada de acuerdo con el objeto del contrato, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del mismo. No obstante, el importe de dicho contrato computará a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva.

Base 42.ª Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Cuando el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF requiera un acuerdo expreso y el órgano competente para ello no esté determinado en la propia normativa, la adopción de dicho acuerdo corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Base 43.ª Estabilidad presupuestaria y regla de gasto

En relación con la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Corporación Local se realizarán de conformidad con la normativa que sea de aplicación en cada momento en esta materia, actuando siempre con sujeción al principio de estabilidad presupuestaria

Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros en cuantía superior a los correspondientes de ejercicio corriente, deberá acompañar una Memoria económica, en la cual se detallarán y cuantificarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y supeditarse estrictamente al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera se indicarán los gastos a reducir o la medida a adoptar para compensar dicho incremento del gasto o reducción de ingresos.

La Memoria económica incorporará un análisis de la incidencia de la propuesta para el Presupuesto General del Ayuntamiento, presente y futuro, debiendo identificar y cuantificar todos los costes y su distribución entre las aplicaciones presupuestarias afectadas e indicar su financiación. En caso de disminución de ingresos, también deberá recoger la cuantificación de dicha disminución y su distribución entre los correspondientes subconceptos, referida tanto al ejercicio corriente como a los posteriores.

En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, en la memoria se detallarán, además, los gastos de personal y demás gastos corrientes necesarios para el buen



CLASE 8.^a
DEFINITIVA



0P1765828



funcionamiento de la instalación, justificando que estas previsiones pueden ser financiadas con los créditos del ejercicio corriente y asumidas en los presupuestos futuros del centro gestor.

Los proyectos y propuestas previstos en esta Base se remitirán a la Coordinación General de Hacienda, para que sean autorizados por la persona con responsabilidad política en materia de hacienda. Todo ello se realizará previamente a la adopción del acuerdo que se pretenda.

Lo dispuesto en esta Base será de aplicación al Ayuntamiento, a sus organismos autónomos y al Consorcio Museo Néstor. En particular y sin perjuicio de lo dicho en materia de disminución de ingresos, será de aplicación a los proyectos de ordenanzas y reglamentos, a las propuestas de acuerdo relativas a modificaciones de la RPT y otros acuerdos de naturaleza retributiva, a las propuestas referentes a la contratación administrativa, etc. que supongan un incremento del gasto público respecto del autorizado y previsto en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros en cuantía superior a los correspondientes de ejercicio corriente.

Base 44.ª Fondo de contingencia

Se dota el Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 01.025 929.00 500.00 para atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Al crédito consignado en esta aplicación no podrá imputarse directamente gasto alguno. Dicho crédito solo podrá utilizarse para financiar modificaciones de créditos con alta en las aplicaciones presupuestarias que correspondan en función de la naturaleza del gasto a realizar.

Asimismo, el Fondo de Contingencia podrá recibir crédito procedente de otras aplicaciones, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos, para su posterior reasignación presupuestaria.

Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido crédito al referido fondo como a las que lo hayan recibido procedente de él, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones que legalmente, en su caso, se establezcan para cada una de ellas.

Base 45.ª Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

1. Gastos plurianuales y expedientes de contratación de tramitación anticipada.

1. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad



podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

2. Los contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y este se extienda a más de una anualidad, cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), que entren en vigor en el ejercicio corriente y que, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, la obligación correspondiente al primer período de facturación sea exigible en el ejercicio siguiente, tendrán la consideración de plurianuales a efectos de lo previsto en el artículo 174 del TRLRHL.

3. La autorización y el compromiso de gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros se realizarán en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe del Órgano de Gestión Presupuestaria (OGP). Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará al OGP, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas o desistimiento de contratistas.

Será necesario el informe previo del OGP, en los expedientes de contratación anticipada, salvo que su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario. Los expedientes de contratación anticipada estarán sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza a la persona con responsabilidad política en el Área de Hacienda para que, mediante resolución dictada al efecto, excepción del requisito de este informe aquellos expedientes correspondientes a proyectos de gasto con financiación afectada vinculantes en sí mismos que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

4. Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años, incluidas las prórrogas.

5. En el caso de contratos en los que el Pleno haya autorizado una distribución plurianual del gasto, cuando para la adjudicación de los mismos sea necesario reajustar las anualidades dentro del mismo ejercicio económico, en el acuerdo plenario inicial se entiende aprobada la nueva distribución por anualidades del gasto, cualquiera que sea el importe del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros, siempre que no varíe el plazo de ejecución del contrato.

6. En caso de proyectos de gasto con plazo de ejecución plurianual, cuya realización requiera la tramitación de más de un expediente de contratación, los informes previstos en la presente base para el análisis y control de los límites establecidos en el artículo 174 del



CLASE 8.ª



OP1765829



TRLRHL, se realizarán con motivo de cada uno de dichos expedientes individuales de contratación administrativa.

7. Según el apartado 5 del artículo 174 del TRLRHL, en caso de gastos plurianuales, excepcionalmente el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo. En el caso de gastos con financiación afectada totalmente financiados por administraciones públicas diferentes del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se entiende aprobada la distribución por anualidades de los gastos, cualquiera que sea el número de anualidades y el importe del gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros.

8. En los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en el citado artículo 174 del TRLRHL.

9. No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS.

10. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 117.2 de la LCSP y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 3 a 5 del artículo 174 del TRLRHL, así como lo previsto en el apartado 7 anterior, tanto si la ejecución del correspondiente gasto se realiza en una o en varias anualidades.

11. En la tramitación de los gastos plurianuales, por los importes que afecten a las anualidades venideras, se utilizarán los documentos contables específicos RC, A, D y AD de ejercicios futuros, según proceda.

12. Cuando, una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades requerirá informe del OGP y de la Intervención General, para lo cual, se acompañará informe justificativo del reajuste de anualidades solicitado.



Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la LCSP para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

13. En la tramitación anticipada de gastos se utilizarán los documentos RC y A de ejercicios futuros, según proceda, por el importe de la anualidad que se anticipe. Si el gasto de la tramitación anticipada se refiere a más de una anualidad futura se utilizarán los documentos específicos de los gastos plurianuales señalados en el apartado 4.

2. Expedientes de gastos condicionados a una modificación presupuestaria.

Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (fase A).

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de compromiso de gasto con terceros, en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

3. Gastos de representación.

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones Protocolarias y Representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, la Alcaldesa, miembros de la Junta de Gobierno y concejales delegados tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2. Todos los gastos imputables a la citada aplicación presupuestaria de "Atenciones Protocolarias y Representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.
- b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.
- c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa, y deberán acompañarse de una memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que "el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación".



CLASE 8.ª



OP1765830



4. Asignaciones a los Grupos Políticos municipales.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 LRBRL se asigna una dotación económica a los grupos políticos municipales legalmente constituidos y corresponde a la Sra. alcaldesa y presidenta del Pleno de la Corporación, la autorización y disposición del gasto por el importe anual de la aportación de cada grupo fijada por acuerdo plenario.

2. El abono se realizará por semestres anticipados previa justificación del semestre anterior.

Serán objeto de regularización en el semestre siguiente las posibles incidencias que puedan afectar a la composición de los grupos políticos. En todo caso, no dará lugar a regularización alguna la disminución temporal del número de miembros de un grupo político que tenga su origen en la renuncia de miembros de la Corporación, que sean objeto de sustitución por los suplentes correspondientes de la misma lista electoral por la que fueron elegidos.

En el caso de que exista un grupo mixto formado por varias formaciones políticas, la justificación se realizará individualmente por cada una de las formaciones.

3. Los grupos políticos, de conformidad con el artículo 73.3 de la LRBRL, deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica a que se refiere la presente Base, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo solicite, sin perjuicio de las obligaciones fiscales, contables y de cualquier otro tipo a las que puedan estar obligados, debiendo tener a disposición la siguiente documentación:

a) Registro contable de los ingresos recibidos de la Corporación y de los pagos realizados con cargo a dichos ingresos.

b) Las facturas o recibos que sirvan de soporte justificativo de los gastos realizados.

4. Las aportaciones a percibir por los grupos políticos integrantes de la presente dotación económica no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

5. De las certificaciones de obras.

1. El pago del precio al contratista se ajustará a lo previsto al respecto en la LCSP.

2. El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente. Las certificaciones así expedidas solo devengarán intereses por demora desde la fecha señalada en el artículo 152 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



6. De las cesiones de crédito.

Los acreedores del Ayuntamiento con deudas pendientes con el mismo no podrán realizar cesiones de su crédito.

Base 46.ª Imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto de carácter plurianual

En la instrucción de cierre de cada ejercicio se indicará el procedimiento a seguir por los centros gestores, el Servicio de Contabilidad y el Servicio de Contratación, en su caso, respecto a las operaciones de gastos de carácter plurianual.

Base 47.ª Imputación temporal de gastos

Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio. Se excepcionan de esta regla (principio de anualidad) las siguientes obligaciones de ejercicios anteriores:

- a) Atrasos al personal.
- b) Gastos con financiación afectada debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito.
- c) Los concejales de gobierno de cada área podrán autorizar, previa conformidad de la persona que ostente la responsabilidad política en materia de Hacienda, la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia. La decisión de la Concejalía dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a Presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación. El procedimiento a seguir se indicará por la Concejalía de Hacienda.
- d) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales.
- e) Los intereses de demora liquidados durante el ejercicio presupuestario que deba abonar este Ayuntamiento.
- f) Los gastos derivados de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- g) Tributos.
- h) Sanciones.
- i) Aranceles notariales y registrales.

Base 48.ª Expedientes de nulidad en la contratación

Cuando el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria haya recibido de un tercero una prestación y sea necesaria la tramitación de un expediente de revisión de oficio tendente a la declaración de nulidad de las actuaciones por incumplimiento de las normas y procedimientos exigidos en la legislación de contratación pública, dicho expediente se instruirá de conformidad con el procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad.



CLASE 8.^a



OP1765831



El código de la clasificación económica de la aplicación presupuestaria a la que deban imputarse los gastos derivados de estos expedientes será, para el concepto (tres primeros dígitos), el que corresponda en función de la naturaleza del gasto, y para el subconcepto (dos últimos dígitos; cuarto y quinto), el 96.

Base 49.^a Reconocimiento extrajudicial de créditos

1. En otros supuestos diferentes a los detallados en la base 47, para la imputación al Presupuesto de un gasto realizado en ejercicios anteriores se requerirá la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del referido gasto.

Esta imputación del gasto no podrá producir perjuicio ni limitación para la realización de los gastos corrientes previsibles y necesarios en el presente año.

De no existir dotación presupuestaria o si esta fuera insuficiente, se deberá tramitar el oportuno expediente de modificación de créditos, que será previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

2. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos será formado por el centro gestor correspondiente, y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

- Fecha o período de su realización.

- Importe de la prestación realizada.

- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

- Acreditación de que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

- En los supuestos de imputación a los créditos del Presupuesto en vigor, acreditación de que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las



necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

b) Factura detallada con todos los datos o requisitos legales, o documento acreditativo del derecho del acreedor de la realización de la prestación, debidamente conformados.

c) En su caso, copia del expediente tramitado para la declaración de nulidad.

d) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo del jefe del servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de créditos necesaria.

e) Informe de la Intervención General.

f) En caso de reparos planteados por la Intervención con motivo de la tramitación del gasto propiamente dicho, el expediente deberá completarse con informe motivado de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, previo informe de la oficina gestora en el que proponga el levantamiento de los reparos y se proponga el resarcimiento extrajudicial de la obligación.

g) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

El expediente completado por el centro gestor correspondiente, con la documentación indicada en los apartados anteriores, y siempre que el informe de la Asesoría Jurídica en caso de reparo sea favorable respecto del reconocimiento extrajudicial de créditos, será presentado en el OGP, previa orden dictada por el concejal de gobierno o responsable político del Área competente en materia de Hacienda, desde donde se impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación previo informe de la Intervención General.

Base 50.ª Convalidaciones

1. De acuerdo con el artículo 40 de la LCSP, son causas de anulabilidad de derecho administrativo las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, las de las reglas contenidas en la presente Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LPAC.

En particular, se incluyen entre las causas de anulabilidad a las que se refiere el párrafo anterior, las siguientes:

a) El incumplimiento de las circunstancias y requisitos exigidos para la modificación de los contratos en los artículos 204 y 205.

b) Todas aquellas disposiciones, resoluciones, cláusulas o actos emanados de cualquier poder adjudicador que otorguen, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

c) Los encargos que acuerden los poderes adjudicadores para la ejecución directa de prestaciones a través de medios propios, cuando no observen alguno de los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 32, relativos a la condición de medio propio.

Podrán ser objeto de convalidación los gastos realizados prescindiendo del procedimiento establecido para la tramitación de los contratos menores cuando no se haya incurrido en



CLASE 8.^a



OP1765832



nulidad de pleno derecho. La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno a propuesta del correspondiente centro gestor del gasto.

El expediente que se tramite al efecto deberá contener los documentos relacionados en el apartado 2 anterior.

2. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en la Base 26.^a.

Base 51.^a Pagos a justificar

En las órdenes de pago a justificar o cualquier otra cuya expedición pudiera ser ordenada por la Alcaldía, se observarán las reglas establecidas con carácter general en el artículo 190 del TRLRHL, y artículos 69 y siguientes del RD. 500/1990, y, con carácter particular, lo establecido en la presente base, según el siguiente desarrollo:

1. Ámbito de aplicación y forma de expedición de los pagos a justificar.

DEFINICIÓN: Tienen la consideración de órdenes de pago “a justificar” aquellas cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

CARÁCTER EXCEPCIONAL: Dado el carácter excepcional que la legislación atribuye a esta fórmula de pago, se utilizará de forma restrictiva.

FORMA DE EXPEDICIÓN: Se expedirán, previa petición justificada en impreso normalizado y debidamente cumplimentado, firmado por el perceptor del mandamiento, el jefe del servicio y el concejal de gobierno, concejal delegado, concejal de distrito, u órgano directivo correspondiente, en base a resolución de la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los pagos a justificar a abonar en concepto de indemnizaciones por razón del servicio correspondientes a empleados públicos se harán efectivos mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada al efecto, dándose cuenta al Servicio con competencias en materia de recursos humanos.

La orden de pago deberá identificarse como “A justificar”, sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de esta condición.

2. Requisitos y límites para su expedición.

La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería, que se establezca por la Alcaldesa, o por su delegación, por el responsable político del Área de Hacienda.



No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, si el perceptor tuviere alguno pendiente de justificación por el mismo concepto presupuestario, o bien si ha transcurrido el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

3. Límites cuantitativos.

La cuantía de estas órdenes de pago, sin perjuicio de una regulación más detallada en cualquier momento, será la que resulte de acreditar el gasto necesario en los términos más exactos posibles.

4. Conceptos presupuestarios susceptibles de aplicación.

- Material de oficina no inventariable, adquisición de revistas, libros y otras publicaciones, así como el pago de reembolsos.
- Dietas, locomociones, gastos de inscripciones en cursos.
- Y aquellos en que, por razones debidamente ponderadas, se considere necesario agilizar la gestión de los créditos y así se acuerde en la resolución aprobatoria del gasto.

Con cargo a las cantidades libradas a justificar, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran.

Los responsables de los servicios tendrán en cuenta, en todo caso, la obligación de dar cumplimiento a las normas de la contratación administrativa, la de efectuar las retenciones tributarias debidas, y la prohibición de realizar contrataciones de personal con cargo a estos fondos.

5. Perceptores.

Podrán entregarse cantidades a justificar a la Sra. Alcaldesa Presidenta, a los miembros de la Junta de Gobierno Local y demás miembros de la Corporación y al personal de la misma.

Los perceptores responderán de la custodia de los fondos y, en su caso, de los reintegros, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Superado el plazo de justificación, sin que se hubiera procedido a la plena justificación de la misma, se podrá descontar automáticamente de la nómina la cantidad pendiente de justificación, o se procederá a promover expediente de reintegro de la anterior cantidad y su interés legal.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6. Plazo a justificar.

En el plazo de **dos meses**, ampliable excepcionalmente hasta el máximo legal de tres, y en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de estos fondos habrán de presentar en la Intervención General la justificación de los pagos realizados conforme se dispone en el apartado siguiente, reintegrando las cantidades no invertidas.

El plazo de justificación quedará reducido a **10 días**, cuando se trate de **gastos de viaje y dietas (alojamiento y manutención)**.



CLASE 8.ª



OP1765833



Los mandamientos de pago que correspondan al último mes del ejercicio habrán de tenerse justificados a 31 de enero del ejercicio siguiente, reintegrándose, en su caso, la totalidad del saldo no justificado.

7. Justificación de los pagos.

A) La cuenta justificativa:

Se rendirá cuenta que contendrá los siguientes extremos:

- Relación numerada de las facturas presentadas y abonadas, con sus respectivos importes, y suma total, conformada por el perceptor del mandamiento “a justificar” y el responsable técnico del servicio.
- Las facturas, originales y sin enmiendas, ordenadas en función del número de orden dado en la relación, deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Base 23.2.
- Deben contener, igualmente, el “recibido y conforme” del perceptor del mandamiento “a justificar”, y el “recibi” del proveedor, perfectamente identificado (firma y NIF correspondiente).
- Asimismo, se deberá aportar justificante del reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.

B) Aprobación de la cuenta justificativa:

El centro gestor, previo informe de la Intervención General, propondrá al órgano competente la aprobación mediante resolución de aquellas cuentas justificativas que reúnan los requisitos establecidos en estas normas.

8. Contabilidad y control.

La expedición y pago de las órdenes a justificar se contabilizará conforme a las normas establecidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

El OGEF llevará un libro registro de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar”, la cantidad pagada y la fecha máxima para su justificación, debiendo comunicar a la Intervención General el vencimiento de dicho plazo con el fin de que se requiera al perceptor para que proceda a su inmediata justificación. Transcurrido el plazo de justificación se incoará el correspondiente procedimiento administrativo de reintegro por alcance en los fondos públicos.

Base 52ª. Anticipos de caja fila

1. Concepto



Los anticipos de caja fija son provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realizan a cajas habilitadas al efecto para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de gastos corrientes que no estén sometidos a fiscalización previa y que tengan carácter periódico o repetitivo como los de dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Solo podrán pagarse con cargo a los anticipos de caja fija los gastos descritos anteriormente cuando exista crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria correspondiente.

2. Ámbito de aplicación

La presente base será de aplicación al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y a sus Organismos autónomos.

3. Límites

1. La cuantía de los anticipos de caja fija concedidos a cada centro gestor será por un importe fijo que no podrá exceder del 5 por ciento de los créditos cuya gestión les corresponda del capítulo 2, "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" del Presupuesto vigente en el momento de su constitución. El límite global de anticipos de caja fija constituidos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no podrá exceder de 1.000.000,00 de euros. Las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio regularán este límite que, como máximo, podrá alcanzar el 5 por ciento del total de los créditos iniciales destinados a gastos en bienes corrientes y servicios, del Presupuesto vigente cada año. Si, una vez aprobado el Presupuesto anual, fuera necesario disminuir el importe de un anticipo ya establecido se hará según lo dispuesto en el punto 4.2 de esta Base.

2. Una vez establecido el sistema de anticipos de caja fija, el centro gestor afectado no podrá tramitar órdenes de pago presupuestarias a favor de perceptores directos respecto de los gastos para cuya atención se creó el anticipo, por importe inferior a 400,00 euros.

3. Por otro lado, no podrán realizarse con cargo al anticipo pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros. Quedan exceptuados los gastos por publicación de anuncios en Boletines Oficiales, en los que el límite será la propia liquidación.

4. A efectos de la aplicación de los límites señalados en los párrafos 2 y 3 de este apartado, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en diversos pagos, excepto los destinados a indemnización por razón del servicio y publicación de anuncios en Boletines Oficiales.

5. La resolución por la que se constituya el anticipo podrá establecer limitaciones al gasto máximo asignado para conceptos y/o períodos determinados.

4. Creación de la habilitación y concesión de los anticipos de caja fija

1. El procedimiento para la creación de un anticipo de caja fija se iniciará mediante propuesta razonada del titular del área de gobierno o concejal delegado responsable de la gestión de los créditos a los que afecte. La propuesta hará referencia, al menos, a los siguientes aspectos:

a) Justificación de la solicitud del anticipo de caja fija.



CLASE 8.ª



OP1765834



b) Gastos para los que se solicita, motivando el carácter periódico o repetitivo de los mismos y las aplicaciones presupuestarias que quedarían afectadas, así como el importe solicitado, que debe ser igual o inferior al establecido en esta base. En su caso, cuantificación del gasto máximo. Con carácter general solo serán susceptibles de tramitación por este sistema gastos imputables al capítulo 2, si bien, con la debida motivación, podrán tenerse en cuenta gastos imputables a los artículos 16 y 48 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

c) La propuesta de designación de funcionario/a del propio servicio municipal como persona habilitada y su sustituto/a.

d) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la habilitación.

2. Corresponderá a la alcaldesa presidenta o, por su delegación, a la persona titular del área con competencias en materia de Hacienda, acordar la creación de la habilitación de que se trate y de su correspondiente anticipo de caja fija. En el ámbito de los organismos autónomos esta competencia la ejercerá su presidente/a.

3. La resolución contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre de la persona habilitada, que dependerá funcionalmente del Órgano de Gestión Económico-financiera (OGEF). Podrá contemplarse la existencia de una persona que sustituya al habilitado/a en caso de ausencia o enfermedad, con igual dependencia.

b) Nombre de la persona que firmará mancomunadamente las disposiciones de la cuenta en los términos que se recogen en el punto 6 de esta base. En su caso, nombre de la persona sustituta que no podrá coincidir con la persona que sustituya al habilitado/a. Los sustitutos/as obran bajo la responsabilidad del titular a menos que, previa a la actuación de aquel, se haya realizado acta de entrega de la situación del anticipo, que incluirá la correspondiente conciliación de la cuenta corriente abierta al efecto, en ese momento, conformada por la Intervención General.

c) Límites a los que se refiere el punto 3.

d) Aplicaciones presupuestarias afectadas por el anticipo y, en su caso, gasto máximo.

e) Importe máximo de efectivo que se autoriza. En ningún caso podrá ser superior a 1.000,00 euros.

f) Aquellas otras especificaciones que se consideren necesarias para el mejor funcionamiento de la habilitación.

4. Cuando, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 de esta base, sea necesaria la disminución de un anticipo de caja fija ya establecido, la Alcaldesa Presidenta y, por su delegación, si así procediera, el titular del Área con competencias en materia de Hacienda dictará resolución en este sentido, previo informe-propuesta del área gestora, que dispondrá de siete días desde la aprobación inicial de aquel



para su emisión. Si transcurrido este plazo no se hubiera emitido informe, el titular del Área de Hacienda resolverá lo que estime procedente.

La obligación de reintegro se comunicará al habilitado y se efectuará de oficio y por compensación, sin salida material de fondos, por el OGEF en la primera reposición de fondos que solicite la habilitación afectada.

5. Las resoluciones por las que se constituyan, modifiquen o cancelen anticipos de caja fija deberán ser previamente informadas por el OGEF y fiscalizadas por la Intervención General.

5. Situación de los fondos

1. El importe de las órdenes de pago no presupuestarias que se expidan se abonará mediante transferencia a una cuenta corriente, designada por el OGEF, que la habilitación tenga abierta para tal fin bajo la denominación "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Habilitación de (nombre de la habilitación), provisión de fondos por anticipo de caja fija". En los organismos autónomos, el nombre de la entidad sustituirá al del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. El control de estas cuentas le corresponde a la habilitación, sin perjuicio de las competencias y funciones del OGEF en cuanto responsable de la Tesorería Municipal de la que estas cuentas forman parte.

2. Las entidades financieras en que se abran estas cuentas estarán obligadas a proporcionar al OGEF y a la Intervención General la información que se les solicite.

3. En todo caso, los fondos librados tendrán el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería del Ayuntamiento (o del Organismo Autónomo de que se trate).

4. Estas cuentas solo podrán admitir ingresos de la Tesorería de la entidad, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro y los que, en su caso, efectúe la propia entidad en concepto de liquidación de intereses.

6. Procedimiento para la disposición de fondos

1. Las disposiciones de fondos se harán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma mancomunada del habilitado/a y la de la persona titular del área de gobierno, concejal/a delegado/a, coordinador/a o directora general responsable del servicio gestor o personal funcionario designado por estos.

En casos excepcionales y debidamente motivados, se autorizará la disposición de fondos mediante tarjeta de débito, cuyo titular se identificará expresamente en la Resolución de constitución del anticipo.

2. En la resolución de creación del anticipo podrá autorizarse la existencia de pequeñas cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado pagador.

3. Los gastos cuyos pagos se atiendan con cargo a los anticipos de caja fija deberán seguir la tramitación establecida legalmente para cada caso, de lo cual deberá quedar constancia documental. El "Páguese" del órgano gestor (responsables político y técnico, en su caso, del gasto) dirigido al habilitado deberá figurar, como mínimo, en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o el derecho del acreedor.



CLASE 8.^a



OP1765835



4. Su registro se realizará por los habilitados/as o empleado/a municipal que estos indiquen, con la conformidad de la persona que ostente la responsabilidad política y técnica (si es distinto del habilitado/a) del centro gestor afectado, en el módulo de gestión de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. El alta como persona usuarias del sistema se realizará mediante los documentos normalizados al efecto, requiriendo la conformidad del OGEF, Servicio de Contabilidad, que, como propietario del recurso, asignará los permisos correspondientes.

5. En el caso de pago directo a terceros, con carácter previo al pago deberán cumplimentarse obligatoriamente en el sistema de información contable municipal:

- Los datos completos del tercero (nombre, dos apellidos o denominación social, NIF y domicilio, así como los datos bancarios).

- Datos completos de la factura del tercero.

Estos datos serán introducidos por la persona que, dentro del centro gestor, tenga autorización para ello, que podrá ser distinta del habilitado. Si fuera necesario dar de alta al tercero en la correspondiente base de datos del sistema de información contable se requerirá, en todo caso, la validación por el OGEF.

6. Si se trata de *provisiones de fondos* que deban realizarse exclusivamente *al personal municipal* para gastos gestionados con cargo a los anticipos de caja fija deberán cumplimentarse previamente los datos del receptor de los fondos, motivo por el que se le entregan e importe.

7. Tendrán la consideración de suplidos los pagos que, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o del Organismo Autónomo de que se trate, realicen en el ejercicio de su cargo público las autoridades y personal al servicio del mismo, para satisfacer prestaciones de escasa cuantía directamente relacionadas con los fines del servicio público correspondiente. Los habilitados reintegrarán a las autoridades y personal que haya realizado el suplido el importe exacto del mismo, previa acreditación mediante factura, que deberá estar expedida a nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria u organismo autónomo dependiente, y declaración formal responsable de haber satisfecho el pago personalmente. A todos los efectos se considerará que el destinatario de la operación es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su caso, el organismo autónomo. Si en el centro gestor afectado no existiera anticipo de caja fija, el suplido se reintegrará por la Tesorería Municipal, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

8. Desde el subsistema de anticipos de caja fija se emitirá el documento "orden interna de pago" o "relación de órdenes internas de pago", el cual, una vez suscrito por quien tenga competencia para autorizar el gasto de que se trate, constituye la orden de pago al habilitado para atenderlo con los fondos del anticipo.



9. La acreditación del pago se realizará mediante la toma de razón del habilitado y firma del perceptor de los fondos o mediante la orden de transferencia debidamente diligenciada por la entidad financiera.

10. Quienes reciban fondos procedentes de un anticipo de caja fija de acuerdo con lo señalado en el apartado 6 de este punto deberán justificar su empleo en el plazo de 20 días naturales y siempre antes del 15 de diciembre.

11. No podrá realizarse el pago por los habilitados de cantidades correspondientes a las operaciones que se relacionan a continuación, salvo que se autorice expresamente:

a) Pagos a favor de terceros contra los que se haya iniciado procedimiento administrativo de apremio o cualquier otro procedimiento de ejecución judicial o no judicial mientras el mismo no haya terminado o se encuentre suspendido.

b) Pagos de prestaciones respecto de las que el acreedor haya cedido el derecho de cobro.

c) Pagos de operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

7. Reposición de fondos e imputación presupuestaria

1. Por el importe de los pagos realizados con cargo al anticipo de caja fija, los habilitados rendirán cuentas a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados. Será obligatoria la rendición de cuentas a 30 de junio y a 15 de diciembre de cada año.

2. Las cuentas justificativas, acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados, serán aprobados por el órgano gestor autorizante de los gastos. Tales cuentas se ajustarán al total del anticipo concedido, sumando los gastos a reponer el saldo de la cuenta corriente, debidamente acreditado y conciliado, así como las posibles existencias en metálico.

3. Una vez examinada la cuenta, la Intervención General emitirá informe en el que pondrá de manifiesto su conformidad con la cuenta o los defectos o anomalías observados y lo remitirá al órgano gestor para su conocimiento o, en su caso, subsanación. En el plazo de ocho días el órgano gestor procederá a subsanar los defectos o a formular las correspondientes alegaciones, en su caso. En el caso de que se formularan alegaciones a las anomalías observadas por la Intervención General, esta emitirá informe definitivo en el plazo de diez días desde la recepción de las mismas, elevando el expediente a la Alcaldesa Presidenta para que decida lo procedente.

En el caso de que las anomalías detectadas se refieran tan solo a algún justificante en concreto, la Intervención General podrá excluir el mismo de la cuenta justificativa, haciéndose constar tal circunstancia en el expediente, continuando la tramitación de la reposición de fondos del anticipo con el resto de las propuestas relacionadas. El justificante excluido se devolverá al centro gestor para que subsane los reparos que se le hayan formulado.

Una vez fiscalizada de conformidad la cuenta justificativa, o solventados los reparos de la Intervención General, el OGEF contabilizará las operaciones de gestión del Presupuesto de gastos con imputación a los conceptos presupuestarios que corresponda.



CLASE 8.ª



OP1765836



4. La expedición de las órdenes de pago se ajustará a la normativa general de la Corporación, debiendo efectuarse la reposición de fondos, necesariamente, mediante transferencia a la cuenta abierta a tal efecto y por el importe líquido de las órdenes de pago.

8. Contabilidad y control

1. Las habilitaciones llevarán contabilidad auxiliar detallada de todas las operaciones que realicen en la gestión de los anticipos de caja fija.

2. A efectos de control, durante los 15 primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, se formularán por los/las habilitados/as estados de situación de tesorería referidos al último día hábil de cada trimestre natural, de los que se enviarán copias al OGEF y a la Intervención General. En el ámbito de cada organismo autónomo, los habilitados remitirán los estados de situación a la Tesorería y a la Intervención Delegada de aquel.

3. Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, podrán formularse, con carácter extraordinario, estados de situación referidos a fechas determinadas. La Intervención General y el OGEF, por sí o por medio de personal funcionario que al efecto designen, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que consideren oportunas y recabar, con este fin, la documentación que estimen precisa.

9. Funciones de las personas habilitadas

1. Las habilitaciones dependen funcionalmente del OGEF y jerárquicamente de las respectivas unidades administrativas a las que se hayan concedido los anticipos de caja fija a administrar y se situarán en las sedes de aquellas.

2. Al frente de cada habilitación habrá un habilitado, con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo.

3. Son funciones de los/las habilitados/as:

a) Registrar las operaciones en el subsistema de anticipos de caja fija del sistema de información contable municipal. Este registro podrá realizarlo materialmente una persona autorizada por el habilitado, en los términos del apartado 4 del punto 6 de esta base, responsabilizándose el habilitado de las anotaciones que se hagan mediante la firma de los oportunos documentos contables.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos exigidos en la normativa vigente y que en ellos figure el "páguese" de la unidad administrativa correspondiente.

c) Verificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso, haciendo constar el medio de identificación y su documento.

d) Efectuar los pagos que se ordenen según los preceptos de esta base.



e) Tramitar la solicitud de reposición de fondos, rindiendo la correspondiente cuenta justificativa. Facilitar los estados de situación de Tesorería según dispone el punto 8 de esta base.

f) Custodiar con la debida diligencia las existencias en efectivo de que dispongan y los cheques que posean. En su caso, cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en Tesorería.

g) Custodiar y conservar los talonarios de cheques y los justificantes de transferencias.

h) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias necesarias de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del OGEF o, en su caso, de la Intervención General.

i) Colaborar con la Intervención General y con el OGEF en la justificación y control de los fondos que manejen.

j) Cumplir las obligaciones materiales y formales de carácter tributario que se deriven de los pagos que realicen, sin perjuicio de las que correspondan al OGEF.

k) Las demás que les atribuya la normativa vigente y aquellas otras que se les encomiende para llevar a cabo lo establecido en la presente base.

10. Cancelación del Anticipo de Caja Fija

La competencia para cancelar el Anticipo de Caja Fija es la misma que la señalada para su creación en el apartado 4.2 anterior.

Si se aprecia que el Anticipo de Caja Fija no responde a las necesidades para las que fue creado, por no atender de manera inmediata, periódica o repetitiva a los gastos para los que fue constituido, se procederá a su cancelación.

En estos casos, el/la habilitado/a reintegrará a la Tesorería el importe del anticipo constituido.

Base 53.ª Cierre del presupuesto y anulación de remanentes de crédito

Por la Concejalía responsable en materia de Hacienda se aprobarán las instrucciones reguladoras del cierre del ejercicio.

Con fecha último día del ejercicio se procederá al cierre del respectivo presupuesto para lo cual se anularán los saldos de compromisos y autorizaciones, poniéndose de manifiesto los Remanentes de Crédito, que también serán anulados.

Igualmente se anularán los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales.

Estas operaciones se realizarán por la Oficina de Contabilidad, sin que sea necesaria la expedición de documento contable alguno.

TÍTULO III

Presupuesto de ingresos

Base 54.ª De los ingresos y su gestión

1.º El Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria será ejecutivo conforme a los preceptos establecidos en la Legislación de Régimen Local, al Texto



CLASE 8.ª



OP1765837



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento, las Normas reguladoras de los precios públicos, y por la Ordenanza General de Recaudación de Tributos y otros ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento.

2.º Los ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria son de Derecho Público y de Derecho Privado.

- Ingresos de Derecho Público. Las unidades administrativas con competencia en la exacción, liquidación, recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la inspección de los tributos, tasas y precios públicos cuidarán de la correcta aplicación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos dentro del ámbito de sus competencias.

- Ingresos de Derecho Privado. Las unidades administrativas con competencias en la gestión de derechos de naturaleza privada cuidarán de la correcta liquidación de dichos derechos de conformidad con los contratos que los generen, facilitando a los órganos liquidadores en tiempo y forma cuantos datos sean necesarios para su correcta liquidación.

3.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá recibir las subvenciones y transferencias de terceros que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de la competencia municipal. Para la aceptación de subvenciones y transferencias de terceros por el órgano competente, será necesaria la tramitación del correspondiente expediente en el que deberá informar, con carácter previo, el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General; para lo cual, se acompañará informe justificativo de las circunstancias de la aceptación y de su impacto económico durante el periodo de ejecución.

4.º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de los órganos competentes podrá formalizar los convenios con entidades públicas o privadas que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de competencia municipal o que supongan una colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento. Dichos convenios deberán ser informados previamente por el OGP y la Intervención General.

5.º En todo caso deberá respetarse lo establecido en la LOEPSF.

6.º La apertura de nuevos subconceptos de ingresos no recogidos en el Presupuesto municipal corresponde al OGP.

Base 55.ª Liquidaciones tributarias de escasa cuantía

En orden a una mayor eficacia en la gestión de los diferentes tributos, y por razones de economía, no se practicarán liquidaciones de tributos cuando la cuota a ingresar resulte inferior a la cantidad de seis euros, cuantía, por debajo de cual se estima que no quedan cubiertos los costes de exacción y recaudación, causando baja, en su caso, los correspondientes derechos de cobro, salvo que se trate de ingresos por recaudación



simultánea, o que en la ordenanza fiscal específica del tributo se establezca una cuota mínima inferior.

Base 56.ª Control interno de ingresos

La fiscalización de ingresos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizará de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la “aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor”.

Anualmente, la Intervención General incluirá en el Plan de Control Financiero actuaciones relativas al control de ingresos.

TÍTULO IV

Tesorería y endeudamiento

CAPÍTULO I

Tesorería

Base 57.ª De la tesorería

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Base 58.ª Plan de tesorería

Conforme a lo regulado en el art. 187 del TRLRHL, el plan de disposición de fondos de la tesorería se establecerá por la Sra. alcaldesa presidenta de la Corporación, y por su delegación, por la persona titular del Área de Hacienda, a propuesta del titular del OGEF.

Base 59.ª Derechos de dudoso cobro

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 bis del TRLRHL, los derechos de difícil o imposible recaudación se cuantificarán mediante la aplicación de los siguientes límites mínimos:

1) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

2) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

3) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

4) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 100 por ciento.



CLASE 8.ª



OP1765838



Base 60.ª Fianzas y depósitos

Con carácter general, las fianzas y depósitos que a favor del Ayuntamiento deban constituir los contratistas u otros obligados a ello tendrán el carácter de operaciones no presupuestarias.

Las garantías que se constituyan para responder de obligaciones derivadas de la contratación administrativa deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La devolución de las fianzas y depósitos está sometida a control interno de la Intervención General.

Base 61.ª Actas de arqueo

El 31 de diciembre de cada año se realizará un arqueo de las existencias en cada una de las cajas de la entidad, cuyo resultado se reflejará, junto con los fondos existentes en otras entidades, en la correspondiente Acta de Arqueo a 31 de diciembre, que deberá firmarse por los tres claveros: el responsable político de Hacienda, la Interventora General y la Directora del OGEF.

Asimismo, se realizará un arqueo de existencias en caja siempre que se produzca un cambio de claveros como consecuencia de ceses y/o tomas de posesión de nuevos responsables.

Base 62.ª Acreditación de terceros

La sede electrónica municipal es obligatoria para la acreditación segura de terceros obligados a relacionarse con la administración por medios electrónicos, garantizando la autenticidad de las transacciones, así como la integridad e inalterabilidad de los documentos.

Las solicitudes de alta o modificación de los datos identificativos y bancarios de los terceros acreedores del Ayuntamiento, vayan a ser o no los perceptores de los fondos, deberán formalizarse obligatoriamente a través del modelo normalizado disponible en la sede electrónica municipal en relación con el trámite "Solicitud de Alta/Modificación de Cuenta Bancaria", tanto en los casos de tramitación telemática como presencial. El nombre o denominación de la Entidad que figure en el documento deberá coincidir con el que aparece en la tarjeta de identificación fiscal.

A los efectos de la tramitación presencial, se solicitarán documentos originales para la acreditación de terceros (número de identificación fiscal o documento identificativo equivalente en vigor).

Las unidades gestoras susceptibles de generar algún tipo de obligación económica a favor de un tercero acreedor del Ayuntamiento exigirán la cumplimentación y presentación del citado documento en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicar a estos con carácter previo al inicio de la actividad correspondiente, la necesidad de estar dados de alta en el sistema de información contable y que los datos se encuentren debidamente actualizados.



CAPÍTULO II

Endeudamiento

Base 63.ª Operaciones de tesorería

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del TRLRHL, para la gestión del presupuesto se podrán concertar operaciones de Tesorería y conceder avales a los organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales dependientes, para operaciones de esta naturaleza, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender necesidades transitorias de tesorería hasta un máximo conjunto del 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del Presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este.

Base 64.ª Operaciones de endeudamiento de organismos autónomos y entes públicos dependientes

La concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por los organismos autónomos y demás entes públicos dependientes se someterá a autorización previa del Pleno.

La concertación de operaciones de endeudamiento a corto plazo por los organismos autónomos y demás entes públicos dependientes no productores de mercado se someterá a autorización previa de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Base 65.ª Refinanciación de la deuda

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 y siguientes del TRLRHL, se podrá refinanciar toda clase de operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras de cualquier naturaleza.

El procedimiento para la concertación de este tipo de operaciones de crédito se ajustará a lo establecido en la normativa de aplicación.

TÍTULO V

Otras materias relacionadas con la gestión del presupuesto

Base 66.ª Información sobre ejecución presupuestaria

1. El OGEF remitirá a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos, y del movimiento y la situación de la Tesorería con periodicidad trimestral. Esta información será también remitida al Pleno.

2. Asimismo, el OGEF enviará a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, la misma información y con la misma periodicidad, referida a los organismos autónomos, a las sociedades municipales y demás entes dependientes. A tales efectos, tanto unos como otras deberán entregar la correspondiente documentación al citado órgano diez días laborales siguientes al vencimiento del trimestre natural. La remisión a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera y al Pleno, se realizará en el mes siguiente al vencimiento del trimestre natural.



CLASE 8.ª



OP1765839



3. La información relativa al último trimestre se presentará cuando sea aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio.

Todo ello sin perjuicio de lo que, en su caso, se establezca en la normativa que sea de aplicación.

Base 67.ª Reorganizaciones administrativas

Las adaptaciones presupuestarias que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas serán aprobadas por resolución de la Alcaldía.

Estas adaptaciones no implicarán incremento de los créditos totales del Presupuesto.

Base 68.ª Destino del remanente de tesorería

El remanente de tesorería para Gastos Generales derivado de la liquidación del presupuesto del año anterior, que, en su caso, resulte después de descontar el necesario para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, se podrá destinar al pago de obligaciones derivadas de expedientes expropiatorios y de otras obligaciones pendientes de abono a 31 de diciembre, incluidas en la cuenta denominada "Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (413.00)", respetando, en todo caso, lo establecido en la LOEPSF y demás normativa de aplicación.

Base 69.ª Análisis del presupuesto con perspectiva de género

Las normas de elaboración del Presupuesto de cada año recogerán las instrucciones para la realización por parte de cada centro gestor del presupuesto del correspondiente Informe de Impacto de Género, como impulso necesario para conseguir el análisis de los presupuestos públicos desde la perspectiva de su contribución al cumplimiento de los objetivos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su vinculación con los instrumentos de planificación en esta materia, con las medidas concretas que en ellos se establecen para un período determinado.

Se creará una Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el presupuesto, que se constituirá como un grupo de trabajo en el que poder integrar tanto a personal técnico y responsables políticos del Área de Hacienda, como a personal técnico y responsables políticos del Área de Igualdad, el asesoramiento a las personas responsables de las distintas áreas municipales en los informes que tengan que elaborar en esta materia.

Estos análisis de perspectiva de género deberán realizarse también una vez liquidado el presupuesto de cada año, según las instrucciones que se dicten al respecto.

Base 70.ª Transformación de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria



En caso de transformación de la naturaleza jurídica de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, se realizarán las operaciones presupuestarias precisas para adaptar el presupuesto del Ayuntamiento a esta circunstancia.

Base 71.ª. Aplicación, interpretación y desarrollo de las Bases de Ejecución

La gestión del presente presupuesto se regirá, en todo aquello que no estuviera especificado en los anteriores preceptos, por las normas legales de general aplicación.

Las dudas que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases, salvo en lo relativo a control interno, serán resueltas por la persona que ostenta la responsabilidad política del Área de Hacienda.

Igualmente, la persona titular del Área de Hacienda podrá dictar instrucciones en las que se concrete la aplicación de las presentes Bases, siempre que no impliquen modificación de las mismas.

Se autoriza a la persona con responsabilidad política en materia de Hacienda para dictar las instrucciones que procedan para la implantación del procedimiento de tramitación electrónica de los expedientes de gasto».

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)**, quien comienza su presentación del Presupuesto General 2025 haciendo constar que Las Palmas de Gran Canaria vive un momento trascendental gracias a la confluencia de diferentes procesos que están mejorando las condiciones de vida y promoviendo nuevos modos de vida más seguros, saludables y sostenibles, que adquieren un gran impulso desde todas las áreas de gobierno gracias al proyecto de presupuesto para 2025. A continuación, y sin perjuicio de la presentación en la Comisión Económico-Financiera por cada uno de los concejales de área, procede a resumir las líneas generales para informar a todos los ciudadanos. Indica que se trata del mayor presupuesto del Ayuntamiento de la historia, con un gasto de 520,7 millones de euros, lo que significa un incremento del 5,13 % con respecto a 2024, con deuda cero, y relaciona las partidas en cada una de las áreas para conseguir los objetivos que se ha marcado el grupo de gobierno, que son: lograr una ciudad más próspera y con mejores empleos, que avanza en el camino de ser una ciudad más próxima y habitable, mejor comunicada, más accesible, con mejores espacios, más inclusiva y mejor cohesionada para que todos sus habitantes tengan las mismas oportunidades; una ciudad más sostenible, más saludable y segura, más creativa, educativa e innovadora, con un Gobierno abierto y emprendedor para modernizar la Administración municipal, hacerla más transparente, en definitiva, para mejorar los servicios que demandan los ciudadanos. Para finalizar, señala que se trata de un presupuesto que trata de establecer un marco tributario justo, donde los impuestos directos disminuyen la presión fiscal en la ciudad.

A continuación se inicia el debate de las distintas enmiendas presentadas, cediéndose por la **señora PRESIDENTA** la palabra al señor **DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** para la exposición y defensa de la enmienda a la totalidad devolutiva presentada por su grupo municipal:



CLASE 8.^a



OP1765840



«Enmienda a la totalidad devolutiva del Grupo Político Municipal Vox

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Incumplimiento del plazo legalmente establecido

El gobierno municipal no ha respetado lo previsto en el artículo 168.4 LRHL, que obliga a la alcaldesa a remitir al Pleno el presupuesto, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, antes del 15 de octubre de 2024.

En julio de 2024 se publicó en la web del ayuntamiento un calendario señalando que el propósito del Gobierno municipal era aprobar las cuentas de 2025 en tiempo y forma. Sin embargo, se han producido una serie de retrasos en la tramitación del presupuesto y la oposición ha tenido conocimiento de los mismos a la vez que el resto de ciudadanos, contando con el plazo mínimo legalmente establecido para estudiarlo.

SEGUNDO. Contención del gasto

El presupuesto presentado alcanza los 520,7M€ (718,5M€ en el estado consolidado), con un incremento de 25,4M€ con respecto al 2024, lo que supone un incremento de un 5,13%. El gasto del ayuntamiento sigue creciendo sin plantear medidas de austeridad, que alivien la presión fiscal sobre la ciudadanía.

Los miembros del gobierno municipal deberían ser conscientes de la situación de los vecinos y, sobre todo, realistas: no debemos destinar ni un euro a gastos que no sean estrictamente necesarios, en la misma medida en que las familias están prescindiendo de muchos bienes y servicios por la pérdida de poder adquisitivo.

TERCERO. Aumento innecesario de la presión fiscal

El Gobierno prevé un aumento de los ingresos de un 2,08%, pasando de 510.413.055,77€ en 2024 a 521.047.272,84€ en 2025. Tal y como señala el informe de la Intervención General, “destaca los incrementos del capítulo 4, Transferencias corrientes, principalmente por los aumentos de la Participación de los Tributos del Estado por los distintos conceptos que lo forman y del Fondo Canario de Financiación Municipal. Así como del capítulo 7, Transferencias de capital, por la recepción de fondos de la Unión Europea”.

Desde el Grupo político municipal VOX hemos manifestado reiteradamente que los presupuestos deben orientarse hacia una reducción o eliminación de los tributos locales que no sean preceptivos, como el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CUARTO. Desconexión del presupuesto de las necesidades de los vecinos

a) Reducción injustificada de partidas en algunos distritos



Se han disminuido las partidas del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira en un 7,83% y del Distrito de Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya en un 8,40%, siendo dos distritos necesitados de mayores partidas presupuestarias.

b) Movilidad

Hay una reducción considerable en el área de movilidad de 4.825.680,63€ (-11,16%). En el presupuesto de este área se ha destinado una cantidad bastante escasa a la conectividad de los barrios, siendo una de las peticiones más reiteradas por los ciudadanos dados los graves problemas de conexión que existen.

Asimismo, seguimos financiando en el presupuesto de 2025 con importantes cantidades la MetroGuagua. Se observa que, en el ámbito de la contabilidad municipal, se dan unas inversiones de 3,2M€, y unos gastos de 3,4M€. Y en el ámbito de la sociedad de *Guaguas Municipales*, hay inversiones en las obras de 4,7M€ y de 5,1M€ en adquisición de flota, sumando un total de 19,4M€. Es preocupante que el presupuesto municipal de 2025 contemple partidas por 26,2M€ en el proyecto de la MetroGuagua, que teóricamente debería haber estado en servicio desde 2021 y, sin embargo, sigue multiplicando su presupuesto inicial, sin tan siquiera haber entrado en servicio 4 años después.

La planificación y asignación de los recursos en este ámbito no responde a las verdaderas necesidades de la ciudad y supone un desperdicio de fondos públicos en una mala solución de transporte para dar servicio en la zona baja de la ciudad, donde no había ni hay ningún problema de conectividad del transporte público.

c) Alumbrado:

En el alumbrado público hay una reducción significativa de 2.495.772,30€ (-19,41%), que podría afectar negativamente al mantenimiento e instalación de alumbrado de la ciudad.

d) Área de Desarrollo Local:

El presupuesto prioriza el gasto administrativo sobre las acciones efectivas de dinamización económica. Más del 60% de la cantidad se destina a sueldos y complementos, dejando una inversión insuficiente en programas de apoyo a emprendedores y fortalecimiento del comercio local.

Sólo 32.500€ se destinan a la Ventanilla Única Empresarial, una cantidad mínima comparada con el gasto en Sueldos y Publicidad. Sólo 6.000€ se destinan a Estudios y trabajos técnicos, lo que demuestra que no existe una estrategia clara para mejorar la gestión del área. Un desarrollo local efectivo requiere estudios de mercado, planificación de infraestructuras y análisis de impacto económico.

QUINTO. Incremento en partidas y mala gestión por parte del gobierno municipal

a) Carnaval:

Los presupuestos no prevén ninguna partida para la creación de una infraestructura fija para la celebración de esta fiesta, que haga compatible el derecho al descanso de los vecinos con el derecho a la diversión. El gasto e inversión en escenarios provisionales cada año suponen un despilfarro de dinero público que debería ahorrarse. Este aspecto, además de



CLASE 8.^a



OP1765841



constituir una reiterada demanda social, ha sido expuesto por el pregonero del Carnaval 2025 de la ciudad.

b) Limpieza:

Se dota de un incremento de un 22,6% con respecto al año 2024, lo que viene a suponer un total de 13M€ más. Se advierte la tendencia hacia el sistema de gestión indirecta frente al directo, que este gobierno municipal ha puesto en vías de extinción, tal y como han denunciado los sindicatos afectados.

c) Parques y Jardines:

Esta partida ha sido aumentada en el presupuesto de 2025 en más de un millón de euros. Detrás de este aumento se aprecia la ideología que define su gestión que ha llevado al abandono absoluto de parques y jardines, afectando negativamente a la ciudad y a sus vecinos.

d) Área de Aguas:

Se ha aprobado el Plan estratégico del ciclo del Agua que requiere un total de 853M€ en diez años, y el presupuesto de 2025 prevé sólo 2,5M€. No obedece a una programación plurianual razonable.

e) Urbanismo y Vivienda:

La vivienda es la principal preocupación de los españoles y en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria hay un gran déficit de vivienda. El gobierno municipal se limita a la promoción propia de vivienda social, sin ningún modelo de colaboración público-privada que aumente significativamente la construcción de vivienda social.

f) Seguridad:

A pesar de que se ha aumentado en más de 1,7% esta partida presupuestaria, los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria reclaman reiteradamente mejoras significativas en esta materia: aumento en el número de efectivos de la Policía Local, mejora del equipamiento de los agentes del cuerpo (pistolas eléctricas), pago de las horas extraordinarias que permitan cubrir los grandes eventos de la ciudad...

g) Ciudad del Mar:

A pesar de que se ha aumentado el presupuesto en más de 900.000€, la ciudad necesita medios de gestión eficiente en este tema que no están establecidos: los usuarios de la Playa de las Canteras y de las piscinas naturales de la Playa de la Laja reclaman de manera reiterada la intervención en las mismas por una gestión ineficiente y su progresivo deterioro.

SEXTO. Organización municipal que repercute negativamente en los ciudadanos

a) Organismos autónomos y sociedades municipales:



El Ayuntamiento ha desconcentrado parte de la gestión de servicios municipales a tres organismos administrativos autónomos, dos órganos especiales de administración y siete empresas municipales. Dicha desconcentración aumenta el coste y empeora la calidad de los servicios municipales desconcentrados. Los organismos administrativos autónomos son instrumentos mediante los cuales el ayuntamiento ha asumido competencias que no le son propias y cuya asunción ha supuesto el solapamiento de competencias con otras administraciones públicas, así como el aumento de la plantilla municipal y de la necesidad de espacios con el consiguiente coste para los contribuyentes.

Podemos destacar el incremento en presupuesto del IMD, que se incrementa en más de 2 millones de euros.

También destaca el presupuesto de la ALGE, que mantiene la misma cantidad del presupuesto 2024 388.707,18€, sin tener ninguna actividad en beneficio de los ciudadanos.

b) Área de Recursos Humanos:

Tal y como se recoge en el informe de la Intervención General, en relación con la dotación de plazas y puestos vacantes, se observa que no se aplican criterios homogéneos en la asignación presupuestaria para puestos vacantes. Se han detectado dotaciones inferiores al ejercicio presupuestario completo, incluido casos en los que solo hay crédito para un día. Desde Recursos Humanos se debe prever y garantizar la cobertura presupuestaria según la Oferta de Empleo Público o los procedimientos de provisión de puestos. Existen puestos en el Anexo de Personal sin vinculación con ninguna plaza, lo que podría generar problemas en la planificación de recursos humanos. En relación a las retribuciones complementarias y movilidad el crédito destinado a retribuciones complementarias no garantiza la suficiencia presupuestaria, ya que debe observarse la clasificación orgánica y funcional del puesto de origen y destino. Hay un descenso en la partida de intervención puede generar dificultades en la gestión de personal y control financiero.

SÉPTIMO. Clara finalidad ideológica

El presupuesto presentado tiene una clara finalidad ideológica, que se aprecia en las siguientes partidas:

a) Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía:

Con una asignación de 2.095.932,34€, cuyo fin es implementar en nuestro municipio políticas de sostenibilidad y transición ecológica que forman parte de una agenda globalista impuesta que perjudica a la economía y a la libertad individual. Se promueve una visión ideológica del medioambiente que prioriza el cambio climático sobre problemas más urgentes como el empleo, la seguridad o la reducción de impuestos. El presupuesto incluye casi 600.000€ en estudios técnicos sobre sostenibilidad, lo que consideramos un gasto excesivo. Asimismo se incluyen cantidades para campañas de sensibilización ambiental de propaganda climática en lugar de destinar esos fondos a mejorar infraestructuras o servicios básicos. Un ejemplo de ello es la partida en publicidad y propaganda de 13.921€ que es una forma de promover ideologías progresistas con el dinero de los contribuyentes.

b) Bienestar Social:



CLASE 8.ª



OP1765842



El presupuesto destinado a esta partida asciende a 43.945.602,02€, incrementando la cantidad con respecto al año pasado. Esta partida es muy relevante para los ciudadanos y el incremento puede estar justificado siempre que repercuta en el bienestar de los habitantes de la ciudad. Para que esa repercusión pueda darse es importante reducir el número de subvenciones nominativas que dificultan una fiscalización real. Muchas de esas entidades tienen un claro sesgo ideológico y se benefician del dinero público sin rendir cuentas sobre su impacto real en la sociedad. Aparece recogida una partida de más de 400.000€ para aplicaciones informáticas, cuando las prioridades deberían ser la mejora de la atención social directa y la reducción de la burocracia.

c) Gastos excesivos en publicidad y propaganda:

En la mayoría de áreas hay cantidades considerables destinadas a este concepto. Esto denota un gasto político superfluo que hay que suprimir del presupuesto, destinando esas cantidades a servicios que repercutan de manera directa en los ciudadanos.

OCTAVO. Incapacidad para la ejecución presupuestaria.

El incremento presupuestario no se justifica, ya que el gobierno municipal ha demostrado su incapacidad para ejecutarlo en ejercicios anteriores, por lo que se recaudan e incrementan impuestos empobreciendo a los ciudadanos sin justificación para depositar lo recaudado en las cuentas bancarias del ayuntamiento.

La partida de 14,4M€ de ingresos financieros es consecuencia de la incapacidad del gobierno municipal: el dinero de los ciudadanos está paralizado en los bancos en lugar de invertidos y gastados en las políticas públicas que dan servicio a los ciudadanos.

NOVENO. Opacidad en el presupuesto.

No son pocas las partidas con una cuantía significativa bajo el epígrafe de “Otros gastos diversos”. La falta de concreción impide el acceso a la información de carácter económico y contable que debe tener todo presupuesto de una administración pública. A modo de ejemplo podemos destacar las partidas referidas en los siguientes órganos:

- Alcaldía: 25.000€
- Comunicación: 38.000€
- Desarrollo local: más de 41.000€
- Presidencia: 203.295,52€
- Responsabilidad Patrimonial: 45.000€
- Ciudad del mar: 52.548,03€

DÉCIMO. Presupuesto incremental



El presupuesto se limita a modificar el importe de las partidas de los presupuestos anteriores. Se debe presentar un presupuesto en base cero que refleje la realidad de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo expuesto,

el Grupo político municipal VOX presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEVOLUTIVA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025, que solicita se tenga por presentada y admitida a trámite, dándole el curso correspondiente para su debate y votación, para que, una vez aprobada, sea devuelto a la Presidencia de este Gobierno local por no recoger las políticas necesarias para los vecinos ante la presente coyuntura económica y para que se proceda a la elaboración de un nuevo proyecto que contemple las demandas y las necesidades reales de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones para el posicionamiento de los distintos grupos respecto de la enmienda:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) rechaza la falta de consistencia de la enmienda de Vox porque considera que no debe centrarse solo en pedir un alivio fiscal, con el que están de acuerdo, sino que habrá de proponer un modelo de atención social que dé rendimiento al presupuesto del que se dispone.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA cree que la enmienda a la totalidad pone de manifiesto que desconoce absolutamente el presupuesto, cómo se ha elaborado y cuáles son las necesidades que tienen la ciudad. Afirma que este es un presupuesto progresista para la defensa de la sociedad, la justicia social, el bienestar social.

No produciéndose más intervenciones con respecto a la enmienda, la señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox:

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEVOLUTIVA: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 2 (G. P. M. Vox)

Votos en contra: 22 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-CCa)

A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) para la defensa de las enmiendas parciales de modificación presentadas por su grupo político.

«ENMIENDAS PARCIALES DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS POR EL G. P. M. POPULAR

ENMIENDA 1: Finalización y actualización del Centro de Emprendedores del Sebadal



OP1765843

CLASE 8.ª

DISMINUCIÓN



Propuesta de alta:
Orgánica: (01028) PATRIMONIO
Denominación: Terminación y actualización Centro de Emprendedores:
Importe de alta: 560.000 euros

Propuestas de baja:
1.
Orgánica: (01028) PATRIMONIO
Programa: 93300
Económico: 62200
Denominación: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
Importe de la DISMINUCIÓN: 560.000 euros

Justificación de la enmienda:

El Centro de Emprendedores del Sebadal comienza su camino de declive, hace ya 10 años. El ecosistema de trabajo emprendedor ha sufrido diversas transformaciones durante ese periodo, con un significativo impulso del coworking. Si bien, la 1ª planta del centro ofrece una "poco conocida" oferta de despachos que incluye varios servicios a precios muy competitivos que es muy válida para algunos modelos de negocios, pero la 2ª planta continúa sin la finalización de su obra. Como apoyo sin fisuras al emprendimiento y a la creación de empleo que conlleva, esta inversión estará destinada a la puesta a punto del Centro y la terminación de la 2ª tras una ronda de consultas con organizaciones empresariales, por ejemplo, de jóvenes empresarios, de *cluster* de empresas tecnológicas, asociaciones de autónomos, etc. para diseñar un proyecto de impacto positivo para el ecosistema emprendedor/empresarial de Las Palmas de Gran Canaria.

ENMIENDA 2: Renovación y modernización de MERCALASPALMAS

Propuesta de alta:
Orgánica: (01028) PATRIMONIO
Denominación: Renovación y modernización de MERCALASPALMAS
Importe de alta: 415.000 euros

Propuestas de bajas:
1.
Orgánica: (01028) PATRIMONIO
Programa: 93300
Económico: 62200
Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRA EMPRESAS
Importe de la baja: 120.000 euros

2.
Orgánica: (01028) PATRIMONIO



Programa: 93300
Económico: 62500
Denominación: MOBILIARIO
Importe de la baja: 295.000 euros

Justificación de la enmienda:

La infraestructura de MERCALASPALMAS, en las que se desarrolla una actividad fundamental para el abastecimiento de producto fresco a nuestra ciudadanía, es de titularidad Municipal. Tras reciente visita, hemos comprobado el deficiente estado de los "espacios" ocupados por los distintos comerciantes. Dada esta situación, esta partida está destinada a la puesta a punto en temas de cableado, iluminación, instalaciones para conectividad, etc. indispensables para una coherente actividad profesional.

ENMIENDA 3: Suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de soportes de información y mobiliario urbano de interés general y su explotación publicitaria (en especial referencia a los termómetros de Las Canteras)

Propuesta de alta:

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Denominación: Suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de soportes de información y mobiliario urbano de interés general y su explotación publicitaria (en especial referencia a los termómetros de Las Canteras)

Importe de alta: 40.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (01028) PATRIMONIO

Programa: 93300

Económico: 62200

Denominación: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe de la baja: 40.000 euros

Justificación de la enmienda:

Recientemente se ha publicado una resolución de la Concejalía de Parques y Jardines por la que se aprueba la "retirada de los relojes-termómetro de la concesión administrativa del 'Servicio de información de horario y temperatura, mediante la instalación en las vías públicas de relojes de horario-temperatura con explotación publicitaria' en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria."

Estos relojes son un símbolo característico de nuestra ciudad, por lo que es fundamental buscar un mecanismo que evite su retirada.

ENMIENDA 4: Creación oficina técnica de coordinación de MetroGuagua

Propuesta de alta:

Orgánica: (01030) PRESIDENCIA

Denominación: Creación oficina técnica de coordinación de MetroGuagua

Importe de alta: 200.000 euros



CLASE 8.ª



OP1765844



Propuesta de baja:
Orgánica: (01030) PRESIDENCIA
Programa: 92000
Económico: 22602
Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Dentro de las competencias del área de Presidencia se encuentra la "coordinación en la gestión de proyectos para la transformación de la ciudad."

Se supone que uno de esos proyectos que debían transformar Las Palmas de Gran Canaria es la MetroGuagua, cuyo coste inicial estimado era de 100 millones de euros, pero que actualmente se desconoce cuánto nos costará. Además, la duración prevista de las obras era de 4 años, ya han transcurrido 7 años y no sabemos cuándo finalizará.

Dada la magnitud e impacto de este proyecto, es imprescindible la creación de una oficina técnica dedicada a la coordinación, seguimiento y transparencia de todas las cuestiones relacionadas con su desarrollo.

ENMIENDA 5: Plan de mejora y ampliación de la carta de servicios digitales a la ciudadanía para la potenciación de la administración electrónica

Propuesta de alta:
Orgánica: (01038) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Denominación: Plan de mejora y ampliación de la carta de servicios digitales a la ciudadanía para la potenciación de la administración electrónica:
Importe de alta: 250.000 euros

Propuesta de baja:
Orgánica: (01038) INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Programa: 49100
Económico: 22799
Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y
Importe de la baja: 250.000 euros

Justificación de la enmienda:

La digitalización de los servicios municipales es fundamental para mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a la administración. En Las Palmas de Gran Canaria, la demanda de trámites en línea ha crecido considerablemente, pero la oferta actual sigue siendo limitada.



Por ello, proponemos la implementación de un Plan de Mejora y Ampliación de la Carta de Servicios Digitales, con el objetivo de modernizar los procedimientos, reducir los tiempos de espera y facilitar la gestión para la ciudadanía. Además, este plan contribuiría a disminuir la carga administrativa presencial, optimizando los recursos.

ENMIENDA 6: Estudio participativo para la compatibilización entre ocio y descanso

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Estudio compatibilización entre ocio y descanso.

Importe de alta: 8.450,00 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43120

Económico: 22603

Denominación: PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES

Importe de la baja: 200 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43120

Económico: 22604

Denominación: GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS

Importe de la baja: 200 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 21900

Denominación: REPAR/MANTEN. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Importe de la baja: 50 euros

4.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 49300

Económico: 20600

Denominación: ARREN.DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN

Importe de la disminución: 3000 euros

5.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300

Económico: 22609

Denominación: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Importe de la baja: 5000 euros

Justificación de la enmienda:

Ante la falta de presencia del papel conciliador del Ayuntamiento, como la Administración Pública que debería ser la más cercana a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, durante los últimos 6 años,



CLASE 8.ª



OP1765845



no ha parado de aumentar el nivel de conflictividad en determinadas zonas de la ciudad entre la problemática de conciliación entre el derecho al descanso y el ocio. Y esta alta conflictividad ha derivado en litigios judiciales que, no sólo generan costes económicos al Ayuntamiento, sino que dificultan su propia actividad de ocio y cultural y la mínima seguridad que los empresarios de este sector precisan para trabajar.

Por todo esto, a través de este Estudio, que contempla la participación de los diferentes “actores” de esta situación, se pretende recuperar el papel mediador del Ayuntamiento, incorporando los recursos que dota la Ley del Ruido y la Ordenanza Municipal.

ENMIENDA 7: Creación Escuela Municipal de Cine

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Escuela Municipal de Cine

Importe de alta: 59.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 21500

Denominación: REPAR/MANTEN.EQUIPOS PARA PROCESOS INFORM.

Importe de la baja: 15.000 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 22701

Denominación: SEGURIDAD

Importe de la disminución: 26.000 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 22799

Denominación: OTROS TRAB.REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la disminución: 18.000 euros

Justificación de la enmienda:

Esta inversión está destinada a la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Cine junto a los platós de la Feria del Atlántico para la formación de profesionales en tareas auxiliares necesarias para esta industria, que cada vez demanda más mano de obra especializada también, para diversas producciones que, procedentes de todos los rincones del planeta, vienen a rodar aquí. Esta Escuela, que estará situada



en el barrio de la Feria permitirá redistribuir la riqueza asociada a los incentivos a las producciones audiovisuales de las que disfrutamos en Canarias.

ENMIENDA 8: Plan de apoyo a los Mercados Municipales.

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Apoyo a los Mercados Municipales.

Importe de alta: 62.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300

Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Importe de la baja: 20.000 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300

Económico: 22799

Denominación: OTROS TRAB.REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la baja: 15.000 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 49300

Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Importe de la disminución: 14.000 euros

4.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 49300

Económico: 22799

Denominación: OTROS TRAB.REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la disminución: 13.000 euros

Justificación de la enmienda:

Los Mercados Municipales de Las Palmas de Gran Canaria, no sólo son una larga tradición en esta ciudad, sino que su historia y desarrollo están íntimamente ligados al crecimiento socioeconómico de nuestro municipio y son un reclamo turístico, ofreciendo la oportunidad de dar fuerza y visibilidad a nuestro sector primario, generan empleo y una parte de la economía local.

Tras 165 años es evidente que este formato no pasa de moda y, dado que los formatos comerciales de alimentación han sufrido un cambio radical y que los jóvenes se han alejado de los mercados de abastos, precisan de un apoyo decidido, que el Grupo Municipal Popular refleja en esta enmienda.

Este Plan de apoyo, dispondrá de 2 líneas de actuación:

- Un estudio de detección y oferta de un plan de acción para los problemas comunes a todos los mercados, complementado con otro estudio específico (con el mismo foco de detección de



CLASE 8.ª



OP1765846



problemas y propuesta de plan de acción) para aquellos que manifiesten problemas específicos de mayor calado.

- Una partida presupuestaria que apoye la puesta en marcha de estos planes de acción.
- Poner en coherencia la partida Mercados para apoyar pequeñas necesidades/mejoras de los inmuebles, en coordinación con el Concesionario, dado que pertenecen al Patrimonio del Ayuntamiento.

ENMIENDA 9: Plan de mejora de las Zonas Comerciales Abiertas

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Plan de mejora de las Zonas Comerciales Abiertas:

Importe de alta: 60.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Importe de disminución: 14.000 euros

2.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la disminución: 20.000 euros

3.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 22700

Denominación: LIMPIEZA Y ASEO

Importe de la disminución: 20.000 euros

4.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43130

Económico: 22706

Denominación: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Importe de la baja: 6.000 euros

Justificación de la enmienda:



El fomento decidido al pequeño y mediano comercio local mediante el desarrollo de un Plan de mejora de las Zonas Comerciales Abiertas, debe ser otro de los objetivos que recoja la reelaboración del Presupuesto General para este ejercicio 2025.

Este Plan de mejora deberá recoger criterios de transparencia en el reparto entre las diferentes Zonas Comerciales Abiertas de nuestro municipio y nacer, con el claro espíritu, de fomentar su actividad justo en aquellas necesidades detectadas tras una reunión previa con todas las Zonas Comerciales Abiertas.

ENMIENDA 10: Apoyo al Comercio Ambulante

Propuesta de alta:

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Denominación: Comercio Ambulante

Importe de alta: 60.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02011) DESARROLLO LOCAL

Programa: 43300

Económico: 20300

Denominación: ARREN. DE MAQUINARIA, INSTALAC.Y UTILLAJE

Importe de la disminución: 60.000 euros

Justificación de la enmienda:

Actualmente la partida presupuestaria del Programa 43130, para Comercio Ambulante, asciende a 155.875,68€. Consideramos que el Rastro Municipal precisa de un dispositivo de seguridad potente y la creación de unos aseos dignos, tanto para los ocupantes de los puestos como para los visitantes. Por otra parte, el Mercado Agrícola de San Lorenzo y el Mercado de artesanía y Cultura de Vegueta necesitan urgentemente una dinamización infantil que cubra, como mínimo, el 90% de su horario de apertura y actividades de dinamización musical.

Por otra parte, todas las actividades de Comercio Ambulante precisan de una difusión y visibilidad potente de la que, hasta ahora, no disponen.

Todo esto justifica la nueva propuesta de cuantía económica.

ENMIENDA 11: Plan Municipal de Formación y Empleo a sectores con mayor desempleo

Propuesta de alta:

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Denominación: Plan Municipal de Formación y Empleo a sectores con mayor desempleo.

Importe de alta: 28.400 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22000

Denominación: MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE



OP1765847



CLASE 8.ª

Importe de la baja: 200 euros

2.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22601

Denominación: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

Importe de la baja: 200 euros

3.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22602

Denominación: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Importe de la baja: 1.000 euros

4.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22606

Denominación: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Importe de la baja: 1.000 euros

5.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22609

Denominación: ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Importe de la disminución: 15.000 euros

6.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la disminución: 6.000 euros

7.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22706

Denominación: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Importe de la disminución: 3.000 euros

8.

Orgánica: (02012) SOLIDARIDAD

Programa: 23100

Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y

Importe de la baja: 2.000 euros



Justificación de la enmienda:

La actividad desarrollada por el IMEF desde hace años se ciñe a la de mero intermediario entre los planes de empleo del Gobierno de Canarias y los ciudadanos. No hay ningún impulso propio, ni iniciativa específica, ni esfuerzo municipal para luchar con el % tan alto de desempleados de más de 45 años (el 62,53% de los parados de nuestro municipio) y de mujeres sin empleo, que, en nuestro municipio, asciende al 57,11%.

Por todo esto, surge esta propuesta, para que desde el área de solidaridad municipal, se inicie un programa con el objetivo de (obteniendo financiación complementaria de otros organismos) de formación remunerada en tareas y oficios específicos, dirigida a estos sectores de la población con claras dificultades para reintegrarse en el mercado laboral.

ENMIENDA 12: Proyecto Bandera Azul

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Proyecto recuperación de la Bandera Azul

Importe de alta: 184.084,37€

Propuesta de baja:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000

Económico: 21000

Denominación: Repar/Mant. Infraestructura y bienes naturales

Importe de baja: 184.084,37€

Justificación de la enmienda:

La playa de Las Canteras perdió su galardón de Bandera Azul en 2023, debido a contaminaciones puntuales en la playa. Es un galardón que en la historia solo se ha perdido en 2 ocasiones y ha sido en mandato del Partido Socialista. Y en esta ocasión no se ha hecho nada por recuperar dicho galardón.

La playa cuenta con otras certificaciones, pero lo cierto es que la Bandera Azul es un distintivo reconocible en todo el mundo y deberíamos aspirar a tener todos los galardones posibles.

Canarias tiene 56 Banderas Azules y una playa como Las Canteras no lo tiene.

Por todo esto proponemos un proyecto de recuperación de la Bandera Azul en Las Canteras, con estudios específicos de la situación de la playa y marcando las pautas del galardón, estudiar si se cumplen y de no ser así, hacer investigaciones de lo que ocurre en la playa, para poder subsanar los problemas que se den.

Justificación de la baja: (a 30 de septiembre no se había ejecutado ni un solo euro y en 2023 tampoco se ejecutó).

ENMIENDA 13: Proyecto rehabilitación de la Escuela de Vela (aula biodiversidad)

Propuesta de alta:



CLASE 8.^a



OP1765848



Orgánica: (02059) Ciudad de Mar
Denominación: Proyecto Rehabilitación de la Escuela de Vela
Importe de alta: 303.118,90€

Propuesta de baja:
Orgánica: (02059) Ciudad de Mar
Programa: 17000
Económico: 22799
Denominación: Otros trabajos realizados por otras empresas
Importe de baja: 303.118,90€

Justificación de la enmienda:

El Club Victoria ha estado solicitando una rehabilitación de la Escuela de Vela, por lo menos de su fachada desde hace años y no se ha llevado a cabo ninguna actuación. Se ve claramente el deterioro de la fachada y la mala imagen que ofrece a los usuarios y visitantes de la playa. Además de sus instalaciones que se encuentran en un estado de deterioro considerable. Se hace necesario que se lleve a cabo un proyecto de rehabilitación del espacio, ya que forma parte de la imagen de la Playa de Las Canteras y parte de sus instalaciones podrían ser para uso de los visitantes como aula de biodiversidad marina.

ENMIENDA 14: Conservación y limpieza de las laderas de El Confital

Propuesta de alta:
Orgánica: (02059) Ciudad de Mar
Denominación: Conservación y limpieza de las laderas de El Confital
Importe: 31.000€

Propuesta de baja:
Orgánica: (02059) Ciudad de Mar
Programa: 17000
Económica: 20900
Denominación: Cánones

Importe de baja: 31.000€

Justificación de la enmienda:

El Confital es un área protegida, pero a pesar de ello en sus laderas y cerca del arenal se observa gran cantidad de escombros y basuras. En un espacio protegido esto no debe de permitirse y menos aún no hacer ninguna actuación para la retirada de estos escombros.



Se hace necesario un proyecto de conservación y limpieza del espacio, en primer lugar, retirando lo existente a día de hoy y posteriormente con un seguimiento y mantenimiento para que no vuelvan a convertirse en un vertedero, protegiendo así el entorno.

Justificación baja: (A 30 de septiembre de 2024 no se había ejecutado ni un euro)

ENMIENDA 15: Proyecto rehabilitación zona de la Puntilla, pavimentación, barandillas, mobiliario urbano

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Rehabilitación zona de la Puntilla

Importe: 78.250€

Propuesta de baja:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000

Económica: 22609

Denominación: Actividades culturales y deportivas

Importe de baja: 78.250€

Justificación de la enmienda:

La zona de La Puntilla en las Playa de Las Canteras presenta numerosos desperfectos, desde el pavimento hasta barandillas, muros y mobiliario urbano.

Se hace necesario un proyecto de rehabilitación de la zona en consonancia con el área de urbanismo, al ser una zona de gran afluencia y que la proximidad del mar provoca un mayor deterioro de los elementos. Hacer de este entorno un espacio agradable para los usuarios y visitantes

Justificación baja: (A 30 de septiembre de 2024 no se había ejecutado ni un euro)

ENMIENDA 16: Plan para rehabilitar el Mirador de los Nidillos

Propuesta de alta:

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Denominación: Rehabilitación Mirador Los Nidillos y su entorno

Importe: 51.948,03€

Propuesta de baja

Orgánica: (02059) Ciudad de Mar

Programa: 17000

Económica: 22699

Denominación: Otros gastos diversos

Importe: 51.948,03€

Justificación de la enmienda:



CLASE 8.ª



OP1765849



Este mirador sufrió un derrumbe en 2019 debido al embate del mar y desde entonces no se ha rehabilitado la zona con el peligro que ello supone para los transeúntes y los vecinos que viven en la zona. Además de que ha seguido sufriendo un deterioro visible con el paso del tiempo, por lo que se hace urgente un proyecto de rehabilitación y seguridad en el entorno, ya que la degradación del acantilado por el efecto del mar ha debilitado la estructura del mirador.

Es un proyecto no solo para el embellecimiento del entorno, si no para algo más importante que es la seguridad.

ENMIENDA 17: Servicio de estudio y conexión de necesidades de profesionales por parte del Sector empresarial

Propuesta de alta:

Orgánica: (02110) EMPLEO

Denominación: Servicio de estudio y conexión de necesidades profesionales del Sector Empresarial.

Importe de alta: 180.462,24 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (02110) EMPLEO

Programa: 23100

Económico: 44200

Denominación: SUBV.PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUM.

Justificación de la enmienda: En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2025 nuestra cifra de parados asciende a 31.343 ciudadanos. Siendo cierto que la evolución respecto al 2024 es positiva (2.841 parados menos), las empresas de diversos sectores refieren graves dificultades para cubrir sus vacantes. Son muchos los sectores laborales emergentes en los que escasea el personal, y es ahí donde debemos actuar. Sectores como el audiovisual, el náutico deportivo, el de reparación del automóvil, energías renovables y el puerto, entre otros.

Esta situación pone de manifiesto la necesidad de este servicio municipal que detecte estas necesidades y las conecte con las carencias del mercado laboral capitalino

Importe de la baja: 180.462,24 euros (a 30 de septiembre de 2024 no se había ejecutado ni un solo euro y no se ejecutó nada en el 2023)

ENMIENDA 18: Creación del servicio Guagua-Taxi para algunos barrios del Distritos Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y para Vegueta-Cono Sur-Tafira

Propuesta de alta:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Denominación: Creación del servicio Guagua-Taxi para algunos barrios del Distritos Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y para Vegueta-Cono Sur-Tafira

Importe de alta: 250.000 euros



Propuesta de baja:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Programa: 13300

Económico: 22711

Denominación: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULO

Importe de la baja: 250.000 euros

Justificación de la enmienda:

La creación de un servicio municipal de Guagua-Taxi es fundamental para mejorar la movilidad en los barrios más dispersos de los distritos Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya y Vegueta-Cono Sur-Tafira. En algunas de estas zonas ya existe este servicio, pero su frecuencia es insuficiente, lo que deja a los residentes sin alternativas de transporte en determinadas franjas horarias, afectando su conectividad.

Importe de la baja:

En 2023, de los 3.983.396,72 euros presupuestados, no se ejecutó ni un solo euro, destinándose íntegramente a remanentes. Además, a 30 de septiembre de 2024, de los 4.313.061,99 euros presupuestados para el ejercicio, tampoco se había ejecutado nada, evidenciando la falta de utilización de estos fondos.

ENMIENDA 19: Redacción de proyecto para la mejora de la conexión de la GC-1 y el acceso al túnel Julio Luengo

Propuesta de alta:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Denominación: Redacción de proyecto para la mejora de la conexión de la GC-1 y el acceso al túnel Julio Luengo

Importe de alta: 1.000.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Programa: 13300

Económico: 22711

Denominación: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULO

Importe de la baja: 1.000.000 euros

Justificación de la enmienda:

El acceso al túnel Julio Luengo es uno de los puntos más conflictivos en la red viaria de la ciudad, generando importantes problemas de tráfico y retenciones diarias. La conexión con la GC-1, principal vía de acceso y salida de Las Palmas de Gran Canaria requiere una intervención urgente para mejorar la fluidez del tráfico y reducir los tiempos de espera.

Por ello, es imprescindible la redacción de un proyecto técnico que analice y proponga soluciones viables para optimizar esta conexión.

Importe de la baja:



CLASE 8.^a



OP1765850



En 2023, de los 3.983.396,72 euros presupuestados, no se ejecutó ni un solo euro, destinándose íntegramente a remanentes. Además, a 30 de septiembre de 2024, de los 4.313.061,99 euros presupuestados para el ejercicio, tampoco se había ejecutado nada, evidenciando la falta de utilización de estos fondos.

ENMIENDA 20: Realizar estudio actualizado del tráfico de la ciudad

Propuesta de alta:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Denominación: Realización de estudio actualizado del tráfico de la ciudad

Importe de alta: 200.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (02156) TRÁFICO Y MOVILIDAD

Programa: 13300

Económico: 22711

Denominación: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULO

Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Las Palmas de Gran Canaria enfrenta un grave problema de tráfico, con atascos y congestión en varios puntos clave de la ciudad. Para abordar esta situación de manera efectiva, es imprescindible realizar un estudio actualizado del tráfico, que permita analizar el estado actual de la movilidad y diseñar las actuaciones necesarias para mejorar la circulación.

Importe de la baja:

En 2023, de los 3.983.396,72 euros presupuestados, no se ejecutó ni un solo euro, destinándose íntegramente a remanentes. Además, a 30 de septiembre de 2024, de los 4.313.061,99 euros presupuestados para el ejercicio, tampoco se había ejecutado nada, evidenciando la falta de utilización de estos fondos.

ENMIENDA 21: Creación de cinco nuevos parques infantiles de gran formato en cada uno de los distritos

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Creación de cinco nuevos parques infantiles de gran formato en cada uno de los distritos:

Importe de alta: 1.000.000 euros

Propuestas de baja:



1.

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100

Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la baja: 1.000.000 euros

Justificación de la enmienda:

En los últimos años, no solo no se han mejorado los parques infantiles de Las Palmas de Gran Canaria, sino que tampoco se han creado nuevos espacios donde los niños puedan jugar y desarrollarse. A pesar de que la ciudad forma parte de la red de "Ciudades Amigas de la Infancia", la falta de inversión en estas áreas demuestra un abandono de este compromiso.

Por ello, proponemos la creación de cinco nuevos parques infantiles de gran formato, distribuidos en cada distrito, garantizando así un acceso equitativo a espacios de juego modernos, seguros y adecuados para el desarrollo infantil. Esta inversión permitirá mejorar la calidad de vida de las familias y reafirmar el compromiso de la ciudad con la infancia.

ENMIENDA 22: Ampliación de la red de huertos urbanos

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Ampliación de la red de huertos urbanos:

Importe de alta: 200.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 93300

Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE RESPOSIC. EN INFRAEST.Y BIENES

Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Es necesaria la ampliación de la red de huertos urbanos en la ciudad. Estos espacios no solo benefician a los vecinos de los cinco distritos, permitiéndoles estar en contacto con la naturaleza, sino que también fomentan programas educativos para jóvenes y niños, fortalecen las actividades en familia y promueven la sostenibilidad.

Además, contribuyen a la producción responsable de alimentos y a la creación de más zonas verdes, mejorando así la calidad de vida en la ciudad.

En los últimos años hemos visto que no se han incrementado el número de estos espacios.

ENMIENDA 23: Creación de un banco de tierras:

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD



CLASE 8.^a



OP1765851



*Denominación: Creación de un banco de tierras:
Importe de alta: 100.000 euros*

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100

Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

Importe de la baja: 100.000 euros

Justificación de la enmienda:

Proponemos asignar 100.000 € a la creación de un banco de tierras, una medida que ofrecerá a la ciudadanía más oportunidades de empleo y emprendimiento en el sector agrario, que ha sido históricamente desatendido. Esta iniciativa fomentará el aprovechamiento de terrenos infrautilizados, impulsará la economía local y reforzará el compromiso con un desarrollo sostenible y equilibrado.

Justificación de baja: En el presupuesto de 2025, esta partida se incrementa en 283.217,55 €, a pesar de que, al cierre de 2024, quedaron sin ejecutar 16.416.957,61 € de un total de 18.478.192,59 €. Dado este contexto, no tiene sentido aumentar aún más esta partida cuando esos recursos pueden destinarse a iniciativas más necesarias.

ENMIENDA 24: Realizar un proyecto para dotar de sombras los parques infantiles de la ciudad

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Realizar un proyecto para dotar de sombras los parques infantiles de la ciudad.

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 93300

Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Las Palmas de Gran Canaria disfruta de un clima soleado durante la mayor parte del año, lo que, si bien es una ventaja, también supone un reto en espacios públicos al aire libre, especialmente en los parques infantiles. Actualmente, muchos de estos espacios carecen de sombras adecuadas, lo que limita su uso en las horas centrales del día y reduce las oportunidades de juego seguro para los niños.



Dotar de sombras los parques infantiles no solo mejorará la comodidad y seguridad de los más pequeños, evitando riesgos como golpes de calor o quemaduras por el contacto con superficies expuestas al sol, sino que también fomentará un mayor uso de estos espacios durante todo el año.

ENMIENDA 25: Creación de baños en los parques de la ciudad

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Creación de baños en los parques de la ciudad

Importe de alta: 150.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100

Económico: 22101

Denominación: AGUA

Importe de la baja: 150.000 euros

Justificación de la enmienda:

En muchos parques de nuestra ciudad, no hay baños o no están operativos, lo que limita su uso y afecta la comodidad de los ciudadanos, especialmente de los niños, personas mayores y familias que pasan largas jornadas en estos espacios.

Disponer de baños en todos los parques es una necesidad básica que mejorará la accesibilidad y la calidad de estos espacios públicos, fomentando su uso y disfrute por parte de toda la ciudadanía.

ENMIENDA 26: Redacción del proyecto “Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria”

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Redacción del proyecto “Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria”

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad con multitud de caras, desde la costa a la montaña, desde lo moderno hasta lo histórico, es una urbe con una gran capacidad de ofrecer, tanto a locales como a foráneos, una gran diversidad de entornos diferentes que dicen mucho de su riqueza.



CLASE 8.ª



OP1765852



Al mismo tiempo se dan dos circunstancias que nos deben animar a la creación de una verdadera “Red de senderos”. Por un lado, este es un segmento turístico en alza y muchos son los visitantes que vienen a Gran Canaria a disfrutar de nuestros paisajes diferentes, ya sean urbanos o naturales. Por otro lado, son muchos conciudadanos de esta capital los que no tienen la posibilidad actualmente de adentrarse en paisajes diferentes por la falta de esos senderos o caminos en unas condiciones de accesibilidad óptimas.

ENMIENDA 27: Implantación de la Oficina de la Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Denominación: Implantación de la Oficina de la Red de senderos de Las Palmas de Gran Canaria.

Importe de alta: 15.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (03015) PARQUES Y JARDINES Y ACCESIBILIDAD

Programa: 17100

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 15.000 euros

Justificación de la enmienda:

Junto al proyecto de la Red de Senderos en sí mismo, debería implementarse desde su inicio la oficina que planifique esta actuación y que pueda preparar, internamente, todo el desarrollo de este proyecto.

ENMIENDA 28: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira

Propuesta de alta:

Orgánica: (4051) DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira

Importe de alta: 20.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (4051) DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

Programa: 92400

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 20.000 euros



Justificación de la enmienda:

El distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira cuenta con alrededor de 72000 personas siendo uno de los más castigados en cuanto a paro se refiere. En el año 2024, 718 personas pidieron algún tipo de ayuda por lo que entendemos desde el grupo municipal Popular que la partida de gastos diversos es un cajón de sastre en el que no se ve reflejado a que se va a ejecutar por lo tanto aumentamos en 20.000€ las Atenciones Benéficas y Asistenciales por las necesidades que sufren algunos vecinos del distrito.

ENMIENDA 29: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Centro

Propuesta de alta:

Orgánica: (4052) DISTRITO CENTRO

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Centro

Importe de alta: 8.401,10 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (4052) DISTRITO CENTRO

Programa: 92400

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 8.401,10 euros

En el año 2024, 547 personas solicitaron algún tipo de ayuda social. Desde el grupo municipal Popular entendemos que es irrisoria la partida de 28.878,92€ en comparación con otros gastos diversos que cuenta con 28.401,10 donde no se sabe exactamente en qué se va ejecutar dicha partida. La última vez que hubo un incremento notable en la partida de Atenciones Benéficas y Asistenciales fue en el gobierno 2011-2015.

ENMIENDA 30: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Propuesta de alta:

Orgánica: (4053) DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica (4053) DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME

Programa: 92400

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:



CLASE 8.ª



OP1765853



En el año 2024, 235 personas solicitaron algún tipo de ayuda social. Desde el grupo municipal Popular no entendemos entender cómo se destinan 100.000€ en Gastos Diversos, sin saber a dónde irá destinada esta partida, reflejando que no tienen proyecto de Distrito mientras que solo se destinan 9.900€ sabiendo que esta cuantía no llega ni a 50 personas vulnerables del Distrito.

ENMIENDA 31: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales de Ciudad Alta

Propuesta de alta:

Orgánica: (4054) DISTRITO CIUDAD ALTA

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Ciudad Alta

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica (4054) DISTRITO CIUDAD ALTA

Programa: 92400

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

En el año 2024, 1267 personas vulnerables solicitaron a Bienestar Social del Distrito distintos tipos de ayuda. De todos es sabido que el distrito de Ciudad Alta es uno de los más castigados socialmente por lo que desde el grupo municipal Popular entendemos que un importe tan alto en gastos diversos, 86.000€, no es necesario mientras que en Atenciones Benéficas y Asistenciales si lo es por lo que aumentamos esta partida en 30.000€.

ENMIENDA 32: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

Propuesta de alta:

Orgánica: (4055) DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Denominación: Incremento de atenciones benéficas y asistenciales del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya

Importe de alta: 20.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica (4055) DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA

Programa: 92400

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 20.000 euros



Justificación de la enmienda:

En el año 2024, 603 personas recibieron algún tipo de ayuda social, cifra que confirma la vulnerabilidad de muchas personas del distrito. Desde el grupo Municipal Popular abogamos por un incremento de 20.000€ en Atenciones Benéficas y Asistenciales ya que no entendemos los 46.039,72 de Gastos Diversos siendo una partida donde no se especifica para qué se va a utilizar.

ENMIENDA 33: Realizar auditoría externa independiente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:

Orgánica: (05031) CULTURA

Denominación: Realizar auditoría externa independiente de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05031) CULTURA

Programa: 33400

Económico: 22706

Denominación: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

La entidad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha sido noticia por estar bajo investigación de la Fiscalía Anticorrupción de Las Palmas debido a presuntos delitos. Esta situación ha generado una gran preocupación ciudadana y pone en entredicho la gestión de la sociedad.

Resulta alarmante que, a lo largo de los años, quienes tenían la responsabilidad política no detectaran las posibles irregularidades dentro de la sociedad. Es fundamental llevar a cabo una auditoría externa independiente que analice en profundidad la situación económica, administrativa y financiera de la sociedad.

ENMIENDA 34: Dotación de instrumentos musicales a la banda municipal

Propuesta de alta:

Orgánica: (05031) CULTURA

Denominación: Dotación de instrumentos musicales a la banda municipal

Importe de alta: 100.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05031) CULTURA

Programa: 33400

Económico: 44900

Denominación: OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO

Importe de la baja: 100.000 euros



CLASE 8.ª



OP1765854



Justificación de la enmienda:

La Banda Municipal de Música desempeña un papel fundamental en la vida cultural de Las Palmas de Gran Canaria, participando en eventos oficiales, festividades y actos institucionales. Sin embargo, en la actualidad, enfrenta una preocupante falta de instrumentos musicales, al punto de que cinco de sus miembros deben aportar los suyos propios para poder desempeñar su labor.

Es inaceptable que una agrupación de carácter municipal no cuente con los recursos básicos para desarrollar su actividad. La dotación de 100.000 euros permitirá renovar y completar el equipamiento instrumental de la banda, garantizando que todos sus músicos dispongan de los medios adecuados para ofrecer actuaciones de calidad.

ENMIENDA 35: Redacción de un proyecto para la creación de un centro multidisciplinar y de creación artística

Propuesta de alta:

Orgánica: (05031) CULTURA

Denominación: Redacción de un proyecto para la creación de un centro multidisciplinar y de creación artística

Importe de alta: 40.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05031) CULTURA

Programa: 33400

Económico: 44900

Denominación: OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO

Importe de la baja: 40.000 euros

Justificación de la enmienda:

En Las Palmas de Gran Canaria, los jóvenes llevan tiempo reclamando un espacio multidisciplinar y de creación artística donde puedan desarrollar su talento, compartir conocimientos y fomentar la innovación cultural. Actualmente, la ciudad carece de un centro de estas características, lo que limita las oportunidades para artistas, músicos, actores, escritores y demás profesionales del ámbito creativo.

Este centro multidisciplinar serviría como un punto de encuentro para la formación, experimentación y exhibición en diversas disciplinas artísticas, promoviendo la colaboración entre creadores y facilitando el acceso a infraestructuras adecuadas para su desarrollo.

ENMIENDA 36: Formación de bomberos interinos

Propuesta de alta:

Orgánica: (05044) EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO



Denominación: Plan para sustituir las cámaras de seguridad por otras dotadas de inteligencia artificial y ampliación de la red
Importe de alta: 150.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05044) EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Programa: 13600

Económico: 22799

Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y

Importe de la baja: 150.000 euros

Justificación de la enmienda:

Ante la falta de personal en el cuerpo de bomberos y la ausencia de nuevos procesos selectivos o incorporaciones, es fundamental recurrir a la lista de reserva de bomberos interinos ya configurada.

Para ello, se propone una inversión en la formación necesaria que permita a estos profesionales integrarse en la plantilla municipal, garantizando así un refuerzo progresivo del servicio. No es imprescindible la incorporación inmediata de los 31 integrantes de la lista, sino que se pueden sumar de forma paulatina según las necesidades operativas.

ENMIENDA 37: Plan para sustituir las cámaras de seguridad por otras dotadas de inteligencia artificial y ampliación de la red

Propuesta de alta:

Orgánica: (05046) SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Denominación: Plan para sustituir las cámaras de seguridad por otras dotadas de inteligencia artificial y ampliación de la red

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (05046) SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Programa: 13600

Económico: 22606

Denominación: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Ante el aumento de la inseguridad en diversos barrios de Las Palmas de Gran Canaria, es fundamental modernizar y ampliar la red de videovigilancia de la ciudad. Muchas de las cámaras actuales han quedado obsoletas, limitando su eficacia para la prevención y resolución de incidentes.

Por ello, se propone un plan para sustituir las cámaras existentes por otras dotadas de Inteligencia Artificial (IA), lo que permitirá una mayor capacidad de análisis y detección de situaciones de riesgo en tiempo real. Además, se contempla la ampliación de la red en las zonas con mayor índice de conflictividad, mejorando así la seguridad y el control del espacio público.

Posteriormente, se buscará financiación a través de otras Administraciones Públicas para ejecutar el proyecto en su totalidad, optimizando los recursos municipales y garantizando una ciudad más segura.



CLASE 8.^a



OP1765855



ENMIENDA 38: Ejecución Fase I Plan director de la Zona Comercial abierta de Schamann – Pedro Infinito.

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso gral. Ejecución de la Fase I del Plan director de la Zona Comercial abierta de Schamann–Pedro Infinito:

Importe de alta: 500.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES

Importe de la disminución: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

La ejecución de los Planes Directores de las Zonas Comerciales Abiertas, son una herramienta fundamental para el decidido impulso al comercio de cercanía y al empresario local, especialmente en los barrios de la ciudad que más lo necesitan. Por eso, tras 4 años de la presentación del Plan director de la ZCA de Schamann – Pedro Infinito, consideramos vital para este barrio la ejecución de su Fase I.

ENMIENDA 39: Ejecución reordenación Rambla Mesa y López tramo calle Galicia – Plaza España.

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso gral. en Rambla Mesa y López, tramo calle Galicia – Plaza de España.

Importe de alta: 200.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.Y BIENES

Importe de la disminución: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:



La última intervención urbanística de la Rambla de Mesa y López, en el tramo entre la calle Galicia y la Plaza de España, dispuso unos elementos de construcción de mobiliario urbano que, desde ese momento, están generando múltiples problemas a residentes y empresarios del entorno. La propia Zona Comercial abierta, ha referido graves problemas con estos elementos para poder ejercer su dinamización y, no sólo generan concentraciones de personas en cualquier horario que interfieren con el Derecho al descanso de los residentes, sino que concentran gran suciedad y, recientemente, son un conocido punto de salida de ratas. Ante esto, esta inversión, va dirigida a la eliminación de los citados elementos de obra de mobiliario urbano y el replanteamiento de la Rambla con el mismo formato ya ejecutado en el resto de la misma.

ENMIENDA 40: Activación Plan de revalorización de áreas Industriales de Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Plan de revalorización de áreas industriales de Las Palmas de Gran Canaria:

Importe de alta: 330.000 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 17000

Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN EN INFRAEST.Y BIENES

Importe de la disminución: 330.000 euros

Justificación de la enmienda:

En el año 2018 presentaron el primer Plan de revalorización de Áreas Industriales que suponía 141 acciones y una inversión en aquel año de 8MM de €. Este año celebramos que esté contemplada la inversión para la renovación de infraestructuras del Polígono Industrial del Sebadal, pero tras 6 años, el deterioro y necesidades en renovación de infraestructuras, señalética y alumbrado de las otras 6 Urbanizaciones Industriales (Las Torres, Miller Bajo, Díaz Casanova, La Cazuela, los Tarahales y Escaleritas) hace indispensable una partida presupuestaria para una primera fase de cobertura de todas estas necesidades.

ENMIENDA 41: Realizar auditoría externa independiente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA)

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Realizar auditoría externa independiente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA)

Importe de alta: 30.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101



OP1765856

CLASE 8.ª

Económico: 22699
Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS
Importe de la baja: 30.000 euros



Justificación de la enmienda:

Recientemente, GEURSA ha sido noticia debido a los presuntos delitos cometidos durante años en esta sociedad 100% pública.

Es preocupante que, durante todo este tiempo, las autoridades políticas responsables no hayan identificado las posibles irregularidades dentro de la entidad. Por ello, es fundamental realizar una auditoría externa independiente que examine en detalle la situación económica, administrativa y financiera de la sociedad, con el fin de esclarecer los hechos y garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

ENMIENDA 42: Elaboración de proyecto de techado de varias instalaciones deportivas en Las Palmas de Gran Canaria

Propuesta de alta:
Orgánica: (06005) URBANISMO
Denominación: Elaboración de proyecto de techado de varias instalaciones deportivas en Las Palmas de Gran Canaria
Importe de alta: 150.000 euros

Propuestas de baja:
Orgánica: (06005) URBANISMO
Programa: 15101
Económico: 60900
Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D
Importe de la baja: 150.000 euros

Justificación de la enmienda:

Hay una fuerte necesidad en esta ciudad de disponer de más canchas techadas que aporten comodidad y seguridad a los deportistas. A su vez existen en la ciudad varias instalaciones que en su día se construyeron como simples canchas deportivas de barrio, pero que pueden perfectamente acondicionarse para que den respuesta a esa necesidad descrita. Con esta mínima inversión se podrían poner en uso, dando más cobertura, varias de esas canchas, petición recurrente de varios clubes de disciplinas deportivas como baloncesto, fútbol sala, balonmano, etc.

Denominación: techado de instalaciones deportivas:

1. PISTA DEPORTIVA LÓPEZ SOCAS



2. PISTAS DEPORTIVAS BUENAVISTA
3. CANCHA DEPORTIVA CEIP DRAGO
4. PISTAS DEPORTIVAS POLÍGONO CRUZ DE PIEDRA
5. PARQUE DEPORTIVO LAS EDADES
6. CANCHA DEPORTIVA ROSI SÁNCHEZ
7. PISTA DEPORTIVA DE ZÁRATE

ENMIENDA 43: Elaboración de proyecto y ejecución de la primera fase del Parque Ambiental de Las Charcas de San Lorenzo.

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Elaboración de proyecto y ejecución de la primera fase del Parque Ambiental de Las Charcas de San Lorenzo.

Importe de alta: 900.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D

Importe de la baja: 900.000 euros

Justificación de la enmienda:

Tanto el Pueblo de San Lorenzo, como el distrito Tamaraceite, San Lorenzo, Tenoya vienen reclamando, desde ya hace mucho tiempo, la recuperación y puesta en uso de todo el entorno de lo que se conoce como las Charcas de San Lorenzo, un terreno con un alto valor ambiental, histórico e incluso etnográfico.

Con esta inversión, se podría acometer la elaboración del proyecto e incluso la ejecución de una primera fase que pusiera en valor este espacio, incluyendo un Centro de Interpretación.

ENMIENDA 44: Elaboración de proyecto para construcción de Pabellón Polideportivo en Escaleritas

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Elaboración de proyecto para la construcción de un polideportivo en el terreno antes destinado a campo de Beisbol

Importe de alta: 200.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 44201

Económico: 60900



CLASE 8.ª



OP1765857



Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES D
Importe de la baja: 200.000 euros

Justificación de la enmienda:

Sabida la demanda existente de los clubes deportivos de la capital, más en concreto del distrito de Ciudad Alta, y la escasez de horas disponibles para entrenamientos, así como la imposibilidad de que surjan nuevos clubes o de que los ya existentes incorporen más equipos y por ende más personas haciendo deporte, se plantea la necesidad de la construcción de un nuevo pabellón multiusos en el terreno en el que estaba prevista la construcción de un campo de béisbol.

ENMIENDA 45: Renovación de saneamiento en Guanarteme

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Renovación de Saneamiento en Guanarteme

Importe de alta: 500.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

*Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL
REDACCIÓN DE PROYECTOS*

Importe de la baja: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

El crecimiento del número de viviendas, el incremento de población en el barrio de Guanarteme y la tensión que eso provoca en la red de saneamiento de la zona junto al hecho de que casi toda la red tiene una antigüedad de entre 40 y 50 años, provoca una tensión en la red y un número importante de averías.

La cuantía está pensada para la renovación de unos 3.000 metros lineales de saneamiento.

ENMIENDA 46: Segunda fase colector Reina Mercedes

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Segunda Fase Colector Reina Mercedes

Importe de alta: 406.724,10 euros



Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

*Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL
REDACCIÓN DE PROYECTOS*

Importe de la baja: 406.724,10 euros

Justificación de la enmienda:

Esta obra fue incluida en el Plan de infraestructuras Hidráulicas e incluida en los presupuestos en dos ocasiones en ejercicios anteriores. O se llegó a ejecutar porque, al menos en una ocasión, se decidió hacer una modificación presupuestaria para atender obras de emergencia y los fondos no fueron utilizados para su destino original.

Con posterioridad, en el presente mandato no ha sido incluido en los presupuestos de 2023, 2024 y 2025.

Los vecinos esperan desde 2016 que se complete la obra. El vecindario ha contabilizado hasta 13 inundaciones en los últimos veinticinco años, de las cuales siete han sido muy graves, debido a las deficiencias de la red de saneamiento de la urbanización, que es incapaz de absorber los enormes caudales de agua que van a dar a la zona desde Siete Palmas cuando las lluvias caen fuertes.

Además de ello, se ha iniciado una Modificación Menor del Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito territorial denominado "Nueva Ciudad Alta", donde se calcula un incremento poblacional del 7%. Si se aprueban y se desarrollan las determinaciones de esa modificación sin llevar a cabo una mejora sustancial de la red de saneamiento en términos generales, los problemas actuales no solo no se resolverán, sino que empeorarán.

ENMIENDA 47: Inversiones en terrenos (compra de edificios inacabados para destinarlos a incrementar el número de viviendas de alquiler asequible

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Inversiones en Terrenos (Compra de edificios inacabados para destinarlos a incrementar el número de viviendas de alquiler asequible)

Importe de alta: 3.000.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

*Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL
REDACCIÓN DE PROYECTOS*

Importe de la baja: 3.000.000 euros

Justificación de la enmienda:



CLASE 8.ª



OP1765858



El problema de la Vivienda es el que más preocupa a los ciudadanos. La segunda década del siglo ha estado marcada por sendas crisis que han impedido el desarrollo previsto en los Planes de Vivienda estatales y autonómicos. También se vio paralizada la actividad de construcción de viviendas de renta libre y por ello la actual oferta no es capaz de absorber la enorme demanda existente.

En Canarias se ha declarado la Emergencia Habitacional y la política pública de vivienda ha retomado protagonismo. En nuestra ciudad, se están ejecutando, con numerosas incidencias que van a provocar evidentes retrasos, modificaciones de contrato, sobrecostes y algún que otro sobresalto, 267 viviendas de Alquiler Asequible y se ha incluido una partida para comenzar la ejecución de 115 viviendas más.

Esto es porque el Ayuntamiento, se concentra en una política basada exclusivamente en construcción de nueva planta. Sin embargo, la adquisición de inmuebles inacabados con esta finalidad abarataría la obra civil posterior y pondría más rápidamente viviendas a disposición de la finalidad indicada.

ENMIENDA 48: Urbanización de la calle Doctor Agustín Bosch Millares

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Urbanización de la calle Doctor Agustín Bosch Millares

Importe de alta: 330.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 17000

Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL.

Importe de la baja: 330.000 euros

Justificación de la enmienda:

La urbanización de las calles municipalizadas, Doctor Vicente Navarro Marco y Agustín Bosch Millares se programó y se ejecutó parcialmente entre los años 2015 y 2016 tras la culminación del proceso de municipalización de la GC-111 en Tafira.

La calle Doctor Vicente Navarro Marco fue atendida en toda su extensión, pero la calle Agustín Bosch Millares quedó incompleta y no cuenta con las necesarias aceras. No se cumplen las normas de accesibilidad y cuando se recorren estas calles lo que se puede comprobar es que hay dos tramos perfectamente completados que son la mencionada Doctor Vicente Navarro Marco y el tramo perteneciente al término municipal de Santa Brígida posterior a la finalización de la calle Agustín Bosch Millares.

Las necesidades son muchas en nuestra ciudad, pero las reivindicaciones más antiguas y justificadas deben ser priorizadas y no quedar en el olvido permanente.



ENMIENDA 49: Proyecto de defensa del Paseo Marítimo del Barrio de San Cristóbal

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Proyecto de defensa del paseo marítimo del barrio de San Cristóbal

Importe de alta: 500.000 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTR. Y BIENES DE USO GRAL.

Importe de la baja: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

El Paseo Marítimo del barrio de San Cristóbal, en Las Palmas de Gran Canaria, enfrenta graves desafíos debido al impacto constante de fenómenos marítimos adversos. El oleaje, exacerbado por temporales, ha causado daños recurrentes a la infraestructura del paseo y a las áreas adyacentes, poniendo en riesgo tanto la seguridad de los residentes y visitantes como la funcionalidad de esta zona costera.

Entre los problemas identificados destacan:

- Daños estructurales en el muro de contención y el pavimento.
- Inundaciones recurrentes durante los episodios de oleaje intenso.
- Pérdida de funcionalidad en el acceso al litoral, afectando la calidad de vida de los vecinos y el atractivo turístico de la zona.
- Incremento en los costes de mantenimiento debido al deterioro continuo.

Dado el aumento en la frecuencia e intensidad de estos fenómenos, agravado por los efectos del cambio climático, es urgente implementar soluciones que garanticen una protección adecuada, sostenible y a largo plazo para esta área costera.

Se trata de la redacción del proyecto y comienzo de la ejecución de un muro con elementos botaolas que desvíen el impacto directo del oleaje, pero reforzado con una escollera de protección.

ENMIENDA 50: Acondicionamiento del local de las tenerías en la Vega de San José con finalidad de integrarlo en la red de centros cívicos y locales sociales

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Acondicionamiento del local de Las Tenerías en la Vega de San José con finalidad de integrarlo en la red de centros cívicos y locales sociales.

Importe de alta: 242.899,12 euros

Propuestas de baja:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 16210



CLASE 8.^a



OP1765859



Económico: 63200

Denominación: REPOSICIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe de la baja: 242.899,12 euros

Justificación de la enmienda:

El Acondicionamiento y rehabilitación integral de este local se ejecutó hace varios años en el marco del programa EDUSI. Así se anunció en 2017 y se pretendía que acogiera las oficinas de gestión del EDUSI.

Ni los vecinos ni nosotros estuvimos de acuerdo con esa finalidad y reivindicamos su uso cultural como local social o centro cívico.

Como se hizo la rehabilitación, pero no se dotó de mobiliario y nunca tuvo actividad posterior, lo que ocurrió es que fue ocupado irregularmente en varias ocasiones, vandalizado y llegó a sufrir un incendio. Se volvió a reparar y se instalaron rejillas en las ventanas y aun así volvió a ser ocupado y vandalizado.

Lo relatado transcurre desde 2017 hasta 2024.

En 2024, el gobierno municipal dio a conocer la intención de ceder el local al Cabildo y no estamos de acuerdo con esa solución.

Hay que rehabilitar de nuevo el edificio y dotarlo rápidamente de actividad en beneficio de los vecinos y colectivos del barrio.

ENMIENDA 51: Culminación del parque de la Ballena. Inicio Fase V

Propuesta de alta:

Orgánica: (06005) URBANISMO

Denominación: Culminación del Parque de La Ballena. Inicio Fase V.

Importe de alta: 1.042.178,71 euros

Propuestas de baja:

1.

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 17050

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 760.000 euros.

2.

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 82.178,71 euros.

3.



Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 60900

Denominación: OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 100.000 euros.

4.

Orgánica: (06005) URBANISMO

Programa: 15101

Económico: 61900

Denominación: OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GRAL

Importe de la baja: 100.000 euros.

Justificación de la enmienda:

El proyecto lleva redactado desde agosto de 2021 y cuenta con un presupuesto de 6,7 millones de euros. Actualmente es seguro que costará un poco más por la inflación y la subida del coste de los materiales.

Quedan dos fases por ejecutar y se ha dejado al margen porque se ha priorizado el Corredor verde.

El documento contempla seis actuaciones: un huerto urbano con invernadero, un nuevo parque canino, un parque romano con una pista de tierra, zonas verdes sobre el falso túnel de la circunvalación con un área para picnics, además de nuevos accesos mediante rampas y escaleras desde las calles Guillermo Santana Rivero y Gustavo J. Navarro nieto.

La última ampliación fue inaugurada en 2020, hasta alcanzar los 600.000 metros cuadrados y después no se ha continuado.

ENMIENDA 52: Realizar acciones previstas dentro del I plan de drogodependencias

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Realizar acciones previstas dentro del I plan de drogodependencias

Importe de alta: 50.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 22699

Denominación: Otros gastos diversos

Importe de la baja: 50.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que las partidas de gastos diversos no deben tener una cuantía tan alta sin especificar a dónde va destinado el dinero, sino que lo consideramos un cajón de sastre. Por este motivo aumentamos 50.000€ para trabajar en base al I Plan de Adicciones aprobado en pleno en el año 2024.



CLASE 8.ª



OP1765860



ENMIENDA 53: Aumentar subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Canarias

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Canarias

Importe de alta: 164.509,2 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 164.509,2 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que debemos seguir potenciando la integración socio laboral de personas en riesgo de exclusión fomentando su desarrollo, seguir trabajando con menores en riesgo de exclusión, trabajar con mujeres que están en riesgo de exclusión social por ejercer la prostitución, así como trabajar con las personas sin hogar. Por este motivo debemos incrementar esta partida ya que Cáritas Diocesana de Canarias abarca varios factores a los que el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no puede llegar por falta de recursos.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 54: Aumentar subvención nominativa a Cruz Roja Española Las Palmas

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Cruz Roja Española Las Palmas

Importe de alta: 58.150,97 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES



Importe de la baja: 58.150,97 euros

Justificación de la enmienda:

De todos es conocida la gran labor que realiza Cruz Roja Española en Las Palmas de Gran Canaria. Desde personas en riesgo de exclusión social que son derivadas del propio Ayuntamiento, así como atender a las personas sin hogar. Por este motivo desde el grupo municipal Popular entendemos que debemos incrementar esta partida ya que Cruz Roja Española en Las Palmas de Gran Canaria abarca varios factores a los que el ayuntamiento de nuestra ciudad no puede llegar por falta de recursos.

ENMIENDA 55: Aumentar subvención nominativa a Asociación de familias de enfermos

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación de familias de enfermos mentales (AFAES)

Importe de alta: 22.169,23 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 22.169,23 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que AFAES necesita un incremento de la subvención ya que su partida lleva años congelada sabiendo la gran labor que realizan con las personas con enfermedades mentales en Las Palmas de Gran Canaria. Si queremos evitar la exclusión social de estas personas y mejorar su calidad de vida no puede tener una partida tan irrisoria.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 56: Aumentar subvención nominativa a Obra Social de Acogida y Desarrollo

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Obra Social de Acogida y Desarrollo

Importe de alta: 72.627,08 euros



CLASE 8.ª



OP1765861



Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 72.627,08 euros

Justificación de la enmienda:

Si queremos lograr que las personas del colectivo sin hogar que son acogidas en La Obra Social de Acogida y Desarrollo puedan tener un alojamiento digno y los medios necesarios para cubrir sus necesidades básicas acudiendo a los talleres y terapias que se les ofrecen no pueden continuar con la partida congelada después de tantos años. Desde el grupo municipal Popular entendemos que si queremos tener unos recursos de calidad la partida debe ser incrementada.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 57: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria C.E.S.I.CA

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria C.E.S.I.CA Importe de alta: 35.897,69 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 35.897,69 euros

Justificación de la enmienda:

CESICA es una fundación que se dedica a desarrollar programas de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar, familiar, comunitario y laboral. En el año 2024 aprobamos en pleno el I Plan de Adicciones y es por lo que desde el grupo Municipal Popular entendemos que esta partida debe ser



incrementada ya que no teniendo el área de Bienestar Social los recursos necesarios para trabajar con estas personas debemos poner todos los recursos necesarios.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 58: Aumentar subvención nominativa a Asociación Banco de Alimentos de Las Palmas

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Banco de Alimentos de Las Palmas

Importe de alta: 50.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 50.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que la Asociación Banco de Alimentos no puede seguir con la partida congelada. El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a través del área de Bienestar Social deriva tanto al Banco de Alimentos como a las entidades de reparto a las personas en riesgo de exclusión social a recoger alimentos. Sin ninguna duda con 30.000€ que está presupuestados no llegan a ninguna parte es por lo que apostamos por el incremento de la partida para poder ofrecer mejores recursos a quienes realizan esta labor.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 59: Aumentar subvención nominativa a Asociación Casa de Galicia

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL



CLASE 8.^a



OP1765862



Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Casa de Galicia Importe de alta: 50.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 50.000 euros

Justificación de la enmienda:

La Asociación Casa Galicia lleva años con su partida congelada aun sabiendo la gran labor que realizan en la época de Navidad repartiendo juguetes para que ningún niño de la ciudad se quede sin juguetes el día de Reyes. Desde el grupo municipal Popular apostamos por este incremento para que la Asociación Casa Galicia no se vea sin los medios necesarios para contribuir al reparto de juguetes para que todos los niños de nuestra ciudad tengan sus juguetes en una fecha tan importante para ellos.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 60: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Farrah

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Farrah Importe de alta: 20.078,98 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 20.078,98 euros

Justificación de la enmienda:



La Fundación Farrah promueve las habilidades y capacidades para la inclusión social a nivel individual y colectivo para atajar la exclusión social. La fundación apuesta por un modelo de intervención socio-comunitaria que integra las situaciones personales y a su vez promueve la transformación del entorno comunitario. De todos es sabido la gran labor que realizan en barrios como San Nicolás, San Juan y La Paterna para atender a todos los niños en riesgo de exclusión social. Desde el grupo municipal Popular entendemos que la partida debe ser incrementada para llegar a más barrios.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 61: Aumentar subvención nominativa a CEAR Canarias

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a CEAR Canarias

Importe de alta: 14.400 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 14.400 euros

Justificación de la enmienda:

La crisis humanitaria que azota nuestras islas con respecto a la inmigración debería tener todos los recursos necesarios para atender a todas las personas que se juegan su vida para tener un futuro mejor por eso desde el grupo municipal Popular entendemos que quienes trabajan con ellos deben tener suficientes recursos para poder atenderlos con total dignidad ya que el área de Bienestar Social no cuenta con los recursos necesarios.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.



CLASE 8.ª



OP1765863



ENMIENDA 62: Aumentar subvención nominativa a Asociación Mojo de Caña

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Mojo de Caña Importe de alta: 28.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 28.000 euros

Justificación de la enmienda:

El proyecto Embárriate es un proyecto de prevención, integración y dinamización social y comunitaria que trabaja con la infancia y juventud que están riesgo de exclusión social apostando por la formación, los hábitos saludables y valores en distintos barrios de la ciudad. Desde el grupo municipal Popular apostamos en el incremento de la partida para que puedan llegar a más barrios de la ciudad.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 63: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Forja

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Fundación Canaria Forja Importe de alta: 50.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 50.000 euros



Justificación de la enmienda:

La Fundación Forja trabaja con personas con todo tipo de adicciones y ofrece tratamientos a jóvenes y adolescentes con problemas de conducta con riesgo de consumos o inicio al consumo de alcohol y otras sustancias. El pasado año 2024, en el Pleno Municipal, aprobamos el I Plan de Adicciones y es por lo que desde el grupo municipal Popular entendemos que hay que aumentar la partida a Fundación Forja ya que Bienestar Social no tiene los recursos necesarios para hacer frente a esta situación que no es otra que trabajar con personas enfermas.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 64: Aumentar subvención nominativa a Asociación Personas Sordas

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Asociación Personas Sordas Importe de alta: 11.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 11.000 euros

Justificación de la enmienda:

De todos es sabido la gran labor que realiza la asociación de Personas Sordas en nuestra ciudad y aun sabiendo que es una partida de nueva creación entendemos desde el grupo municipal Popular que es insuficiente para poder realizar la labor que desarrollan con este colectivo.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 65: Aumentar subvención nominativa a Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad



OP1765864

CLASE 8.ª



Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Aumentar subvención nominativa a Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad

Importe de alta: 12.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 12.000 euros

Justificación de la enmienda:

La Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad trabaja en mejorar la calidad de la vida de las personas en situación de riesgo de exclusión social proporcionándoles alojamiento y atención integral. Desde el grupo municipal Popular venimos denunciando desde hace más de un año el incremento de personas sin hogar en nuestra ciudad por lo que aun sabiendo que esta partida es de nueva creación creemos que es insuficiente.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 66: Creación subvención nominativa a Pequeño Valiente

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación subvención nominativa a Pequeño Valiente

Importe de alta: 300.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 300.000 euros



Justificación de la enmienda:

La Asociación Pequeño Valiente viene realizando una labor encomiable en nuestra ciudad desde hace muchos años con los niños que padecen la grave enfermedad del cáncer infantil Su trayectoria les avala para poder recibir una subvención nominativa y no seguir recurriendo a la subvención de concurrencia competitiva. Es de justicia que desde el área de Bienestar Social se les reconozca su trabajo con la creación de esta nueva partida.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 67: Creación de un nuevo centro de baja exigencia para personas sin hogar

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación de un nuevo centro de baja exigencia para personas sin hogar

Importe de alta: 800.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 800.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular llevamos denunciando el incremento de personas sin hogar en nuestra ciudad a la vez que no se ha abierto ningún nuevo recurso alojativo en los diferentes mandatos desde el año 2015. La situación se agrava desde el cierre de Gánigo conociendo que todas las plazas con las que contamos están ocupadas. Desde el grupo municipal Popular apostamos por la creación de más plazas alojativas para que no haya ni una sola persona durmiendo en la calle.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.



CLASE 8.^a



OP1765865



ENMIENDA 68: Creación de un nuevo servicio 'Puerta Única de Entrada' para las personas que se encuentran en situación de calle

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación de un nuevo servicio 'Puerta Única de Entrada' para las personas que se encuentran en situación de calle:

Importe de alta: 500.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Programa: 23100

Económico: 48000

Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES

Importe de la baja: 500.000 euros

Justificación de la enmienda:

Este sistema permitiría que los trabajadores sociales que interactúan con las personas sin hogar durante la noche puedan ofrecerles acceso directo a ayudas y prestaciones, evitando la necesidad de acudir presencialmente a dependencias municipales. Estos sistemas ya han demostrado su efectividad en otras partes de España.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 69: Creación del primer centro de apoyo familiar, con el objetivo de atender las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la tarea de padres y madres, así como de aquellos conflictos en el entorno de la familia

Propuesta de alta:

Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL

Denominación: Creación del primer centro de apoyo familiar, con el objetivo de atender las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la tarea de padres y madres, así como de aquellos conflictos en el entorno de la familia

Importe de alta: 700.000 euros



Propuesta de baja:
Orgánica: (07047) BIENESTAR SOCIAL
Programa: 23100
Económico: 48000
Denominación: ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
Importe de la baja: 700.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular entendemos que hay que crear esta nueva partida para trabajar con todas aquellas familias de bajos recursos sociales, culturales y económicos a través de diversas modalidades para poder atender las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la tarea de padres y madres, así como aquellos conflictos en el entorno de la familia. De unos años para acá hemos visto cómo cada vez hay más conflictos en las familias entre los jóvenes y sus padres.

Justificación de la baja:

En 2024, de un presupuesto inicial de 8.011.825,00 €, quedaron sin ejecutar 4.241.941,72 €.

En 2023, de un presupuesto inicial de 6.622.925,00 €, se destinaron a remanentes 3.456.918,42 €.

En 2022, de un presupuesto inicial de 5.000.000,00 €, se transfirieron a remanentes 1.726.634,24 €.

Estos datos evidencian una clara incapacidad del gobierno municipal para ejecutar esta partida presupuestaria.

ENMIENDA 70: Actividades culturales y deportivas para todas aquellas mujeres víctimas de violencia género

Propuesta de alta:
Orgánica: (07113) IGUALDAD Y DIVERSIDAD
Denominación: Actividades culturales y deportivas para todas aquellas mujeres víctimas de violencia género.
Importe de alta: 82.655 euros

Propuesta de baja:
Orgánica: (07113) IGUALDAD Y DIVERSIDAD
Programa: 23100
Económico: 22699
Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS
Importe de la baja: 82.655 euros

Justificación de la enmienda:

Desde el grupo municipal Popular no podemos entender la cuantía tan alta en otros gastos diversos porque de todos es sabido que es un cajón de sastre donde se recurre cada vez que no hay una partida específica. La concejalía de Igualdad y Diversidad necesita un número mayor de actividades culturales y deportivas para todas aquellas mujeres víctimas de violencia género. Necesitan evadirse de la dura realidad que están viviendo o han vivido.



CLASE 8.ª



OP1765866



ENMIENDA 71: Redacción de proyecto para albergue definitivo de animales

Propuesta de alta:

Orgánica: (07120) CUIDADOS Y SALUD

Denominación: Redacción de proyecto para albergue definitivo de animales

Importe de alta: 170.000 euros

Propuesta de baja:

1.

Orgánica: (07120) CUIDADOS Y SALUD

Programa: 31100

Económico: 22199

Denominación: OTROS SUMINISTROS

Importe de la baja: 20.000 euros

2.

Orgánica: (07120) CUIDADOS Y SALUD

Programa: 31100

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 150.000 euros

Justificación de la enmienda:

Desde hace unos años los animales abandonados se encuentran en las instalaciones de La Favorita, lo que ha ocasionado inconvenientes de ruidos a los vecinos de la zona, se indicó que sería algo temporal. Ahora se proyecta una ubicación temporal también en el entorno del Manuel Lois, pero sigue siendo una solución transitoria.

Se hace necesaria una ubicación definitiva de un albergue para estos animales con las condiciones adecuadas y sin perjuicio a los vecinos. Se necesita un proyecto de una instalación para la recogida y mantenimiento de los animales que sea definitiva.

ENMIENDA 72: Creación de una escuela municipal de idiomas

Orgánica: (08042) EDUCACIÓN

Denominación: Creación de una escuela municipal de idiomas

Importe de alta: 1.000.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (08042) EDUCACIÓN

Programa: 32300

Económico: 22700

Denominación: LIMPIEZA Y ASEO

Importe de la baja: 1.000.000 euros



Justificación de la enmienda:

La creación de una escuela municipal de idiomas en Las Palmas de Gran Canaria tiene como objetivo ofrecer a los vecinos de la ciudad una oportunidad de formación accesible en varios idiomas, permitiendo a los ciudadanos mejorar sus habilidades lingüísticas. Esto contribuirá a garantizar la igualdad de oportunidades, permitiendo a todos los habitantes, independientemente de su situación socioeconómica, acceder a una educación de calidad que favorezca su desarrollo personal y profesional.

La escuela también promoverá la cohesión social, al proporcionar un espacio inclusivo donde los alumnos de diversas culturas y orígenes puedan aprender y conectar, mejorando la integración en la comunidad.

ENMIENDA 73: Servicio de coaching y psicología para jóvenes (18-30 años)

Orgánica: (08149) Juventud

Denominación: Servicio de coaching y psicología para jóvenes (18-30 años)

Importe de alta: 30.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (08149) Juventud

Programa: 33400

Económico: 22602

Denominación: Publicidad y propaganda

Importe de la baja: 30.000 euros

Justificación de la enmienda:

Muchos jóvenes (18-30 años) de Las Palmas de Gran Canaria reclaman un apoyo emocional y mental.

La implementación de este servicio les ayudaría a afrontar los retos que presentan las etapas de la vida adulta, como la incorporación al mundo laboral, la toma de decisiones importantes o el manejo de situaciones de estrés y ansiedad.

ENMIENDA 74: Centro Europa Las Palmas de Gran Canaria

Orgánica: (08149) Juventud

Denominación: Centro Europa Las Palmas de Gran Canaria

Importe de alta: 100.000 euros

Propuesta de baja:

Orgánica: (08149) Juventud

Programa: 33400

Económico: 22699

Denominación: OTROS GASTOS DIVERSOS

Importe de la baja: 100.000 euros

Justificación de la enmienda:

La creación del Centro Europa Joven Las Palmas de Gran Canaria tiene como objetivo ofrecer a los jóvenes de entre 18 y 30 años de nuestra ciudad un espacio de asesoría y apoyo en temas de movilidad



CLASE 8.ª



OP1765867



internacional y programas europeos. Este centro proporcionará información sobre oportunidades de estudios, voluntariado, intercambios culturales y empleo en Europa, ayudando a los jóvenes a acceder a recursos que les permitan desarrollarse personalmente y profesionalmente.

Con una inversión de 100.000 euros, se cubrirán los costes iniciales para establecer este servicio y garantizar su funcionamiento, proporcionando a los jóvenes de nuestra ciudad las herramientas necesarias para aprovechar las oportunidades de la Unión Europea».

El señor GUERRA DE LA TORRE manifiesta que presentan una batería de propuestas constructivas al Presupuesto de 2025, fruto de la escucha activa con los vecinos, barrio a barrio, calle a calle, enmiendas que permiten marcar el camino del modelo que defiende el Partido Popular para esta ciudad. Quiere que quede claro que el que no hayan presentado una enmienda a la totalidad no significa, en absoluto, que estén de acuerdo con el presupuesto. Han querido ser constructivos y, sobre todo, tratar de enmendar, en la medida que el Reglamento les permite, un presupuesto cargado de fondos y vacío de proyecto de ciudad. Por otra parte, clasifica las setenta y cuatro enmiendas en cuatro bloques. En el primer bloque se han centrado en las personas con el objetivo de protegerlas y mejorar su calidad de vida y afirma que Las Palmas de Gran Canaria concentra en este momento grandes bolsas de pobreza sin que se atisben mejoras significativas. El segundo bloque está dedicado a la transformación de la ciudad y sus espacios públicos. Sus propuestas no buscan grandes obras ostentosas, sino actuaciones concretas que mejoren el día a día de los ciudadanos y tengan un impacto directo en la calidad de vida de los vecinos. El tercer bloque está destinado al comercio y a los estímulos al empleo. Y, por último, en el cuarto bloque estarían aquellas medidas para la mejora de la movilidad, el gran asunto pendiente de esta ciudad.

A continuación de la exposición de las enmiendas por parte del señor Guerra de la Torre, la señora PRESIDENTA dispone un turno de intervenciones para el posicionamiento ante dichas enmiendas:

El señor DE JUAN MIÑÓN manifiesta su malestar por la crítica del Partido Popular acerca de que Vox no sabe hacer unos presupuestos, cuando son ellos los que han hecho mal las enmiendas, no cumpliendo con la formalidad. A pesar de la altanería del Partido Popular, que los lleva a criticar la única enmienda que ha cumplido todos los requisitos formales, han sido generosos y han aceptado la inclusión de sus enmiendas, y enumera las enmiendas del Partido Popular a las que votarán en contra y en cuáles se abstendrán porque no pueden apoyarlas, ya que, como enmiendas parciales, suponen una aceptación del cuadro macroeconómico y escenario de presión fiscal del presupuesto presentado por el grupo de gobierno.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA se refiere a la anomalía que supone hacer enmiendas como ha hecho el Grupo Popular, dando de baja partidas previstas en el proyecto de presupuesto y, sin embargo, creando altas ficticias, sin ninguna referencia al programa o partida presupuestaria correspondiente, calificándolas de pseudoenmiendas. Dice que han presentado 74 enmiendas



por un importe de 18,6 millones de euros, que representan sobre el total del presupuesto un 3,58 %, lo que significa que dan por bueno más del 96 % del presupuesto, por lo que les da las gracias.

No habiendo más intervenciones, la señora PRESIDENTA dispone la votación de cada una de las enmiendas presentadas por el G. P. M. Popular:

(Se hace constar que, a efectos del cómputo de las distintas votaciones, se ha considerado como abstención la no constancia expresa del voto realizada a través del dispositivo electrónico utilizado)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 1: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 10 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 2: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Expósito Batista, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 3: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 4: es rechazada por mayoría absoluta



CLASE 8.^a



OP1765868



Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 5: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 6: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 7: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Socialista)

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Darías San Sebastián, por lo que se computa como abstención.



CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 8: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 9: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 10: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 11: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 12: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



CLASE 8.ª



OP1765869



Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 13: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 14: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 15: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 16: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]



Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 17: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 18: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 19: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 20: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 13 [12 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Martínez Soliño, por lo que se computa como abstención.



CLASE 8.^a



OP1765870



CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 21: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 22: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 23: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 24: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 25: es rechazada por mayoría absoluta



Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 26: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 8 [7 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Vox); 1 (G.P.M. Popular)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto del señor Sánchez Carrillo, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 27: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 28: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 29: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



CLASE 8.ª



OP1765871



Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 30: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 31: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 32: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 33: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 13 [12 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Martínez Soliño, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 34: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 35: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 36: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 37: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



CLASE 8.ª



OP1765872



Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 38: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 39: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 40: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 41: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]



Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 42: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 13 [12 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: El señor De Juan Miñón y la señora Martínez Soliño, estando presentes en la votación, no emiten su voto en el dispositivo electrónico de votación y su omisión se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 43: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 44: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 45: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]



CLASE 8.ª



OP1765873



Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 46: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 13 [12 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Martínez Soliño, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 47: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 48: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 49: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 50: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 51: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 13 [12 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]
Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Martínez Soliño, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 52: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 53: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]
Votos a favor: 8 [7 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]
Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]



OP1765874

CLASE 8.ª



Abstenciones: 1 (G. P. M. Popular)

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto del señor Sánchez Carrillo, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 54: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 55: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 56: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]

Abstenciones: 1 (G. Mixto-USP)

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Martínez Soliño, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 57: es rechazada por mayoría absoluta



Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 58: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 58: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 59: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 60: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]



CLASE 8.ª



OP1765875



Votos en contra: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]
Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Vox)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión de los votos de la señora Santana Dumpiérrez y el señor De Juan Miñón, por lo que se computan como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 61: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 62: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 63: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Expósito Batista, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 64: es rechazada por mayoría absoluta



Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 65: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 66: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 67: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Expósito Batista, por lo que se computa como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 68: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



CLASE 8.ª



OP1765876



Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 69: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 70: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC-FAC)]

Abstenciones: 2 [1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión de los votos de las señoras Expósito Batista y Martínez Soliño, por lo que se computan como abstención.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 71: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 72: es rechazada por mayoría absoluta



Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 16 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguna

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 73: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA 74: es rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Vox)

Finalizadas las votaciones de las enmiendas del G. P. M. Popular, la señora PRESIDENTA dispone, para el debate del dictamen del presupuesto, el siguiente turno de intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) afirma que antes de hablar del presupuesto 2025 cree que es relevante adentrarse en lo que refleja el informe del avance de la liquidación del 2024, que es un documento que figura dentro del presupuesto de 2025. Dice que del presupuesto del 2024 solo se han ejecutado 346 millones de euros, lo que representa un 59,13 % del total presupuestado. Casi el 41 % del presupuesto aprobado no se ha utilizado, dejando de ejecutar importantes partidas destinadas a servicios públicos, inversiones y programas sociales. La incapacidad para ejecutar el presupuesto tiene consecuencias directas y tangibles para la ciudadanía: proyectos paralizados como la baja ejecución en inversiones, pérdida de oportunidades, fondos no ejecutados que se tienen que devolver a otras Administraciones... Significan oportunidades perdidas para impulsar la economía local, generar empleo y mejorar la calidad de vida.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox), con relación a que es el mayor presupuesto municipal de la historia, dice que se repite lo indicado para los presupuestos de 2024 y critica el incremento de la presión fiscal, afirmando que gastar más no es lo más



CLASE 8.ª



OP1765877



conveniente para la ciudadanía. El buen gestor público da un buen servicio siendo eficiente y no gravando innecesariamente el bolsillo de los ciudadanos. Finaliza su intervención diciendo que lo que ellos harían es eliminar los chiringuitos que se han creado en cuestiones que nada tienen que ver con las competencias propias del Ayuntamiento y reducir gastos para dar un mejor servicio mediante una mejor gestión.

El señor **GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)** manifiesta que el grupo de gobierno presenta los presupuestos de 2025 como históricos y que el Partido Socialista solo está pendiente de ofrecer cifras grandilocuentes para luego quedarse en el más absoluto de los fracasos en cuanto a la ejecución y el estado general de los servicios de la ciudad y la atención a la ciudadanía. Cataloga de histórica la ejecución del primer presupuesto gestionado completamente por la alcaldesa, que no supera el 75 % del total y que se queda por debajo de un 40 % en cuanto a las inversiones. Añade la desaparición de los Presupuestos Participativos después de haberlos utilizado para engañar a los ciudadanos con intervenciones que debían ser satisfechas en su inmensa mayoría para el mantenimiento general de la ciudad.

Continúa diciendo que de qué sirve tener el mayor presupuesto de la historia asfixiando a la gente con una presión fiscal obscena sin son incapaces de gastarlo correctamente, dejando de invertir 123 millones de euros del presupuesto de 2024 en los barrios y en las personas que lo habitan; de qué sirve que haya habido más dinero que nunca en estos años si los servicios públicos están peor que nunca.

El señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)** le contesta al señor Suárez González, del Grupo Mixto-Coalición Canaria, que su discurso ha girado sobre la ejecución del presupuesto y le recuerda que lo que se ha presentado con los presupuestos es un avance de la liquidación y que va a haber un cambio muy sustancial con la liquidación final. Por otra parte, le dice que ha hablado de la limpieza, al igual que el portavoz del Grupo Popular, de que hay retrasos y los contratos siguen en nulidad, y les critica que ha habido un retraso de cinco meses para emitir un informe por parte del Gobierno de Canarias y que no se les puede achacar un retraso en la adjudicación de los contratos.

En cuanto a la existencia de chiringuitos, le pide al Grupo Vox que le diga la existencia de uno, porque las empresas públicas, los organismos autónomos y el número de concejales son los mismos que existían en años anteriores.

Por otra parte, le contesta al Partido Popular que los proyectos de los Presupuestos Participativos están incluidos en los presupuestos del año 2025.

Concluye diciendo que son conscientes de que la ciudad tiene que seguir mejorando en muchos servicios públicos como son Mantenimiento, Alumbrado o Aguas y que están mejorando y los ciudadanos lo están viendo. Afirma que estos son los presupuestos que necesita la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.



A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesado:

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ** afirma que lo único que cae por su propio peso es la demostración de que son incapaces de cumplir lo que tienen presupuestado en 2024 y que el éxito del presupuesto no está en que crezca su importe cada año, sino que hay que lograr invertir y gastar cada euro que se presenta.

El señor **DE JUAN MIÑÓN**, respecto de los chiringuitos, aclara que se refiere a aquellos que desempeñan competencias que no son propias del Ayuntamiento sino de otras Administraciones públicas, pero que acoge el Ayuntamiento.

El señor **GUERRA DE LA TORRE** le recuerda al señor Spínola que el contrato de Limpieza lleva siete años vencido y no cinco. Por otra parte, y hablando de capacidades, dice que la señora Martínez, teniendo personal, ha sido capaz de externalizar y privatizar informes para ver qué se hace con la Agencia Local Gestora de la Energía, para tres años ya en disolución; o el señor Quevedo, que es incapaz de ser responsable de la gestión de las playas, teniendo un contrato de mantenimiento vencido durante cinco años; o la señora Campoamor, que es capaz de gastarse más de siete millones de euros en un nuevo complejo de campos de fútbol en La Suerte y no se va a jugar al fútbol federado; o la señora Martín, que tiene una capacidad enorme para hablar mucho del Partido Popular y escasa para ampliar la plantilla de los servicios municipales; o el señor Alemán, que a pesar de tener más presupuesto que nunca tiene la ciudad más sucia y maloliente y tiene la capacidad de hacerles creer que con un megacontrato privado va a fortalecer la parte pública del contrato.

El señor **HERNÁNDEZ SPÍNOLA** finaliza su intervención diciendo que cuando él habla de buenos y malos gestores podría poner varios ejemplos y le recuerda al señor portavoz de Vox que los ingresos crecen porque hay más transferencias del Estado y no porque se incrementen los impuestos. Por otra parte, concluye que están trabajando para incrementar los servicios públicos y eso lo verán los ciudadanos cuando se incorporen los 45 policías que están en prácticas, además de las 47 plazas que van a sacar en la Oferta de Empleo Público del año 2025.

La señora PRESIDENTA da las gracias a todos los concejales y concejales por la intervención. Y antes de proceder a la votación realiza algunas consideraciones de índole formal y otras de índole material. De índole formal, si el grupo de gobierno hubiese tenido la tentación de aprobar una de las enmiendas, de las 74 enmiendas del Grupo Municipal Popular, hubiesen sido inviables. Absolutamente inviables, porque no se indicaban la clasificación funcional del gasto y la clasificación económica. Concreta que, desde el máximo respeto a los servicios municipales, como no puede ser de otra manera, hacen sus informes, como siempre, con la máxima libertad, aunque añade que la Ley de Haciendas Locales establece cuál es la estructura de gasto de los presupuestos generales de las entidades locales, y establece que se aplicarán las clasificaciones por programas, es decir, la clasificación funcional del gasto y la clasificación económica del gasto. Y ninguna de las 74 enmiendas que ha planteado el Grupo Municipal Popular hablaban ni de clasificación funcional ni de clasificación económica del gasto. Por tanto, considera que hubiesen sido inviables técnicamente porque no sabrían a qué programa



CLASE 8.ª



OP1765878



presupuestario iría. Sigue afirmando que entiende que, como ha manifestado su propia portavoz, «no se enteran», achacándolo a que no lo conocen, poniendo como muestra algunas intervenciones en donde el debate es equivocado, porque en lugar de tratar sobre los presupuestos, lo han centrado en la ejecución; debate que se traerá con la liquidación y ahí si estarán en su perfecto derecho a hacerlo. Continúa señalando que es evidente que los presupuestos tienen un carácter anual y, por tanto, no pueden acompañarse en el debate de convenios ni ámbitos plurianuales, que tienen sus propios marcos presupuestarios. Son cuestiones de índole formal que considera preciso aclarar, porque si no, se está faltando al rigor técnico presupuestario que requiere este debate. Por otra parte, también considera importante hacer algunas consideraciones de índole material, ya que, sin duda alguna, se trata del debate más importante, en el que se pone negro sobre blanco cuál es, digamos, la intención y la voluntad del compromiso del Gobierno de la ciudad para llevar a cabo su programa de gobierno. De ahí la necesidad de ser flexibles para que todos participen y todos tengan la máxima disponibilidad en defender lo que cada uno cree que es legítimo. Por eso agradece a todos los grupos el trabajo que han realizado para manifestar su posición. Cree que es lo primero que tiene que hacer como alcaldesa, porque desde el punto de vista legítimo de cada uno de los grupos, es el trabajo que tienen que hacer. Otra cosa es el resultado del mismo. Cree que es importante hablar del contenido material de este presupuesto, poniendo como ejemplo la inversión que va a incrementar en el distrito centro hasta más de 15 millones de euros, haciendo posible la rehabilitación del barrio de La Paterna con un presupuesto aproximado de 12 millones de euros, o que el distrito de Tamaraceite pueda continuar con la construcción de cada una de las viviendas, con un coste aproximado en torno a los 23 millones de euros. También depende del presupuesto el que puedan llevarse a cabo asuntos tan importantes como puede ser la recogida y la limpieza viaria con contratos importantes que van a suponer un antes y un después. Afirma que a veces produce la risa cuando no se defiende a la ciudad ante lo indefendible, cuando es un retraso ciertamente injustificado en la elaboración de un informe la causa del problema. Reconoce que le duele porque lo que ha pasado es ciertamente preocupante, y ahí lo deja. Por tanto, concluye que la determinación de este Gobierno es continuar adelante a pesar de los obstáculos que puedan venir con el día a día, que puedan venir con la gestión o que puedan venir incluso, también, de otros ámbitos administrativos.

Continúa señalando que una mejora de la gestión urbana va a ser posible, una gestión más personalizada en la generación de los residuos, de modo que a través de las modificaciones previstas, la nueva ordenanza también pueda dar ese traslado a todos y cada uno de los vecinos y vecinas de la ciudad. Pero también mejora de la vida a muchos barrios.

Señala otros aspectos que también cree importantes como es el incremento en bienestar social, reprochando que no haya escuchado ninguna de las intervenciones de los grupos hablando de lo que tiene que ver con el bienestar social en la ciudad. Más de millón y medio para seguir mejorando la vida de la gente y, por supuesto, el incremento de más de tres millones para incrementar el acceso a la Universidad Popular Juan Rodríguez Doreste, que tanto



disfruta la ciudadanía de esta ciudad. Y también los avances en una ciudad cada vez más saludable, con el primer diagnóstico de salud y el primer Plan de Salud Pública de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en este caso, en colaboración con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y también con el Servicio Canario de Salud.

Considera que este presupuesto también va a permitir seguir avanzando en algo que estamos todos de acuerdo, que es la Capital Europea de la Cultura, un proyecto abierto y participado por todos los grupos de la corporación que cree que es capital y clave para esta ciudad. Y algo que también le parece importante es seguir avanzando en las estrategias, en los planes, en los programas y en los proyectos de estos presupuestos que van a financiar y que van a contribuir a seguir haciendo de esta ciudad una ciudad mucho más próspera, mucho más segura, mucho más saludable, mucho más creativa y, sobre todo, más sostenible. Agradece a todos su participación y su trabajo, que valora y reconoce, pasando a continuación a la votación del presupuesto de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025.

No habiéndose producido más intervenciones, por la señora PRESIDENTA se somete a votación la propuesta de acuerdo del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025, que resulta aprobada por mayoría absoluta:

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO: mayoría absoluta

Número de votantes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Presentes: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos a favor: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: 11 [8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-CCa)]

Abstenciones: ninguna

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2. APROBACIÓN INICIAL, PARA EL EJERCICIO 2025, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL, EVENTUAL Y DIRECTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO; DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL; DE LA PLANTILLA DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN; DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD) Y DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta de los dictámenes de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General y la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, respectivamente, de fecha 21.2.2025, por los que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:



CLASE 8.ª



OP1765879



«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 5 de diciembre de 2024, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, **IMEF**, tras su fiscalización por la Intervención General mediante informe de fecha 28 de noviembre 2024, y posterior acuerdo de la Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, **IMEF**, en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2024, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2025.

II. Con fecha 26 de noviembre de 2024, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, **ALGE**, tras su fiscalización por la Intervención General mediante Informe de fecha 21 de noviembre de 2024, y posterior acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local Gestora de la Energía en sesión de fecha 26 de noviembre de 2024, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2025.

III. Con fecha 9 de diciembre de 2024, se recibe en el Servicio de Recursos Humanos, el expediente de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (**IMD**), tras su fiscalización por la Intervención General mediante Informe de fecha 4 de diciembre de 2024, y posterior acuerdo del Consejo Rector del **IMD** en sesión de fecha 9 de diciembre de 2024, para su incorporación y elevación al pleno para la aprobación, en su caso, del expediente de la plantilla municipal y sus organismos autónomos para el ejercicio presupuestario 2025.

IV. Con fecha 29 de enero de 2025, se emite **informe favorable de fiscalización de la Intervención General** sobre el expediente de aprobación, para el ejercicio 2025, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (**IMD**) y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Título X de régimen de organización de los municipios de gran población y disposición Final Tercera).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), especialmente sus artículos 37, 76, Disposición Transitoria Tercera y Disposición Adicional séptima.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ROGA).
- Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP).

b) Consideraciones Jurídicas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, en su artículo 123.1.h) establece que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos y la plantilla de personal.

En su artículo 90 dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece que *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, y de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fechas 21 de febrero de 2025, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobación inicial, para el ejercicio 2025, de la Plantilla del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; de la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, que tendrá el siguiente contenido:



CLASE 8.ª



OP1765880



PLANTILLA ORGÁNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. EJERCICIO 2025.

A) ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

N.º PLAZA	Subescala	Categoría	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	NOMBRAM	VACANTE OTROS	DIRECTIVO
1FH002	Secretaría	Superior	Oficial Mayor	A/A1	1FH002		
1FH004	Secretaría	Superior	Vicesecretario	A/A1	1FH004		
1FH006	Intervención-Tesorería	Superior	Interventor Adjunto	A/A1	1FH006		
1FH007	Intervención-Tesorería	Superior	Viceinterventor	A/A1		1FH007	
1FH009	Intervención-Tesorería	Entrada	Jefe de Recaudación	A/A1	1FH009		
1FH010	Intervención-Tesorería	--	Adjunto/a a la Dirección del Órgano de Gestión Económico-Financiera	A/A1	1FH010		
TOTAL PLAZAS: 6							

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subgrupo	N.º plazas 2025
A1	71
A2	65
C1	390
C2	326
	852

1.2.1 SUBESCALA TÉCNICA

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A- A1

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con	Interino	Código de plaza vacante
-------------------------------------	---------------------	----------	-------------------------



	titular			
Subgrupo A - A1	1AG003		1AG001	1AG030
	1AG004		1AG002	1AG055 (FZ)
	1AG010		1AG006	1AG059
	1AG012		1AG007	1AG061
	1AG023	1AG019	1AG008	1AG064
	1AG025	1AG031	1AG009 (FZ)	1AG066
	1AG034	1AG038	1AG013 (FZ)	1AG069
	1AG035	1AG039	1AG015	1AG070
	1AG040	1AG071	1AG020	1AG080
	1AG043	1AG085	1AG021	1AG081
	1AG047	1AG093	1AG027	1AG082
	1AG054	1AG094	1AG028	1AG083
	1AG057		1AG029	1AG084
	1AG058		1AG036	1AG087
	1AG062		1AG037	1AG088
	1AG065		1AG041	1AG089
	1AG074		1AG042	1AG090
	1AG075		1AG045	1AG091
1AG078		1AG051	1AG799	
Total: 71 plazas	19	8	44	

1.2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN

Técnico/a de Gestión de Administración General: Subgrupo A- A2

Técnico/a de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante	
Subgrupo A - A2	1AG097 1AG099 1AG104 1AG111 1AG113 1AG127 1AG134 1AG139 1AG144 1AG145 1AG152 1AG153 1AG164	1AG120 1AG133	1AG096	1AG141
			1AG098	1AG142
			1AG101	1AG143
			1AG105	1AG146
			1AG109	1AG147
			1AG110	1AG148
			1AG115	1AG150
			1AG116	1AG151
			1AG117	1AG155
			1AG119	1AG156
			1AG121	1AG158
			1AG122	1AG159
			1AG125	1AG160 (FZ)
			1AG126	1AG161
			1AG128	1AG162
			1AG129	1AG163
			1AG130	1AG165
			1AG131	1AG422
			1AG132	1AG802
			1AG136	1AG803
1AG138	1AG909			
1AG140	1AG924			



OP1765881

CLASE 8.^a



			1AG103	1AG095
			1AG107	
			1AG108	
			1AG137	
			1AG154	
Total: 65 plazas	13	2	50	

1.2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativo/a: Subgrupo C – C1



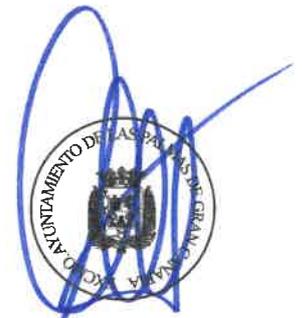
Administrativo/a	Código de plaza con titular		Interino	Código de plaza vacante				
Subgrupo C – C1	1AG100	1AG347	1AG316	1AG167	1AG244 (FZ)	1AG336	1AG423	1AG854
	1AG169	1AG349	1AG387	1AG168	1AG246 (FZ)	1AG337	1AG429	1AG855
	1AG170	1AG355	1AG437	1AG172	1AG247	1AG338	1AG438	1AG856
	1AG171	1AG361	1AG451	1AG174 (FZ)	1AG249	1AG340	1AG444	1AG857
	1AG173	1AG362	1AG475	1AG176	1AG250	1AG341	1AG446	1AG863
	1AG175	1AG363	1AG478	1AG180	1AG251	1AG343	1AG450	1AG865
	1AG177	1AG365	1AG486	1AG182	1AG254	1AG344 (FZ)	1AG454 (FZ)	1AG866
	1AG178	1AG377	1AG817	1AG183	1AG255	1AG345	1AG455 (FZ)	1AG867
	1AG179	1AG378	1AG825	1AG185	1AG257 (FZ)	1AG346	1AG456	1AG877 (FZ)
	1AG184	1AG390	1AG847	1AG186 (FZ)	1AG258	1AG348	1AG457	1AG893
	1AG191	1AG394	1AG181	1AG187	1AG259	1AG350 (FZ)	1AG458	1AG894
	1AG192	1AG402	1AG237	1AG188	1AG260	1AG351 (FZ)	1AG459	1AG898
	1AG194	1AG408	1AG305	1AG189	1AG264	1AG352 (FZ)	1AG460	1AG899
	1AG195	1AG409	1AG364	1AG193 (FZ)	1AG267	1AG353	1AG461	1AG900
	1AG199	1AG412	1AG425	1AG196	1AG269	1AG354	1AG463	1AG901
	1AG213	1AG413	1AG464	1AG197 (FZ)	1AG270	1AG356 (FZ)	1AG465	1AG902
	1AG215	1AG414	1AG812	1AG198 (FZ)	1AG275 (FZ)	1AG358 (FZ)	1AG467	1AG903
	1AG218	1AG415	1AG824	1AG200	1AG276 (FZ)	1AG360	1AG468 (FZ)	1AG904
	1AG235	1AG416	1AG859	1AG201	1AG277	1AG366 (FZ)	1AG470	1AG905
	1AG240	1AG419	1AG873	1AG202	1AG278	1AG367 (FZ)	1AG471	1AG906
	1AG245	1AG420	1AG917	1AG203	1AG279	1AG368 (FZ)	1AG472	1AG907
	1AG248	1AG424	1AG937	1AG204	1AG280	1AG369 (FZ)	1AG473	1AG908
	1AG252	1AG426		1AG205	1AG282	1AG370	1AG474	1AG910
	1AG253	1AG427		1AG206	1AG283	1AG371 (FZ)	1AG477	1AG911
	1AG256	1AG428		1AG207	1AG284	1AG372	1AG479	1AG912
	1AG261	1AG430		1AG208	1AG285 (FZ)	1AG373	1AG480	1AG913
	1AG262	1AG431		1AG209	1AG290	1AG374	1AG481	1AG914
	1AG263	1AG432		1AG210	1AG291	1AG375	1AG483	1AG915
	1AG265	1AG433		1AG212	1AG294	1AG376	1AG484	1AG916
	1AG268	1AG434		1AG214	1AG295	1AG379	1AG485 (FZ)	1AG919
	1AG271	1AG435		1AG216	1AG296	1AG380	1AG487	1AG920
	1AG272	1AG436		1AG217	1AG298	1AG381	1AG600	1AG921
1AG273	1AG439		1AG219	1AG299	1AG382	1AG806 (FZ)	1AG922	
1AG274	1AG441		1AG220	1AG300	1AG383	1AG808	1AG923	



CLASE 8.^a



OP1765882



1AG281	1AG442		1AG221	1AG302	1AG385	1AG809	1AG927	
1AG286	1AG443		1AG222	1AG303 (FZ)	1AG386	1AG813	1AG928	
1AG288	1AG445		1AG223	1AG306	1AG391	1AG814	1AG929	
1AG289	1AG448		1AG224 (FZ)	1AG307	1AG392	1AG819	1AG930	
1AG292	1AG449		1AG225	1AG308	1AG393	1AG821	1AG931	
1AG293	1AG452		1AG226	1AG309	1AG395	1AG826	1AG936	
1AG297	1AG453		1AG227	1AG310	1AG396 (FZ)	1AG827	1AG938	
1AG301	1AG466		1AG228 (FZ)	1AG312	1AG397	1AG834	1AG939	
1AG304	1AG482		1AG229	1AG314 (FZ)	1AG399	1AG835	1AG940	
1AG311	1AG810		1AG230	1AG315	1AG400	1AG838	1AG941	
1AG313	1AG811		1AG231	1AG318	1AG401 (FZ)	1AG839	1AG942	
1AG317	1AG815		1AG232	1AG321	1AG404	1AG840		
1AG320	1AG816		1AG233	1AG323 (FZ)	1AG405	1AG842		
1AG326	1AG818		1AG234	1AG324	1AG406	1AG843		
1AG329	1AG820		1AG236	1AG325	1AG407 (FZ)	1AG844		
1AG330	1AG822		1AG238	1AG327	1AG410	1AG845		
1AG332	1AG823		1AG239	1AG328	1AG411	1AG846		
1AG334	1AG841		1AG241	1AG331	1AG417	1AG851		
1AG339	1AG848		1AG242	1AG333	1AG418 (FZ)	1AG852		
1AG342			1AG243	1AG335	1AG421	1AG853		
Total: 390 plazas		107	22	261				

1.2.4 SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliar Administrativo/a: Subgrupo C – C2

Auxiliar Administrativo	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante					
Subgrupo C - C2	1AG498 1AG540 1AG580 1AG608 1AG633	1AG357	1AG190	1AG553	1AG614	1AG680	1AG725	1AG772
		1AG492	1AG211	1AG554	1AG615	1AG681	1AG726	1AG773
		1AG493	1AG287	1AG557	1AG616	1AG682	1AG727	1AG774
		1AG495	1AG440	1AG558	1AG617	1AG683	1AG728	1AG775
		1AG497	1AG447	1AG559	1AG618	1AG684	1AG729	1AG776
		1AG501	1AG462	1AG560	1AG619	1AG685	1AG730	1AG777
		1AG503	1AG488	1AG561	1AG621	1AG686	1AG731	1AG778
		1AG504	1AG489	1AG562	1AG622	1AG687	1AG732	1AG779
		1AG507	1AG490	1AG563	1AG623	1AG688	1AG733	1AG780



		1AG512	1AG494	1AG564	1AG625	1AG690	1AG734	1AG781
		1AG523	1AG496	1AG565	1AG627	1AG691	1AG735	1AG782
		1AG524	1AG499	1AG566	1AG630	1AG692	1AG736	1AG783
		1AG536	1AG502	1AG567	1AG632	1AG693	1AG737	1AG784
		1AG538	1AG505	1AG568	1AG634	1AG694	1AG738	1AG785
		1AG542	1AG506	1AG569	1AG637	1AG695	1AG739	1AG786
		1AG543	1AG508	1AG570	1AG638	1AG696	1AG740	1AG787
		1AG549	1AG509	1AG572	1AG639	1AG697	1AG741	1AG788
		1AG555	1AG510	1AG573	1AG643	1AG698	1AG742	1AG789
		1AG571	1AG517	1AG574	1AG645 (FZ)	1AG699	1AG743	1AG790
		1AG578						
		1AG582	1AG518	1AG575	1AG646	1AG700	1AG744	1AG791
		1AG583	1AG519	1AG576	1AG647	1AG701	1AG745	1AG792
		1AG586	1AG521	1AG577	1AG649	1AG702	1AG746	1AG793
		1AG588	1AG522	1AG579	1AG651	1AG703	1AG747	1AG794
		1AG598	1AG525	1AG581	1AG652	1AG704	1AG748	1AG795
		1AG602	1AG526	1AG585	1AG654	1AG705	1AG749	1AG796
		1AG606	1AG527	1AG587	1AG656	1AG706	1AG751	1AG797
		1AG609	1AG528	1AG589	1AG659	1AG707	1AG752	1AG798
		1AG620	1AG529	1AG590	1AG660	1AG708	1AG754	1AG833
		1AG624	1AG530	1AG591	1AG661	1AG709	1AG755	1AG836
		1AG628	1AG531	1AG592	1AG662	1AG710	1AG756	1AG850
		1AG629	1AG532	1AG593	1AG665	1AG711	1AG757	1AG868
		1AG631	1AG533	1AG594	1AG667	1AG712	1AG758	1AG870
		1AG636	1AG534	1AG595	1AG668	1AG713	1AG760	1AG878
		1AG640	1AG535	1AG596	1AG669	1AG714	1AG761	1AG879 (FZ)
		1AG655	1AG537	1AG597	1AG670	1AG715	1AG762	1AG880
		1AG658	1AG539	1AG599	1AG671	1AG716	1AG763	1AG886
		1AG666	1AG541	1AG601	1AG672	1AG717	1AG764	1AG889
		1AG721	1AG544	1AG604	1AG673	1AG718	1AG765	1AG890
		1AG750	1AG545	1AG605	1AG674	1AG719	1AG767	1AG891
		1AG753	1AG547	1AG607	1AG676	1AG720	1AG768	1AG895
		1AG766	1AG548	1AG610	1AG677	1AG722	1AG769	1AG896
		1AG828	1AG550	1AG611	1AG678	1AG723	1AG770	1AG897
		1AG830	1AG551	1AG612	1AG679	1AG724	1AG771	1AG932
		1AG831						
		1AG832						
		1AG837						
		1AG872						
		1AG875						
		1AG876						
		1AG881						
		1AG882	1AG552	1AG613	1AG546	1AG642		
		1AG883						
		1AG884						
		1AG885						
		1AG887						
		1AG888						
		1AG892						
Total: 326 plazas	5	59	262					



OP1765883



CLASE 8.ª

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

Subgrupo	N.º plazas 2025
A1	140
A2	267
C1	22
C2	1
	430

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante			
Archivero						1AET359
						1AET360
Total plazas: 2			2			
Arquitecto/a	1AET004 1AET070 1AET066	1AET006 1AET007 1AET068	1AET003	1AET015	1AET023	1AET061
			1AET008	1AET016	1AET024	1AET071
			1AET009	1AET017	1AET025	1AET115
			1AET010	1AET018	1AET026	1AET392
			1AET011	1AET020	1AET027	1AET429
			1AET013	1AET021	1AET040	1AET005
			1AET014	1AET022	1AET060	
Total plazas: 33	3	3	27			
Auditor						1AET361
Total plazas: 1			1			
Biólogo						1AET358 (FZ)
Total plazas: 1			1			
Economista				1AET059	1AET311	1AET363
				1AET072	1AET318	1AET396
				1AET309	1AET362	1AET431
Total plazas: 9			9			
Filólogo	1AET039					
Total plazas: 1		1				
Geógrafo						1AET371
Total plazas: 1			1			
Historiador						1AET445



Total plazas: 1						1
Ingeniero/a						1AET029
						1AET434
Total plazas: 2						2
Ingeniero Agrónomo		1AET407				
Total plazas: 1		1				
Ingeniero/a de caminos						1AET030
					1AET012	1AET356
					1AET028	1AET357
Total plazas: 5						5
Ingeniero/a Industrial					1AET019	1AET354
					1AET033	1AET355
				1AET002	1AET306	1AET435
Total plazas: 7						7
Ingeniero/a informático						1AET032
			1AET001			1AET031 1AET364
Total plazas: 4		1				3
Letrado/a			1AET038		1AET034 (FZ)	1AET036 1AET314
			1AET365		1AET035	1AET037 1AET376
						1AET448 1AET449
Total plazas: 10		2				8
Pedagogo/a						1AET051
Total plazas: 1						1
Psicólogo/a						1AET041 1AET049
						1AET042 (FZ) 1AET050
						1AET043 1AET052
			1AET053			1AET044 1AET054
			1AET368			1AET045 1AET055
						1AET046 1AET057
						1AET047 1AET058
						1AET048 1AET367
						1AET411
Total plazas: 19		2				17
Psicólogo especialista en RRHH						1AET425
Total plazas: 1						1
Sociólogo/a						1AET304
						1AET369
						1AET441
Total plazas: 3						3
Técnico de Protección de Datos y Seguridad						1AET415



OP1765884

CLASE 8.^a



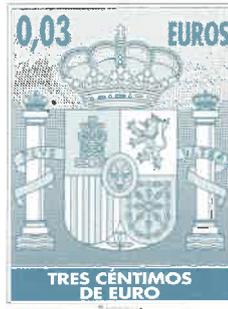
Total plazas: 1							1
Técnico Superior en Ciencias Ambientales							1AET413
Total plazas: 1							1
Técnico/a Superior Gestión Jurídica				1AET063	1AET310	1AET322	1AET410
			1AET319	1AET064	1AET312	1AET323	1AET414
			1AET320	1AET119	1AET313	1AET324	1AET416
			1AET321	1AET305	1AET315	1AET366	1AET437
			1AET439	1AET307	1AET316	1AET405	1AET438
			1AET308	1AET317	1AET409		
Total plazas: 27			4				23
Técnico/a Superior de Medioambiente			1AET067				
Total plazas: 1			1				
Técnico/a Superior de Gestión							1AET374
						1AET062	1AET375
						1AET065	1AET398
Total plazas: 5						5	
Técnico Superior Seguridad							1AET370
Total plazas: 1							1
Veterinario/a		1AET069					1AET393
Total plazas: 2	1						1

Clase: Técnico Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante			
Arquitecto/a Técnico	1AET087		1AET075	1AET084	1AET092	1AET116
	1AET088		1AET076	1AET085	1AET104	1AET373
	1AET112		1AET077	1AET086	1AET107	1AET408
			1AET082	1AET090	1AET108	1AET430
Total plazas: 19	3		16			
Educador/a Social				1AET335	1AET345	1AET418
				1AET337	1AET346	1AET419
			1AET139	1AET338	1AET347	1AET421
			1AET264	1AET339	1AET348	1AET422
			1AET274	1AET340	1AET349	1AET423
			1AET275	1AET341	1AET394	1AET424
			1AET329	1AET342	1AET395	1AET432
			1AET333	1AET343	1AET400	1AET433
			1AET334	1AET344	1AET412	1AET440



Total plazas: 34					34		
Ingeniero/a Técnico Agrícola					1AET093	1AET135	
					1AET100	1AET401	
Total plazas: 4					4		
Ingeniero/a Técnico Electricidad						1AET074	
						1AET079	
Total plazas: 2					2		
Ingeniero/a Industrial	1AET096				1AET080	1AET101	1AET133
					1AET081	1AET102	1AET134
					1AET089	1AET105	1AET137
					1AET091	1AET111	1AET436
					1AET094	1AET118	
Total plazas: 15	1				14		
Ingeniero/a Técnico Informático					1AET121	1AET372	
					1AET122	1AET384	
					1AET350	1AET385	
Total plazas: 6					6		
Ingeniero/a Técnico Obras Públicas					1AET078	1AET099	
					1AET083	1AET109	
					1AET095	1AET113	
					1AET097	1AET327	
					1AET098	1AET328	
Total plazas: 10					10		
Ingeniero/a Técnico de Telecomunicaciones						1AET114	
Total plazas: 1					1		
Técnico/a Informático	1AET110					1AET123	
	1AET120						
Total plazas: 3	2					1	
Técnico Medio Económica						1AET332	
Total plazas: 1						1	
Técnico Medio Gestión Jurídica						1AET325	
						1AET330	
						1AET331	
Total plazas: 3						3	
Técnico Medio Relaciones Laborales	1AET386					1AET273	
						1AET444	
Total plazas: 3	1					2	
Trabajador/a Social		1AET138	1AET106	1AET169	1AET209	1AET250	
	1AET124	1AET140	1AET117	1AET170	1AET210	1AET251	
	1AET127	1AET154	1AET125	1AET171	1AET211	1AET253	
	1AET128	1AET180	1AET126	1AET173	1AET213	1AET254	
	1AET129	1AET184	1AET130	1AET174	1AET214	1AET255	
	1AET172	1AET200	1AET131	1AET175	1AET217	1AET256	
	1AET199	1AET201	1AET132	1AET176	1AET218	1AET257	
	1AET205	1AET212	1AET141	1AET177	1AET219	1AET259	
		1AET215	1AET142	1AET178	1AET222	1AET261	
		1AET220	1AET143	1AET179	1AET223	1AET265	



OP1765885

CLASE 8.^a



		1AET221	1AET144	1AET181	1AET224	1AET267
		1AET233	1AET145	1AET182	1AET225	1AET268
		1AET237	1AET146	1AET183	1AET226	1AET269
		1AET238	1AET147	1AET185	1AET227	1AET270
		1AET252	1AET148	1AET186	1AET228	1AET271
		1AET258	1AET149	1AET187	1AET229	1AET272
		1AET260	1AET150	1AET188	1AET230	1AET276
		1AET262	1AET151	1AET189	1AET231	1AET277
		1AET263	1AET152	1AET190	1AET232	1AET278
		1AET266	1AET153	1AET191	1AET234	1AET279
		1AET351	1AET155	1AET192	1AET235	1AET280
		1AET378	1AET156	1AET193	1AET236	1AET281
		1AET379	1AET157	1AET194	1AET239	1AET303
		1AET380	1AET158	1AET195	1AET240	1AET336
		1AET381	1AET160	1AET196	1AET241	1AET377
		1AET382	1AET161	1AET197	1AET242	1AET402
		1AET383	1AET162	1AET198	1AET243	1AET406
			1AET163	1AET202	1AET244	1AET426
			1AET164	1AET203	1AET245	1AET442
			1AET165	1AET204	1AET246	1AET443
			1AET166	1AET206	1AET247	1AET216
			1AET167	1AET207	1AET248	1AET159
			1AET168	1AET208	1AET249	1AET420
Total plazas:166	7	27	132			

Clase: Técnica Auxiliar (subgrupos C1 y C2).

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Delineante			1AET282	1AET286	1AET290
			1AET283 (FZ)	1AET287	1AET291
			1AET284	1AET288	1AET292
			1AET285	1AET289	
Total plazas: 11			11		
Gestor/a de Sistemas Informáticos	1AET295 1AET403		1AET293	1AET300	1AET404
			1AET296	1AET301 (FZ)	1AET427
			1AET299	1AET302	1AET428
Total plazas: 11	2		9		
Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Diseñador/a gráfico					1AET391
Total plazas:1			1		



SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

Director/a de la Banda de Música	A1	1 plazas
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	A1	3 plazas
Técnico/a de Seguridad y Emergencias	A1	6 plazas
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	A2	4 plazas
Gestor de Seguridad y Emergencias	C1	2 plazas
Operador/a	C2	9 plazas
Agente de Movilidad	C2	41 plazas
Total 66 plazas		

Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Director/a			1AEC004
Total plazas: 1			1
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales			1AEC001 1AEC002 1AEC064
Total plazas: 3			3
Técnico/a de Seguridad y Emergencias		1AEC062 1AEC063	1AEC409 1AEC410 1AEC065 1AEC411
Total plazas: 6		2	4

Subgrupo A2

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales		1AEC008	1AEC006 1AEC007 1AEC009
Total plazas: 4		1	3

Subgrupo C1

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Gestor Seguridad y			1AEC066



OP1765886

CLASE 8.^a

Emergencias			1AEC412
Total plazas: 2			2

Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino			Código de plaza vacante	
Operador/a de Sistemas Informáticos	1AEC017				1AEC013	1AEC018
	1AEC408				1AEC014	1AEC020
					1AEC016	1AEC068
						1AEC019
Total plazas: 9	2				7	
Agente de Movilidad		1AEC021	1AEC037	1AEC050		
		1AEC022	1AEC039	1AEC051		1AEC028
		1AEC023	1AEC040			1AEC029
		1AEC024	1AEC041	1AEC053		1AEC033
		1AEC025	1AEC042	1AEC055		1AEC036
		1AEC026	1AEC043	1AEC056		1AEC038
		1AEC027	1AEC044	1AEC058		1AEC054
		1AEC030	1AEC045	1AEC059		1AEC057
		1AEC031	1AEC046	1AEC060		1AEC052
		1AEC032	1AEC047			1AEC061
		1AEC034	1AEC048			
	1AEC035	1AEC049				
Total plazas: 41		32			9	

CLASE: PERSONAL DE OFICIOS

Encargado/a	C1	3 plazas
Oficial	C2	1 plaza
Notificador/a		5 plazas
Operarios	E/AP	4 plazas
Notificador/a		1 plaza
Total 14 plazas		

Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Encargado/a	1AEO001		1AEO005



			1AEO006
Total plazas: 3	1		2

Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Oficial			1AEO007
Total plazas: 1			1
Notificador/a			1AEO031 (FZ) 1AEO034 1AEO033 1AEO035 1AEO069
Total plazas: 5			5

Subgrupo E/AP

Plazas Subgrupo E-AP	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Operario/a	1AEO024		1AEO012 1AEO018 1AEO025
Total plazas: 4	1		3
Notificador			1AEO016
Total plazas: 1			1

CLASE: CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Empleo	subgrupo	N.º plazas por empleo
Jefe de Policía	A1	1
Comisario/a Principal	A1	3
Comisario/a	A1	3
Subcomisario/a	A1	4
Inspector/a	A2	13
Subinspector/a	A2	25
Oficial	C1	50
Policía Local	C1	578
Total 677 plazas		

Cuerpo Policía Local-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
----------------------	-----------------------------	-------------------------



0P1765887

CLASE 8.ª



Jefe de la Policía Local		1POL005
Total plazas: 1		1

Escala Superior. - Empleos Cuerpo Policía Local Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Comisario/a Principal	1POL001	
	1POL003	1POL004
Total plazas: 3	2	1
Comisario/a	1POL006	1POL002
		1POL007
Total plazas: 3	1	2
Subcomisario/a		1POL008 1POL010
		1POL009 1POL011
Total plazas: 4		4

Escala Ejecutiva. - Empleos Cuerpo Policía Local-Grupo A-Subgrupo A2

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Inspector/a	1POL019 1POL016 FP	1POL013 1POL017
	1POL020 1POL018 FP	1POL014 1POL021
	1POL012 FP 1POL023 FP 1POL024 FP	1POL015 1POL022
Total plazas: 13	7	6
Subinspector	1POL033 1POL047	1POL025 1POL029 1POL042
	1POL036	1POL034 1POL026 1POL031 1POL045



	1POL040	1POL044	1POL027	1POL038	1POL048
	1POL043	1POL041	1POL028	1POL039	1POL049
	1POL046	1POL037	1POL030	1POL032	1POL035
Total plazas: 25	6				19

Escala Básica. - Empleos Cuerpo Policía Local-Grupo C-Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular				Código de plaza vacante		
Oficial	1POL050	1POL062	1POL076	1POL088	1POL051	1POL090	
	1POL052	1POL063	1POL077	1POL089	1POL053	1POL091	
	1POL054		1POL079	1POL093	1POL064	1POL092	
	1POL055	1POL067	1POL080	1POL094	1POL066	1POL095	
	1POL056	1POL069	1POL081		1POL068	1POL096	
	1POL057	1POL071	1POL082		1POL070	1POL097	
	1POL058	1POL072	1POL083		1POL078	1POL099	
	1POL059	1POL073	1POL084		1POL087	1POL065	
	1POL060	1POL074	1POL085		1POL098		
	1POL061	1POL075	1POL086				
Total plazas: 50				33	17		

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular						Código de plaza vacante	
Policía Local	1POL	1POL224	1POL3	1POL445	1POL530	1POL637	1POL100	1POL318
	1POL	1POL225	1POL3	1POL446	1POL531	1POL638	1POL103	1POL322
	1POL	1POL226	1POL3	1POL447	1POL532	1POL639	1POL104	1POL325
	1POL	1POL227	1POL3	1POL448	1POL533	1POL640	1POL105	1POL326
	1POL	1POL228	1POL3	1POL449	1POL534	1POL641	1POL106	1POL331
	1POL	1POL229	1POL3	1POL450	1POL535	1POL642	1POL109	1POL334
	1POL	1POL230	1POL3	1POL451	1POL537	1POL644	1POL111	1POL336
	1POL	1POL232	1POL3	1POL452	1POL538	1POL645	1POL112	1POL337
	1POL	1POL233	1POL3	1POL453	1POL539	1POL646	1POL113	1POL338
	1POL	1POL234	1POL3	1POL454	1POL540	1POL647	1POL114	1POL341
	1POL	1POL236	1POL3	1POL455	1POL541	1POL648	1POL115	1POL343
	1POL	1POL237	1POL3	1POL456	1POL542	1POL649	1POL116	1POL346
	1POL	1POL238	1POL3	1POL457	1POL543	1POL650	1POL118	1POL348
	1POL	1POL239	1POL3	1POL458	1POL544	1POL651	1POL119	1POL349
	1POL	1POL240	1POL3	1POL459	1POL545	1POL652	1POL120	1POL351



OP1765888

CLASE 8.ª



1POL	1POL241	1POL3	1POL460	1POL546	1POL653	1POL121	1POL352	
1POL	1POL242	1POL3	1POL461	1POL547	1POL654	1POL122	1POL353	
1POL	1POL243	1POL3	1POL462	1POL548	1POL656	1POL123	1POL360	
1POL	1POL244	1POL3	1POL463	1POL549	1POL657	1POL124	1POL364	
1POL	1POL245	1POL3	1POL464	1POL550	1POL658	1POL125	1POL385	
1POL	1POL246	1POL3	1POL465	1POL551	1POL659	1POL129	1POL390	
1POL	1POL248	1POL3	1POL466	1POL553	1POL660	1POL130	1POL397	
1POL	1POL249	1POL3	1POL467	1POL557	1POL661	1POL131	1POL407	
1POL	1POL250	1POL3	1POL468	1POL558	1POL662	1POL132	1POL413	
1POL	1POL251	1POL3	1POL469	1POL559	1POL663	1POL133	1POL432	
1POL	1POL252	1POL3	1POL470	1POL560	1POL664	1POL135	1POL478	
1POL	1POL253	1POL3	1POL471	1POL561	1POL665	1POL136	1POL483	
1POL	1POL256	1POL3	1POL472	1POL563	1POL666	1POL139	1POL494	
1POL	1POL257	1POL3	1POL473	1POL564	1POL667	1POL142	1POL495	
1POL	1POL258	1POL3	1POL474	1POL570	1POL669	1POL143	1POL526	
1POL	1POL259	1POL3	1POL475	1POL576	1POL670	1POL144	1POL536	
1POL	1POL260	1POL3	1POL476	1POL577	1POL671	1POL145	1POL552	
1POL	1POL261	1POL3	1POL477	1POL579	1POL672	1POL146	1POL554	
1POL	1POL263	1POL3	1POL479	1POL586	1POL673	1POL147	1POL555	
1POL	1POL264	1POL3	1POL480	1POL587	1POL674	1POL152	1POL556	
1POL	1POL265	1POL3	1POL481	1POL588	1POL675	1POL154	1POL562	
1POL	1POL266	1POL3	1POL482	1POL589	1POL676	1POL156	1POL565	
1POL	1POL267	1POL3	1POL484	1POL590	1POL677	1POL159	1POL566	
1POL	1POL268	1POL4	1POL485	1POL591		1POL162	1POL567	
1POL	1POL269	1POL4	1POL486	1POL593		1POL175	1POL568	
1POL	1POL276	1POL4	1POL487	1POL594		1POL184	1POL569	
1POL	1POL278	1POL4	1POL488	1POL595		1POL187	1POL571	
1POL	1POL279	1POL4	1POL489	1POL596		1POL212	1POL572	
1POL	1POL280	1POL4	1POL490	1POL597		1POL216	1POL573	
1POL	1POL281	1POL4	1POL491	1POL598		1POL231	1POL574	
1POL	1POL285	1POL4	1POL492	1POL599		1POL235	1POL575	
1POL	1POL286	1POL4	1POL493	1POL600		1POL247	1POL578	
1POL	1POL288	1POL4	1POL496	1POL601		1POL254	1POL580	
1POL	1POL293	1POL4	1POL497	1POL602		1POL255	1POL581	
1POL	1POL295	1POL4	1POL498	1POL603		1POL262	1POL582	
1POL	1POL296	1POL4	1POL499	1POL604		1POL270	1POL583	
1POL	1POL303	1POL4	1POL500	1POL605		1POL271	1POL584	
1POL	1POL305	1POL4	1POL501	1POL606		1POL272	1POL585	
1POL	1POL309	1POL4	1POL502	1POL607		1POL273	1POL592	
1POL	1POL311	1POL4	1POL503	1POL608		1POL274	1POL611	
1POL	1POL312	1POL4	1POL504	1POL609		1POL275	1POL616	
1POL	1POL315	1POL4	1POL505	1POL610		1POL277	1POL619	
1POL	1POL316	1POL4	1POL506	1POL612		1POL282	1POL643	
1POL	1POL319	1POL4	1POL507	1POL613		1POL283	1POL655	
1POL	1POL320	1POL4	1POL508	1POL614		1POL284	1POL668	
1POL	1POL321	1POL4	1POL509	1POL615		1POL287		
1POL	1POL323	1POL4	1POL510	1POL617		1POL289		
1POL	1POL324	1POL4	1POL511	1POL618		1POL290		



1POL	1POL327	1POL4	1POL512	1POL620		1POL291	
1POL	1POL328	1POL4	1POL513	1POL621		1POL292	
1POL	1POL329	1POL4	1POL514	1POL622		1POL294	
1POL	1POL330	1POL4	1POL515	1POL623		1POL297	
1POL	1POL332	1POL4	1POL516	1POL624		1POL298	
1POL	1POL333	1POL4	1POL517	1POL625		1POL299	
1POL	1POL335	1POL4	1POL518	1POL626		1POL300	
1POL	1POL339	1POL4	1POL519	1POL627		1POL301	
1POL	1POL340	1POL4	1POL520	1POL628		1POL302	
1POL	1POL342	1POL4	1POL521	1POL629		1POL304	
1POL	1POL344	1POL4	1POL522	1POL630		1POL306	
1POL	1POL345	1POL4	1POL523	1POL631		1POL307	
1POL	1POL347	1POL4	1POL524	1POL632		1POL308	
1POL	1POL350	1POL4	1POL525	1POL633		1POL310	
1POL	1POL354	1POL4	1POL527	1POL634		1POL313	
1POL	1POL355	1POL4	1POL528	1POL635		1POL314	
1POL	1POL356	1POL4	1POL529	1POL636		1POL317	
Total plazas: 578					438	140	

CLASE: CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Empleo	subgrupo	N.º plazas por empleo
Jefatura Rescate y Salvamento	A1	1
Oficial de Bombero	A1	1
Suboficial Mayor de Bombero	A2	2
Suboficial de Bombero	C1	2
Sargento/a de Bombero	C1	8
Cabo Mayor	C1	31
Bombero Especialista	C1	108
Cabo de Bombero	C2	31
Agente de Bomberos	C2	135
Total 319 plazas		

Empleos Rescate y Salvamento-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Jefe/a de Servicio Rescate y Salvamento		1EXT-001



OP1765889

CLASE 8.^a



Total plazas: 1	1
------------------------	----------

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo A-Subgrupo A1

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Oficial		1EXT002
Total plazas: 1		1

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo A-Subgrupo A2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Suboficial Mayor		1EXT178 1EXT179
Total plazas: 2		2

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo C1

Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Suboficial		1EXT-003
		1EXT-004
Total plazas: 2		2
Sargento	1EXT006	1EXT009
	1EXT005	1EXT010
		1EXT011
	1EXT007	1EXT008
		1EXT181
Total plazas: 8	5	3
Cabo Mayor		1EXT182
		1EXT183
		1EXT184
		1EXT185
		1EXT186
		1EXT187
		1EXT188
		1EXT189
		1EXT190
		1EXT191
		1EXT192
	1EXT193	
	1EXT194	
	1EXT195	
	1EXT196	
	1EXT197	
	1EXT198	
	1EXT199	
	1EXT200	
	1EXT201	
	1EXT202	
	1EXT203	
	1EXT204	
	1EXT205	
	1EXT206	
	1EXT207	
	1EXT208	
	1EXT209	
	1EXT210	
	1EXT211	
	1EXT212	
Total plazas: 31		31
Plazas Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Bombero Especialista		1EXT213
		1EXT214
		1EXT215
		1EXT249
		1EXT250
		1EXT251
		1EXT285
		1EXT286
		1EXT287



	1EXT216	1EXT252	1EXT288
	1EXT217	1EXT253	1EXT289
	1EXT218	1EXT254	1EXT290
	1EXT219	1EXT255	1EXT291
	1EXT220	1EXT256	1EXT292
	1EXT221	1EXT257	1EXT293
	1EXT222	1EXT258	1EXT294
	1EXT223	1EXT259	1EXT295
	1EXT224	1EXT260	1EXT296
	1EXT225	1EXT261	1EXT297
	1EXT226	1EXT262	1EXT298
	1EXT227	1EXT263	1EXT299
	1EXT228	1EXT264	1EXT300
	1EXT229	1EXT265	1EXT301
	1EXT230	1EXT266	1EXT302
	1EXT231	1EXT267	1EXT303
	1EXT232	1EXT268	1EXT304
	1EXT233	1EXT269	1EXT305
	1EXT234	1EXT270	1EXT306
	1EXT235	1EXT271	1EXT307
	1EXT236	1EXT272	1EXT308
	1EXT237	1EXT273	1EXT309
	1EXT238	1EXT274	1EXT310
	1EXT239	1EXT275	1EXT311
	1EXT240	1EXT276	1EXT312
	1EXT241	1EXT277	1EXT313
	1EXT242	1EXT278	1EXT314
	1EXT243	1EXT279	1EXT315
	1EXT244	1EXT280	1EXT316
	1EXT245	1EXT281	1EXT317
1EXT246	1EXT282	1EXT318	
1EXT247	1EXT283	1EXT319	
1EXT248	1EXT284	1EXT320	
Total plazas: 108	108		

Empleos Cuerpo de Extinción de Incendios-Grupo C-Subgrupo C2

Plazas Subgrupo C-C2	Código de plaza con titular			Código de plaza vacante		
Cabo de bomberos	1EXT012	1EXT019	1EXT029		1EXT013	
	1EXT016	1EXT024	1EXT031		1EXT014	
	1EXT017	1EXT025	1EXT033		1EXT015	
	1EXT018	1EXT026	1EXT035		1EXT021	
	1EXT030	1EXT027	1EXT036		1EXT023	
	1EXT041		1EXT037		1EXT028	
	1EXT042		1EXT038		1EXT020	
			1EXT039		1EXT022	
			1EXT040		1EXT032	
					1EXT034	
Total plazas: 31	21			10		
Agente de bombero	1EXT045	1EXT081	1EXT110	1EXT151	1EXT043	1EXT136



OP1765890

CLASE 8.ª



1EXT048	1EXT082	1EXT111	1EXT152	1EXT044	1EXT145
1EXT049	1EXT083	1EXT112	1EXT153	1EXT046	1EXT147
1EXT050	1EXT084	1EXT114	1EXT154	1EXT047	1EXT148
1EXT051	1EXT085	1EXT115	1EXT155	1EXT053	1EXT168
1EXT052	1EXT086	1EXT116	1EXT156	1EXT054	1EXT173
1EXT055	1EXT087	1EXT117	1EXT157	1EXT056	
1EXT058	1EXT088	1EXT119	1EXT158	1EXT057	
1EXT059	1EXT089	1EXT120	1EXT159	1EXT061	
1EXT060	1EXT090	1EXT121	1EXT160	1EXT068	
1EXT062	1EXT091	1EXT122	1EXT161	1EXT071	
1EXT063	1EXT092	1EXT126	1EXT162	1EXT072	
1EXT064	1EXT093	1EXT131	1EXT163	1EXT097	
1EXT065	1EXT094	1EXT132	1EXT164	1EXT098	
1EXT066	1EXT095	1EXT135	1EXT165	1EXT103	
1EXT067	1EXT096	1EXT137	1EXT166	1EXT113	
1EXT069	1EXT099	1EXT138	1EXT167	1EXT118	
1EXT070	1EXT100	1EXT139	1EXT169	1EXT123	
1EXT073	1EXT101	1EXT140	1EXT170	1EXT124	
1EXT074	1EXT102	1EXT141	1EXT171	1EXT125	
1EXT075	1EXT104	1EXT142	1EXT172	1EXT127	
1EXT076	1EXT105	1EXT143	1EXT174	1EXT128	
1EXT077	1EXT106	1EXT144	1EXT175	1EXT129	
1EXT078	1EXT107	1EXT146	1EXT176	1EXT130	
1EXT079	1EXT108	1EXT149	1EXT177	1EXT133	
1EXT080	1EXT109	1EXT150		1EXT134	
Total plazas: 135			103	32	

2. PERSONAL LABORAL

2.1 Plazas laborales aprobadas por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2024 de modificación de la plantilla, sujetas a procesos de estabilización:

CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1		
Grupo-subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A-A1	Técnico de Administración General-TAG	2LAB604
		2LAB605
		2LAB606
		2LAB607
		2LAB608
		2LAB609
		2LAB610
		2LAB611
2LAB612		



		2LAB613
		2LAB614
A-A1	Arquitecto/a	2LAB952
		2LAB953
		2LAB954
		2LAB955
		2LAB956
		2LAB957
		2LAB958
		2LAB959
		2LAB960
		2LAB961
		2LAB962
		2LAB963
		2LAB964
		2LAB965
		2LAB966
		2LAB967
2LAB968		
2LAB969		
A-A1	Economista	2LAB970
		2LAB971
		2LAB972
A-A1	Geógrafo/a	2LAB973
A-A1	Ingeniero/a	2LAB974
A-A1	Ingeniero/a de Caminos	2LAB976
		2LAB977
		2LAB978
A-A1	Ingeniero/a Industrial	2LAB979
		2LAB980
		2LAB981
A-A1	Letrado/a	2LAB982
		2LAB983
		2LAB984
		2LAB985
A-A1	Pedagogo/a	2LAB986



0P1765891

CLASE 8.^a



A-A1	Psicólogo/a	2LAB987
		2LAB988
		2LAB989
		2LAB990
		2LAB991
		2LAB992
		2LAB993
		2LAB994
		2LAB995
		2LAB996
		2LAB997
2LAB998		
A-A1	Sociólogo/a	2LAB999
		2LAB1000
A-A1	Técnico/a Superior de Gestión	2LAB1002
A-A1	Técnico Superior de Gestión Jurídica	2LAB1003
		2LAB1005
		2LAB1006
		2LAB1007
		2LAB1008
		2LAB1009
		2LAB1010
		2LAB1011
		2LAB1012
		2LAB1013
		2LAB1014
2LAB1015		
2LAB1016		
2LAB1017		
A-A1	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	2LAB1207
CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2		
Grupo-subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
A-A2	Técnico de Gestión	2LAB615
		2LAB616



		2LAB617
		2LAB618
		2LAB619
		2LAB620
		2LAB621
		2LAB622
		2LAB623
		2LAB624
		2LAB625
		2LAB626
		2LAB627
		2LAB628
		2LAB629
A-A2	Arquitecto/a Técnico	2LAB1018
		2LAB1019
		2LAB1020
		2LAB1021
		2LAB1022
		2LAB1023
		2LAB1024
		2LAB1025
		2LAB1026
		2LAB1027
A-A2	Educador/a Social	2LAB1175
		2LAB1176
		2LAB1177
		2LAB1178
		2LAB1179
		2LAB1180
		2LAB1181
		2LAB1182
		2LAB1183
		2LAB1184
		2LAB1185
		2LAB1186
		2LAB1187
		2LAB1188
		2LAB1189
		2LAB1190
		2LAB1192
		2LAB1193
A-A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	2LAB1032



0P1765892

CLASE 8.^a



		2LAB1073
		2LAB1034
A-A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	2LAB1035
		2LAB1036
		2LAB1037
		2LAB1038
		2LAB1039
		2LAB1040
		2LAB1041
		2LAB1042
		2LAB1043
A-A2	Ingeniero/a Técnico Telecomunicaciones	2LAB1044
A-A2	Ingeniero/a Técnico Informático	2LAB1047
		2LAB1048
		2LAB1049
A-A2	Técnico/a Informático	2LAB1050
A-A2	Técnico/a Medio Económica	2LAB1031
A-A2	Técnico/a Medio Gestión Jurídica	2LAB1028
		2LAB1029
		2LAB1030
A-A2	Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	2LAB1208
A-A2	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	2LAB1174
A-A2	Trabajador/a Social	2LAB1051
		2LAB1052
		2LAB1053
		2LAB1054
		2LAB1055
		2LAB1056
		2LAB1057
		2LAB1058
		2LAB1059
		2LAB1060



	2LAB1061
	2LAB1062
	2LAB1063
	2LAB1064
	2LAB1065
	2LAB1066
	2LAB1067
	2LAB1068
	2LAB1069
	2LAB1070
	2LAB1071
	2LAB1072
	2LAB1073
	2LAB1074
	2LAB1075
	2LAB1076
	2LAB1077
	2LAB1078
	2LAB1079
	2LAB1080
	2LAB1081
	2LAB1082
	2LAB1083
	2LAB1084
	2LAB1085
	2LAB1086
	2LAB1087
	2LAB1088
	2LAB1089
	2LAB1090
	2LAB1091
	2LAB1092
	2LAB1093
	2LAB1094
	2LAB1095
	2LAB1096
	2LAB1097
	2LAB1098
	2LAB1099
	2LAB1100
	2LAB1101
	2LAB1102
	2LAB1103
	2LAB1104
	2LAB1105



CLASE 8.^a



OP1765893



	2LAB1106
	2LAB1107
	2LAB1108
	2LAB1109
	2LAB1110
	2LAB1111
	2LAB1112
	2LAB1113
	2LAB1114
	2LAB1115
	2LAB1116
	2LAB1117
	2LAB1118
	2LAB1119
	2LAB1120
	2LAB1121
	2LAB1122
	2LAB1123
	2LAB1124
	2LAB1125
	2LAB1126
	2LAB1127
	2LAB1128
	2LAB1129
	2LAB1130
	2LAB1131
	2LAB1132
	2LAB1133
	2LAB1134
	2LAB1135
	2LAB1136
	2LAB1137
	2LAB1138
	2LAB1139
	2LAB1140
	2LAB1141
	2LAB1142
	2LAB1143
	2LAB1144
	2LAB1145
	2LAB1146



		2LAB1147
		2LAB1148
		2LAB1149
		2LAB1150
		2LAB1151
		2LAB1152
		2LAB1153
		2LAB1154
		2LAB1155
		2LAB1156
		2LAB1157
		2LAB1158
		2LAB1159
		2LAB1160
		2LAB1161
		2LAB1162
		2LAB1163
		2LAB1164
		2LAB1165
		2LAB1166
		2LAB1167
		2LAB1168
		2LAB1169
		2LAB1170
		2LAB1171
		2LAB1172
		2LAB1173
CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C1		
Grupo-subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C1	Administrativo/a	2LAB630
		2LAB631
		2LAB632
		2LAB634
		2LAB635
		2LAB636
		2LAB637
		2LAB638
		2LAB639
		2LAB640
		2LAB641
		2LAB642
		2LAB643
2LAB644		



OP1765894

CLASE 8.^a



		2LAB645
		2LAB646
		2LAB647
		2LAB648
		2LAB649
		2LAB650
		2LAB651
		2LAB652
		2LAB653
		2LAB654
		2LAB655
		2LAB656
		2LAB657
		2LAB658
		2LAB659
		2LAB660
		2LAB661
		2LAB662
		2LAB663
		2LAB664
		2LAB665
		2LAB666
		2LAB667
		2LAB668
		2LAB669
		2LAB670
		2LAB671
		2LAB672
		2LAB673
		2LAB674
		2LAB675
		2LAB676
		2LAB677
		2LAB678
		2LAB679
		2LAB680
		2LAB681
		2LAB682
		2LAB683
		2LAB684
		2LAB685



		2LAB686
		2LAB687
		2LAB688
		2LAB689
		2LAB690
		2LAB691
		2LAB692
		2LAB693
		2LAB694
		2LAB695
		2LAB696
		2LAB697
		2LAB698
		2LAB699
		2LAB700
		2LAB701
		2LAB702
		2LAB703
		2LAB704
		2LAB705
		2LAB706
		2LAB707
		2LAB708
		2LAB709
		2LAB710
		2LAB711
		2LAB712
		2LAB713
		2LAB714
		2LAB715
		2LAB717
		2LAB718
		2LAB719
		2LAB720
		2LAB721
		2LAB722
		2LAB723
		2LAB724
		2LAB725
C-C1	Delineante	2LAB1194
		2LAB1195
		2LAB1196
		2LAB1197
		2LAB1198



0P1765895

CLASE 8.ª



		2LAB1199
		2LAB1200
		2LAB1201
C-C1	Encargado/a	2LAB1212
C-C1	Gestor/a Sistemas Informáticos	2LAB1202
		2LAB1203
		2LAB1204
		2LAB1205
CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO C2		
Grupo-subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
C-C2	Auxiliar Administrativo/a	2LAB726
		2LAB1220
		2LAB1221
		2LAB727
		2LAB728
		2LAB729
		2LAB730
		2LAB731
		2LAB732
		2LAB733
		2LAB734
		2LAB735
		2LAB736
		2LAB737
		2LAB738
		2LAB739
		2LAB740
		2LAB741
		2LAB742
		2LAB743
2LAB744		
2LAB745		
2LAB746		
2LAB747		
2LAB748		
2LAB749		
2LAB750		



	2LAB751
	2LAB752
	2LAB753
	2LAB754
	2LAB755
	2LAB756
	2LAB757
	2LAB758
	2LAB759
	2LAB761
	2LAB762
	2LAB763
	2LAB764
	2LAB765
	2LAB766
	2LAB767
	2LAB768
	2LAB769
	2LAB770
	2LAB771
	2LAB772
	2LAB773
	2LAB775
	2LAB776
	2LAB777
	2LAB778
	2LAB779
	2LAB780
	2LAB781
	2LAB782
	2LAB783
	2LAB784
	2LAB785
	2LAB786
	2LAB787
	2LAB788
	2LAB790
	2LAB791
	2LAB792
	2LAB793
	2LAB794
	2LAB795
	2LAB1223
	2LAB796
	2LAB797



OP1765896

CLASE 8.^a



	2LAB798
	2LAB799
	2LAB801
	2LAB802
	2LAB803
	2LAB804
	2LAB805
	2LAB806
	2LAB807
	2LAB808
	2LAB809
	2LAB810
	2LAB811
	2LAB812
	2LAB813
	2LAB814
	2LAB815
	2LAB816
	2LAB817
	2LAB818
	2LAB819
	2LAB821
	2LAB822
	2LAB823
	2LAB824
	2LAB825
	2LAB826
	2LAB827
	2LAB828
	2LAB829
	2LAB830
	2LAB831
	2LAB832
	2LAB833
	2LAB834
	2LAB835
	2LAB836
	2LAB837
	2LAB838
	2LAB839
	2LAB840



	2LAB841
	2LAB842
	2LAB843
	2LAB844
	2LAB845
	2LAB846
	2LAB847
	2LAB848
	2LAB849
	2LAB850
	2LAB851
	2LAB852
	2LAB853
	2LAB854
	2LAB855
	2LAB856
	2LAB857
	2LAB858
	2LAB859
	2LAB860
	2LAB861
	2LAB862
	2LAB863
	2LAB864
	2LAB865
	2LAB866
	2LAB867
	2LAB868
	2LAB869
	2LAB870
	2LAB871
	2LAB872
	2LAB873
	2LAB874
	2LAB875
	2LAB876
	2LAB877
	2LAB878
	2LAB879
	2LAB880
	2LAB881
	2LAB882
	2LAB883
	2LAB884
	2LAB885



OP1765897

CLASE 8.ª



	2LAB886
	2LAB887
	2LAB888
	2LAB889
	2LAB890
	2LAB891
	2LAB892
	2LAB893
	2LAB894
	2LAB895
	2LAB896
	2LAB897
	2LAB898
	2LAB899
	2LAB900
	2LAB901
	2LAB902
	2LAB903
	2LAB904
	2LAB905
	2LAB906
	2LAB907
	2LAB908
	2LAB909
	2LAB910
	2LAB911
	2LAB912
	2LAB913
	2LAB914
	2LAB915
	2LAB916
	2LAB917
	2LAB918
	2LAB919
	2LAB920
	2LAB921
	2LAB922
	2LAB923
	2LAB924
	2LAB925
	2LAB926



		2LAB927
		2LAB928
		2LAB929
		2LAB930
		2LAB931
		2LAB932
		2LAB933
		2LAB934
		2LAB935
		2LAB936
		2LAB937
		2LAB938
		2LAB939
		2LAB940
		2LAB941
		2LAB942
		2LAB943
		2LAB944
		2LAB945
		2LAB946
		2LAB947
		2LAB948
		2LAB949
		2LAB950
		2LAB951
C-C2	Diseñador/a Gráfico	2LAB1206
C-C2	Operador/a de Sistemas Informáticos	2LAB1209
		2LAB1210
		2LAB1211
CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO AP		
Grupo-subgrupo	Denominación Plaza	Código de Plaza LABORAL
AP	Notificador/a	2LAB1213

2.2 Plazas laborales.

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo A1

Plazas	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Biólogo	2LAB531 (FZ)		
Total plazas: 1	1		
Letrado	2LAB410 (FZ)		



OP1765898



CLASE 8.^a

Total plazas: 1	1		
Médico		2LAB002	2LAB001
Total plazas: 2		1	1
Psicólogo	2LAB411 (FZ)		
Total plazas: 1	1		
Técnico/a Grado Superior	2LAB412 (FZ) 2LAB413 (FZ) 2LAB414 (FZ)		
Total plazas: 3	3		

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo A2

A – A2			
Plazas	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
ATS-DUE			2LAB533 2LAB013
Total plazas: 2			2
Técnico Medio Gestión Cultural	2LAB012 2LAB015 2LAB016		2LAB011 2LAB017 2LAB084
Total plazas: 6	3		3
Técnico/a de Gestión	2LAB426 (FZ)		
Total plazas: 1	1		

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo C1:

C – C1					
Plazas	Código de plaza con titular			Interino	Código de plaza vacante
Administrativo	2LAB036 (FZ)	2LAB456 (FZ)	2LAB470 (FZ)		
	2LAB434 (FZ)	2LAB458 (FZ)	2LAB471 (FZ)		
	2LAB445 (FZ)	2LAB462 (FZ)	2LAB473 (FZ)		
	-	2LAB463 (FZ)	2LAB476 (FZ)		
	2LAB449 (FZ)	-	2LAB478 (FZ)		
	2LAB450 (FZ)	2LAB465 (FZ)	2LAB479 (FZ)		
	2LAB451 (FZ)	-	2LAB480 (FZ)		
	2LAB452 (FZ)	2LAB468 (FZ)	2LAB482 (FZ)		
	2LAB455 (FZ)	2LAB469 (FZ)	2LAB483 (FZ)		
Total plazas: 25	25				
Animador/a Socio Cultural					2LAB030 2LAB098 2LAB114
					2LAB081 2LAB099 2LAB115
					2LAB085 2LAB100 2LAB116
					2LAB086 2LAB101 2LAB118
					2LAB087 2LAB102 2LAB119
					2LAB088 2LAB103 2LAB120



			2LAB089	2LAB104	2LAB125
			2LAB090	2LAB105	2LAB126
			2LAB091	2LAB106	2LAB560
			2LAB092	2LAB107	2LAB593
			2LAB093	2LAB110	2LAB594
			2LAB094	2LAB111	2LAB595
			2LAB096	2LAB112	2LAB596
			2LAB097	2LAB113	2LAB597
			2LAB095		2LAB601
Total plazas: 44			44		
Cuidador/a				2LAB121	2LAB123
				2LAB122	2LAB124
Total plazas: 4			4		
Delineante	2LAB037 (FZ)				
Total plazas: 1		1			
Encargado de Servicios Múltiples	2LAB029		2LAB026	2LAB034	2LAB083
	2LAB043		2LAB027	2LAB038	2LAB522
	2LAB080		2LAB028	2LAB039	2LAB523
			2LAB031	2LAB041	2LAB524
			2LAB032	2LAB044	2LAB538
			2LAB033	2LAB082	2LAB567
Total plazas: 21		3	18		
Encargado de Servicios Múltiples- Almacenero/a					2LAB237
Total plazas: 1			1		
Gestor/a Sistemas Informáticos	2LAB498 (FZ)				
Total plazas: 1		1			
Informador/a Juvenil					2LAB598
					2LAB599
					2LAB600
Total plazas: 3			3		
Profesor de Música	2LAB045		2LAB050	2LAB049	2LAB063
	2LAB046	2LAB060	2LAB051	2LAB052	2LAB064
	2LAB047		2LAB055	2LAB053	2LAB065
	2LAB048		2LAB068	2LAB054	2LAB066
			2LAB070	2LAB056	2LAB067
			2LAB071	2LAB057	2LAB069
			2LAB078	2LAB059	2LAB072
				2LAB061	2LAB073
				2LAB062	2LAB074
					2LAB075
					2LAB076
				2LAB077	
				2LAB079	
				2LAB534	
				2LAB535	
				2LAB536	
				2LAB537	
				2LAB058	
Total plazas: 39		5	7	27	

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo C2

C – C2			
Plazas	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante



OP1765899

CLASE 8.^a



Auxiliar Administrativo/a	2LAB285 (FZ) 2LAB503 (FZ)				
Total plazas: 2	2				
Auxiliar Servicios Sociosanitarios			2LAB520 2LAB521 2LAB539 2LAB540 2LAB541 2LAB542 2LAB543 2LAB544	2LAB545 2LAB546 2LAB547 2LAB548 2LAB549 2LAB550 2LAB551 2LAB552	
Total plazas: 16			16		
Monitor/a Sociocultural			2LAB261 2LAB341 2LAB342 2LAB343	2LAB344 2LAB346 2LAB347 2LAB561 2LAB562 2LAB563 2LAB573	
Total plazas: 11			11		
Notificador	2LAB500 (FZ)				
Total plazas: 1	1				
Oficial	2LAB188 2LAB270 2LAB291 2LAB296 2LAB298 2LAB303 2LAB305 2LAB306 2LAB307 2LAB308 2LAB311 2LAB313 2LAB314 2LAB310		2LAB040 2LAB128 2LAB129 2LAB131 2LAB135 2LAB136 2LAB143 2LAB145 2LAB166 2LAB172 2LAB173 2LAB179 2LAB182 2LAB183 2LAB184 2LAB185 2LAB186 2LAB187 2LAB189 2LAB190 2LAB191 2LAB193 2LAB194 2LAB203	2LAB207 2LAB219 2LAB233 2LAB236 2LAB244 2LAB245 2LAB250 2LAB253 2LAB256 2LAB258 2LAB269 2LAB271 2LAB272 2LAB276 2LAB283 2LAB284 2LAB287 2LAB289 2LAB290 2LAB293 2LAB297 2LAB300 2LAB309	2LAB317 2LAB319 2LAB320 2LAB321 2LAB324 2LAB325 2LAB327 2LAB328 2LAB330 2LAB331 2LAB334 2LAB335 2LAB336 2LAB337 2LAB340 2LAB349 2LAB494 2LAB526 2LAB527 2LAB530 2LAB574 2LAB575 2LAB576
Total plazas: 84	14		70		
Oficial Albañil			2LAB127 2LAB230	2LAB232 2LAB282 2LAB577	
Total plazas: 5			5		



Oficial alumbrado	2LAB208	2LAB204	2LAB220	2LAB240
		2LAB206	2LAB221	2LAB241
		2LAB209	2LAB222	2LAB242
		2LAB210	2LAB223	2LAB263
		2LAB212	2LAB225	2LAB264
		2LAB214	2LAB226	2LAB265
		2LAB215	2LAB229	2LAB268
		2LAB216	2LAB235	
		2LAB217	2LAB238	
		2LAB218	2LAB239	
Total plazas: 28		1	27	
Oficial Carpintero			2LAB277	2LAB279
			2LAB130	2LAB578
Total plazas: 5			5	
Oficial Chapista				2LAB156
Total plazas: 1			1	
Oficial Conductor	2LAB144 2LAB149 2LAB151 2LAB152 2LAB181 2LAB427	2LAB137	2LAB170	2LAB262
		2LAB139	2LAB171	2LAB281
		2LAB140	2LAB174	2LAB318
		2LAB141	2LAB175	2LAB323
		2LAB142	2LAB177	2LAB333
		2LAB148	2LAB178	2LAB345
		2LAB154	2LAB192	2LAB357
		2LAB157	2LAB246	2LAB566
		2LAB159	2LAB248	2LAB569
		2LAB162	2LAB251	2LAB570
		2LAB163	2LAB252	2LAB571
		2LAB164	2LAB254	
		2LAB165	2LAB255	
		2LAB167	2LAB257	
		2LAB169	2LAB259	
		Total plazas: 47		6
Oficial Conductor Transportista	2LAB147	2LAB146	2LAB231	
		2LAB211	2LAB243	
		2LAB224	2LAB247	
		2LAB228	2LAB326	
Total plazas: 9		1	8	
Oficial Control de Plagas	2LAB195	2LAB196	2LAB199	2LAB202
		2LAB197	2LAB200	2LAB329
		2LAB198	2LAB201	2LAB528
				2LAB532
Total plazas: 11		1	10	
Oficial Mecánico				2LAB153
				2LAB158
				2LAB295
Total plazas: 3			3	
Oficial Pintor				2LAB132
				2LAB579
				2LAB580
Total plazas: 3			3	



OP1765900

CLASE 8.^a



Oficial Soldador			2LAB227	2LAB399
			2LAB280	2LAB581
Total plazas: 4			4	

Plazas de personal Laboral de categorías equivalentes al subgrupo E/AP

E – AP					
Plazas	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Operario/a	2LAB352	2LAB354	2LAB133	2LAB368	2LAB403
	2LAB356	2LAB363	2LAB134	2LAB369	2LAB404
	2LAB387	2LAB390	2LAB155	2LAB370	2LAB408
	2LAB407	2LAB405	2LAB160	2LAB371	2LAB564
	2LAB515	2LAB409	2LAB176	2LAB372	2LAB565
		2LAB355	2LAB180	2LAB373	2LAB572
			2LAB234	2LAB374	2LAB583
			2LAB267	2LAB375	2LAB584
			2LAB294	2LAB376	2LAB585
			2LAB312	2LAB377	2LAB586
			2LAB322	2LAB378	2LAB587
			2LAB350	2LAB379	2LAB588
			2LAB353	2LAB381	2LAB589
			2LAB358	2LAB384	2LAB590
			2LAB359	2LAB385	2LAB591
			2LAB360	2LAB386	2LAB603
			2LAB361	2LAB396	
			2LAB362	2LAB401	
			2LAB366	2LAB402	
			2LAB367		
Total plazas: 66	5	6	55		
Operario/a Control de Plagas					2LAB364 2LAB365
Total plazas: 2			2		
Ordenanza		2LAB554	2LAB351	2LAB389	2LAB555
			2LAB553	2LAB391	2LAB557
			2LAB380	2LAB392	2LAB558
		2LAB556	2LAB382	2LAB393	2LAB559
			2LAB383	2LAB406	2LAB592
Total plazas: 17		2	15		
Teleoperador/a					2LAB395
				2LAB388	2LAB397
				2LAB394	2LAB398
Total plazas: 5			5		



Nota. - En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral ocupadas por personal laboral fijo, sujeto a procesos de funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

3. PERSONAL EVENTUAL

N.º PLAZA	PUESTO	Denominación
3EVE001	GAL-E-01	Director de Gabinete
3EVE002	GAL-E-02	Director/a de Comunicación
3EVE003	GAL-E-03	Jefa de Protocolo
3EVE004	GAL-E-04	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE005	GAL-E-05	Periodista
3EVE006	GAL-E-06	Periodista
3EVE007	GAL-E-07	Auxiliar de Gabinete
3EVE008	GAL-E-08	Secretario/a de Grupo Municipal
3EVE009	GAL-E-09	Secretario/a de Grupo Municipal
3EVE010	GAL-E-10	Secretario/a de Grupo Municipal
3EVE011	GAL-E-11	Secretario/a de Grupo Municipal
3EVE012	GAL-E-12	Secretario/a de Grupo Municipal
3EVE013	GAL-E-13	Secretario/a de Grupo Municipal
3EVE014	GAL-E-14	Auxiliar de Gabinete
3EVE015	GAL-E-15	Asesor/a de la Alcaldía
3EVE016	GAL-E-16	Asesor/a de Área
3EVE017	GAL-E-17	Asesor-Relaciones Institucionales
3EVE018	GAL-E-18	Subdirector de Gabinete
3EVE019	GAL-E-19	Periodista
3EVE020	GAL-E-20	Periodista
3EVE021	GAL-E-21	Periodista
3EVE022	GAL-E-22	Auxiliar de Gabinete
3EVE023	GAL-E-23	Secretario/a de Grupo Municipal
3EVE024	GAL-E-24	Auxiliar de Gabinete
3EVE025	GAL-E-25	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE026	GAL-E-26	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE027	GAL-E-27	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE028	GAL-E-28	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía
3EVE029	GAL-E-29	Técnico Asesor Gabinete de Alcaldía

4. PERSONAL DIRECTIVO

4.1.- DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON FUNCIONES RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (ART.130 .1 b Ley 7/1985)

N.º PLAZA	Denominación
-----------	--------------



OP1765901

CLASE 8.ª



1FH001	Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno
1FH003	Secretaría General del Pleno
1FH005	Interventor/a General

4.2.- DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON FUNCIONES MATERIALES CONCRETAS

N.º PLAZA	Denominación
4DIR003	Director/a general titular de la Asesoría Jurídica
4DIR008	Titular del Órgano de Gestión Tributaria
4DIR020	Titular Órgano Gestión Presupuestaria
1FH008	Director del Órgano de Gestión Económico Financiera

4.3.- DIRECTIVOS PROFESIONALES

N.º PLAZA	Denominación
4DIR001	Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio
4DIR002	Director/a general de Seguridad y Emergencias
4DIR005	Director/a general de Movilidad Sostenible
4DIR006	Directora general de Edificación y Actividades
4DIR007	Director/a general de Innovación Tecnológica
4DIR009	Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda
4DIR010	Director/a general de Urbanismo y Vivienda
4DIR011	Director/a general de Igualdad y Diversidad
4DIR013	Director/a general de Aguas
4DIR014	Director/a general de Servicios Sociales
4DIR015	Director/a general de Contratación y Patrimonio
4DIR016	Director/a general de Recursos Humanos
4DIR017	Coordinador/a general de Modernización
4DIR018	Director/a general de Gobernanza
4DIR019	Director/a general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

5. TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO
TEAM-001	Presidente/a
TEAM-002	Vocal
TEAM-003	Vocal
TOTAL PLAZAS: 3	

Nota. - El Tribunal Económico Administrativo, por razones evidentemente presupuestarias, debe figurar en el anexo de personal, con dependencia directa del Pleno municipal y cuya codificación sería TEAM-001 a TEAM-003. Su



funcionamiento se basa en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad y se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento Orgánico del mismo (BOP número 75, de 23 de junio de 2004) y su inclusión en la plantilla lo es, exclusivamente, a efectos presupuestarios.

B) ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA.- PLANTILLA ORGÁNICA DEL ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SERVICIOS ESPECIALES).

DOCUMENTO I.- PLANTILLA ÓRGANICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		1.2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
		A) SUBESCALA TÉCNICA		B) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES	
Subgrupo	N.º Plazas	Subgrupo	N.º Plazas	Subgrupo	N.º Plazas
A1	3	A1	4		
A2	14	A2	6	A2	2
C1	22	C1	1		
C2	17				
	56		11		2
TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 69					

2. PERSONAL LABORAL

Subgrupo	N.º Plazas
A1	2
A2	1
C1	64
C2	499
E/AP	4
TOTAL N.º PLAZAS PERSONAL LABORAL: 570	

3. PERSONAL DIRECTIVO

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO
1-4DIR-1	Gerente



CLASE 8.ª



0P1765902



TOTAL PLAZAS: 1

PLANTILLA ÓRGANICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DIFERENCIADA. ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

1.1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Subgrupo	N.º Plazas
A1	3
A2	14
C1	22
C2	17
	56

1.1.1 SUBESCALA TÉCNICA.

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A-A1

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Subgrupo A-A1			1-1AG-1-1 1-1AG-1-2 1-1AG-1-3
Total: 3 plazas			3

1.1.2 SUBESCALA DE GESTIÓN

Técnico/a de Gestión de Administración General A-A2

Técnico/a de Gestión de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Subgrupo A-A2			1-1AG-2-1 1-1AG-2-2 1-1AG-2-3 1-1AG-2-4 1-1AG-2-8 1-1AG-2-9



			1-1AG-2-10 1-1AG-2-11 1-1AG-2-12 1-1AG-2-13 1-1AG-2-14 1-1AG-2-15 1-1AG-2-16 1-1AG-2-17
Total: 14 plazas			14

1.1.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA
Administrativo/a: Subgrupo C- C1

Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Subgrupo C-C1			1-1AG-3-1
			1-1AG-3-3
			1-1AG-3-4
			1-1AG-3-5
			1-1AG-3-6
			1-1AG-3-7
			1-1AG-3-8
			1-1AG-3-9
			1-1AG-3-10
			1-1AG-3-11
			1-1AG-3-13
			1-1AG-3-14
			1-1AG-3-15
			1-1AG-3-16
			1-1AG-3-18
			1-1AG-3-21
			1-1AG-3-22
			1-1AG-3-23
			1-1AG-3-24
			1-1AG-3-25
			1-1AG-3-26
		1-1AG-3-27	
Total: 22 plazas			22

1.1.4 SUBESCALA AUXILIAR
Auxiliar Administrativo/a: subgrupo C-C2

Auxiliar Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025



OP1765903

CLASE 8.^a



Subgrupo C-C2			1-1AG-4-1
			1-1AG-4-2
			1-1AG-4-3
			1-1AG-4-4
			1-1AG-4-5
			1-1AG-4-6
			1-1AG-4-7
			1-1AG-4-8
			1-1AG-4-9
			1-1AG-4-10
			1-1AG-4-11
			1-1AG-4-12
			1-1AG-4-13
			1-1AG-4-15
			1-1AG-4-16
			1-1AG-4-17
			1-1AG-4-20
Total: 17 plazas			17

1.2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA

Subgrupo	N.º Plazas
A1	4
A2	6
C1	1

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plaza Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025		2025
LETRADO/A			1-1AET-1-1
Total Plazas: 1			1
ECONOMISTA			1-1AET-3-1
Total Plazas: 1			1
INGENIERO/A			1-1AET-2-1
			1-1AET-2-2
Total Plazas: 2			2



Clase: Técnico/a Medio (subgrupo A2)

Plaza Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR MEDIO AMBIENTAL			1-1AET-4-1
Total Plazas: 1			1
INGENIERO/A TÉCNICO/A			1-1AET-5-1 1-1AET-5-2 1-1AET-5-3 1-1AET-5-4
Total Plazas: 4			4
TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES			1-1AET-7-1
Total Plazas: 1			1

Clase: Técnico Auxiliar (subgrupo C1)

Plaza Subgrupo C-C1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
DELINEANTE			1-1AET-6-1
Total Plazas: 1			1

B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Subgrupo	N.º Plazas
A2	2
	2

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

Subgrupo A2

Plaza Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025



0P1765904



CLASE 8.ª
MAYOR RIESGO

TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES			1-1AEC-1-1 1-1AEC-1-2
Total Plazas: 2			2

2. PERSONAL LABORAL

Subgrupo	N.º Plazas
A1	2
A2	1
C1	64
C2	499
E/AP	4
	570

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo A1

A-A1			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Ingeniero/a			1-2LAB-39-1 (FZ) 1-2LAB-39-2 (FZ)
Total Plazas: 2			2

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo A2

A-A2			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Ingeniero/a Técnico			1-2LAB-3-1(FZ)
Total Plazas: 1			1



Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo C1

C-C1			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Encargado/a General			1-2LAB-1-1 1-2LAB-1-2 1-2LAB-1-4 1-2LAB-2-1 1-2LAB-4-1
Total Plazas: 5			5
Agente de Inspección	1-2LAB-5-6 1-2LAB-5-9 1-2LAB-5-12 1-2LAB-5-13 1-2LAB-5-14 1-2LAB-5-15 1-2LAB-5-21 1-2LAB-5-22 1-2LAB-5-23 1-2LAB-5-24 1-2LAB-5-25 1-2LAB-5-26 1-2LAB-5-27 1-2LAB-5-28 1-2LAB-5-29 1-2LAB-5-30 1-2LAB-5-31 1-2LAB-5-32 1-2LAB-5-33 1-2LAB-5-34 1-2LAB-5-35 1-2LAB-5-36 1-2LAB-5-37		1-2LAB-5-1 1-2LAB-5-2 1-2LAB-5-3 1-2LAB-5-4 1-2LAB-5-5 1-2LAB-5-7 1-2LAB-5-8 1-2LAB-5-10 1-2LAB-5-16 1-2LAB-5-17 1-2LAB-5-18 1-2LAB-5-19 1-2LAB-5-20
Total Plazas: 36	23		13
Encargado/a			1-2LAB-6-1
Total Plazas: 1			1
Encargado/a Limpieza viaria	1-2LAB-7-3 1-2LAB-7-4		1-2LAB-7-1 1-2LAB-7-2 1-2LAB-7-5
Total Plazas: 5	2		3
Encargado/a Logística y Mantenimiento			1-2LAB-8-1



OP1765905

CLASE 8.^a

Total Plazas: 1			1
Encargado/a Mantenimiento de Flota			1-2LAB-9-1
Total Plazas: 1			1
Encargado/a Recogida	1-2LAB-10-2 1-2LAB-10-3		1-2LAB-10-1 1-2LAB-10-4 1-2LAB-10-5 1-2LAB-10-6
Total Plazas: 6	2		4
Encargado/a Servicios Múltiples Responsable de Almacén			1-2LAB-11-1
Total Plazas: 1			1
Supervisor/a de Inspección	1-2LAB-12-1		
Total Plazas: 1	1		
Administrativo/a	1-2LAB-35-1 (FZ) 1-2LAB-35-2 (FZ) 1-2LAB-35-6 (FZ) 1-2LAB-35-7 (FZ) 1-2LAB-35-8 (FZ)		1-2LAB-35-9 (FZ)
Total Plazas: 6	5		1
Delineante			1-2LAB-37-2 (FZ)
Total Plazas: 1			1

Nota. En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral fijo sujeto a procesos de funcionarización o de plazas de personal laboral indefinido sujetos a procesos de estabilización y que dichas plazas deberán ser sometidas posteriormente a funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo C2

C-C2			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025



Auxiliar de Sistemas de Información y Comunicaciones			1-2LAB-13-1 1-2LAB-13-2 1-2LAB-13-3 1-2LAB-13-4 1-2LAB-13-5 1-2LAB-13-6
Total Plazas: 6	0		6
Capataz Limpieza Viaria	1-2LAB-14-2 1-2LAB-14-3 1-2LAB-14-5 1-2LAB-14-6 1-2LAB-14-7		1-2LAB-14-1 1-2LAB-14-4 1-2LAB-14-8 1-2LAB-14-9 1-2LAB-14-10 1-2LAB-14-11 1-2LAB-14-12 1-2LAB-14-13 1-2LAB-14-14 1-2LAB-14-15 1-2LAB-14-16
Total Plazas: 16	5		11
Conductor/a Limpieza	1-2LAB-15-1 1-2LAB-15-2 1-2LAB-15-21 1-2LAB-15-22 1-2LAB-15-25 1-2LAB-15-24		1-2LAB-15-3 1-2LAB-15-4 1-2LAB-15-5 1-2LAB-15-6 1-2LAB-15-7 1-2LAB-15-8 1-2LAB-15-9 1-2LAB-15-10 1-2LAB-15-11 1-2LAB-15-12 1-2LAB-15-13 1-2LAB-15-14 1-2LAB-15-15 1-2LAB-15-16 1-2LAB-15-17 1-2LAB-15-18 1-2LAB-15-19 1-2LAB-15-20 1-2LAB-15-23
Total Plazas: 25	6		19
Conductor/a RRSU	1-2LAB-16-3 1-2LAB-16-4 1-2LAB-16-6 1-2LAB-16-7 1-2LAB-16-8 1-2LAB-16-9 1-2LAB-16-11 1-2LAB-16-12 1-2LAB-16-15 1-2LAB-16-16		1-2LAB-16-1 1-2LAB-16-2 1-2LAB-16-5 1-2LAB-16-10 1-2LAB-16-13 1-2LAB-16-14 1-2LAB-16-19 1-2LAB-16-21 1-2LAB-16-25 1-2LAB-16-26



OP1765906

CLASE 8.^a



	1-2LAB-16-17 1-2LAB-16-18 1-2LAB-16-20 1-2LAB-16-22 1-2LAB-16-23 1-2LAB-16-24 1-2LAB-16-27 1-2LAB-16-28 1-2LAB-16-29 1-2LAB-16-30 1-2LAB-16-32 1-2LAB-16-33		1-2LAB-16-31 1-2LAB-16-34 1-2LAB-16-35 1-2LAB-16-36 1-2LAB-16-37 1-2LAB-16-38 1-2LAB-16-39 1-2LAB-16-40 1-2LAB-16-41 1-2LAB-16-42 1-2LAB-16-43 1-2LAB-16-44
Total Plazas: 44	22		22
Conductor/a Transportista Limpieza	1-2LAB-17-1 1-2LAB-17-6 1-2LAB-17-7 1-2LAB-17-8 1-2LAB-17-9 1-2LAB-17-10 1-2LAB-17-11 1-2LAB-17-13 1-2LAB-17-14 1-2LAB-17-15 1-2LAB-17-16 1-2LAB-17-17 1-2LAB-17-18 1-2LAB-17-19		1-2LAB-17-2 1-2LAB-17-3 1-2LAB-17-4 1-2LAB-17-5 1-2LAB-17-12 1-2LAB-17-20 1-2LAB-17-21 1-2LAB-17-22 1-2LAB-17-23 1-2LAB-17-24 1-2LAB-17-25 1-2LAB-17-26 1-2LAB-17-27 1-2LAB-17-28 1-2LAB-17-29 1-2LAB-17-30 1-2LAB-17-31 1-2LAB-17-32 1-2LAB-17-33
Total Plazas: 33	14		19
Limpiador/a			1-2LAB-18-1 1-2LAB-18-2
Total Plazas: 2			2
Oficial Especialista Electricista			1-2LAB-19-1 1-2LAB-19-2 1-2LAB-19-3 1-2LAB-19-4
Total Plazas: 4			4



Oficial Especialista Mantenimiento	1-2LAB-20-2		1-2LAB-20-1 1-2LAB-20-3 1-2LAB-20-4
Total Plazas: 4	1		3
Oficial Especialista Mecánico			1-2LAB-21-1 1-2LAB-21-2 1-2LAB-21-3 1-2LAB-21-4 1-2LAB-21-5 1-2LAB-21-6 1-2LAB-21-7 1-2LAB-21-8 1-2LAB-21-9 1-2LAB-21-10 1-2LAB-21-11 1-2LAB-21-12 1-2LAB-21-13 1-2LAB-21-14 1-2LAB-21-15 1-2LAB-21-16
Total Plazas: 16			16
Oficial Especialista Soldador	1-2LAB-22-1 1-2LAB-22-2		1-2LAB-22-3
Total Plazas: 3	2		1
Operario/a Almacén			1-2LAB-23-1 1-2LAB-23-2
Total Plazas: 2			2
Operario/a Conductor			1-2LAB-24-1 1-2LAB-24-2 1-2LAB-24-3
Total Plazas: 3			3
Operario/a Especialista Engrasador	1-2LAB-25-1		1-2LAB-25-2 1-2LAB-25-3 1-2LAB-25-4
Total Plazas: 4	1		3
Operario/a Especialista Lavacoches			1-2LAB-26-1 1-2LAB-26-2 1-2LAB-26-3 1-2LAB-26-4 1-2LAB-26-5
Total Plazas: 5			5
Operario/a Especialista Mantenimiento			1-2LAB-27-1 1-2LAB-27-2



0P1765907

CLASE 8.ª



			1-2LAB-27-3 1-2LAB-27-4
Total Plazas: 4			4
Operario/a Especialista Mecánico			1-2LAB-28-1 1-2LAB-28-2
Total Plazas: 2			2
Operario/a RRSU	1-2LAB-29-1 1-2LAB-29-4 1-2LAB-29-6 1-2LAB-29-8 1-2LAB-29-11 1-2LAB-29-12 1-2LAB-29-18 1-2LAB-29-21 1-2LAB-29-22 1-2LAB-29-25 1-2LAB-29-26 1-2LAB-29-27 1-2LAB-29-28 1-2LAB-29-29 1-2LAB-29-51 1-2LAB-29-52 1-2LAB-29-55 1-2LAB-29-57 1-2LAB-29-58 1-2LAB-29-59 1-2LAB-29-60 1-2LAB-29-61 1-2LAB-29-63 1-2LAB-29-64 1-2LAB-29-68 1-2LAB-29-70 1-2LAB-29-71 1-2LAB-29-72 1-2LAB-29-73		1-2LAB-29-2 1-2LAB-29-3 1-2LAB-29-5 1-2LAB-29-7 1-2LAB-29-9 1-2LAB-29-10 1-2LAB-29-13 1-2LAB-29-14 1-2LAB-29-15 1-2LAB-29-16 1-2LAB-29-17 1-2LAB-29-19 1-2LAB-29-20 1-2LAB-29-23 1-2LAB-29-24 1-2LAB-29-30 1-2LAB-29-31 1-2LAB-29-32 1-2LAB-29-33 1-2LAB-29-34 1-2LAB-29-35 1-2LAB-29-36 1-2LAB-29-37 1-2LAB-29-38 1-2LAB-29-39 1-2LAB-29-40 1-2LAB-29-41 1-2LAB-29-42 1-2LAB-29-43 1-2LAB-29-44 1-2LAB-29-45 1-2LAB-29-46 1-2LAB-29-47 1-2LAB-29-48 1-2LAB-29-49 1-2LAB-29-50 1-2LAB-29-53



			1-2LAB-29-54 1-2LAB-29-56 1-2LAB-29-62 1-2LAB-29-65 1-2LAB-29-66 1-2LAB-29-67 1-2LAB-29-69 1-2LAB-29-74
Total Plazas: 74		29	45
Operario/a Taller			1-2LAB-30-1 1-2LAB-30-2 1-2LAB-30-3 1-2LAB-30-4 1-2LAB-30-5 1-2LAB-30-6 1-2LAB-30-7 1-2LAB-30-8 1-2LAB-30-9 1-2LAB-30-10
Total Plazas: 10			10
Operativo/a Limpieza	1-2LAB-31-1 1-2LAB-31-7 1-2LAB-31-8 1-2LAB-31-9 1-2LAB-31-10 1-2LAB-31-12 1-2LAB-31-13 1-2LAB-31-14 1-2LAB-31-15 1-2LAB-31-16 1-2LAB-31-17 1-2LAB-31-18 1-2LAB-31-19 1-2LAB-31-20 1-2LAB-31-23 1-2LAB-31-24 1-2LAB-31-26 1-2LAB-31-27 1-2LAB-31-28 1-2LAB-31-29 1-2LAB-31-30 1-2LAB-31-31 1-2LAB-31-33 1-2LAB-31-34 1-2LAB-31-36 1-2LAB-31-37 1-2LAB-31-38 1-2LAB-31-39 1-2LAB-31-41		1-2LAB-31-2 1-2LAB-31-3 1-2LAB-31-4 1-2LAB-31-5 1-2LAB-31-6 1-2LAB-31-11 1-2LAB-31-21 1-2LAB-31-22 1-2LAB-31-25 1-2LAB-31-32 1-2LAB-31-35 1-2LAB-31-40 1-2LAB-31-47 1-2LAB-31-49 1-2LAB-31-62 1-2LAB-31-68 1-2LAB-31-72 1-2LAB-31-75 1-2LAB-31-76 1-2LAB-31-77 1-2LAB-31-78 1-2LAB-31-79 1-2LAB-31-80 1-2LAB-31-81 1-2LAB-31-82 1-2LAB-31-83 1-2LAB-31-84 1-2LAB-31-85 1-2LAB-31-86



OP1765908

CLASE 8.ª



	1-2LAB-31-42		1-2LAB-31-87
	1-2LAB-31-43		1-2LAB-31-88
	1-2LAB-31-44		1-2LAB-31-89
	1-2LAB-31-45		1-2LAB-31-90
	1-2LAB-31-46		1-2LAB-31-91
	1-2LAB-31-48		1-2LAB-31-92
	1-2LAB-31-50		1-2LAB-31-93
	1-2LAB-31-51		1-2LAB-31-94
	1-2LAB-31-52		1-2LAB-31-95
	1-2LAB-31-53		1-2LAB-31-96
	1-2LAB-31-54		1-2LAB-31-97
	1-2LAB-31-55		1-2LAB-31-98
	1-2LAB-31-56		1-2LAB-31-99
	1-2LAB-31-57		1-2LAB-31-100
	1-2LAB-31-58		1-2LAB-31-101
	1-2LAB-31-59		1-2LAB-31-102
	1-2LAB-31-60		1-2LAB-31-103
	1-2LAB-31-61		1-2LAB-31-104
	1-2LAB-31-63		1-2LAB-31-105
	1-2LAB-31-64		1-2LAB-31-106
	1-2LAB-31-65		1-2LAB-31-107
	1-2LAB-31-66		1-2LAB-31-108
	1-2LAB-31-67		1-2LAB-31-109
	1-2LAB-31-69		1-2LAB-31-110
	1-2LAB-31-70		1-2LAB-31-111
	1-2LAB-31-71		1-2LAB-31-112
	1-2LAB-31-73		1-2LAB-31-113
	1-2LAB-31-74		1-2LAB-31-114
			1-2LAB-31-115
			1-2LAB-31-116
			1-2LAB-31-117
			1-2LAB-31-118
			1-2LAB-31-119
			1-2LAB-31-120
			1-2LAB-31-121
			1-2LAB-31-122
			1-2LAB-31-123
			1-2LAB-31-124
			1-2LAB-31-125
			1-2LAB-31-126
			1-2LAB-31-127
			1-2LAB-31-128
			1-2LAB-31-129
			1-2LAB-31-130
			1-2LAB-31-131
			1-2LAB-31-132



			1-2LAB-31-133 1-2LAB-31-134 1-2LAB-31-135 1-2LAB-31-136 1-2LAB-31-137 1-2LAB-31-138 1-2LAB-31-139 1-2LAB-31-140 1-2LAB-31-141 1-2LAB-31-142 1-2LAB-31-143 1-2LAB-31-144 1-2LAB-31-145 1-2LAB-31-146 1-2LAB-31-147 1-2LAB-31-148 1-2LAB-31-149 1-2LAB-31-150 1-2LAB-31-151 1-2LAB-31-152 1-2LAB-31-153 1-2LAB-31-154 1-2LAB-31-155 1-2LAB-31-156 1-2LAB-31-157 1-2LAB-31-158 1-2LAB-31-159 1-2LAB-31-160 1-2LAB-31-161 1-2LAB-31-162 1-2LAB-31-163 1-2LAB-31-164 1-2LAB-31-165 1-2LAB-31-166 1-2LAB-31-167 1-2LAB-31-168 1-2LAB-31-169 1-2LAB-31-170 1-2LAB-31-171 1-2LAB-31-172 1-2LAB-31-173 1-2LAB-31-174 1-2LAB-31-175 1-2LAB-31-176 1-2LAB-31-177 1-2LAB-31-178 1-2LAB-31-179 1-2LAB-31-180 1-2LAB-31-181 1-2LAB-31-182 1-2LAB-31-183
--	--	--	---



OP1765909

CLASE 8.ª



			1-2LAB-31-184
			1-2LAB-31-185
			1-2LAB-31-186
			1-2LAB-31-187
			1-2LAB-31-188
			1-2LAB-31-189
			1-2LAB-31-190
			1-2LAB-31-191
			1-2LAB-31-192
			1-2LAB-31-193
			1-2LAB-31-194
			1-2LAB-31-195
			1-2LAB-31-196
			1-2LAB-31-197
			1-2LAB-31-198
			1-2LAB-31-199
			1-2LAB-31-200
			1-2LAB-31-201
			1-2LAB-31-202
			1-2LAB-31-203
			1-2LAB-31-204
			1-2LAB-31-205
			1-2LAB-31-206
			1-2LAB-31-207
			1-2LAB-31-208
			1-2LAB-31-209
			1-2LAB-31-210
			1-2LAB-31-211
			1-2LAB-31-212
			1-2LAB-31-213
			1-2LAB-31-214
			1-2LAB-31-215
			1-2LAB-31-216
			1-2LAB-31-217
			1-2LAB-31-218
			1-2LAB-31-219
			1-2LAB-31-220
			1-2LAB-31-221
			1-2LAB-31-222
			1-2LAB-31-223
			1-2LAB-31-224
			1-2LAB-31-225
			1-2LAB-31-226
			1-2LAB-31-227
Total Plazas: 227	57		170



Supervisor/a	1-2LAB-32-1 1-2LAB-32-2		
Total Plazas: 2	2		
Auxiliar Administrativo/a			1-2LAB-36-3 (FZ) 1-2LAB-36-4 (FZ) 1-2LAB-36-5 (FZ) 1-2LAB-36-6 (FZ) 1-2LAB-36-7 (FZ) 1-2LAB-36-8 (FZ) 1-2LAB-36-9 (FZ) 1-2LAB-36-10 (FZ) 1-2LAB-36-11 (FZ) 1-2LAB-36-12 (FZ) 1-2LAB-36-13 (FZ) 1-2LAB-36-14 (FZ) 1-2LAB-36-15 (FZ)
Total Plazas: 13			13

Nota. En aquellos casos en que aparece junto al código de la plaza de laboral las siglas (FZ), se trata de plazas de personal laboral fijo sujeto a procesos de funcionarización o de plazas de personal laboral indefinido sujetos a procesos de estabilización y que dichas plazas deberán ser sometidas posteriormente a funcionarización, al desempeñar puestos de trabajo cuyo contenido es propio de personal funcionario.

Plazas de personal laboral de categorías equivalentes al subgrupo AP

E-AP			
Plaza	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
	2025	2025	2025
Operativo/a Auxiliar de Taller			1-2LAB-33-1
Total de Plazas: 1			1
Operativo/a Auxiliar de Limpieza			1-2LAB-38-1
			1-2LAB-38-2
Total Plazas: 2			2
Teleoperador/a			1-2LAB-34-1
Total Plazas: 1			1



OP1765910



CLASE 8.ª

3. PERSONAL DIRECTIVO

N.º PLAZA	DENOMINACIÓN PUESTO
1-4DIR-1	Gerente
TOTAL PLAZAS 1	

RELACIÓN DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-1AG-1-3	A1	Técnico/a de Administración General
1-1AG-3-1	C1	Administrativo/a
1-1AG-3-4	C1	Administrativo/a

RELACIÓN DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

A) PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-1AG-3-23	C1	Administrativo/a
1-1AG-4-1	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-2	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-3	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-6	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-7	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-8	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-9	C2	Auxiliar Administrativo/a



1-1AG-4-10	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-11	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-12	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-13	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-15	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-1AG-4-16	C2	Auxiliar Administrativo/a

RELACIÓN DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CORRESPONDIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-1AET-2-1	A1	Ingeniero/a
1-1AET-2-2	A1	Ingeniero/a
1-1AET-6-1	C1	Delineante

RELACIÓN DE PLAZAS OCUPADAS POR PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA, EN ORDEN A LA CONVOCATORIA DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS SELECTIVOS.

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-2LAB-3-1	A2	Ingeniero Técnico
1-2LAB-5-1	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-3	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-4	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-5	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-7	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-8	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-10	C1	Agente de Inspección



0P1765911

CLASE 8.ª



1-2LAB-5-16	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-17	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-18	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-19	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-5-20	C1	Agente de Inspección
1-2LAB-15-3	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-4	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-5	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-6	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-7	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-8	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-15-9	C2	Conductor Limpieza
1-2LAB-16-2	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-14	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-19	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-25	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-26	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-34	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-16-35	C2	Conductor RRSU
1-2LAB-17-3	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-12	C2	Conductor Transportista Limpieza



1-2LAB-17-21	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-22	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-23	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-24	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-25	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-26	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-27	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-28	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-30	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-32	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-17-33	C2	Conductor Transportista Limpieza
1-2LAB-19-1	C2	Oficial Especialista Electricista
1-2LAB-21-2	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-3	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-4	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-5	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-6	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-7	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-21-8	C2	Oficial Especialista Mecánico
1-2LAB-22-3	C2	Oficial Especialista Soldador
1-2LAB-23-1	C2	Operario Almacén
1-2LAB-24-2	C2	Operario Conductor
1-2LAB-24-3	C2	Operario Conductor



OP1765912

CLASE 8.^a



1-2LAB-25-2	C2	Operario Especialista Engrasador
1-2LAB-26-1	C2	Operario Especialista Lavacoches
1-2LAB-26-2	C2	Operario Especialista Lavacoches
1-2LAB-28-1	C2	Operario Especialista Mecánico
1-2LAB-28-2	C2	Operario Especialista Mecánico
1-2LAB-29-2	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-3	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-5	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-7	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-9	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-10	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-13	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-14	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-15	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-16	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-20	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-23	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-24	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-30	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-31	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-32	C2	Operario RRSU



1-2LAB-29-33	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-34	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-35	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-36	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-37	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-38	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-39	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-40	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-41	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-42	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-43	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-44	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-45	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-46	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-47	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-48	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-50	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-54	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-56	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-62	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-66	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-67	C2	Operario RRSU
1-2LAB-29-69	C2	Operario RRSU



0P1765913

CLASE 8.^a
ESPANIA



1-2LAB-30-1	C2	Operario Taller
1-2LAB-30-2	C2	Operario Taller
1-2LAB-30-3	C2	Operario Taller
1-2LAB-30-4	C2	Operario Taller
1-2LAB-30-5	C2	Operario Taller
1-2LAB-31-2	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-3	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-21	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-35	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-75	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-76	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-77	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-78	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-79	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-80	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-81	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-82	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-83	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-84	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-85	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-86	C2	Operativo de Limpieza



1-2LAB-31-87	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-88	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-89	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-90	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-92	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-93	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-94	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-95	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-96	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-97	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-98	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-100	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-101	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-102	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-103	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-104	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-106	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-107	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-108	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-110	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-112	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-113	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-114	C2	Operativo de Limpieza



OP1765914

CLASE 8.ª



1-2LAB-31-115	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-116	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-118	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-119	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-121	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-122	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-123	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-124	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-126	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-127	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-128	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-130	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-131	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-132	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-133	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-134	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-136	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-137	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-138	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-139	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-140	C2	Operativo de Limpieza



1-2LAB-31-141	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-142	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-144	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-145	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-146	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-147	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-148	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-150	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-151	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-152	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-153	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-154	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-156	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-157	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-158	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-159	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-160	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-161	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-162	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-163	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-164	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-165	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-166	C2	Operativo de Limpieza



OP1765915

CLASE 8.^a



1-2LAB-31-167	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-168	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-169	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-170	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-171	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-172	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-174	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-175	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-176	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-177	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-178	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-179	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-180	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-182	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-183	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-184	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-185	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-186	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-187	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-188	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-189	C2	Operativo de Limpieza



1-2LAB-31-190	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-191	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-193	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-194	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-195	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-196	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-197	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-198	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-199	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-200	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-201	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-202	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-203	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-204	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-205	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-206	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-207	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-210	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-211	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-212	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-213	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-214	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-215	C2	Operativo de Limpieza



OP1765916

CLASE 8.ª



1-2LAB-31-216	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-217	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-218	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-220	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-221	C2	Operativo de Limpieza
1-2LAB-31-222	C2	Operativo de Limpieza

Plazas laborales aprobadas por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2024 de modificación de la plantilla, sujetas a procesos de estabilización:

N.º PLAZA	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN PLAZA
1-2LAB-39-1	A1	Ingeniero/a
1-2LAB-39-2	A1	Ingeniero/a
1-2LAB-37-2	C1	Delineante
1-2LAB-35-9	C1	Administrativo/a
1-2LAB-36-3	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-4	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-5	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-6	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-7	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-8	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-9	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-10	C2	Auxiliar Administrativo/a



1-2LAB-36-11	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-12	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-13	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-14	C2	Auxiliar Administrativo/a
1-2LAB-36-15	C2	Auxiliar Administrativo/a

C) ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

1.- PLANTILLA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ALGE)

DIRECTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

TOTAL PLAZAS:	1
DIRECTIVO:	GERENTE
PLAZAS	1 (VACANTE)

1. LABORALES INDEFINIDOS (plazas ocupadas)

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TOTAL PLAZAS:	2
SUBESCALA	DE GESTIÓN
SUBGRUPO	A2
PLAZAS	1
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR
SUBGRUPO	C1
PLAZAS	1 (VACANTE)

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
TOTAL PLAZAS:	1
SUBESCALA	TÉCNICA
CLASE	SUPERIOR
SUBGRUPO	A1
PLAZAS	1
TOTAL PLAZAS:	3
TOTAL DIRECTIVOS:	1



CLASE 8.^a



OP1765917



2.- INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF)

1. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL IMEF.

1.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Total plazas: 4

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Técnico/a de Administración General: Subgrupo A- A1

Total plazas: 2 plazas.

Técnico/a de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2			IMEF-F-01
Total plazas: 2			IMEF-F-02

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

Técnico/a Medio de Gestión: Subgrupo A- A2

Total plazas: 2 plazas.

Técnico/a Medio de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2			IMEF-F-03
Total plazas: 2			IMEF-F-04

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Total plazas: 13 plazas.

Técnica A - A1 – total plazas: 2

Técnica A - A2 – total plazas: 11

Clase: Técnico Superior (subgrupo A1)

Plazas Subgrupo A- A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Superior de Empleo y			IMEF-F-06
			IMEF-F-07



Formación Total plazas: 2			
-------------------------------------	--	--	--

Clase: Técnico Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante		
Técnico/a Medio de Empleo y Formación			IMEF-F-08	IMEF-F-12	IMEF-F-16
			IMEF-F-09	IMEF-F-13	IMEF-F-17
			IMEF-F-10	IMEF-F-14	IMEF-F-18
			IMEF-F-11	IMEF-F-15	
	Total plazas: 11				

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

Total plazas: 1 plazas.

Gestión A – A2 – total plazas: 1

Clase: Técnico/a Medio de Gestión (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Medio Especialista de Gestión			IMEF-F-05
Total plazas: 1			

C) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

Total plazas: 1 plazas.

Cometidos Especiales A – A2 – total plazas: 1

Clase: Cometidos Especiales (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A- A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales			IMEF-F-19
Total plazas: 1			

2. PERSONAL LABORAL FIJO

2.1. CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A1

Total plazas: 4

Técnico/a Superior de Administración General: Subgrupo A- A1 total plazas: 1



OP1765918



CLASE 8.ª

Técnico/a Superior de Empleo y Formación: Subgrupo A- A1 total plazas: 2
Jefe de Unidad Técnica: Subgrupo A- A1 total plazas: 1

Técnico/a Superior de Administración General	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A - A1			MEF-L-02 MEF-L-01 MEF-L-06 MEF-L-07
Total plazas: 4			

2.2. CATEGORÍA EQUIVALENTE AL SUBGRUPO A2

Total plazas: 15

Técnico/a Medio de Administración General: Subgrupo A- A2 total plazas: 2
Técnico/a Medio Especialista de Gestión: Subgrupo A- A2 total plazas: 1
Técnico Medio de Empleo y Formación: Subgrupo A- A2 total plazas: 11
Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales: Subgrupo A- A2 total plazas: 1

Total plazas: 15 plazas.

Técnico/a Medio de Gestión	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2			IMEF-L-03 IMEF-L-04 IMEF-L-05 IMEF-L-08 IMEF-L-09 IMEF-L-10 IMEF-L-11 IMEF-L-12 IMEF-L-13 IMEF-L-14 IMEF-L-15 IMEF-L-16 IMEF-L-17 IMEF-L-18 IMEF-L-19
Total plazas: 15			

3. PERSONAL DIRECTIVO.

Código de plaza	Denominación de la plaza
IMEF-DIR01	Gerente



Total plazas: 1

3.- INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD).

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Total plazas: 7

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Técnico de Grado Superior: Subgrupo A- A1

Total plazas: 1 plazas.

Técnico de Grado Superior	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A - A1			1-IMD-AG01
Total plazas: 1			

B) SUBESCALA DE GESTIÓN.

Técnico de Grado Medio: Subgrupo A- A2

Total plazas: 1 plazas.

Técnico de Grado Medio	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo A – A2			1-IMD-AG03
Total plazas: 1			

C) SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

Administrativo/a: Subgrupo C – C1

Total plazas: 3 plazas.

Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo C – C1	1-IMD-AG04		1-IMD-AG05 1-IMD-AG06
Total plazas: 3			

D) SUBESCALA AUXILIAR.



0P1765919



CLASE 8.ª

Auxiliar Administrativo/a: Subgrupo C – C2
Total plazas: 2 plazas.

Auxiliar Administrativo/a	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Subgrupo C – C2			1-IMD-AG07 1-IMD-AG08
Total plazas: 2			

1.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A) SUBESCALA TÉCNICA.

Total plazas: 6 plazas.

Técnica A - A1 – total plazas: 2

Técnica A - A2 – total plazas: 4

Clase: Técnico de Grado Superior (subgrupo A1)

Plazas Subgrupo A-A1	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico de Grado Superior			1-IMD-AE01 1-IMD-AE02
Total plazas: 2			

Clase: Técnico de Grado Medio (subgrupo A2)

Plazas Subgrupo A-A2	Código de plaza con titular	Interino	Código de plaza vacante
Técnico de Grado Medio	1-IMD- AE06		1-IMD-AE03 1-IMD-AE04 1-IMD-AE05
Total plazas: 4			

2. PERSONAL LABORAL

- A1:** 6 plazas
- A2:** 9 plazas
- C1:** 10 plazas
- C2:** 37 plazas
- E/AP.:** 28 plazas
- Total plazas:** 90 plazas

A - A1



Plazas	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Técnico de Grado Superior		2-IMD-LAB01 2-IMD-LAB02 2-IMD-LAB03 1-IMD-LAB82 1-IMD-LAB83 1-IMD-LAB89
Total plazas: 6		

A – A2

Técnico/a Grado medio		2-IMD-LAB05 2-IMD-LAB06 2-IMD-LAB84	2-IMD-LAB07 2-IMD-LAB08 1-IMD-LAB88 1-IMD-LAB90
Total plazas: 7			
Ingeniero/a Técnico Industrial			2-IMD-LAB04
Total plazas: 1			
Arquitecto Técnico			2-IMD-LAB09
Total plazas: 1			

C – C1

Administrativo		2-IMD-LAB10 2-IMD-LAB17 2-IMD-LAB85
Total plazas: 3		
Gestor de Servicios Múltiples		2-IMD-LAB11 2-IMD-LAB12 2-IMD-LAB13 2-IMD-LAB14 2-IMD-LAB15 2-IMD-LAB16
Total plazas: 6		
Animador Socio Cultural		2-IMD-



OP1765920

CLASE 8.ª



Total plazas: 1	LAB18
-----------------	-------

C – C2

Plazas	Código de plaza con titular	Código de plaza vacante
Auxiliar Administrativo Total plazas: 2		2-IMD-LAB86 2-IMD-LAB87
Oficial de Apoyo Total plazas: 2		2-IMD-LAB19 2-IMD-LAB20
Oficial de Infraestructuras Deportivas Total plazas: 2		2-IMD-LAB22 2-IMD-LAB23
Oficial de Instalaciones Deportivas Total plazas: 9		2-IMD-LAB24 2-IMD-LAB33 2-IMD-LAB25 2-IMD-LAB46 2-IMD-LAB26 2-IMD-LAB44 2- 2-IMD-LAB47 IMDLAB45 2-IMD-LAB53
Oficial Total plazas: 22		2-IMD-LAB37 2-IMD-LAB51 2-IMD-LAB38 2-IMD-LAB52 2-IMD-LAB39 2-IMD-LAB21 2-IMD-LAB38 2-IMD-LAB27 2-IMD-LAB39 2-IMD-LAB28 2-IMD-LAB40 2-IMD-LAB29 2-IMD-LAB41 2-IMD-LAB30 2-IMD-LAB41 2-IMD-LAB31 2-IMD-LAB42 2-IMD-LAB32 2-IMD-LAB42 2-IMD-LAB34 2-IMD-LAB43 2-IMD-LAB35 2-IMD-LAB43 2-IMD-LAB36 2-IMD-LAB48 2-IMD-LAB48 2-IMD-LAB49 2-IMD-LAB50

E – AP



Operario/a de Instalaciones Deportivas	2-IMD-LAB54	2-IMD-LAB65	2-IMD-LAB75
	2-IMD-LAB55	2-IMD-LAB66	2-IMD-LAB76
	2-IMD-LAB56	2-IMD-LAB67	2-IMD-LAB77
	2-IMD-LAB57	2-IMD-LAB68	2-IMD-LAB78
	2-IMD-LAB58	2-IMD-LAB69	2-IMD-LAB79
	2-IMD-LAB59	2-IMD-LAB70	2-IMD-LAB80
	2-IMD-LAB60	2-IMD-LAB71	2-IMD-LAB81
	2-IMD-LAB61	2-IMD-LAB72	
	2-IMD-LAB62	2-IMD-LAB73	
	2-IMD-LAB63	2-IMD-LAB74	
	2-IMD-LAB64		
Total plazas: 28		Plazas:28	

3. PERSONAL DIRECTIVO.

Código de plaza	Denominación de la plaza
4 IMD-DIRO1 Total, plazas: 1	Gerente

Segundo. El acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someterá a información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Servicio de Recursos Humanos, sito en la c/ León y Castillo, 322, quinta planta.

Tercero. En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo adquirirá carácter definitivo, conforme el artículo 169 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones que se hubieren presentado».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín), en cumplimiento de lo contenido en el artículo 90.1 de la Ley de Bases del Régimen Local, señala la importancia de aprobar los anexos del personal conjuntamente con el Presupuesto General



CLASE 8.^a



OP1765921



del Ayuntamiento. Para el año 2025, indica que el presupuesto del capítulo 1 destinado a la plantilla supera los 150 millones de euros. Asimismo, añade que la planificación del personal tiene como finalidad mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios, ajustando la plantilla del año 2025 a las necesidades en recursos humanos. No obstante, revela que la plantilla del año 2025 está condicionada por los procedimientos de estabilización establecidos en la Ley 20/2021, así como por la sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionada con la demanda del sindicato CSIF sobre la Oferta Pública Extraordinaria de empleo temporal. En este sentido, sostiene que el cumplimiento de dicha sentencia ha conducido a modificar tres planes relacionados con recursos humanos: la plantilla, la relación de puestos de trabajo y la oferta pública extraordinaria.

Centrándose en el presupuesto, informa que contempla el coste total de los puestos existentes, incluidos los complementos retributivos conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y una dotación parcial, ya sea en meses o en días, para una parte de las vacantes, incluyendo los vencimientos previstos para el ejercicio 2025 por concepto de antigüedad. Asimismo, menciona que, al momento de elaborar este presupuesto, se desconocía un posible incremento en las retribuciones salariales para el año 2025; por ello, se ha previsto un aumento del 2,5 %, similar al correspondiente al año 2024, fundamentado en lo estipulado en la Ley 32/2022. Asimismo, declara que se han creado nuevas plazas para dar cumplimiento a la sentencia judicial, lo cual ha resultado en que algunas plazas ocupadas por personal laboral aparezcan duplicadas con vínculos tanto laborales como funcionariales hasta completar todos los procesos de estabilización. También anuncia un proceso proyectado para tecnificar la plantilla mediante nuevas convocatorias tanto para ofertas públicas como para promociones internas.

En cuanto a las partidas económicas destinadas a puestos de funcionarios, así como de laborales indefinidos y temporales, manifiesta que se reducen en un 100 %, mientras que las asignaciones para laborales fijos aumentan más del 500 % debido a los procesos de estabilización; añade, además, que la partida destinada a productividad laboral para el personal laboral incrementará en 1,2 millones de euros con el fin de mejorar el rendimiento y facilitar su digitalización durante el año 2025.

Finalmente, menciona un aumento del 650 % en la partida destinada al pago de sentencias laborales, elevándose esta cifra desde 200 000 euros hasta alcanzar los 1,5 millones de euros. También señala que se ha llevado a cabo una OPE (Oferta Pública Extraordinaria) cuyo monto cubrirá una cantidad total equivalente a 7,5 millones de euros para atender estos complementos.

Por último, señala que la tasa de reposición prevista para el año 2025 es del número total equivalente a 33.

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervenciones interesados:



El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) se refiere a la insuficiencia de recursos en los servicios del Ayuntamiento, lo cual impacta en su labor cotidiana. Enfoca su atención en la situación de los distritos, que presentan numerosas vacantes no atendidas, dificultando así la resolución de los problemas existentes en los barrios. Asimismo, indica que podría haber trabajadores en situación de incapacidad temporal y menciona el problema del absentismo, que incrementa la carga laboral y ocasiona el "síndrome del quemado". Finalmente, plantea una consulta a la señora Martín Martín sobre su estrategia para cubrir las vacantes en la plantilla municipal para el año 2025.

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) trae a colación la opinión de los sindicatos respecto a la plantilla del Ayuntamiento, señalando que existe una carencia de personal en todos los servicios y que la estabilización no resuelve este problema, dado que las jubilaciones superan a las nuevas incorporaciones. Asimismo, menciona que el Ayuntamiento no proporciona información clara sobre el plan de estabilización y únicamente responde a través de la Intranet. Formula preguntas acerca de las fechas relacionadas con la estabilización del personal y sobre los concursos de traslado para funcionarios. Además, indica que no se dispone de fondos suficientes para cubrir trescientos puestos en un plazo de doce meses y que hay dificultades organizativas, particularmente en los cuerpos de policía y bomberos.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) manifiesta su crítica hacia la gestión del Partido Socialista en Las Palmas de Gran Canaria, señalando que, a pesar de contar con el presupuesto más elevado en la historia, la ciudad ha experimentado un deterioro en los servicios básicos. Asimismo, cuestiona la capacidad del partido para llevar a cabo la ejecución de los fondos aprobados, lo cual repercute negativamente en Las Palmas de Gran Canaria, e indica que las enmiendas presentadas por su grupo político fueron aceptadas conforme a las normativas establecidas.

En cuanto al personal del Ayuntamiento, destaca que la disminución de trabajadores es alarmante, habiéndose perdido más de 565 empleados y 302 específicamente en el servicio de Limpieza durante un periodo cercano a nueve años. A pesar de esta reducción significativa, menciona que no ha habido cambios relevantes en la plantilla actual, que se mantiene prácticamente inalterada.

Por otro lado, expresa su preocupación ante el elevado número de vacantes existentes y solicita información sobre los planes destinados a su cobertura, así como sobre futuras convocatorias para empleo público. Esta situación le lleva a optar por abstenerse en la votación. Además, pregunta acerca de las jubilaciones previstas y el desarrollo del proceso de estabilización, temiendo posibles despidos. Concurrentemente, desea conocer cuándo se llevará a cabo el concurso mencionado en el Estatuto del Empleado Público 5/2015, dado que constituye un derecho.

En lo relacionado con la seguridad pública, señala que existen más de 200 plazas vacantes en la Policía Local y critica una reciente situación ocurrida durante un evento en Tamaraceite donde dicha fuerza policial no estuvo presente; esto pone en entredicho la necesidad real de efectivos de seguridad dentro de la ciudad.



CLASE 8.^a



0P1765922



Adicionalmente, solicita evitar referencias a otros partidos o tasas de reposición y que se centren más bien en cuántas plazas podrían ser ofertadas bajo la tasa actual. Menciona que es importante recordar que no se ha llevado a cabo una reunión informativa con los sindicatos cuando debería haberse realizado y que no se han creado nuevas plazas para trabajar en asuntos sociales pese a la crisis social que afecta a Las Palmas de Gran Canaria. Sin recursos humanos adecuados, sostiene que es imposible resolver estos problemas; esta situación también se aplica al puesto destinado al psicólogo, donde tampoco se están creando nuevas plazas.

Concluye su intervención demandando respuestas concretas y acciones efectivas para mejorar tanto la situación del personal como los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento, sin recurrir a excusas relacionadas con el pasado o estadísticas irrelevantes frente a los problemas actuales.

La señora **MARTÍN MARTÍN** cuestiona a la oposición sobre su conocimiento del presupuesto presentado. A la par, señala que la oposición, especialmente el Grupo Político Vox y el Partido Popular, evitan debatir sobre el presupuesto dedicado al personal público y les pregunta si están a favor de aumentar el gasto en esta área, ya que no han expresado su posición al respecto.

Por otro lado, explica la diferencia entre plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. La plantilla se enfoca en el presupuesto y el gasto para el personal en 2025, mientras que la Relación de Puestos de Trabajo detalla los requisitos de cada puesto. Asimismo, señala que algunos puestos no necesitan estar asociados a una plaza específica y critica al Grupo Político Vox por proponer la amortización de puestos parcialmente dotados, recordando que existen topes presupuestarios.

Además, señala que, a pesar de la incorporación de más de cien trabajadores al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, los grupos opositores consideran que esta cifra es insuficiente. Aludiendo al artículo 33 del Real Decreto Ley 20/2011, del 30 de diciembre, relativo a medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, destaca que el Partido Popular redujo los empleados públicos en más de 600 000 entre enero de 2012 y enero de 2017. Estas políticas también impactaron en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que continúa enfrentando el desafío de la escasez de empleo público atribuida al Partido Popular.

Por último, asegura que la tasa de reposición para el año 2025 es de solo 33, lo cual restringe la capacidad legal del Ayuntamiento para generar nuevas ofertas de empleo público. También critica las políticas implementadas por el Partido Popular por haber afectado negativamente los derechos laborales de los trabajadores municipales, lo que representa un considerable coste para los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, quienes enfrentan una deuda acumulada que asciende a 12 millones de euros.



A continuación, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesado:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ solicita a la señora Martín Martín que modere el tono de las intervenciones y evite actitudes de prepotencia y burla. Considera fundamental mantener el respeto hacia los vecinos y los sindicatos con los que colaboran.

En relación con la aprobación de la plantilla, subraya la necesidad de implementar una estrategia para cubrir las vacantes, no solo en los distritos, sino también en otros servicios municipales. Aunque reconoce que se han ocupado algunas plazas durante los 20 meses de gobierno, opina que aún queda mucho por hacer. Asimismo, le pide a la concejala Martín que exponga su plan para abordar las vacantes, ya que simplemente anunciar una OPE no es suficiente. Además, sugiere que se reúna con los sindicatos de Policía Local para resolver un conflicto que podría comprometer la seguridad del Carnaval de 2025.

El señor DE JUAN MIÑÓN se refiere al informe de la Intervención General sobre la plantilla, señalando que para ciertos puestos de personal laboral indefinido no fijo el crédito asignado es únicamente para ocho meses en lugar de los doce necesarios, lo cual resulta insuficiente. Asimismo, destaca que hay más de 100 puestos en el anexo que no están vinculados a ninguna plaza y algunos tienen créditos asignados para periodos muy breves. Adicionalmente, menciona que en el Tribunal Económico Administrativo solo se registran algunas plazas de sus miembros y no todas las que conforman el órgano. Finalmente, sugiere que la concejala responsable del documento podría no comprender adecuadamente las normas que regulan la plantilla.

El señor GARCÍA MARINA inicia su intervención solicitando calma a la señora Martín Martín y, posteriormente, aborda la cuestión de la plantilla de empleados, planteando interrogantes sobre las numerosas vacantes existentes en la Policía Local, Bomberos y el Servicio Municipal de Limpieza, que supera las 300 vacantes. Al mismo tiempo, critica a la señora Martín por no responder adecuadamente a sus preguntas y por la previsibilidad en sus discursos. Asimismo, califica como deficiente la gestión de la alcaldesa en materia de recursos humanos, dado que se ha reducido el número de empleados, expresando que esperaba un desempeño más satisfactorio por parte de su administración.

La señora MARTÍN MARTÍN manifiesta su desacuerdo con el Partido Popular en relación con la reforma laboral de 2012, que facilitó despidos masivos y redujo los derechos de los trabajadores. Indica que esta modificación legislativa simplificó y abarató el proceso de despido, disminuyendo la indemnización de 45 a 33 días, lo cual ha tenido un impacto adverso en personas enfermas y empleados temporales. Además, enfatiza que en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se han llevado a cabo recortes en derechos laborales y económicos. Finalmente, cuestiona la postura del Grupo Popular respecto a los despidos masivos en el sector público y pregunta si están dispuestos a respaldar el empleo público, así como los aumentos salariales para los trabajadores municipales y la estabilidad laboral, criticando la ausencia de la portavoz durante este debate.

La señora PRESIDENTA solicita que el debate se centre en cuestiones políticas y que todos los participantes tengan la oportunidad de contribuir, no solo algunos. Subraya la importancia de la política como motor del cambio social y advierte que la democracia, conquistada tras



CLASE 8.ª



OP1765923



años de esfuerzo, no está asegurada ante Gobiernos conservadores o ultraconservadores. Critica al Partido Popular por referirse a su trayectoria como ministra en lugar de ajustarse al tema del debate y se muestra dispuesta a abordar asuntos relacionados con la sanidad y la vacunación cuando sea pertinente. Agradece la provocación del Partido Popular y propone que las votaciones se realicen con buena disposición y deportividad.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 14 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 10 [8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox)]

INCIDENCIAS: A las 11:00 horas se ausenta definitivamente de la sesión doña Inmaculada Medina Montenegro y no participa en la votación.

EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, quien da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de fecha 12.11.2024, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de junio de 2023, fruto de las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se constituye la nueva Corporación Municipal, tras lo cual corresponde establecer el régimen retributivo e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva o parcial, en el marco establecido por los artículos



75, 75 bis y 75 ter 123.1, n), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

II. Con fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo de 25 de octubre de 2024, el Pleno de la Corporación acordó, entre otras cuestiones, en su punto 10. Segundo, acerca de la “*determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación parcial*”, fijándolo en 4 miembros, en concreto para “*Concejales del Grupo Político Municipal Popular*”, quienes “*...asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo del decreto de la alcaldesa número 26302/2023, de 19 de junio, así como las portavocías adjuntas de su grupo político municipal y las presidencias o vicepresidencias de órganos colegiados complementarios que la alcaldesa, en su caso, les delegue, y que en su conjunto deberán de representar como mínimo una dedicación horaria de 30 horas semanales*”. Además, el punto tercero establecía el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación exclusiva o parcial que se fijó en las cantidades de

- Concejales de otros grupos con dedicación exclusiva 51.000,00 €
- Concejales de otros grupos con dedicación parcial 50.490,00 €

No se estableció el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, tal y como establece el artículo 75 LRBRL y reseña el informe, detectándose además una diferencia mínima entre ambos regímenes de dedicación, que aconseja ajustar a los criterios que vienen estableciendo los Tribunales de Justicia, tal y como reseña el Informe jurídico, y por último, adecuar el reparto de responsabilidades que motivan este régimen de dedicación parcial a la representatividad del Pleno corporativo.

Se mantienen los restantes acuerdos referidos al régimen de dedicación, al constatarse su íntegra adecuación a los límites cuantitativos y cualitativos establecidos legalmente.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

PROPUESTA

Primero. Modificar la determinación del número de concejales de la Corporación que ejercerán sus cargos en **régimen de dedicación parcial**, en los siguientes términos:

CARGO	Número
Concejales del Grupo Político Municipal Popular	3
Concejales del Grupo Político Municipal Vox	1



CLASE 8.ª



OP1765924



Estos asumirán la celebración de los matrimonios civiles en los términos dispuestos en el apartado dispositivo segundo del decreto de la Alcaldesa número 26302/2023, de 19 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles.

Segundo. Establecer el porcentaje para la aplicación del régimen de dedicación parcial, fijándolo en el 75 % de las retribuciones asignadas a los concejales de otros grupos con dedicación exclusiva.

Tercero. Notifíquese a los grupos políticos municipales constituidos, a la intervención General, al Órgano de Gestión Económica-Financiera, al Órgano de Gestión Presupuestaria, al Servicio de Recursos Humanos.

RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), tras reseñar los antecedentes de este acuerdo, añade que la propuesta surge debido a la disconformidad del Grupo Municipal Vox, que no obtuvo



dedicación parcial para sus concejales en el acuerdo de junio de 2023. Recabado informe jurídico por la alcaldesa a la Secretaría General del Pleno, el grupo de gobierno propone que tres concejales del Grupo Político Municipal Popular y uno del Grupo Político Municipal Vox tengan dedicación parcial, en un porcentaje del 75 % de las retribuciones de los concejales de otros grupos con dedicación exclusiva. La finalidad es, respetando la legalidad vigente y la representatividad de los distintos grupos en la oposición, atender las quejas planteadas del Grupo Vox.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) expresa su discrepancia con la asignación de retribuciones aprobada en el pleno del 23 de junio de 2023, argumentando que la exclusión de los concejales de Vox del régimen de dedicación parcial no es proporcional a la representación de los grupos en la oposición. Señala que las dedicaciones parciales del PP tienen sueldos casi idénticos a la dedicación exclusiva, lo que considera una dedicación exclusiva encubierta. Tras denunciar esta situación reiteradamente, el informe jurídico encargado por el grupo de gobierno les da la razón, por lo que votarán a favor de la modificación propuesta.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) critica la propuesta de modificación del régimen de dedicación parcial, acusando al grupo de gobierno de intentar perjudicar al Grupo Municipal Popular y de actuar en connivencia con Vox. Argumenta que el cambio en las retribuciones y el número de concejales con dedicación parcial es un atropello a la democracia y a los acuerdos de legislatura. Señala contradicciones por las fechas en los distintos trámites realizados y acusa al Gobierno de intentar amordazar a la oposición. Además, destaca errores en el cálculo de las retribuciones puestos de manifiesto tanto al concejal de gobierno como a la Secretaría General, afirmando que no han atendido a razones a pesar de las explicaciones, y cuestiona la justificación de modificar acuerdos a mitad de legislatura, tras lo cual solicita que este asunto quede sobre la mesa.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA defiende la propuesta de modificación del régimen de dedicación parcial, destacando que el Gobierno cree en la democracia, la legalidad y la dignidad de la política. Argumenta que el acuerdo de junio de 2023 fue generoso con el Grupo Popular, otorgándoles un concejal más con dedicación parcial, mientras que Vox no obtuvo ninguno. Explica que la propuesta actual surge tras veinte meses de disputas entre Vox y el Grupo Popular, y que se solicitó un informe jurídico para garantizar la legalidad y resolver la controversia. El informe concluye que la dedicación parcial no puede representar el 99 % de la dedicación exclusiva, y la propuesta busca ajustarse al marco de la legalidad y criterios de aplicación vigentes.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) expresa su preocupación por la situación y la necesidad de dignificar el trabajo de la oposición. Señala que el señor Guerra ha matizado aspectos discutidos en plenos anteriores con el concejal de Recursos Humanos, señor Regidor Arenales, y sugiere que se debe reconsiderar el cómputo de la dedicación



CLASE 8.ª



OP1765925



parcial, ya sea para el Gobierno o la oposición. Por ello, manifiesta su conformidad con dejar el asunto sobre la mesa para revisarlo y garantizar que se pueda trabajar adecuadamente.

La señora EXPÓSITO BATISTA critica al PP por no explicar los términos del pacto retributivo vigente desde junio de 2023 y por negociar en despachos sin transparencia. Defiende que Vox ha sido transparente y que la injusticia sufrida desde entonces ya fue dictaminada favorablemente en Comisión en noviembre de 2024. Rechaza la idea de aplazar el asunto y afirma que Vox hace oposición al Gobierno municipal, no al PP, demostrando su postura con acciones como la presentación de una enmienda a la totalidad de los presupuestos. Acusa al PP de hacer oposición a Vox a favor del Gobierno municipal y asegura que Vox seguirá defendiendo el interés general y la representatividad de sus votantes.

El señor GUERRA DE LA TORRE insta a la señora Expósito a informarse mejor sobre la situación en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Niega que el Partido Popular haya impedido que Vox aumente su representatividad.

La señora PRESIDENTA interrumpe el debate para pedir calma y reconducir la discusión. Insiste en que todos deben escuchar y respetar el turno de palabra del portavoz, permitiendo que el señor Guerra de la Torre continúe con su intervención.

El señor GUERRA DE LA TORRE reitera que el Partido Popular nunca se ha opuesto a que Vox tenga mayor representatividad. Critica al Partido Socialista por su incapacidad tras diez años de gobierno y acusa al PSOE de intentar eliminar a la oposición con la ayuda de Vox. Asegura que el Grupo Municipal Popular seguirá trabajando arduamente por la ciudad y sus habitantes. Afirma que defenderán su postura administrativa y judicialmente, y que no serán silenciados.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA reitera que el acuerdo de dedicación parcial, vigente durante veinte meses, ha favorecido al Grupo Popular con un concejal adicional. Explica que la modificación propuesta surge de las continuas solicitudes del Grupo Vox para cambiar el acuerdo del 23 de junio de 2023. Asegura que el Gobierno cree en la democracia, la dignidad de la política y la legalidad, y está dispuesto a buscar acuerdos institucionales en defensa de una política justa y honesta.

La señora PRESIDENTA expresa su deseo de intervenir en este tema, distinguiendo dos partes, una primera *stricto sensu* sobre el tema y la otra para bajar lo que denomina «el suflé», dando respuesta a una alusión a la silla vacía, que la considera aparte. Afirma de forma contundente que la silla (refiriéndose a la presencia de la alcaldesa) nunca ha estado vacía y no lo va a estar; sin embargo, cita que hay otras sillas que sí están vacías, aclarando que en el mes de enero se cogió unos días de vacaciones, a los que cree que también tiene derecho, y se fue un fin de semana al congreso de su partido, en el que participó como militante, y a Madrid a ver el Real Madrid-Unión Deportiva Las Palmas como alcaldesa de la ciudad. Esas son sus salidas, aclara, y las puede justificar siempre. Pero la silla, insiste, nunca ha estado vacía, nunca. A partir de ahí, retoma el asunto objeto de debate, intentando bajar «el suflé».



Reconoce que este debate no es agradable ni es querido. Sí que cree que hay que contextualizar algunas cosas que no se pueden manifestar, porque no son ciertas, dentro de la sensibilidad y las diferentes posiciones respetables. Recuerda que son representantes políticos públicos y no trabajadores sometidos al Estatuto de los Trabajadores, aunque se asimilen los derechos sociales. Por tanto, no se está expulsando a ningún trabajador. Cree que eso es importante matizarlo y decirlo, porque no es correcta la afirmación del Grupo Popular. Son representantes políticos, insiste. Este Gobierno, afirma, lo que ha acreditado es que no han actuado como han hecho otros en otros tiempos, imposibilitando las cosas. Entendieron y siguen entendiendo que es absolutamente necesario dignificar la política y así lo hicieron y así lo han manifestado. En ningún caso pretendieron amordazar, como reiteradamente se les acusa, ya que no por repetir una mentira se convierte en verdad. Afirma que esta situación no la ha propiciado el Gobierno y la atribuye a la relación ciertamente tóxica, y cada vez más, entre los grupos de la oposición (PP y Vox), reconociendo que es un tema muy sensible.

Primero, continúa, ha de cumplirse con la legalidad, porque lo que está claro es que este asunto iba a terminar en los tribunales por una manera o por otra. De ahí que se solicitara un informe jurídico a quien asesora al Pleno para proceder a la adecuación de los acuerdos adoptados en el momento procesal oportuno, que es con la aprobación de los presupuestos, ni antes ni después, aunque se dictaminase en comisión en el mes de noviembre; ahora, al aprobar los presupuestos y establecerse todo el marco retributivo para cada uno de los ámbitos municipales. Esta es la razón por la que desde noviembre hasta aquí no se ha acordado hasta ahora. Conoce la sensibilidad y la movilización que ha llevado a cabo el Grupo Popular en su legítimo derecho para intentar que este acuerdo no prosperase, pero tienen la obligación de llevarlo a cabo. Eso no obsta para que puedan venir otros acuerdos, pero estos acuerdos se cumplen.

Concluye su intervención sometiendo a votación en primer lugar la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa conforme al artículo 125.1, c) ROPyC, y posteriormente según resulte, el asunto.

El señor GUERRA DE LA TORRE pide la palabra para realizar aclaración respecto de la propuesta de dejarlo sobre de la mesa, petición que es denegada, ya que el debate y las propuestas a votar están claros.

Sometida a votación la propuesta planteada por el portavoz del Grupo Político Municipal Popular de dejar el asunto sobre la mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1.c) del Reglamento Orgánico del Pleno, resulta rechazada por mayoría absoluta.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA: rechazada por mayoría absoluta

Número de votantes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 9 [8 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-CCa)]

Votos en contra: 15 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Abstenciones: ninguno



CLASE 8.ª



OP1765926



A continuación, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: mayoría absoluta

Número de votantes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 15 [11 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto-NC-FAC/USP)]

Votos en contra: 8 (G. P. M. Popular)

Abstenciones: 1 (G. Mixto-CCa)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO

4. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI-TEJIENDO RISCOS AL BORDE DEL GUINIGUADA)

Por la señora PRESIDENTA se cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño) para la exposición del asunto, quien da cuenta de los dictámenes de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible y de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.2.2025, por el que se dictaminó favorablemente el mismo, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Resolución de 23 de Diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

1.- En junio de 2008, la Asociación Iniciativa para la Reflexión Estratégica convocó la Primera Conferencia Estratégica, en la que, como resultado del trabajo previo de grupos de



expertos, los estudios sectoriales de carácter cuantitativo y cualitativo, además de un amplio proceso de reflexión colectiva, se presentó el Diagnóstico sobre la Ciudad Que Tenemos.

2.- Este diagnóstico fue objeto de un amplio proceso de debate y participación que permitió, en diciembre de 2008, disponer de un documento consensuado que representaba un diagnóstico riguroso, reflexivo y compartido sobre Las Palmas de Gran Canaria con el que terminaba la primera fase del Plan Estratégico de Las Palmas de Gran Canaria PROA 2020.

3.-Paralelamente a la elaboración del PROA 2020, en enero de 2010 se presentó el primer Diagnóstico Comunitario de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado en 2008 y que estaba enmarcado en el proyecto de Participación y Desarrollo Social, de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Este está orientado a articular un conocimiento de la realidad del municipio como base principal para la implementación de los órganos, programas y acciones encaminadas a generar una auténtica dinámica participativa en el mismo y promover el desarrollo social de la ciudad, facilitando una planificación fundamentada y participativa.

4.- Los resultados o propuestas derivadas de las Mesas Estratégicas, realizadas por la Asociación PROA 2020 -Iniciativa para la Reflexión Estratégica, bajo el título genérico de La Ciudad que Queremos, se observa que también la conectividad o conexión entre elementos componentes de un sistema representa el eje central de muchas de sus propuestas: conectividad aérea, conexión urbana, accesos peatonales, clúster empresarial, clúster marino, la ciudad como punto de conexión comercial, identidad, cohesión...

5.- Partiendo de la premisa anterior, se aportaron algunas derivaciones o propuestas concretas de la idea de CONECTIVIDAD, en tanto que aglutinante central de los discursos y demandas de la ciudadanía, recogidos en la elaboración del Diagnóstico Comunitario de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tales como:

- 1) Conexión entre los recursos técnicos: públicos, privados, ONG...
- 2) Transparencia de la Administración Pública en su relación con la ciudadanía y la ciudad: Open Government o Gobierno Abierto.
- 3) Accesibilidad:
 - a) personas con discapacidad / movilidad reducida: eliminación de barreras arquitectónicas, auditivas...
 - b) aparcamientos para automóviles
 - c) reordenación de las zonas de aparcamiento (zona azul)
 - d) transporte público:
 - i) racionalización de líneas y organización de sistemas de interconexión
 - ii) bonos y sistemas tarifarios plurales
 - iii) taxis colectivos para determinadas zonas de la ciudad
 - e) carril bici: promoción de la bicicleta como vehículo urbano y medioambientalmente sostenible



CLASE 8.ª



OP1765927



f) flexibilidad horaria: racionalización de los horarios de entrada y salida del trabajo para evitar aglomeraciones de tráfico

g) puntos negros: reorganización de los puntos negros, a nivel circulatorio, para evitar el “cierre” técnico de determinadas zonas de la ciudad en horas punta

h) elevadores / escaleras mecánicas: facilitar el acceso a personas que habitan en barrios altos, con difícil accesibilidad derivada de la orografía y el urbanismo...

4) Nuevas tecnologías:

a) potenciación de las TIC con potencial educativo, económico, lúdico...

b) apertura de cibercentros en los barrios de la ciudad

c) zonas wifi

5) Zonas de uso y disfrute urbano:

a) peatonalización de zonas / calles de la ciudad

b) parques y jardines

c) aceras / calles acondicionadas

i) anchura

ii) baches

iii) limpieza

6.- Del Diagnóstico Comunitario de Las Palmas de Gran Canaria se deriva uno de los escollos existentes en el seno de la ciudad, como es la distancia social y económica entre la ciudad alta y la ciudad baja. Es como si existieran dos ciudades en una, con identidades bien diferenciadas y desigualdades percibidas. Además, la distinción entre ‘alta’ y ‘baja’ no se reduce a un elemento puramente geográfico, de verticalidad urbana, puesto que del diagnóstico comunitario también se desprende que la zona de los riscos, aun estando en la parte baja, puede identificarse plenamente a la parte alta de la ciudad, en tanto que se deduce claramente una representación de desventaja social. Por la gran densidad de población en la zona, por su heterogeneidad cultural y socio-económica, por la tasa de desempleo, el abandono de la escolaridad obligatoria, bajo nivel de renta, por un desestructurado desarrollo urbano, proporcionan motivos suficientes, que no se dan en otros barrios, para el desarrollo de políticas de inversión que den respuesta a las necesidades sentidas por la ciudadanía.

7.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria redactó su Plan de Acción Local Las Palmas de Gran Canaria 2030, que recogía el contexto de planificación estratégica abordado en su EDUSI y cuyas acciones han venido desarrollándose hasta la actualidad. Este documento se centraba en la puesta en valor de los barrios del Cono Sur, reforzando el aprovechamiento de



los recursos que ofrece su territorio y dando respuesta a los factores implicados en la vulnerabilidad de sus residentes y su entorno urbano, quedando menos atendida la planificación estratégica municipal en otros ámbitos urbanos con demandas específicas, como es el caso de los barrios históricos de Los Riscos.

8.- Tras este contexto de planificación estratégica, el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Las Palmas de Gran Canaria 2030 (proyecto piloto seleccionado por la Subdirección de Políticas Urbanas del MITMA, Orden TMA/957/2021) se desarrolla en base a los 10 objetivos estratégicos que propone la Agenda Urbana Española (AUE) sobre los que se han diseñado 94 proyectos estratégicos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía distribuidas en 6 grandes Retos. El Plan de Acción de la AU-LPG 2030 se aprueba en acuerdo plenario el 12 de septiembre de 2022, ratificado a través del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del MITMA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

9.- Con este itinerario de planificación estratégica mantenido en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, tras el cierre del marco plurianual 2017-2021, y la inyección de inversiones y proyectos de los Fondos Next Generation, se abre el nuevo periodo de financiación europea como oportunidad en el territorio canario.

10.- Uno de los programas que más oportunidades ofrece a las entidades locales, son las estrategias territoriales integradas, inspiradas en el conocimiento y las experiencias de las Estrategias DUSI. Formuladas para alcanzar el Objetivo Político 5 de la Unión Europea “Una Europa más próxima a la ciudadanía, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Estas estrategias deben fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde las perspectivas física y medioambiental; económica y competitiva; y social, con foco en la relación entre lo urbano y su entorno. Beneficiando el desarrollo de proyectos de movilidad urbana, transformación digital, adaptación y mitigación del cambio climático, la rehabilitación urbana y la eficiencia energética de edificios públicos, entre otros. Y para ello, el municipio de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con una planificación estratégica en su modelo de ciudad, y un Plan de Acción Local elaborado siguiendo la metodología de la Agenda Urbana Española para su implementación.

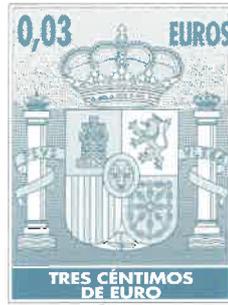
La AU-LPGC supone un paso más en el itinerario que durante los últimos años la Administración municipal venía desarrollando en distintos capítulos estratégicos de las áreas y servicios públicos municipales, y que entonces se coordinan con una perspectiva territorial en un discurso común en el que se testimonia la vocación y la hoja de ruta de Las Palmas de Gran Canaria con vistas a la ciudad de las próximas décadas.

Con ello, como apuesta estratégica municipal y coordinada desde el Área municipal de Gobierno de Desarrollo Estratégico, tomando la Agenda Urbana como Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), se viene a poner el foco de atención en la planificación de acciones integradas y de impacto en los ámbitos urbanos desfavorecidos (barrios de Los Riscos) y su entorno ambiental y de naturaleza circundante (barranco Guinguada).

11.- En el Boletín Oficial del Estado, de fecha 7 de Octubre, se publica la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la



CLASE 8.ª



OP1765928



asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, en la que la asignación de la ayuda, a las estrategias de gran ciudad con más de 75.000 habitantes que resulten seleccionadas, será hasta de un máximo de 20 millones de euros para las operaciones a cofinanciar.

12.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de fecha 21.2.2025.

13.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 21.2.2025.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE

I. Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

II. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de canarias.

IV. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

V. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VI. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII. Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el “Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos al Borde del Guiniguada)” con un presupuesto estimado de 19.998.601,71€ ,para su presentación en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2021-2027, que como Anexo se adjunta y forma parte del acuerdo.

SEGUNDO. Solicitar la ayuda por importe de 19.998.601,71€, en los términos que establece la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales,



en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

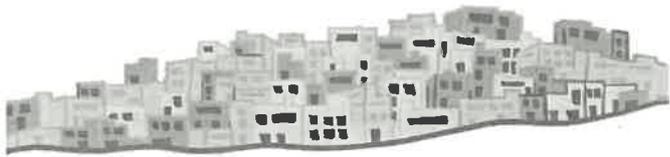
TERCERO. Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria».

ANEXO



202554411020000781402014C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser consultada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sedelectronica.es/portal-sedelectronica/validador.jsp



Plan de Actuación Integrado
TEJIENDO RISCOS
al borde de Guiniguada
Las Palmas de Gran Canaria



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Arrendabilidad, Parque y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

Febrero 2025

Código Seguro De Verificación	I0hKp0x0i1h#pbcvZr70i0w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Genmra María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	1/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasic.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OP1765929

CLASE 8.ª



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guisquade.

2103754631112008907031140205140

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://electronicas.laspalmasgc.es/validador/cv>

PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO
Los Riscos - Las Palmas de Gran Canaria



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección y coordinación política
Gemma María Martínez Soliño
2ª Teniente de Alcaldesa. Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Sector Primario.
Dirección y coordinación técnica
Luz Marina Moreno Ojeda
Directora General de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Sector Primario.

Las Palmas de Gran Canaria, febrero 2025

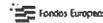
2

Código Seguro De Verificación	1pbxznzdk1h8jupbtvzrc6l==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	2/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Nota	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad,
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Contenido

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO.....	4
1.1 ANTECEDENTES.....	4
1.2 CONTEXTO.....	4
2. OBJETIVOS.....	5
3. ÁREA DE ACTUACIONES.....	9
3.1 DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.....	9
3.1.1 Caracterización física y territorial.....	9
3.1.2 Caracterización demográfica y socioeconómica.....	11
3.1.3 Caracterización zona vulnerable.....	14
3.2 PASOS PREVIOS. COHERENCIA ESTRUCTURAL EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL.....	16
2.2.3 Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030).....	16
2.2.4 Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado, EDUSI - LPGC.....	16
2.2.5 Plan Acción AU-LPGC (Ficha A-02.B).....	16
2.2.6 Plan Acción AU-LPGC (Barranco Guiniguada).....	17
2.2.7 Decálogo de AMIRISCO.....	18
2.2.8 Planes Especiales de Ordenación "Barrios Pendientes".....	18
2.2.9 Proyecto Nuevo Guiniguada.....	19
3. VALIDACIÓN.....	20
4. PROYECTOS DEL PLAN.....	21
4.1 Objetivos (Proyectos).....	21
4.2 Actuaciones previstas (integralidad).....	24
4.3 Fichas de actuaciones.....	26
4.4 Previsión presupuestaria a nivel de proyecto.....	39
4.5 Previsión presupuestaria a nivel tipo de acción.....	40
4.6 Complementariedad y sinergias.....	41
5. CALENDARIO.....	42
6. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	43
7. GOBERNANZA.....	44
7.1 Competencias locales.....	44
7.2 Capacidad administrativa.....	44
7.3 Participación ciudadanía.....	45
7.4 Oportunidad de AT.....	48
7.5 Comunicación y visibilidad.....	48

3

Código Seguro De Verificación	10KRX2X1H8J0PBTVZRS0=	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma Maria Martinez Solifo - Concejala de Gobierno del Area de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	3/48	
Url De Verificación	https://www.lapalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 L 39/2015).			

2108754ad110120d090769114020414c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.lapalmasgc.es/validadores.jsp>



OP1765930

CLASE 8.ª



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Procesos y Gestión - Agricultura, Ganadería y Pesca



PAU Tendiendo Riscos al borde de Guiniguada

1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO

1.1 ANTECEDENTES

El ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria redactó su Plan de Acción Local Las Palmas de Gran Canaria 2030, que recogía el contexto de planificación estratégica abordado en su EDUSI y cuyas acciones han venido desarrollándose hasta la actualidad. Este documento se centraba en la puesta en valor de los barrios del Cono Sur, reforzando el aprovechamiento de los recursos que ofrece su territorio y dando respuesta a los factores implicados en la vulnerabilidad de sus residentes y su entorno urbano, quedando menos atendida la planificación estratégica municipal en otros ámbitos urbanos con demandas específicas, como es el caso de los barrios históricos de Los Riscos.

Tras este contexto de planificación estratégica, el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Las Palmas de Gran Canaria 2030 (proyecto piloto seleccionado por la Subdirección de Políticas Urbanas del MITMA, Orden TMA/957/2021) se desarrolla en base a los 10 objetivos estratégicos que propone la Agenda Urbana Española (AUE) sobre los que se han diseñado 94 proyectos estratégicos cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, atendiendo a 6 grandes Retos. El PAAU-LPG 2030 se aprueba en acuerdo plenario el 12 de septiembre de 2022, ratificado a través del Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del MITMA y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

A partir de aquí, uno de los programas que más oportunidades ofrece a las entidades locales, son las estrategias territoriales integradas, inspiradas en conocimiento y experiencia de las Estrategias DUSI. Formuladas para alcanzar el Objetivo Político 5 de la Unión Europea "Una Europa más próxima a la ciudadanía, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales".

Estas estrategias deben fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas, desde las perspectivas física y medioambiental; económica y competitiva; y social. Beneficiando el desarrollo de proyectos de movilidad urbana, transformación digital, adaptación y mitigación del cambio climático, la rehabilitación urbana y la eficiencia energética de edificios públicos, entre otros. Y para ello, el municipio de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con una planificación estratégica en su modelo de ciudad, y un Plan de Acción Local elaborado siguiendo la metodología de la AUE para su implementación.

1.2 CONTEXTO

La AU-LPGC supone un paso más en el itinerario que durante los últimos años la administración municipal venía desarrollando en distintos capítulos estratégicos de las áreas y servicios públicos municipales, y que entonces se coordinan con una perspectiva territorial en un discurso común en el que se testimonia la vocación y la hoja de ruta de LPGC con vistas a la ciudad de las próximas décadas. Con ello, como apuesta estratégica municipal y coordinada desde el Área municipal de Gobierno de Desarrollo Estratégico, tomando la AU como Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), se viene a poner el foco de atención en la planificación de acciones integradas y de impacto en ámbitos urbanos desfavorecidos (barrios de Los Riscos) y su entorno ambiental y de naturaleza circundante (barranco Guiniguada). Esta nueva línea de intervención mantiene coincidencia con las siete dimensiones de las que se parte en la AU-LPGC. Del mismo modo que se viene a coincidir en la resolución de sus Retos, al abordar los del PAI en Los Riscos y Barranco Guiniguada.

4



210075464110200080706114020414C

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/MD/ordenar.jsp>

Código Seguro De Verificación	110KPK0k1h07UP0vZRC0000	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soñro - Consejera de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	4/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Nota(s)	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

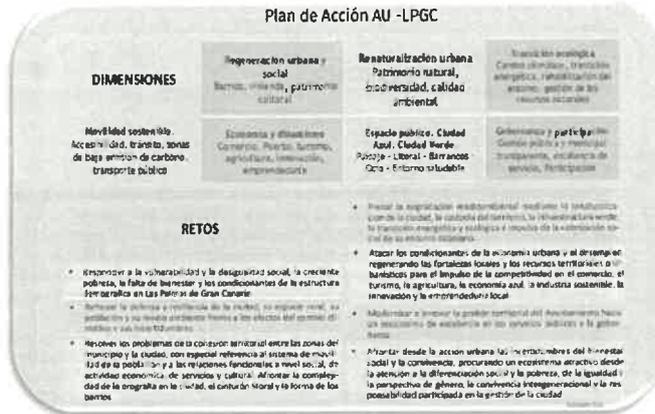




Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Lejendo Riscos al borde de Guiniguada



En adelante se recogen las acciones de la AU-LPGC (24 acciones del total de 96) que se reconocen con incidencia más directa en el ámbito de actuación. Si bien, en adelante se definen las acciones concretas priorizadas para la propuesta en el ámbito de Los Riscos y Barranco Guiniguada.

Acciones AU relacionadas - PAI Lejendo Riscos

OE1	OE2	OE3	OE4	OE5	OE6	OE7	OE8	OE9
Territorio urbano	Modelo ciudad	Cambio climático	Economía circular	Movilidad transporte	Cohesión social	Economía urbana	Vivienda	Era digital
A-01.G	A-02.B	A-03.H	A-04.A	A-05.A	A-06.C	A-07.E	A-08.E	A-09.E
A-01.I	A-02.G	A-03.I	A-04.B	A-05.D	A-06.D			A-09.F
A-01.L	A-02.H			A-05.G	A-06.F			A-09.H
				A-05.X	A-06.G			
					A-06.H			

Así, tras el contraste compartido tanto con la portavocía política como con el sector del personal técnico, responsables primeros de la gobernanza y ejecución de las principales acciones, así como del reconocimiento in situ de las necesidades priorizadas con las organizaciones vecinales de los barrios susceptibles de intervenir. Se reconocen las principales líneas de intervención estratégica a partir del punto de vista de la atención y los cuidados en todos los vectores de incidencia en la urbe.

3. OBJETIVOS

5
↑

Código Seguro De Verificación	1p0zrxzk1b3q-9bcvzrc6q=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	5/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Notas	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2063564611012006090769114020414C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



CLASE 8.^a



OP1765931



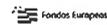
21067549110206000761140201AC



COPIA AUTÉNTICA que puede ser controlada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.aspx>



Área de **Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca**



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

El Plan de Actuación Integrado (PAI-Tejiendo Riscos al borde del Guiniguada) tiene como objetivo fomentar el desarrollo sostenible e integrado en el ámbito urbano de los barrios históricos de los Riscos de San Nicolás, San Roque y San Juan y el entorno natural que los articula (Barranco Guiniguada), desde una perspectiva de los cuidados de sus residentes y su hábitat, en el marco de la planificación estratégica establecida en la Agenda Urbana-LPGC, y a partir del abordaje de la triple perspectiva establecida en el Plan Operativo Plurirregional FEDER 2021-2027 para la mejora de las dimensiones física y medioambiental; económica y competitividad y social.

Con ello, se pretende:

- Promover un desarrollo social y económico sostenible y equilibrado, inclusivo e innovador, mediante proyectos integradores y transformadores, priorizando áreas urbanas desfavorecidas.
- Mejorar y ampliar los espacios y equipamientos públicos con eficiencia energética, cualificando los espacios públicos de relación vecinal, promoviendo no solo la convivencia de la ciudadanía, sino también el fortalecimiento del vínculo entre la comunidad y su entorno natural.
- Promover una movilidad y accesibilidad más eficaz, inclusiva e hipocarbónica, capacitando a la ciudadanía con mayores necesidades de atención en ámbitos con dificultades orográficas limitantes (mayores, mujeres, menores).
- Encauzar medidas de conectividad interbarrial y urbana entre los diferentes ámbitos funcionales de la ciudad, atendiendo especialmente a los barrios en riesgos.
- Promover y cualificar el patrimonio cultural y natural del ámbito, como oportunidad de activación barrial e incorporación a la oferta del resto de la ciudad.
- Incorporar la participación de las personas residentes, junto a las que intervienen en la gestión de los servicios municipales y decisores políticos, con el fin de alcanzar consensos de integración urbana.

Desde la intención de pautar un objetivo común para la propuesta, se atiende a asegurar la eficaz **cooperación horizontal** y enfoque intersectorial del PAI (mediante la coordinación de diferentes áreas de gobierno municipales en la consecución de los objetivos). Así, en el proceso de elaboración del plan estratégico se informó a cada una de las áreas municipales con competencias en el ámbito de intervención, tanto de los criterios previstos como demandando de cada departamento las acciones con encaje integrado a tener en cuenta. De esta consulta se recogió todo un menú de posibles acciones a considerar, priorizar y presupuestar de forma equilibrada y consensuada, que finalmente han ido configurando el encaje de acciones y subacciones elegidas.

También se cubre el objetivo de asegurar una eficaz **cooperación vertical** entre los diferentes niveles de gobierno y los actores locales, puesto que se parte de un cualificado patrimonio técnico en la gestión de fondos estructurales, tanto para la EDUSI como para la AU. Y se lleva a cabo, en esta fase de planificación estratégica, un acotado pero efectivo proceso de consulta a las organizaciones ciudadanas, con el objetivo de acreditar el itinerario en construcción.

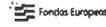
6

Código Seguro De Verificación	1j8xpfzdk1h0upbtvzrc6l-*	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Notas	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Juventud y Deportes y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejando Risas al borde de Guiniguada



7

Código Seguro De Verificación	1pXKPR0xk1h8gu7bcVZRC6qe=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solano - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	7/48
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/euqjip>



OP1765932

CLASE 8.ª



202504271020409076114220414C



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgob.es/validador/index.jsp>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Turismo y Patrimonio, Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tajero Riscos al borde de Guinguada

Por último, desde la consideración del peso entre inversiones en infraestructuras e inversiones centradas en el factor humano, social o la creación de habilidades y redes de interés, se motiva la consideración de mantener un equilibrio ajustado que dote de solvencia a la propuesta.

Además, como principales retos y respuestas estratégicas, entendidas como vinculantes y concebidas desde la preparación y ejecución del PAI, destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Habiendo de atender también a que se garantice la Estrategia Europea 2021-2030 y el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Del mismo modo, que se atiende a la aplicación del Pacto Verde Europeo y la contribución al avance hacia los ODS-UN.

Con lo anterior, y desde el reconocimiento de Las Palmas de Gran Canaria como municipio que tiene acreditada su apuesta por la planificación estratégica integrada para los últimos años, hace solvente un itinerario fiable y decidido para el abordaje de nuevas líneas de actuación integrada, que sirven de marco a las propuestas a abordar en el ámbito de los barrios históricos de Los Riscos y entorno del Barranco Guinguada.

También desde la planificación urbanística municipal se viene a atender este ámbito urbano, con la redacción de planes especiales que permiten contar con las bases reguladoras para la intervención reglada de operaciones de desarrollo urbano integrado (*Planes Especiales. Barrios Pendientes. Ordenación y rehabilitación urbana en Barrios en Riscos*).

8

Código Seguro De Verificación	1pbz7xk1t8m8btvz8c6-	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Genma Maria Martínez Soñío - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:26
Observaciones		Página	8/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgob.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





3 ÁREA DE ACTUACIONES

El marco estructural de la AU es el que se pretende mantener en la propuesta del presente PAI. Así, desde el Ayuntamiento de Las Palmas, con la coordinación del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, se plantea una propuesta desarrollo urbano integrado para atender demandas específicas en los barrios desfavorecidos de Los Riscos de San Nicolás, San Roque y San Juan y el corredor naturalístico que les da la articulación con el resto del núcleo, el Barranco de Guinguada. Ámbito que se vino a denominar, en proceso de participación, PAI Tejiendo Riscos, al borde de Guinguada.

3.1 DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Conforme a los documentos anteriormente relacionados y atendiendo tanto a los criterios de planificación estratégica municipal, como a las demandas vecinales reconocidas, y en el contexto de senda financiera establecida en las bases reguladoras de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, se delimita el ámbito susceptible de intervención del Plan de Actuación Integrado de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de las actuaciones con esperado impacto urbano en los barrios históricos tradicionales de Los Riscos de San Nicolás, San Francisco, San Bernardo, San Juan y San Roque y el entorno de naturaleza que les otorga articulación urbana, el Barranco de Guinguada.



3.1.1 Caracterización física y territorial

Riscos urbanos consolidados y tradicionales (AU-LPGC)

El desarrollo urbano en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria presenta un tramo de apreciable recorrido longitudinal (de norte a sur) que se apoya sobre las vertientes semicantiladas de los lomos sedimentarios de la Terraza de Las Palmas (ciudad alta) que se orientan hacia el ámbito costero oriental del municipio. Ese desarrollo, de aparente transición o contacto de la ocupación urbana del espacio desde la ciudad baja tradicional a la ciudad más reciente, se traduce en dos modalidades o tipologías que se definen en los riesgos históricos de viviendas terreras de autoconstrucción y una irregularidad evidente de su trama, en la mitad sur; y en las cornisas de variedades constructivas diversas, pero con una relativa mayor organización urbana, en la mitad norte.

9

Código Seguro De Verificación	1pbkPdxk1h#gu#bVzRCSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	9/48	
Url De Verificación	http://www.la@palmas.gob.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



200574ad110120db0907e9114a20a14c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.lapalmasgob.es/validador/index.jsp>



CLASE 8.^a
SINTE 2019/20



OP1765933



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/bof/index.jsp>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad,
Energía, Accesibilidad, Patrimonio y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca



PM Tajando Riscos al borde de Guimiguada

De uno u otro modo, presentan cualidades asociadas a su relación visual o paisajística, a modo de atalaya, con el centro histórico, con el sistema costero de ensanche tradicional de la ciudad, la zona portuaria y el frente marítimo. Por el contrario, se ven contrapuestas en la primera modalidad de riesgos por una mayor degradación paisajística, una alta vulnerabilidad social y urbana, una difícil movilidad y un deterioro del conjunto edificado tradicional y sus laderas anexas, definiéndose múltiples debilidades y amenazas que discuten la sostenibilidad de estos barrios.



Risco de San Nicolás. Flickr.com



Barrio de San Roque desde El Pambaso. [Laprovincia.es](http://laprovincia.es)

10

Código Seguro De Verificación	1j2kxpk1h8u0P1V2RC00=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Genma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Patrimonio y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	1048
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guingueta



Risco de San Juan. grancanaria.com



Vista de los tres riscos desde la catedral. laprovincia.es

3.1.2 Caracterización demográfica y socioeconómica

Los recientes registros de población (INE) para el municipio LPGC evidencian una situación inestable en su progresión demográfica, con cierta regresión para el ejercicio 2022-2023, siguiendo las tendencias de muchos centros históricos, que sufren vaciamiento demográfico a costa del engrosamiento de las periferias de aglomeración. Población con mayor aportación femenina a nivel municipal y masculina en el contexto de Los Riscos.

11

Código Seguro De Verificación	IpbK9Dxk1h8qubtVZR6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Soñío - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	11/48	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 LUY 39/2016).			

2018754ed11020d08907e311402d14c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador.es.jsp>



OP1765934

CLASE 8.ª



21067340111720200907001140200140



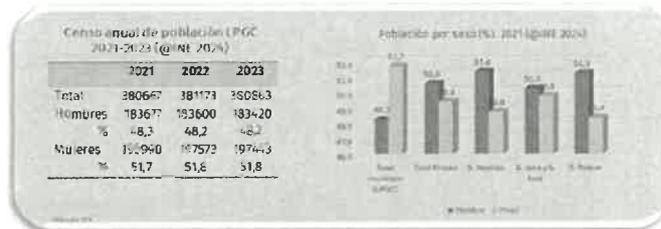
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgran Canaria.es/validador.asp>



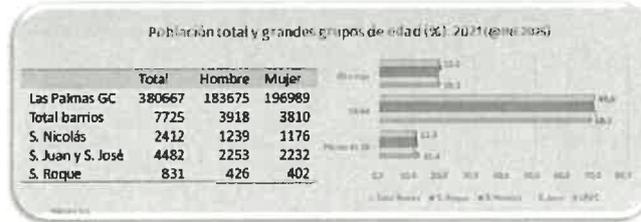
Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Galbiquate



Del registro de personas por grandes grupos de edad se reconoce, para el ámbito de los barrios de Los Riscos, una población menos envejecida entre los ámbitos de comparación, siendo S. Roque el de población más envejecida.

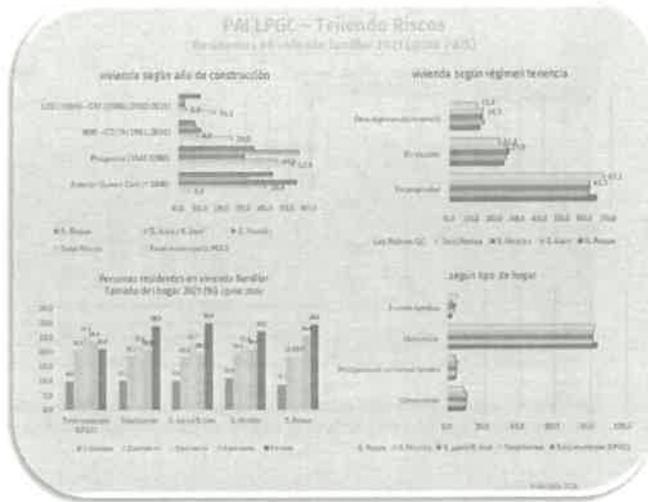


En cuanto al parque de vivienda edificada, las viviendas en Los Riscos evidencian mayor edad que el conjunto de la ciudad, destacando San Nicolás. En cuanto al régimen de tenencia los porcentajes son parecidos en los ámbitos considerados, destacando el de la propiedad, inferior en 6 puntos para Los Riscos. Con más hogares de 5 o más personas de forma generalizada en los barrios y para el tipo de unifamiliar.

12

Código Seguro De Verificación	116x7Pbck1h@9b7cVZRC00=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma Maria Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	http://www.laspalmasgran Canaria.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.sajpalma.gob.es/verificador-csv>

Código Seguro De Verificación	1pkKpzk1h@qub0tVz8C6w=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	1348
Url De Verificación	https://www.laspalmas.gob.es/es/online/sede-electronica/codigosegurodeverificacion		
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





OP1765935



CLASE 8.ª

2005734911 0120008007 011402001 4C
 Código AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador.asp>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Asesores, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tajiende Riscos al borde de Guiniguada

2.1.3 Caracterización zona vulnerable

El ámbito de intervención de los barrios históricos de Los Riscos viene siendo reconocido oficialmente con diferentes grados de vulnerabilidad urbana desde 2001 en el Catálogo de Barrios Vulnerables - Gobierno de España - MITMA, actualizado en 2011, reconociendo un grado medio de vulnerabilidad para San Nicolás y San Juan y San José. La determinación de zonas urbanas desfavorecidas para el ámbito parte del concepto de vulnerabilidad urbana del "Análisis urbanístico de barrios vulnerables en España. Sobre la vulnerabilidad urbana", del Ministerio de Fomento. Tal concepto, considera que la vulnerabilidad urbana es la potencialidad de que la población de un determinado espacio urbano concreto sea afectada por alguna circunstancia adversa.



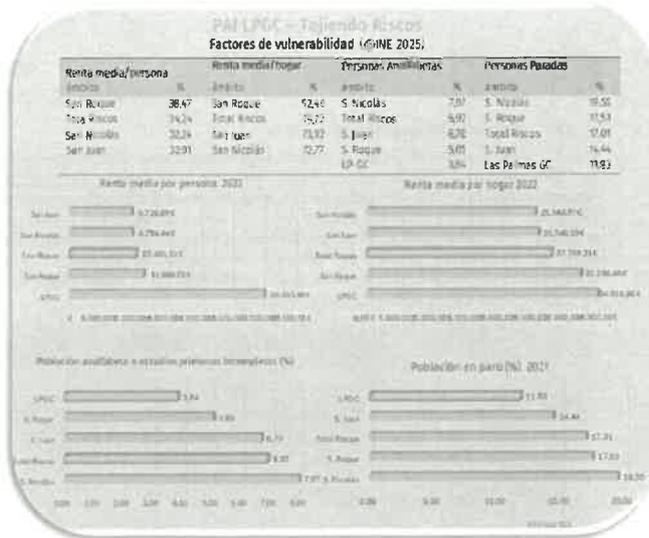
Con la revisión de los principales factores sociodemográficos recogidos (INE) se acredita, de nuevo, los valores que justifican la vulnerabilidad efectiva del ámbito de intervención.

1. La Renta media por persona para 2022 en LPGC es de 30.383,00€, y en el ámbito de los barrios de Los Riscos queda claramente por debajo.
2. La Renta media por hogar para 2022 en Las Palmas GC es de 34.821,00€, y para el ámbito de los barrios es inferior.
3. El Nº de personas analfabetas o con estudios primarios sin concluir es, al menos un punto porcentual por encima del municipal para S.Roque y cuatro puntos para S.Nicolás.
4. El Nº de personas paradas es claramente superior para Los Riscos (cinco puntos%)

14

Código Seguro De Verificación	1jckfz0zck1h@qupbvzrc0s==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	German María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	14/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Nota	Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	1pbKFDXk1h8qUPtVZRCe0**	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	15/48	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normaliva	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



OP1765936

CLASE 8.ª



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasdegrancanaria.es/ver/DocVer.asp>



Área de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Empleo, Agricultura, Pesca y Turismo y Recursos Humanos y Empleo



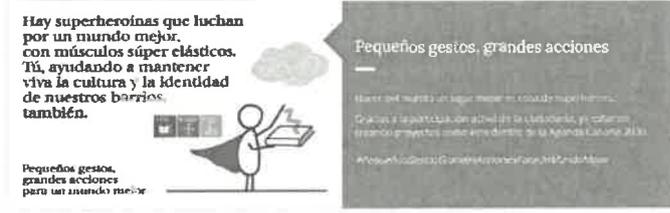
PAI Tejendo Riscos al borde de Guingivada

2.2 PASOS PREVIOS. COHERENCIA ESTRUCTURAL EN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL

Se aporta una semblanza del ejercicio de planificación traído tanto para el ámbito municipal como en el área de intervención del PAI, que apunta los cimientos a la presente propuesta.

2.2.3 Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030)

Uno de los primeros pasos, conceptual y metodológico, que inician el itinerario estratégico a futuro, para el desarrollo sostenible del territorio y sociedad canaria, es el de La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS-2030) que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 ODS.



2.2.4 Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado, EDUSI - LPGC

La EDUSI-LPGC sustenta su propuesta en el Cono Sur de la ciudad, sobre la selección de cuatro objetivos temáticos que definen su hoja de ruta para implementar los criterios de la Unión Europea en la mejora de la calidad urbana, el bienestar de los vecinos, la competitividad y la sostenibilidad de la ciudad, mediante un tratamiento integrado y horizontal en el que participan todas las variables territoriales y del dinamismo socio-económico. Interesa la mejora del acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información en su servicio a la ciudadanía, favorecer el paso a una economía baja en carbono en todas sus actividades, conservar y poner en valor el medio ambiente mediante la eficiencia en el uso de sus recursos y, por último, promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

2.2.5 Plan Acción AU-LPGC. (Ficha A-02.B) Regeneración de los barrios tradicionales en riesgos (Prioridad 2-3/2026-2040).

En la redacción y diseño del Plan de Acción de la AU-LPGC 2030, se identifican tanto la Visión y misión, las Dimensiones estratégicas (7 dimensiones) y los Retos (7 retos) que van a marcar las principales líneas de actuación de la AU (96 acciones) y que se van a reconocer ahora como marco idóneo en la planificación del Plan de Actuación Integrado (PAI) a abordar en un ámbito urbano acotado dentro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que va a comprender esencialmente a barrios con parámetros de vulnerabilidad urbana y residencial.

Código Seguro De Verificación	1pb4F0k31h87#0bcvzrcso--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soñifo - Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Empleo, Agricultura, Pesca y Turismo y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	16/48
URI De Verificación	http://www.laspalmasdegrancanaria.es/es/online/sede-electronica/codigos-seguro-de-verificacion		
Notas	Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía
Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



Plan Tejuelido Riscos al borde de Guiniguada

Ficha de la AU-LPGC con específica atención al ámbito de intervención:

A-02.B

Regeneración Urbana de los Barrios Tradicionales en Riscos

Descripción:

El conjunto de estos núcleos de aspecto heterogéneo se configura como referencia paisajística de la capital grancanaria. La población más humilde se estableció desde el origen en estos asentamientos que han experimentado crecimiento desordenado en condiciones de vulnerabilidad humana. En estas áreas residenciales se concentran los peores indicadores de salud, convirtiéndose de esta manera sus comunidades en población diana de intervenciones para reducir desigualdades. La renovación urbana de estos barrios se combina con la participación ciudadana, la rehabilitación de viviendas, programas sociales y el trabajo comunitario desde el interior.

La tendencia de estos centros históricos es la de convertirse en entorno peatonal, aunque quedan aún muchos aspectos por resolver atendiendo a los colectivos más vulnerables como las personas ancianas, las niñas y niños, las personas con movilidad reducida y planteando siempre soluciones inclusivas desde la perspectiva de género.

La ordenación propuesta en los Planes Especiales redactados para cada uno de los riesgos está centrada en la conservación de los aspectos tradicionales que hacen únicos estos espacios edificados, a la par de medidas de regeneración urbana, ambiental y paisajística, aprovechamiento de los vacíos urbanos interiores para espacios libres y dotaciones con especial atención a los grandes problemas de movilidad y accesibilidad, implantación de mejora de accesibilidad vertical, tratando de frenar el abandono de viviendas, con renovación del parque de viviendas fomentando la compacidad urbana, y el bienestar de la vecindad. Asimismo, se plantea el establecimiento de una normativa edificatoria específica para reducir el impacto paisajístico de las edificaciones en ladera evitando las medianeras vistas en altura.



Objetivo Estratégico 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente
Objetivos específicos:

- 2.2 Garantizar la complejidad funcional y la diversidad de usos
- 2.3 Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios públicos
- 2.5 Impulsar la regeneración urbana

2.2.6 Plan Acción AU-LPGC. (Barranco Guiniguada)

Fichas de acciones relacionadas con intervención propuesta en el Barranco Guiniguada

A-01.G	Red de corredores de naturalización urbana de Las Palmas de Gran Canaria
A-01.J	Sistema de infraestructura verde y azul de Las Palmas de Gran Canaria
A-01.K	Regeneración natural de ecosistemas y reintroducción de la biodiversidad autóctona

17

Código Seguro De Verificación	1pbzrbzkh1hgubllcvzrc6e=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	1748
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-da-verificacion		
Normaliva	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Z0057546d110120d0907e9114220d14c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-da-verificacion>



OP1765937

CLASE 8.ª



Área de Desarrollo, Estrategia, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al Borde de Guinguada

2.2.7 Decálogo de AMIRISCO

(Amigos y amigas de "El Risco"). 2017

La Asociación sociocultural AMIRISCO, Amigos y amigas de El Risco, elabora ya en 2017 un Decálogo por la Rehabilitación integral y desarrollo socioeconómico de los riesgos de San Nicolás, San Bernardo y San Lázaro, evidenciando con su demanda la situación urbanística y socioeconómica de estos ámbitos urbanos de la capital, y en el que quedan recogidas las principales reivindicaciones que hoy siguen vigentes:

1. Plan estratégico local, participativo y presupuestariamente dotado, para su puesta en valor
2. Puesta en marcha de programas de diagnóstico y acción social
3. Resolución de la habitabilidad básica y la precariedad, integración paisajística y revitalización patrimonial
4. No al cierre del Colegio Público Guinguada y optimización de su uso complementario al educativo
5. Definición del modelo de desarrollo urbanístico y actualización del PERI
6. Dotación de servicios básicos, adecuación de espacios públicos y mejora de la accesibilidad horizontal y vertical (bajada real del Castillo)
7. Recuperación y ejecución del Proyecto Guinguada, como pulmón verde y área de esparcimiento
8. Retirada del proyecto de carretera para entazar la ciudad alta con la autovía de Tafira a la altura del Pambaso
9. Puesta en valor y adecuación del espacio público libre de la plataforma ocupada por el Hospital Juan Carlos I y Castillo S. Francisco
10. Adquisición y conversión en parque de la finca contigua al Colegio Guinguada y bajada de Real del Castillo.

2.2.8 Planes Especiales de Ordenación "Barrios Pendientes"

San Nicolás (API-03), San Juan-San José (API-04) y San Roque (API-05). 2018

Los Planes Especiales de ordenación en los barrios en riesgos, son documentos de desarrollo de la ordenación estructural previstos en el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo básico de ordenar la regeneración urbana con un rasgo común: la condición de zona residencial histórica en riesgos o laderas.

Con este fin, se pone en marcha un dispositivo que se plantea un proceso participado y faseado. Se inicia con la organización de las jornadas "Barrios Pendientes" como marco de reflexión en el que subrayar la coexistencia de un conjunto de siete temas de especial relevancia, los cuales actúan como referencias genéricas y preliminares en el debate con la ciudadanía sobre la realidad territorial existente y la deseada:

- La Ordenación urbanística y la gestión de la ciudad vs el desarrollo sostenible, el derecho a la ciudad, el derecho a un entorno saludable y de calidad vs la pobreza, el desempleo y la vulnerabilidad urbana.
- El contexto estratégico de la ciudad e isla turística vs el tratamiento de los barrios.
- El BARRIO PENDIENTE. Barrio con patrimonio paisajístico y cultural vs condicionantes de configuración urbana.
- El planeamiento. Herramienta de gestión de la vulnerabilidad urbana y el desarrollo de los barrios en el siglo XXI (economía social y desarrollo local, paisaje y cultura, turismo de barrio).
- El contexto general de la estrategia urbana vs el día a día de los barrios vs el difícil incentivo a la participación.
- La Ley del Suelo, el escenario político, los presupuestos vs la efervescencia de los procesos participativos.

18



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasg.c.es/verificador>

Código Seguro De Verificación	1p0kpxzkihej0PbcV2RC6e*	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	18/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasg.c.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez / oficina administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad,
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Risos al Borde de Guiniguada

- La aparente estabilización del crecimiento demográfico y urbanístico en la ciudad vs mejorar lo presente, mejorar los barrios.

Estos espacios urbanos habían sido, por tanto, objeto de planificación de desarrollo específico por medio de la redacción de Planes Especiales que no habían logrado el nivel esperado de realización. También es un ámbito de intervención prioritario desde los servicios sociales y comunitarios, o a partir de priorización de acciones con los presupuestos participados, desde donde se promueven acciones específicas para el último lustro.

2.2.9 Proyecto Nuevo Guiniguada

Reconvertir el Guiniguada en un corredor y pulmón verde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, arrancando en su desembocadura para conectar en su último tramo con Barranco Seco y con el Pambaso para acabar finalmente en el Jardín Canario.



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://edelectronica.iaspam.sagp.iajv/DocIndicador>

19

Código Seguro De Verificación	1pkK7mXk1h9uRbtvZRC60=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://www.laspalmas.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OP1765938

CLASE 8.ª



Área de Desarrollo Estratégico (Sostenibilidad)
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines,
Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guinguada

3. VALUACIÓN

Los Proyectos y acciones valoradas del presente PAI Tejiendo Riscos al borde de Guinguada, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, es aprobado en Pleno Extraordinario el día XX de febrero de 2025

2007544110200007081140201AC
 Copia AUTÉNTICA, cuya validez se comprueba mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasdegranaria.es/validacion.jsp>

20

Código Seguro De Verificación	100KFDXK1h9j7bcVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	20/48	
URL De Verificación	https://www.laspalmasdegranaria.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2. PROYECTOS DEL PLAN

Con la implementación de los proyectos del presente PAI se pretende reforzar el carácter de cualificación e integración urbana de los barrios en riesgos con el conjunto del municipio, atendiendo además, al contexto de articulación del Barranco de Guinguada. Para ello, se agrupan las actuaciones en dos tipos de proyectos.

4.1 OBJETIVOS (PROYECTOS)

Con la implementación de los proyectos del presente PAI se pretende lograr el mayor impacto sobre un área urbana acotada, atendiendo a las demandas de los diferentes servicios municipales para la implementación de las actuaciones propias de sus competencias; a las necesidades y demandas de las zonas urbanas desfavorecidas; y priorizando el cambio de modelo de movilidad y recualificación del espacio público. Todo ello, desde criterios de desarrollo urbano sostenible e integrado.

A partir de la Regeneración urbana de los Riscos, se pretende:

1. Incidir en la recualificación del espacio público, las infraestructuras y dotaciones urbanas.
 - Red de equipamientos sociales para la ciudadanía
 - Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas
 - Red dotacional de equipamientos culturales
2. Abordar medidas para la mejora de la movilidad y accesibilidad (horizontal y vertical)
 - Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP
 - Movilidad a demanda y mejoras de transporte público
 - Unidad móvil de atención a la ciudadanía
 - Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal
3. Fomentar la eficiencia energética y potenciar la adaptación al cambio climático
 - Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria
 - Renaturalización y regeneración del espacio público
4. Programar itinerarios de formación y digitalización
 - Acción formativa de inclusión social y digital

Con la intervención articuladora sobre el Barranco de Guinguada:

5. Implementar la Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal, que incida sobre el objetivo articulador de la propuesta.
6. Implementación de Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural, que suponga la cualificación de sus espacios naturales como potencial de ocio, salud y naturaleza, y turismo.

21

Código Seguro De Verificación	1pbkPmXk1h8pRtVZRC6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Sofío - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	21/48	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/cod190-s#Titulo-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2090754ad110120d09070911402014C

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



0P1765939

CLASE 8.ª



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Desarrollo Sostenible, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

Fondos Europeos

PAU Tejuelo Riscos al borde de Guiniguada

Desde esta intención, recogiendo las principales motivaciones y demandas socioeconómicas y ambientales referidas en capítulos anteriores, se plantean intervenciones que, de forma integrada en su concepción e implementación prevista, logre el mayor impacto sobre el ámbito urbano. Para ello, se cuestiona inicialmente la respuesta a los 7 Retos de la AU-LPGC por parte de los dos proyectos planificados, para en adelante reconocer la interrelación entre dichos Retos y las Acciones PAI, desde la consideración de las principales dimensiones de contraste.

22

Código Seguro De Verificación	1pbkFbck1b8uPbTVbRS0=-	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germana María Martínez Soñío - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:29
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/seda-electronica/codigoseguro-da-verificacion		
Notas/Notas	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://www.laspalmasgc.es/es/online/seda-electronica/codigoseguro-da-verificacion>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejido Riscos al borde de Güiciguada

PAI Tejido Riscos - I-NGC

Interrelación AU - PAI

DIMENSIONES	Retos AU	Proyectos PAM	
		1	2
FÍSICA Y MEDIO AMBIENTAL	R1 Reforzar la resistencia y resiliencia de la ciudad su capacidad para población y su medio ambiente frente a los efectos del cambio climático y sus incertidumbres.		
	R2 Reforzar los mecanismos de cohesión territorial entre las zonas del municipio y garantizar la cohesión territorial en materia de servicios, accesibilidad, seguridad de la circulación de la ciudad, el ruido y la contaminación lumínica.		
	R3 Fomentar la degradación medioambiental reduciendo la contaminación, mejorar la calidad del territorio y la movilidad para reducir la huella de carbono y la contaminación atmosférica y acústica, promover la cultura, el ocio y el deporte y la salud.		
ECONÓMICA Y COMPETITIVIDAD	R4 Mejorar la integración de la economía urbana y el desarrollo regional, mejorar las condiciones laborales y promover la empleabilidad y fomentar los usos en espacios y la competitividad del comercio , el turismo, la agricultura, la industria y los servicios territoriales y garantizar la cohesión territorial.		
	R5 Modernizar e innovar la gestión territorial del Ayuntamiento frente al desafío de la gestión de los servicios públicos .		
SOCIAL	R6 Promover la vulnerabilidad y la desigualdad social , fomentar políticas de inclusión y cohesión territorial y promover la integración de las personas con discapacidad en la ciudad .		
	R7 Mejorar la cohesión territorial y la equidad de los servicios y la cohesión territorial y la equidad de los servicios y la cohesión territorial y la equidad de los servicios y la cohesión territorial.		

El proyecto de regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgo de degradación y abandono se enmarca en el PAI de las Palmas de Gran Canaria.

PAI Tejido Riscos - I-NGC

Interrelación AU - PAI

Proyecto PAI	Acción PAM	Reto AU		Dimensión	
		R1	R2	Medio Ambiente	Social
Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgo	Red de movilidad eléctrica pública y VMP	100%	100%	100%	100%
	Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	100%	100%	100%	100%
	Unidad móvil de atención a la ciudadanía	100%	100%	100%	100%
	Acción formativa de inclusión social y digital	100%	100%	100%	100%
	Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	100%	100%	100%	100%
	Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	100%	100%	100%	100%
	Renaturalización y regeneración del espacio público	100%	100%	100%	100%
	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	100%	100%	100%	100%
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	100%	100%	100%	100%
	Red dotacional de equipamientos culturales	100%	100%	100%	100%
Barriada Güiciguada y el vecindario de Los Riscos	Red local de caminos de interés paisajístico y sendero ciclo-peatonal	100%	100%	100%	100%
	Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio	100%	100%	100%	100%
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	100%	100%	100%	100%

23

Código Seguro De Verificación	1y0Kpbc0k1h@pubbcvzRC60==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soler - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	23/48
Url De Verificación	http://www.laspalmasgic.es/es/online/area-de-desarrollo-estrategico/codigos-seguros-de-verificacion		
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



201875464110200090794114020414C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://www.laspalmasgic.es/online/area-de-desarrollo-estrategico/codigos-seguros-de-verificacion>



OP1765940

CLASE 8.ª



20254ad110121d09076911492d414c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad,
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

4.2 ACTUACIONES PREVISTAS (INTEGRALIDAD)

Desde la consideración de integralidad apuntada se seleccionan los subtipos de acción que aportan complementariedad a las acciones.

Proyecto	Nombre de actuación	
Regeneración urbana de los Riscos	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	Instalación de 9 estaciones de bicicletas eléctricas
	Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	Habilitar ruta de transporte público a través de c/ Sierra Nevada Mejora del servicio de guaguas urbanas e implementación del taxi a demanda
	Unidad móvil de atención a la ciudadanía	Unidad móvil de atención a la ciudadanía
	Acción formativa de inclusión social y digital	Reducción de la brecha digital
	Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	Instalación fotovoltaica C. Civico San Juan Instalación fotovoltaica CEIP San Roque Instalación fotovoltaica CEIP Guiniguada Instalación fotovoltaica Centro Civico San Nicolás
	Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	Nuevos centros cívicos (San Juan, San Nicolás 1, San Nicolás 2) Infraestructuras sociales finca Dominguito Rehabilitación Cancha deportiva San Roque
	Renaturalización y regeneración del espacio público	Renaturalización de laderas y espacios degradados Transformación de cancha deportiva en parque Recondicionamiento de jardines y renovación de plaza Regeneración de accesos a El Pambaso
	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	Abastecimiento Saneamiento
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	Corredores peatonales San Nicolás, San Juan y San Roque
	Red dotacional de equipamientos culturales	Mirador Punta de Diamante Nuevo centro cultural San Nicolás
Barranco Guiniguada eje vertebrador de Los Riscos	Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	Red local de caminos de interés paisajístico y conectividad Senda fluvial ciclopeatonal
	Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural	Rehabilitación y adecuación de instalaciones El Pambaso Instalación fotovoltaica Fuente Morales Instalación fotovoltaica El Pambaso Estación Didáctica Fuente Morales

Respuesta integrada a los desafíos identificados en la EDIL

La relación de acciones preferentes que se han seleccionado van a encontrar su encaje en los cuatro tipos de acción considerados para la realización del PAI. La propuesta del PAI Tejiendo riesgos viene a recoger y potenciar la trayectoria de planificación estratégica iniciada desde el Plan de Acción AU manteniendo coherencia estructural, y ahora asumida en el PAI. Coherencia estructural que se va a continuar desde la integralidad de tipos y subtipos de acción derivados de los proyectos propuestos.

24

Código Seguro De Verificación	1c1k9p2cc1ha7u0b6VERIFICACION	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:16:28	
Observaciones		Página	24/48	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Desarrollo y Estrategia Sostenible
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca

Fondos Europeos

PAI Tejido Riscos Al borde de Guiniguada

PAI Tejido Riscos - LPGC				
Integralidad de las acciones				
Dimensión	Digital y Promoción de la Sostenibilidad	Energía y Medio Ambiente	Inclusión Social	Patrimonio urbano, turismo y cultura
MEJORA INFRAESTRUCTURA	sistemas gestión municipal	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	Nuevos centros cívicos Infraestructuras finca dominguito	Estación Didáctica Fuente Morales
MÓVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	señalética inteligente y control telemático	Movilidad a demanda Conexión multimodal	Unidad móvil de atención a la ciudadanía	Senca Rural ciclopeatonal
ESPECIALIZACIÓN FUNCIONAL DOTACIONES MUNICIPALES	sistemas gestión municipal	Programa autocobsumo energético en edificios públicos y energía comunitaria	Rehabilitación Cancha deportiva San Roque	Mirador Punta Diamante
MEJORA DE LA HABITABILIDAD Y LOS CUIDADOS	sistemas gestión municipal	Renatur./regeneración espacio público Renaturalizac. laderas	Rehabilitación y adecuación instalaciones El Pambaso	Nuevo centro cultural San Nicolás
INNOVACIÓN DIGITAL	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	Acción formativa de inclusión social y digital	sistemas gestión municipal

Integración intersectorial de los Proyectos y complementariedad entre ellos para la consecución de un objetivo común.

Con la programación para alcanzar los objetivos de los proyectos previstos se ha trabajado la integralidad de las intervenciones para cada uno de los tipos de acción, atendiendo, desde esta consideración, que cada proyecto pueda relacionarse de forma motivada con las derivadas específicas en los subtipos de acción. Con ello, para la intervención principal propuesta en cada eje, se ha tenido en cuenta la acción relacionada en los restantes tipos de acción.

25

Código Seguro De Verificación	1p1KZ0ck1h8qUbtV0R0G0=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	25/48
Url De Verificación	https://www.lapalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.lapalmasgc.es/vf/DocIndex.jsp>



OP1765941

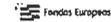
CLASE 8.ª



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.jsp>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Movilidad, Pesca y Turismo, Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tendiendo Riscos al borde de Gültiguada

4.3 FICHAS DE ACTUACIONES

Proyecto 1.1 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP



Descripción: La actuación consiste en la instalación de 9 estaciones de carga eléctrica ubicadas en puntos estratégicos para maximizar el acceso y uso por parte de los residentes de los barrios y visitantes. Estas estaciones estarán diseñadas para ofrecer servicios de carga rápida y adaptarse a diferentes tipos de vehículos eléctricos, como bicicletas, scooters eléctricos y vehículos de movilidad personal (VMP). Cada estación incluirá módulos de carga múltiple, capaces de cargar simultáneamente hasta 6 vehículos, paneles solares para garantizar la autonomía energética y reducir el impacto ambiental, una aplicación digital para permitir la disponibilidad de estaciones y gestionar el uso de forma eficiente.

Objetivo estratégico	5	Objetivo específico	52
Barrios	R1, R3, R5		
EDL, AUI, EPAC	A-25.4 Sistema de acceso del centro histórico y barrios del entorno hacia la movilidad sostenible		

Objeto y justificación: La actuación contribuye, por un lado, a fomentar la movilidad sostenible, reduciendo la dependencia de vehículos privados y promoviendo el uso de transporte limpio y eficiente. Por otro lado, la actuación supondrá una mejora de la conectividad entre los barrios situados en los Pisos, de San Juan, San Nicolás y San Roque, con la parte céntrica de la ciudad facilitando así el acceso de las viviendas de estos barrios a servicios esenciales, oportunidades laborales y actividades culturales en el centro de la ciudad.

Viabilidad	Existencia de experiencia previa en la instalación de dichas infraestructuras y puntos disponibles, a falta de determinar la ubicación en proceso de estudio.	Tipo de Acción	2
		Subtipo de Acción	2.3
		Barrio	San Nicolás, San Juan, San Roque
		Presupuesto	326.560,00€

Ámbito de intervención: TI00R1 Infraestructura de transporte urbano limpio			
Indicadores de realización		Indicadores de resultado	
n	RCOS Infraestructuras de conectividad a diferentes puntos de repostaje (recarga)	18.720	RCR62 Pasajeros atendidos por transporte público nuevo e incluido en el presupuesto

26

Código Seguro de Verificación	1pbwvzxx1h8gubh1vzrc0q=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigoseguro-de-verificacion		
Normativa	Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Risks al borde de Güiniguaité

Proyecto 1.2 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación: Movilidad a demanda y mejoras de transporte público



Descripción

Consiste en una intervención en la C/Sierra Nevada, se podrá habilitar el paso de los buses urbanos, dotando de una ruta de transporte público al Risko de San Nicolás. Asimismo, se prevé la mejora del servicio de guaguas urbanos e implementación de un servicio de taxi para poner en marcha estrategias de movilidad a demanda que cubran las necesidades de vehículo privado.

Objeto y justificación

Esta actuación intenta abordar el principal obstáculo para la movilidad sostenible en los riesgos: El difícil acceso de las líneas de transporte público debido a la orografía y trama urbana de los barrios.

Objetivo estratégico: 5 Objetivo específico: 5.2

Retos: R1, R3, R5, R7

EDILAU LPCC: 4-U.S. Red de transporte público complementaria al Sistema Aeroaguaguá

Viability

Existe proyecto redactado para la intervención en C/Sierra Nevada. Existen experiencias previas de sistemas de transporte a demanda.

Ámbito de intervención

T:0081: Infraestructura de transporte urbano ligero
T:0084: Digitalización del transporte urbano

Indicadores de realización

15	MOR: Capacidad de sistema infraestructura de transporte urbano ligero
1	MOR: Capacidad de sistema infraestructura de transporte urbano ligero

Tipos de Acción: 2

Subtipos Acción: 2.3

Barrio: San Nicolás, San Juan, San Roque

Presupuesto: 2 402 681 15€

Indicadores de resultado

25.550	RCR62: Pasajeros anuales de transporte público nuevo implementado
--------	---



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/portal/seguro-de-verificacion>

Código Seguro de Verificación	1pb0x0xkjh@guibcvzsr66w=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solfo - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	27/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





OP1765942

CLASE 8.ª



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador.jspx>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Proyecto 1.3 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación: Unidad móvil de atención a la ciudadanía



Descripción

La actuación contempla el diseño y puesta en marcha de una unidad móvil de atención a la ciudadanía en los barrios de los riscos, la cual ofrecerá atención personalizada, orientación y resolución de trámites administrativos, especialmente en temas digitales y de bienestar social, acercando el registro municipal a los núcleos de San Nicolás, San Juan, San José y San Roque de Las Palmas de Gran Canaria. Con este fin, el proyecto prevé la dotación de equipamiento y personal, así como campañas de sensibilización y promoción.

Objeto y justificación

Esta actuación busca acercar los servicios municipales a la ciudadanía de los barrios de los riscos para reducir las barreras de accesibilidad física y la brecha digital, y, por ende, mejorar el acceso a la administración pública, promover una inclusión social efectiva de colectivos vulnerables y fomentar una participación de la ciudadanía.

Objetivo estratégico	6	Objetivo específico	6.1
----------------------	---	---------------------	-----

Risgos: R1, R3, R5, R6, R7

EDU del LPGC: A-De.F Optimización de la red de dotaciones de atención social y respuesta a la población vulnerable

Viabilidad:

Documento técnico, estudio de pre-proyecto de actuación diseñado

Ámbito de intervención:

Tipos de Acción: 3

Subtipos Acción: 31

Barrios: San Nicolás, San Juan, San Roque

Presupuesto: 367.277,14€

1:00127.Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad

Indicadores de realización

1.5-5	IC0113: Índice de riesgo por género en el área de la educación superior de las mujeres para acceder a los beneficios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
-------	---

Indicadores de resultado

1.5-5	ESR113: Número de personas beneficiarias de acciones de inclusión social.
-------	---

Código Seguro de Verificación	1pb4P0xk1hgqubcVZ8C6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/cod100-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 38/2015).		





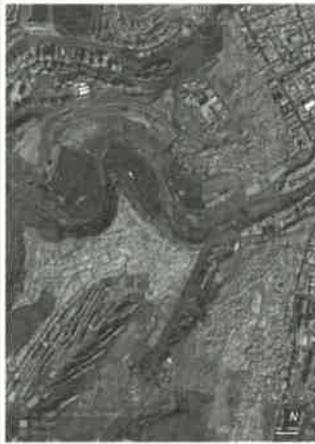
Área de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Energía, Actividades, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



Vál Tejiendo Riscos Al borde de Guiniguada

Proyecto 1.4 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación: **Acción formativa de inclusión social y digital**



Descripción

Esta actuación, denominada "Proyecto REDUGB Canarias", busca reducir la brecha digital y crear la oferta de formación directa de alfabetización digital a personas en situación de vulnerabilidad. La formación está dirigida principalmente a dos colectivos: personas que reciben el Ingreso Mínimo Vital y/o la Renta Canaria de Ciudadanía, así como a mujeres que perciben algún tipo de prestación, y personas de 45 a 64 años con un bajo nivel educativo. Para fomentar la asistencia y participación activa en las sesiones formativas, se incorpora un sistema de incentivos mediante la entrega de bonos de subvención a quienes cumplan con un mínimo de asistencia.

Objeto y justificación

Esta actuación se justifica por la existencia de una brecha digital significativa, especialmente entre colectivos vulnerables de Canarias. Al abordar este problema, la actuación permitirá mejorar las competencias digitales y la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad, reduciendo, a su vez, las desigualdades sociales y laborales, y mejorando la inclusión social y digital.

Objetivo estratégico: **9** Objetivo específico: **9.2**

Retos: **R1, R5, R7**

IDU/ML/PCP: **A-06.H Programa de formación adaptada para el empleo**

Viabilidad

Proyecto factible y estudio de viabilidad previa disponible para escalar.

Ambito de intervención

TiPOC: Servicios y aplicaciones informáticas para las capacidades digitales y la inclusión digital.

Indicadores de realización

1 RC04: Centros públicos adaptados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales.

Tipos de Acción

1

Subtipos Acción

1.1

Barrio

San Nicolás, San Juan, San Roque

Presupuesto

126.192,42€

Indicadores de resultado

1,467 RC11: Servicios de productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgob.es/validador/index.jsp>

200875440110920000907691140200140

Código Seguro De Verificación	1pbx9D0xk1hgUPbtvZRC6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	29/48
URL De Verificación	http://www.laspalmasgob.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OP1765943



CLASE 8.ª



COPY AUTÉNTICA que puede ser consultada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasdegrancanaria.es/verificador>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guinguada

Proyecto 1.5 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria



Descripción La actuación prevé la creación de un programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria mediante la implantación de instalaciones fotovoltaicas en la cubierta de los Centros Cívicos de San Juan y San Nicolás y en los colegios CEIP San Roque y CEIP Guinguada. La energía solar fotovoltaica generada servirá para cubrir el consumo energético eléctrico y térmico de los centros, destinado a climatización, iluminación y maquinaria.

Objeto y justificación La actuación traerá una serie de beneficios: menor dependencia de la red eléctrica, ahorro económico y disponibilidad de más dinero para otros gastos educativos, aprovechamiento de los beneficios ecológicos y económicos que ofrece la energía solar fotovoltaica, monitorización de la energía, promoción de la generación y uso de energía de energías renovables, e incluso herramienta educativa para el alumnado y personal no docente de los centros educativos.

Objeto estratégico	2	Objeto específico	2.6
Ítems	R2, R4, R5, R6		
ENL AU LPOC	A-02.G Programa municipal de rehabilitación de edificios públicos DOTACIONES EDUCATIVAS		

Tipos de Acción	2
Subtipos Acción	2.2
Banío	San Nicolás, San Juan, San Roque
Presupuesto	303.394,65€

Viabilidad Proyectos en redacción alineados con los planes especiales.

Ámbito de intervención

T1004-Energía renovable, solar T1005-Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y almacenamiento

Indicadores de realización	
2-2	R2 (Capacidad operativa con energía de energía renovable)
30	

Indicadores de resultado	
2-2	Módulo capacidad operativa (operativa) instalada para energía renovable (R2)
30	

Código Seguro De Verificación	1p8kzmk1b1guf8tVZRC6w+	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	3048	
Url De Verificación	http://www.laspalmasdegrancanaria.es/es/online/sede-electronica/cod130-s0270-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Desarrollo Estratégico Sostenible
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Proyecto 1.6 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riscos

Actuación Red de equipamientos sociales para la ciudadanía



Descripción

Esta actuación trata de generar una red de atención a las necesidades sociales de la ciudadanía recuperando espacios actualmente vacíos, degradados, o con posibilidad de mejora. Mediante la creación de tres nuevos centros cívicos (San Juan, San Nicolás 1, San Nicolás 2), la creación de espacios de reunión intergeneracionales y dotación para actividades agroecológicas en la finca Dominguito y la rehabilitación de la cancha deportiva del CEIP San Roque y su apertura al público.

Objeto y justificación

La ampliación de la red de centros cívicos existente supondrá un aumento de la oferta de actividades socioculturales y de programas de información y atención social a la ciudadanía a través de la integración y la participación, contribuyendo, por ende, a mejorar la cohesión social de los barrios de los Riscos. Paralelamente, la mejora del espacio público y de las dotaciones deportivas, promoviendo un estilo de vida saludable entre los usuarios desde un punto de vista físico y mental. Además, la promoción del deporte tiene el potencial de servir como una herramienta para lograr la inclusión social y fomentar la comunidad.

Objetivo estratégico: 2 Objetivo específico: 2.1

Retos: R1, R5, R6, R7

Edif. AU LPOC: A-02.H Programa municipal de rehabilitación de edificios públicos DOT. SOCIALES CULTURALES

Tipos de Acción: 3

Solstios Acción: 3.1

Parteras de titularidad municipal. Proyectos en redacción. Alineados con los planes especiales de los riscos.

Barrio: San Nicolás, San Juan, San Roque

Ámbito de intervención:

Presupuesto: 2.174.682,85€

T100127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad.

Indicadores de realización

7,725 R1013 Posición cubierto por proyectos en el barrio de San Nicolás, Sociedades mixtas de los centros de riesgo de San Juan, San Nicolás y San Roque. Los datos se refieren a los últimos meses de ejecución.

Indicadores de resultado

775 ESR114 Número de personas beneficiarias de actuaciones de inclusión social.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.lapalmsg.es/validador/ver.jsp>

Código Seguro De Verificación	1pbzroakt1bqubbcvzacs0=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Genma María Martínez Soño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	31/48
URL De Verificación	https://www.lapalmsg.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OP1765944

CLASE 8.ª



21053401102008904114020140



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgob.es/validador/index.jsp>



Área de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Proyecto 1.7 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación Renaturalización y regeneración del espacio público



Descripción: La renaturalización y regeneración en los riesgos incluye tres intervenciones clave. Se restaurarán, laberios y áreas degradadas mediante la recuperación de vegetación autóctona, favoreciendo la biodiversidad. Una antigua cancha deportiva del CEIP San Roque se transformará en un parque, creando un espacio verde para el ocio y el encuentro comunitario. Y por último, se acondicionarán jardines y se renovarán plazas, mejorando su accesibilidad y estética para fomentar la convivencia y el disfrute del entorno urbano. Estas acciones revitalizan el paisaje, imputan la sostenibilidad y promueven la calidad de vida.

Objeto y justificación: Las actuaciones de renaturalización contribuyen a la mitigación de los efectos de la contaminación y la creciente urbanización, así como la mitigación y adaptación al cambio climático, gracias a los múltiples servicios ecosistémicos que prestan las zonas verdes (mejora de la calidad del aire, reducción del efecto isla de calor urbana, regulación del clima, control de la erosión del suelo, etc.). Por otra parte, el aumento y mejora de espacios verdes y de esparcimiento llevara a una mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía y de la calidad participativa y ambiental de los barrios.

Objetivo estratégico	1	Objetivo específico	1.3
Riesgos	R1, R2, R3, R4		
EDIL, RD, LP, etc.	A-01J Sistema de infraestructura verde y azul de Las Palmas de Gran Canaria		
Viabilidad	Porcentaje de titularidad municipal: Proyectos en redacción. Alineados con los planes especiales de los riesgos		
Ámbito de intervención			
T10077, Protección de la naturaleza y la biodiversidad: patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules			
T100160, Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos			
Indicadores de realización		Indicadores de resultado	
62.531,00	Recuperación de 24 m ² de infraestructuras verdes	11,427	RCR95 Posición que tiene acceso a infraestructuras verdes y azules mejoradas
1.500	Regeneración de 1.500 m ² de espacios públicos		

Tipos de Acción	2-4
Subtipos Acción	2.7-4.1
Barrio	San Nicolás, San Juan, San Roque, Guiniguada
Presupuesto	1.235.606,65€

Código Seguro De Verificación	1n8KFDzok188gu78cVZRC69++	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germana María Martínez Soño - Concesata de Gobierno del Área de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	32/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgob.es/es/online/sede-electronica/codigoselectronica-de-verificacion		
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proyecto 1.8 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas

 <p>Localización en el ámbito</p>		<p>Descripción</p> <p>La actuación consiste en la renovación de la red de infraestructuras hidráulicas, encaminada a mejorar la red de abastecimiento y saneamiento que presta servicio a los barrios de los Riscos, con numerosas deficiencias debido a la historia de crecimiento de esta en el barrio, mediante promociones de autoconstrucción de forma desorganizada con presencia de numerosas diferencias de cota.</p>	
<p>Objetivo estratégico 4</p>		<p>Objetivo específico 4.2</p>	
<p>Riesgos R1, R2, R3, R7</p>		<p>Tipos de Acción 2</p>	
<p>EDL/M/LPGC A-04.D Desarrollo del ciclo integral del agua de Las Palmas de G.C.: Consumo de agua potable</p>		<p>Subtipos Acción 2.5</p>	
<p>Viabilidad</p> <p>Proyectos técnicos redactados.</p>		<p>Barrio San Nicolás, San Juan, San Roque</p>	
<p>Ámbito de intervención</p> <p>T10063 Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia T10065 Recogida y tratamiento de aguas residuales</p>		<p>Presupuesto 3.045.106,46€</p>	
<p>Indicadores de realización</p> <p>R1001 Longitud de las tuberías nuevas e mejoras para los sistemas de distribución de agua R1002 Almacenamiento adicional de agua R1003 Longitud de las tuberías nuevas e mejoras para la red pública de recogida de aguas residuales</p>		<p>Indicadores de resultado</p> <p>RCR1 Población conectada que es un abastecimiento de agua mejorado RCR2 Población conectada, como mínimo a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales</p>	



CODIGO AUTÉNTICO que puede ser comprobado mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	1pbkPbXk1hgUfBtV2RC6Q=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	German Maria Martinez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





CLASE 8.^a



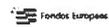
OP1765945



COPY AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasdegranca.org>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tajando Riscos al borde de Guiniguada

Proyecto 1.9 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal



Descripción
La actuación plantea la creación de varios corredores peatonales en los Riscos de San Nicolás, San Juan y San Roque con criterios de accesibilidad universal que conecten con las estaciones de recarga y aparcamiento de bicicletas eléctricas y las paradas de guaguas urbanas o taxis a demanda, logrando una mejora de la conectividad peatonal entre los barrios con la parte baja de la ciudad, fundamental para hacer efectivo el concepto de movilidad universal.

Objeto y justificación
La actuación se plantea como una necesidad y una mejora sustancial en la accesibilidad, con un componente de beneficio social, físico y económico, tanto para los residentes como para los ciudadanos y turistas en general. Asimismo, supone una mejora de la calidad de vida ciudadana mediante la eliminación de barreras y obstáculos, naturales o artificiales, que dificultan o impiden el libre tránsito y comunicación de las personas.

Objetivo estratégico: 5 Objetivo específico: 5.1

Retos: R1, R3, R5, R7

EDIL.MI.LPGC: A-05.D Plan Director de Accesibilidad vertical de LPGC

Viabilidad

Proyectos en fase de acción: Alineados con los planes especiales de los Riscos

Ámbito de intervención

TIC001 Infraestructura de transporte urbano fímico

Tipos de Acción: 2

Subtipos Acción: 2.3

Barrio: San Nicolás, San Juan, San Roque

Presupuesto: 1.134.912,226

Indicadores de realización

3 RC054 Conexiones intermedias (puentes o modernizadas)

Indicadores de resultado

3.862 RC062 Pasarelas, arbotas de transporte público nuevos o modernizados

Código Seguro De Verificación	1pbKpocK1b1gqPbVZRC5Q=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	3448
Url De Verificación	http://www.laspalmasdegranca.es/es/online/sede-electronica/cod390-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

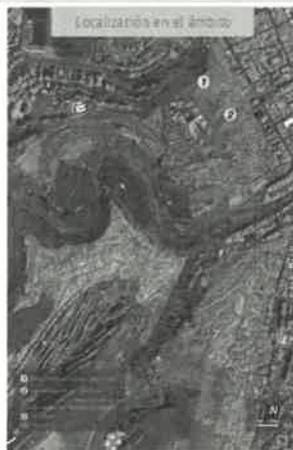
Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Hilos al borde de Güelguada

Proyecto 1.10 Regeneración urbana de los barrios tradicionales en riesgos

Actuación **Red dotacional de equipamientos culturales**



Descripción
 Concebido como una estrategia necesaria para extender la vida cultural de la ciudad a los riesgos. Se rehabilitará el mirador Punta de Diamante, ampliando los trabajos arqueológicos en la zona y rediseñando el mirador para duplicar su superficie y naturalizarla, potenciando su valor patrimonial y turístico como un referente del barrio y la ciudad. Además, se construirá un nuevo centro cultural en el Risco de San Nicolás ofreciendo un espacio para la difusión artística y la participación comunitaria, que sirva de puerta de entrada al riesgo.

Objeto y justificación
 La rehabilitación del mirador Punta de Diamante permitirá un potencialmente del disfrute ciudadano de un espacio público de calidad en términos de confort, seguridad, zona verde, recursos visuales y accesibilidad y promoción de una lectura comprensiva del paisaje y de la valorización de sus singularidades. Asimismo, el nuevo centro cultural supondrá una mejora del bienestar de la población de San Nicolás mediante la ampliación de la oferta cultural, que tiene el potencial de enriquecer la vida de las personas al facilitar el acceso a la formación artística, exposiciones y eventos culturales, fomentando a su vez los vínculos comunitarios.

Objetivo estratégico	1	Objetivo específico	1.2
Resto	R3 R5		
EDU. AC. LPCC	A-06 E Red municipal de espacios de dinamización cultural y social en la población juvenil.		

Tipo de Acción	4
Subtipo Acción	4.1
Barrio	San Nicolás
Presupuesto	2 905 B'9.26€

TIPO: Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales

Indicadores de realización		Indicadores de resultado	
2	REC77 Número de infraestructuras culturales y técnicas a desarrollar	4.250	REC78 Visitantes de instalaciones culturales y técnicas a desarrollar

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sedelectronica.laspalmas.es/ver/DocId/54340

Código Seguro De Verificación	1ptz9zok1bfigubtVZRC0==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2025 13:18:26
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Página	35/48		
URI De Verificación	https://www.laspalmas.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Nota/letra	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





OP1765946

CLASE 8.ª



CODIGO AUTENTICA que puede ser consultado mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasdegrancanaria.es>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Patrimonio y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Guinguada

Proyecto 2.1 Barranco Guinguada eje vertebrador de Los Riscos

Actuación Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal

Localización en el ámbito		Descripción	
		Desarrollo de la red local de caminos de interés paisajístico y conectividad en el Barranco de Guinguada. Su desarrollo supondrá realizar sencillos acondicionamientos de caminos para tránsito peatonal, acompañamiento de señalética temática y rehabilitación de elementos de patrimonio natural y cultural (D. en infraestructuras del agua: canchales, estanques, lavaderos, etc.). Así como de su enheorado con una senda fiscal ciclo-peatonal en la base del barranco a través de caminos agropecuarios existentes y la generación de estaciones de descanso.	
Objetivo estratégico	1	Objetivo específico	1.2
Retos	R2, R3, R4, R6		
EDIL AL LPOC	A-01.G Red de corredores de naturalización urbana de Las Palmas de Gran Canaria		
Viabilidad	Proyecto relectados. Alineados con las acciones previstas en el entorno que al CABDIO.		
Ámbito de intervención	Tip0070 Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules Tip008 Infraestructura para bicicletas		
Tipos de Acción	2		
Subtipos Acción	2.3		
Barrio	San Nicolás, Guinguada		
Presupuesto	1.167.417,10€		
Indicadores de realización	Indicadores de resultado		
4	€ 0,00	€ 0,00	€ 0,00
1	7,725	7,725	7,725

Código Seguro De Verificación	31pkexzck1hagurbrvz8c0jw...		
Finalado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Patrimonio y Jardines y Sector Primario	Finalado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	36/48
Url De Verificación	http://www.laspalmasdegrancanaria.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015)		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Arruolados, Parques y Jardines y Agricultura Ganadería y Pesca



PIU Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

Proyecto 2.2 Barranco Guiniguada eje vertebrador de Los Riscos

Actuación Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal



Descripción
La actuación consiste en la creación de conexiones de acceso entre los Riscos y el barranco de Guiniguada a través de la recalificación de los pasos a nivel existentes.

Objeto y justificación
Esta intervención resulta complementaria a la actuación 1.9, ya que, mientras que la anterior buscaba integrar los barrios de los Riscos con el resto de la trama urbana, la presente actuación está encaminada a conectar estos barrios con el Barranco del Guiniguada, favoreciendo así la integración con todo su entorno natural.

Objetivo estratégico	2	Objetivo específico	2.3
----------------------	---	---------------------	-----

Redes	R1, R3, R5, R7
-------	----------------

EBL/AJ LPIC	A-05.D Plan Director de Accesibilidad vertical de LPIC
-------------	--

Viabilidad	Conexiones existentes alineados con el planeamiento vigente.
-------------------	--

Ámbito de intervención	Ti0081 infraestructura de transporte urbano fijo
-------------------------------	--

Indicadores de realización	3	PROY. conexiones intermodales nuevas o modificadas
-----------------------------------	---	--

Tipos de Acción	2
------------------------	---

Subtipos Acción	2.3
------------------------	-----

Barrio	San Nicolás, San Roque, Guiniguada
---------------	------------------------------------

Presupuesto	732.206,75€
--------------------	-------------

Indicadores de realización	3	PROY. conexiones intermodales nuevas o modificadas
-----------------------------------	---	--

Indicadores de resultado	6.000	SCRBI.Pasajeros anuales de transporte público nuevo o mejorados
---------------------------------	-------	---



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.sanpalmagc.es/ver/Dor/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	1p6kFzkd3h1@qub3vzrce0w=	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2025 13:18:28
Firmado Por	Genma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Página	37/48		
Observaciones					
Url De Verificación	https://www.laspalmasgpc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





CLASE 8.ª



OP1765947



COPY AUTÉNTICA: para su uso como prueba mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.sedelectronica.gob.es/verificador-csv>

Proyecto 2.3 Barranco Guiniguada eje vertebrador de Los Riscos

ACTUACIÓN Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural

Localización e entorno



Descripción

La rehabilitación y ampliación de El Pambasi y Fuente Morales, dos centros de gestión y educación ambiental de referencia en el municipio, pretende responder a las deficiencias constructivas actuales de ambos centros, especialmente en el caso de la Estación Didáctica Fuente Morales, que presenta varias estructuras abandonadas o en deficiente estado de conservación.

Objeto y justificación

La realización de las tareas previstas supone una mejora de las instalaciones físicas existentes y un aprovechamiento optimizado de la extensión de superficie edificada. Además, estas intervenciones logran mejorar el potencial didáctico y de difusión público de ambos centros. Por otra parte, la instalación fotovoltaica supondrá una menor dependencia de la red eléctrica y un ahorro económico significativo gracias al aprovechamiento de los beneficios ecológicos y económicos que ofrece la energía solar fotovoltaica, sirviendo, asimismo, como herramienta didáctica para el fomento de las energías renovables.

Objetivo estratégico	1	Objetivo específico	1.2
Rutas	R4, R5		
EDL AI / LPCC	A-011 Programa de rehabilitación y gestión de conjuntos históricos y red de patrimonio cultural		
Visibilidad	Proyectos implantados en 2014 en actual revisión de precios		
Ámbito de intervención	<p>TIP017 Obras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad</p> <p>TIP018 Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, valde y el paisaje</p> <p>TIP019 Energía renovable: solar</p>		
Indicadores de realización	<p>7.1. Capacidad operativa de instalaciones de energía renovable</p> <p>7.2. Número de acciones de integración de tecnologías de energía renovable</p> <p>7.3. Cantidad de instalaciones operativas de energía renovable</p>		
Indicadores de resultado	<p>7.4. Capacidad operativa de instalaciones de energía renovable</p> <p>7.5. Número de acciones de integración de tecnologías de energía renovable</p> <p>7.6. Cantidad de instalaciones operativas de energía renovable</p>		

Objeto y justificación

La realización de las tareas previstas supone una mejora de las instalaciones físicas existentes y un aprovechamiento optimizado de la extensión de superficie edificada. Además, estas intervenciones logran mejorar el potencial didáctico y de difusión público de ambos centros. Por otra parte, la instalación fotovoltaica supondrá una menor dependencia de la red eléctrica y un ahorro económico significativo gracias al aprovechamiento de los beneficios ecológicos y económicos que ofrece la energía solar fotovoltaica, sirviendo, asimismo, como herramienta didáctica para el fomento de las energías renovables.

Tipos de Acción	2-3-4
Subtipos Acción	2.2-3.1-4.1
Barrio	San Nicolás, Guiniguada
Presupuesto	2.056.743,07 €

Código Seguro De Verificación	1p0kzpk1h0qubtvzace0+	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Espiño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	3848
URL De Verificación	https://www.laspalmas.gob.es/es/online/sede-electronica/ood/00-seguro-de-verificacion		
Normalitas	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.4 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL DE PROYECTO

Proyecto	Nombre de actuación	Presupuesto	
Regeneración urbana de los Riscos	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	326.560,00€	16.042.232,79€
	Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	2.402.681,15€	
	Unidad móvil de atención a la ciudadanía	387.277,14€	
	Acción formativa de inclusión social y digital	126.192,42€	
	Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	303.394,65€	
	Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	2.174.682,85€	
	Renaturalización y regeneración del espacio público	1.235.604,65€	
	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	3.045.108,46€	
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	3.134.912,22€	
	Red dotacional de equipamientos culturales	2.905.819,26€	
Barranco Guinguada: eje vertebrador de los Riscos	Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	1.167.417,10€	3.956.368,92€
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	732.208,75€	
	Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural	2.056.743,07€	

20250754ad11012010090793114020414C



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.sspai.mec.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	1p0KFD0x1h8gu1BzVZRC60==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Sofío - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	39/48	
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



OP1765948

CLASE 8.ª



Copia AUTÉNTICA, que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador.asp>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejendo Riscos al borde de Guinguada

4.5 PREVISIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL TIPO DE ACCIÓN

Proyecto	Actuación	Tipo	Subtipo	Cod.AI	Presupuesto
1. Regeneración urbana de los Riscos	Red de movilidad eléctrica ciclista y VMP	2	2.3	T10081	326.560,00€
	Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	2	2.3	T10081	2.402.681,15€
	Unidad movi. de atención a la ciudadanía	3	3.1	T100127	387.277,14€
	Acción formativa de inclusión social y digital	1	1.1	T10018	126.192,42€
	Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	2	2.2	T10053	40.820,00€
	Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	3	3.1	T100127	2.174.682,65€
	Renaturalización y regeneración del espacio público	2	2.4	T10073	1.068.613,75€
	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	2	2.5	T10063	1.897.413,34€
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	2	2.3	T10081	3.134.912,22€
	Red dotacional de equipamientos culturales	4	4.1	T100166	2.905.819,26€
2. Barranco Guinguada: eje vertebrador de Los Riscos	Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	2	2.7	T10079	242.812,76€
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	2	2.3	T10081	924.604,34€
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	2	2.3	T10081	732.208,75€
	Red dotacional para la muestra en valor del patrimonio natural	3	3.1	T100127	183.690,00€
	Red dotacional para la muestra en valor del patrimonio natural	3	3.4	T10046	83.910,61€
		4	4.1	T100167	1.789.142,46€

40

Código Seguro De Verificación	18K02025131829	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/02/2025 13:18:29
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado			
Observaciones		Página	40/48		
Url De Verificación	http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Notas	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)				





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad,
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al borde de Güínguaza

4.6 COMPLEMENTARIEDAD Y SINERGIAS

El PAI Tejiendo riesgos supone un intento de avanzar hacia el itinerario de planificación estratégica marcado a partir de la EDUSI (para el ámbito del Cono Sur); y de la Agenda Urbana, como una forma de dar respuesta, zonalmente, a los retos identificados para el ámbito municipal. Desde esta óptica, y en coherencia con los desafíos del Plan de Acción, encuentra interés el establecimiento de la planificación estratégica del acotado ámbito de los barrios históricos en riesgos, San Nicolás, San Roque y San Juan. Del mismo modo, son considerados con incidencia en el ámbito de intervención la mayoría de la planificación municipal, como el Plan Director de infraestructuras verde-azul y biodiversidad y otros planes, programas y proyectos complementarios.



41

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	1pbkP2oc1h8qurbcVER26Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma María Martínez Soñío - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28	
Observaciones		Página	41/48	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



OP1765949

CLASE 8.ª



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca

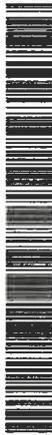


PAI Tejiendo Riscos al borde de Guiniguada

5. CALENDARIO

ACTUACIONES	%	2025	2026	2027	2028	2029
Red de movilidad eléctrica ciclista y VAP	100,00%	20,00%	60,00%	20,00%		
	326.560,00€	65.312,00€	195.936,00€	65.312,00€	0,00€	0,00€
Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	100,00%	10,00%	30,00%	20,00%	20,00%	20,00%
	7.402.681,15€	740.268,12€	2.220.804,35€	1.480.536,23€	1.480.536,23€	1.480.536,23€
Unidad móvil de atención a la ciudadanía	100,00%		30,00%	30,00%	20,00%	20,00%
	387.277,14€	0,00€	116.183,14€	116.183,14€	77.455,43€	77.455,43€
Acción formativa de inclusión social y digital	100,00%		30,00%	30,00%	20,00%	20,00%
	126.192,42€	0,00€	37.857,73€	37.857,73€	25.238,43€	25.238,43€
Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria	100,00%	10,00%	40,00%	40,00%	10,00%	
	303.394,65€	30.339,47€	121.357,86€	121.357,86€	30.339,47€	0,00€
Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	100,00%	10,00%	20,00%	40,00%	30,00%	
	2.174.682,85€	217.468,28€	434.936,57€	869.873,14€	652.404,85€	0,00€
Renaturalización y regeneración del espacio público	100,00%	10,00%	30,00%	40,00%	10,00%	10,00%
	1.235.604,65€	123.560,47€	370.681,40€	494.241,86€	123.560,47€	123.560,47€
Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	100,00%	10,00%	30,00%	40,00%	20,00%	
	3.045.108,46 €	304.510,85€	913.532,54€	1.218.043,39€	609.021,69€	0,00€
Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	100,00%	10,00%	30,00%	40,00%	20,00%	
	3.134.912,22€	313.491,22€	940.473,67€	1.253.964,89€	626.982,44€	0,00€
Red dotacional de equipamientos culturales	100,00%	10,00%	20,00%	40,00%	30,00%	
	2.905.519,26€	290.581,93€	581.163,85€	1.162.327,70€	871.745,78€	0,00€
Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	100,00%	20,00%	50,00%	20,00%	10,00%	
	1.167.417,10€	233.483,42€	583.708,55€	233.483,42€	116.741,71€	0,00€
Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	100,00%	10,00%	30,00%	40,00%	20,00%	
	732.208,75€	73.220,88€	219.662,63€	292.883,50€	146.441,75€	0,00€
Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural	100,00%	10,00%	40,00%	30,00%	20,00%	
	2.056.743,07€	205.674,31€	822.697,23€	617.022,92€	411.348,61€	0,00€
TOTAL	100,00%	2.097.910,93€	6.058.995,19€	6.963.087,77€	4.171.816,91€	706.770,61€
FEDER (85%)		1.783.224,29€	5.150.146,17€	5.918.624,61€	3.546.044,38€	600.772,02€
Aportación municipal (15%)		314.686,64€	908.849,02€	1.044.463,17€	625.772,54€	106.018,59€

2107546411072000907897140204140



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgob.es/validador/index.jsp>

42

Código Seguro De Verificación	1p8kPb3k1h8p8b3vZRC00=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Financiero	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	42/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgob.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de COPIA electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4 ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

	Nombre de actuación	Subtipo	Ámbito de intervención	Presupuesto	
Regeneración urbana de los Riscos	Red de movilidad eléctrica ciclista v-WAP	23	T10081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	326.560,00€	
	Movilidad a demanda y mejoras de transporte público	23	T10081. Infraestructura de transporte urbano limpio	2.402.681,15€	
	Unidad móvil de atención a la ciudadanía	31	T10084. Digitalización del transporte urbano	387.271,14€	
	Acción formativa de inclusión social v digital	11	T100127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	126.192,42€	
	Programa de autoconsumo energético de edificios públicos y energía comunitaria		22	T10048. Energía renovable: solar	937.305,26€
				T10053. Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	
	Red de equipamientos sociales para la ciudadanía	31	T100127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	2.174.682,85€	
	Renaturalización y regeneración del espacio público		27	T10079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	1.235.604,65€
			41	T100168. Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos	
	Renovación de la red de infraestructuras hidráulicas	23	T10081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	3.045.108,46€	
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	23	T10081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	3.134.912,22€	
	Red dotacional de equipamientos culturales	41	T100166. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales	2.905.819,26€	
Barranco Güilguayata, ex vertedero de Los Riscos	Red local de caminos de interés paisajístico y senda ciclo-peatonal	23	T10083. Infraestructura para bicicletas	1.167.417,10€	
		27	T10079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules		
	Mejoras de la conexión multimodal y accesibilidad peatonal	23	T10081. Infraestructura de transporte urbano limpio.	732.208,75€	
Red dotacional para la puesta en valor del patrimonio natural		22	T10048. Energía renovable: solar	7.056.743,07 €	
		31	T100127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad		
		41	T100167. Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Naturaleza 2000		
TOTAL				19.998.601,71€	

2108754ed110120db907e911402d14c



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VD/Doctm.jsp>

43

Código Seguro De Verificación	1p8XPNxib7mFtrVZRS/...	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 38/2015).		





OP1765950

CLASE 8.ª



CODIGO AUTENTICA que para ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/csv>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad, Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



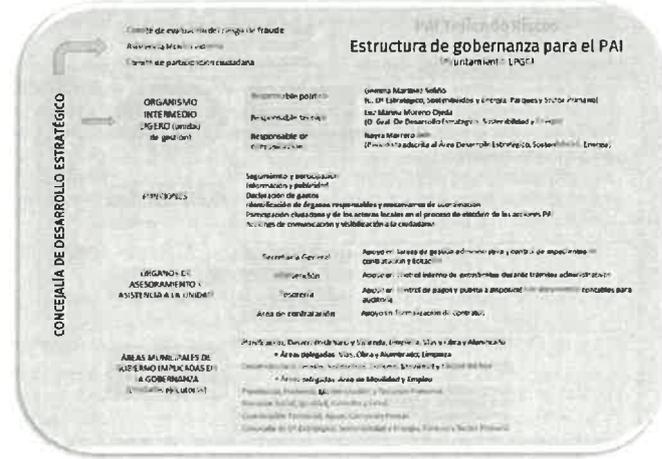
PAI Tajando Riscos al borde de Güiniguada

7 GOBERNANZA

7.1 COMPETENCIAS LOCALES



Identificación de los órganos / departamentos responsables de la Implementación.



7.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Código Seguro De Verificación	3pbk9pdk1b@guibvzrc0c	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solfo - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	44/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejido Risco Al borde de Guiniguada

El órgano operativo para la gestión de la implementación de los proyectos del PAI es la Concejalía de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Sector Primario, del Ayuntamiento de Las Palmas GC, que asumirá la condición de Organismo Intermedio Ligero. El Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía cuenta con la capacidad administrativa necesaria para coordinar la implementación del PAI, garantizando una gestión eficaz y coordinada de las actuaciones previstas y ofrece capacidades para la coordinación intersectorial en la planificación y ejecución del plan.

El Ayuntamiento de Las Palmas GC, asimismo, cuenta con recursos humanos, financieros adecuados, con experiencia significativa en la gestión de proyectos cofinanciados por fondos europeos y nacionales, destacando la experiencia previa en desarrollo y ejecución de proyectos EDUSI por parte del Área de Desarrollo Urbano. Además, tanto la responsable política como técnica, por sus responsabilidades anteriores, poseen una amplia experiencia en la tramitación, gestión, ejecución y certificación de fondos europeos.

Por su parte, la administración local dispone de equipos técnicos y administrativos en áreas como gestión urbanística, patrimonio, sostenibilidad y desarrollo económico, que ya fueron capaces de diseñar y desarrollar la Agenda Urbana de esta ciudad, y la ejecución de la EDUSI. Su experiencia previa en la ejecución de proyectos locales demuestra su capacidad para abordar actuaciones complejas de manera eficaz.

7.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA

El capítulo de participación ciudadana para la elección y definición de los proyectos y acciones resultantes en la propuesta del PAI ha tenido que ajustar sus expectativas a lo restringido del periodo en el que se convoca la Orden para la concurrencia a participación de senda financiera de fondos FEDER. Si bien, cuenta con el acuerdo previo tanto de los grupos políticos como de los equipos técnicos de cada uno de los departamentos municipales, con los que se ha mantenido interlocución y recogido sugerencias y demandas.

Durante el proceso participaron distintos actores locales entre los que se encuentran participantes de la asociación de vecinos Artemi del barrio de San Juan, la asociación de vecinos AMIRISCO de San Nicolás-San Bernardo y San Francisco, la asociación de vecinas de San Roque y vecinos y vecinas a título individual. En su abordaje se plantea un proceso abierto y compartido para el reconocimiento de las posibles acciones PAL.

En la **primera sesión** se introdujo a las participantes en la materia. Se dio a conocer información relativa a la convocatoria, plazos de ejecución, equipo y agentes implicados. Con hincapié en la relevancia de la transversalidad del plan, sobre las dimensiones señaladas en la convocatoria.

- Se expusieron los antecedentes previos "Barrios Pendientes" y el marco normativo (PGOU y PE) acotando la delimitación del ámbito territorial de actuación.
- Se identificó una batería de propuestas y acciones procedentes de la administración pública, el tejido asociativo y ciudadanía en general susceptibles de formar parte del plan.
- Se debaten las propuestas en grupos y se priorizan individualmente (votación ponderada).

Este ejercicio permitió identificar algunas de las acciones que han sido incluidas dentro del plan como por ejemplo la propuesta de mejora de una red de caminos desde el punto de vista de la accesibilidad y las conexiones peatonales, la rehabilitación patrimonial y la rehabilitación, transformación y cualificación de equipamientos para la ciudadanía ya existentes, así como también la creación de nuevos. Asimismo, durante la sesión se contempló la posibilidad de realizar nuevos aportes entre los

208754ad110720db090769114020014c



Copia AUTÉNTICA que pueda ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código Seguro de Verificación	11bfFDX1h8pPbtVZRC6e=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OP1765951

CLASE 8.ª



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Empleo, Acción Social, Patrimonio y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejeras Riscos al borde de Guinguada

que se destacaron aspectos relacionados con un mejor sistema de movilidad, la renaturalización de espacios y la renovación de la red de saneamiento y abastecimiento entre otros.



COPIA AUTÉNTICA que a puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sedelectronica.es/validar>

RISCOS de CUIDADOS

SANTITAS - SAN FRANCISCO - SAN PEDRITO - LAVADERO - SAN JUAN
+
P.A.I.
PLAN DE ACTUACION INTEGRAL DE ENTIDADES LOCALES
FUNDACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

> Listado de posibles acciones <

- 1 Proyectos de accesibilidad (203)
- 2 Rehabilitación espacios públicos (236)
(plazas, parques, la Finca Dominguete, etc)
- 3 Sistema específico de recogida y limpieza de basura (222)
- 4 Transformación de equipamientos existentes (216)
(espacios multiusos, plazas, parques, aparcamientos)
- 5 Rehabilitación patrimonial (200)
- 6 Rehabilitación de equipamientos públicos (173)
(centro cívico, canchas deportivas)
- 7 Creación de nuevos equipamientos para la ciudadanía (173)
(centro cultural, canchas de partidos)
- 8 Creación de aparcamientos (1041)
- 9 Saludabilidad (167)
- 10 Puente ciclistas entre los Riscos (140)
- 11 Gran Parque Urbano Bca Guinguada (126)
- 12 Vía ciclistas (Conexión Ciudad con Bca. Guinguada) (125)
- 13 Furgoneta móvil con personal ayuda a gestiones (121)
- 14 Formación online habilidades personas vulnerables (120)
- 15 Movilidad taxi compartido (102)
- 16 Rehabilitación Fuente Morales (72)
- 17 Vivienda compartida (74)

46

Código Seguro De Verificación	1e8e60ckh9pmbvzrc60--	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solís - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Empleo, Patrimonio y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	46/48
Url De Verificación	http://www.laspalmas.gob.es/online/sede-electronica/codigosegurodeverificacion		
Notas	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015)		





Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad,
Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y
Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejiendo Riscos al Norte de Guiniguada

En la **segunda sesión** se pudo ahondar en aquellas propuestas que fueron definidas como prioritarias. Se conformaron grupos de trabajo a través de los cuales se reflexionó sobre la red de caminos en torno al barranco Guiniguada, las conexiones existentes entre riscos y las cualificaciones y características que éstas debían contemplar para ser de utilidad para la ciudadanía.

En otra de las sesiones se acometieron cuestiones relacionadas con las necesidades a las que dar respuesta con las propuestas de nuevos equipamientos y la movilidad entre otras.

Con lo anterior y el marco previo establecido desde la administración municipal, se construyó la senda financiera, que se compartió con los vecinos y vecinas. Tras la devolución, a modo de cierre, las participantes en el proceso construyeron la visión futura de Los Riscos y El Barranco Guiniguada en coherencia con las intervenciones planificadas, acabando así con la creación del nombre que da título a este Plan de Actuación Integrado para Los Riscos y El Barranco Guiniguada. "Tejiendo Riscos, al borde del Guiniguada".



En relación a la implicación del propio Ayuntamiento, este proyecto fue coordinado e impulsado ya desde el segundo semestre de 2023 con Alcaldía, sabiendo que iba a publicarse una nueva convocatoria. Desde entonces, y desde verano de 2024, se han llevado a cabo una serie de reuniones de coordinación con todas y cada una de las Áreas de Gobierno implicadas en la elaboración del Plan, así como con el alcalde y el Grupo de Gobierno de este ayuntamiento.

47

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgob.es/validador/ver.jsp>

Código Seguro De Verificación	1pb8r0x1h8gubbtvz8c9q=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Soliño - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:28
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://www.laspalmasgob.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normaliva	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CLASE 8.^a



OP1765952



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgob.es/idi/orden/index.jsp>



Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca



PAI Tejuelo Riscos al borde de Güitiguada

Se cuenta, asimismo, con el acuerdo entre los grupos políticos que conforman el actual grupo municipal de Gobierno, así como con el consenso entre los equipos técnicos de las diversas Áreas implicadas, con los que se ha generado de forma colectiva la selección de acciones para el PAI.

Para impulsar la participación se creará la Comisión de Participación Ciudadana, que dará seguimiento al proceso participativo garantizando la inclusión de la ciudadanía a lo largo del desarrollo e implementación de la Estrategia. Esta Comisión estará integrada por:

- Concejala de Desarrollo Estratégico
- Concejala de Participación Ciudadana
- Responsable técnico de la Unidad de Gestión

7.4 OPORTUNIDAD DE AT

El PAI identifica acciones estratégicas de gestión, formación y comunicación que recibirán asistencia técnica financiada con fondos FEDER para facilitar su ejecución. Se trata de un equipo ya experimentado pues han sido los responsables del diseño y la implementación de la estrategia DUSI de esta ciudad financiada con la anterior convocatoria. En gestión, se incluyen la creación de un Comité Estratégico, la implementación de sistemas de monitoreo y evaluación, y la gestión financiera para garantizar la coordinación y el cumplimiento normativo. En formación, se desarrollarán programas para capacitar al personal técnico y administrativo en temas como la gestión de fondos europeos, sostenibilidad y economía circular, fortaleciendo las capacidades locales. Y sobre todo, seguirá el contacto directo con los barrios para el desarrollo conjunto de cada una de las acciones.

7.5 COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

En cuanto a comunicación, se contemplan campañas informativas, el desarrollo de una web interactiva y la organización de eventos participativos, asegurando la visibilidad del PAI y la implicación ciudadana. Estas acciones permitirán una ejecución eficiente y transparente del plan, garantizando su impacto positivo en el desarrollo sostenible del territorio. El medio principal de comunicación será digital y audiovisual, tras sondear las aplicaciones de RRSS usadas principalmente por rango de edad y otras formas de presencia en red.

Número de impactos esperados en prensa local o nacional

- Radio: 20
- Televisión: 10
- Prensa escrita: 30
- Cartelería exterior: 25
- Publicidad offline y online: 30
- Número de materiales de divulgación y sensibilización
- Vídeos cortos para RRSS: 30
- Número de publicaciones en RRSS: 50
- Infografías: 50
- Número de actos públicos:
 - Presentaciones: 15
 - Talleres: 15
 - Webinarios: 3

48

Código Seguro De Verificación	1E5KFDx1h8quPbcYzRCf0a-		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma María Martínez Solfo - Concejala de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario	Firmado	18/02/2025 13:18:29	
Observaciones			Página	48/48
URL De Verificación	https://www.laspalmas.es/es/online/sede-electronica/codigos-seguros-de-verificacion			
Normativa	Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO (Martínez Soliño) presenta un proyecto de regeneración urbana para los barrios históricos de los riscos de Las Palmas de Gran Canaria, financiado con fondos europeos EDIL. El proyecto, valorado en 19 998 601,71 €, de los cuales se solicita una ayuda al fondo FEDER por importe de 16 998 811,45 €, incluye mejoras en abastecimiento, saneamiento, movilidad, recuperación de espacios y equipamientos culturales. Destaca la colaboración con vecinos y concejalías, y la necesidad de un compromiso económico municipal del 15 %. Confía en que el proyecto será aprobado y beneficiará a la ciudad entre 2021 y 2029.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) expresa su apoyo a la iniciativa presentada por la señora Martínez Soliño, pero recuerda que proyectos similares, como los EDUSI aprobados en 2015-2016, no se han traducido en muchas acciones concretas. Espera que el proyecto actual se lleve a cabo en los dos años restantes de mandato. También menciona la recuperación de Fuente Morales y critica la gestión anterior, que causó daños al patrimonio municipal.

La señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox) reconoce la necesidad de la actuación en la zona y la importancia de recibir financiación para llevarla a cabo. Sin embargo, explica que Vox no puede votar a favor del plan debido a los sesgos ideológicos presentes en su redacción, que consideran perjudiciales para la intervención.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) confirma que votarán a favor del dictamen en el Pleno, como lo hicieron en la Comisión, para que la solicitud se realice en tiempo y forma. Destaca que el programa de actuaciones es compatible con el planeamiento y las bases establecidas. Señala que la participación ciudadana pudo haber sido mejorada, al no contar con las Juntas Municipales de Distrito, y pide corregir este error. Subraya la importancia de prestar atención a los problemas socioeconómicos e infraestructurales de los riscos históricos y asegura que fiscalizarán y controlarán intensamente la ejecución del proyecto. Reitera que su interés es el bienestar de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO agradece el apoyo y destaca que el proyecto de regeneración urbana es un compromiso con los barrios, basado en acciones concretas y no solo palabras. Critica a Vox por no tener proyectos de ciudad y oponerse a mejoras para la ciudadanía. Agradece al señor Sánchez su apoyo y reconoce la importancia de incluir a las Juntas de Distrito en el sistema de gobernanza. Confía en que, con el apoyo de vecinos, oposición y Gobierno, el proyecto saldrá adelante.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría absoluta el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]



0P1765953

CLASE 8.^a



Presentes: 24 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 21 [11 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. Mixto-NC-FAC/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-USP)]

INCIDENCIAS: El dispositivo electrónico no refleja la emisión del voto de la señora Martínez Soliño, por lo que se computa como abstención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **señora PRESIDENTA** da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las doce horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 4 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en ciento cincuenta y cinco folios de papel timbrado del Estado, series números 0P1765799 a 0P1765953, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, uno de abril de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por vacancia, ex artículo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández